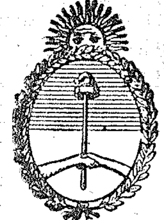


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, viernes 25 de septiembre de 1970

NUMERO 22.021

AÑO LXXVIII

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Perú Automotores

COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA S. A.

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA de fecha dieciocho de agosto de mil novecientos setenta, otorgada ante el escribano de esta capital don Antonio Martínez, fue elevada a escritura pública el acta de asamblea general ordinaria de fecha cuatro de febrero de mil novecientos setenta de la sociedad "PERU AUTOMOTORES COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA S A.", por la cual se dispuso modificar el art. octavo del estatuto social, consistente esencialmente en modificar el uso de la firma social, cuya reforma fue aprobada por resolución ministerial, I. G. J. Nº 1060, de fecha seis de julio de mil novecientos setenta, y cnuyo artículo modificado quedó redactado de la siguiente forma: Artículo octavo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Podrá en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos. comprar, gravar y vender inmuebles, y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente que firmará juntamente con uno de los directores y|o por el vicepresidente. quien firmará juntamente con dos directores en todos los casos. — De esta forma dichas firmas obligan a la sociedad. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad. con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. En este último caso la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio "Ad-referéndum de aquélla. — Buenos Aires, setiembre 17 de mil novecientos setenta. Sobre raspado: del — un — cuya — Modificado — los — Directores — en vale. — Lucio R. Meléndez. secretario.

$ L. 18.188 54 e.25|9 Nº 89.502 v.25|9|70

Zlotovich

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA Pública número 2062. de fecha 21 de agosto de 1970. pasada ante el escribano don Alberto M. Melo, fue protocolizado la modificación estatutaria de la sociedad Zlotovich Sociedad Anónima Industrial Comercial e Inmobiliaria, aprobada por la Asamblea General Extraordinaria, del seis de setiembre de 1969, en la forma siguiente: "Artículo 7º: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de 4 y un máximo de nueve, con mandato por un año, iendc reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección. — Los Directores en su primera sesión distribuirán los cargos de Presidente, Vicepresidente, Director Titular Primero y Director Titular Segundo. — El Directorio funcionará válidamente con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — La firma social para suscribir cualquier clase de documentos será así: El presidente conjuntamente con el vicepresidente; o el vicepresidente conjuntamente con el Director Titular Primero; o el Vicepresidente con el Director Titular Segundo. — En ese orden suscribirán los actos y contratos de la sociedad sin perjuicio de los poderes especiales o generales que otorgue el directorio". — "Artículo 8º: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrá en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, vender, gravar, inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente. o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la sociedad que le corresponde, será ejercida por el presidente conjuntamente con el vicepresidente; o el presidente conjuntamente con el director primero; o el vicepresidente conjuntamente con el Director Titular Segundo; cuyas firmas en esta forma obligan a la sociedad. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la Asamblea o por el Directorio ad referéndum de aquélla". — "Buenos Aires, 23 Jul. 1970. — Visto: el expediente Nº 23.239|A-110.894, en el que la sociedad "ZLOTOVICH, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Ministro de Justicia resuelve: Artículo 1º. Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio. en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento tres vuelta (103 vta.) a ciento cuatro (104). la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Zlotovich, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria" por la asamblea celebrada el 6 de septiembre de 1969. — Artículo 2º. Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Resolución I. G. J. Nº 1.316 (Firmado): J. Perriaux. — Hay un sello que dice: Jaime Perriaux, Ministro de Justicia". — Concuerda con su matriz que pasó al folio número tres mil trescientos noventa y dos, del Registro número trescientos noventa y cinco. — Firmado: Alberto M. Melo, escribano. — Está su sello.

Buenos Aires, septiembre 18 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L.18.188 96 e.25|9 Nº 89.414 v.25|9|70

Ibaco

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, FINANCIERA Y MANDATARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura número cientos noventa y dos. En la ciudad de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, a uno de setiembre de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante comparecen: don Jorge Mario Elizalde argentino, casado en primeras nupcias con María Angélica Lanz, abogado, domiciliado en Posadas 1575, con L.E. numero 1.742.598; don Luis Rodolfo Cánepa argentino, casado en primeras nupcias con Blanca Margarita Andrés, doctor en ciencias económicas, domiciliado en Segu Nº 4400, con C.I. 939.181 de la Policía Federal; don José Hess, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con Elena Marion Baum, técnico en organización, domiciliado en Cerrito 146, con C.I. Nº 2.033.614, de la Policía Federal: don Bernardo Rafael Gabisson, argentino soltero, contador público nacional, con C.I. Nº 735.056, de la Policía Federal. domiciliado en Marcelo T. de Alvear 2074; don Carlos Domingo Dellacha, argentino, casado en primeras nupcias con Teresa Ceccoli, doctor en ciencias económicas, domiciliado en Monteagudo 274. de Bánfield. de esta Provincia, con C.I. de la Policía Federal 721.125; don Jorge Alfredo Pestarino, argentino, casado en primeras nupcias con Araceli Martí. técnico en organización. domiciliado en Craig Nº 861. con C.I. 3.145.356. de la Policía Federal; don Ernesto Luis Quenardelle, argentino. casado en primeras nupcias con Lilia Zonia Zavago. auditor. domiciliado en Marcelo T. de Alvear 2074 con C.I. 4.221.936 de la Policía Federal: don Carlos José Camano. argentino casado en primeras nupcias con María Esther Codesido. auditor. domiciliado en Juan B. Alberdi 1852. con C.I. 3.090.736. de la Policía Federal; doña Margarita Mosquera. argentina soltera. empleada domiciliada en Julián Alvarez 334 con C.I. de la Policía Federal 5.633.405; don Marcelino Donadío. argentino casado en primeras nupcias con Aída Margarita Zeballos. empleado domiciliado en Hipólito Yrigoyen 2006 con C.I. 5.334.137 de la Policía Federal. todos los comparecientes. a excepción del señor Dellacha vecinos de la Capital Federal mayores de edad hábiles, de mi conocimiento, doy fe. y dicen: Que han constituido entre los mismos, la Sociedad "Ibaco

Sociedad Anónima, Comercial, Financiera y Mandataria", cuya Acta Constitutiva y Estatutos, fueron aprobados por la Inspección General de Justicia, según resolución número 17.120 del 24 de agosto último. — Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 318, del Código de Comercio, y dejar definitivamente constituida la Sociedad, vienen a elevar a escritura pública, el Acta Constitutiva y los Estatutos de la mencionada Sociedad, y la Resolución 17.120, antes citada, todo lo que resulta del expediente número A-37910, del corriente año, que tengo a la vista, y que por orden dicen así: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro días del mes de agosto de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Dr. Jorge Mario Elizalde, argentino, casado en primeras nupcias con María Angélica Lanz, abogado, domiciliado en Posadas 1575, 3º B. Capital, L. Enrolamiento 1.742.598, Pol. Fed.. D. M 3; Dr. Luis Rodolfo Cánepa, argentino. casado en primeras nupcias con Blanca Margarita Andrés, Doctor en Ciencias Económicas, domiciliado en Seguí 4400, 2do. B, Capital, C. I. Nº 939.181, Pol. Fed.; José Hess, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con Elena Marion Baum, Técnico en Organización. domiciliado en Cerrito 146, Capital. C. I. Nº 2.033.614, Pol. Fed.; Bernardo Rafael Gabisson, argentino, soltero, Contados Público Nacional, domiciliado en Marcelo T. de Alvear 2074. Capital. C. I. Nº 735.056. Pol. Fed.; doctor Carlos Domingo Dellacha, argentino, casado en primeras nupcias con Teresa Ceccoli, doctor en Ciencias Económicas. domiciliado en Monteagudo 274, Bánfield, C. I. Nº 721.125 Pol. Fed.; Jorge Alfredo Pestarino, argentino, casado en primeras nupcias con Araceli Martí, Técnico en Organización, domiciliado en Craig 861, Capital, C. I. Nº 3.145.356, Pol. Fed.: Ernesto Luis Quenardelle, argentino, casado en primeras nupcias con Lilia Zonia Zayago, Auditor. domiciliado en Marcelo T. de Alvear 2074, 2º C. Capital C. I. Nº 4.221.836. Pol. Fed.: Carlos José Camaño, argentino. casado en primeras nupcias con María Esther Codesido. Auditor. domiciliado en Juan B. Alberdi 1852, Capital. C. I. Nº 3.090.736. Pol. Federal: Margarita Mosquera, argentina, soltera, empleada, domiciliada en Julián Alvarez 334, 3º B. Capital, C. I. número 5.633.405, Pol. Fed.: Marcelino Donadío, argentino, casado en primeras nupcias con Aida Margarita Zeballos. empleado. domiciliado en Hipólito Yrigoyen 2996, 6º piso. Capital, C. I. número 5.334.137. Policía Federal. todos mayores de edad. y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329. del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "IBACO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, FINANCIERA Y MANDATARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Comercial: Compra venta. importación. exportación. distribución y representación de toda clase de productos y mercaderías nacionales o extranjeras. — Financiera: Por préstamos con o sin garantía a corto y largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures de toda clase, de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley 18.061, y toda otra que requiera concurso público. — Mandataria: Ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones, corresponsalías para entidades comerciales, industriales, bancarias, financieras, inversoras, civiles y empresas en general, nacionales y extranjeras. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000 (cincuenta mil pesos ley 18.188), representado por cincuenta mil acciones de $ 1.— (un peso ley 18.188) valor nominal cada una, dividido en 5 series de $ 10.000 (diez mil pesos Ley 18.188). — e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera serie de acciones ordinarias, al portador, de cinco votos por acción, por un valor de pesos 10.000. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto. — Doctor Jorge Mario Elizalde — 1.000 — Ordinarias, al portador, 5 votos por acción — 100. — Dr. Luis Rodolfo Cánepa — 1.000 — Idem — 100 — Sr. José Hess — 1.000 — Idem — 100. — Sr. Bernardo R. Gabisson — 1.000 — Idem — 100. — Dr. Carlos D. Dellacha — 1.000 — Idem — 100. — Sr. Jorge A. Pestarino — 1.000 — Idem — 100. — Ernesto L. Quenardelle — 1.000 — Idem — 100. — Sr. Carlos José Camaño — 1.000 — Idem — 100. — Srta. Margarita Mosquera — 1.000 — Idem — 100. — Sr. Marcelino Donadío — 1.000 — Idem — 100. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente al Dr. Jorge Mario Elizalde. — Vicepresidente al señor José Hess. — Vocales a Ernesto Luis Quenardelle; Dr. Carlos Domingo Dellacha; Jorge Alfredo Pestarino. — Suplentes a Marcelino Donadío. — Síndico titular al Dr. Luis Rodolfo Cánepa y Síndico suplente al Contador Público Nacional, Bernardo Rafael Gabisson. — Cuarto: Autorizar al Presidente, Vicepresidente, Síndico Titular y Síndico Suplente designados en este acto, a fin de que actuando conjunta, separada o alternativamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — J. M. Elizalde. — E. L. Quenardelle. — L. R. Cánepa. — J. A. Pestarino — M. Donadío. — José Hess. — M. Mosquera. — Carlos Dellacha. — C. J. Camaño. — B. R. Gabisson. — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nro. 37.910. — Buenos Aires, 24 de agosto 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nro. 3329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2do. del Decreto Nro. 3329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Ibaco. Sociedad Anónima, Comercial, Financiera y Mandataria", constituida en esta ciudad el 4 de agosto de 1970 y presentada en esta Inspección General, el 4 de agosto de dicho año. cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (uno), a 2 vta. (dos vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro). — 2. Regístrese diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución Nro. 17.120 — Hay una firma, y un sello que dice: Enrique Zaldivar, Inspector General de Justicia". — Lo transcripto concuerda fielmente con las respectivas constancias del expediente número 37.910, de la Inspección General de Justicia, doy fe. — Leída y ratificada, firman por ante mí como acostumbran, doy fe. — J. M. Elizalde. — Luis Cánepa. — José Hess. — B. R. Gabisson. — Carlos Dellacha. — J. M. Pestarino. — E. L. Quenardelle — C. J. Camaño. — M. Mosquera. — M. Donadío. — Hay un sello. — Ante mí: Francisco E. Rodríguez.

Buenos Aires, septiembre 17 de 1970. — Tatiana Schiffis, secretaria.

$ L. 18.188 258.— e.25|9-Nº 89.446 v.25|9|70

Braceras

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, RURAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

PROSPECTO DE EMISION de debentures. — Nombre de la Sociedad: BRACERAS SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, RURAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA. Domicilio: José Evaristo Uriburu 1632, Piso 8º, Localidad: Capital Federal. I — Antecedentes: Fecha de autorización del Poder Ejecutivo de Estatutos Nacionales: 8 de febrero de 1956. Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de Capital Federal, 12 de julio de 1956. Fechas de inscripción en el R. P. de Comercio de las modificaciones a los Estatutos: 20 de mayo de 1960 y 31 de julio de 1970. — II. — Objeto y Ramo Principal: Fábrica de fieltros industriales. — III — Capital: El capital social autorizado es de 250.000, pesos Ley 18.188, representado por 250.000 acciones de 1 peso Ley 18.188 valor nominal cada una, divididas en 50 series de 5.000 acciones cada una. — El capital suscripto o integrado asciende en la actualidad a 249.488, pesos Ley 18.188, dividido en 249.488 acciones ordinarias de un voto. — IV — Directorio: El Directorio está constituido así: Presidente: Alejandro Ramón Braceras; Vicepresidente: Alejandro Miguel Braceras; Directores titulares: Juan José Casajús; Síndico titular Luis Bardi; Síndico suplente Pedro Enrique Scapolla. — V — Fideicomisarios e inscripción del Contrato: Ha sido designado Fideicomisario de esta emisión el señor Eduardo Enrique López Infante y Fideicomisario suplente el señor Armando Onofre González. — Con fecha 27 de mayo de 1970 y ante el escribano de la Capital Federal de la República Argentina, señor Julian William Kent, a cargo del Registro de Contratos Públicos número 184 fue suscripto el contrato de emisión por el señor Alejandro Ramón Braceras, presidente del directorio de Mendizábal Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Rural, Financiera e Inmobiliaria, actualmente Braceras Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Rural, Financiera e Inmobiliaria, y el señor Eduardo Enrique López Infante como Fideicomisario tal como lo establece el artículo 3º de la Ley 8.875, habiéndose inscripto en el Registro Público de Comercio de Capital Federal, con fecha 26 de junio de 1970, bajo el número 22 folio 348 del Registro de Contratos de Debentures. — VI — Condiciones Generales del Contrato: Monto de la emisión: Se emiten 270.000 pesos Ley 18.188, representados por 270.000 debentures al portador de un valor nominal 1, peso Ley 18.188 cada uno. — La emisión se divide en series de 100.000, pesos Ley 18.188 cada una. Interés: 14 o|o (catorce por ciento), anual, pagadero por semestre anticipado, reajustable cuando el Banco Industrial de la República Argentina resuelva modificar, con carácter general, la tasa de interés vigente para las operaciones de préstamo con emisión de debentures. Producida la mora el interés sufrirá un recargo del 6 o|o anual. Plazo y amortización: Esta emisión se hace por el término de 5 años y se amortizará así: 30 o|o el día del vencimiento del tercer año; 30 o|o el día del vencimiento del cuarto año y 40 o|o el día del vencimiento del quinto año. La sociedad podrá rescatar anticipadamente y sin indemnización alguna cualquier cantidad de debentures emitidos. Garantía: En afianzamiento y seguridad de los debentures emitidos por este contrato, la Sociedad Grava con garantía especial en Primer grado, un inmueble, ubicado en el Cuartel Segundo del Partido de Quilmes, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, sobre Camino General Belgrano, altura Kilómetro Catorce y medio, edificado en una fracción de terreno designado en el plano que cita su título con el número uno, la que a su vez era parte del lote tres de otro plano, compuesta su extensión de: sesenta y cinco metros de frente al Sud Oeste sobre el camino a La Plata; sesenta y tres metros doce centímetros en su contrafrente al Nordeste, lindando con el lote dos; ciento sesenta y seis metros dieciocho centímetros al Nordeste por donde también linda con el lote dos, o sea el resto del lote tres del plano anterior y ciento cincuenta metros sesenta y nueve centímetros del Sudeste, lindando con calle sin nombre en medio con don Juan Borro, encerrando una superficie de diez mil metros cuarenta y un decímetros cuadrados. Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección I, fracción V., parcela tres d. Producido el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en este contrato, caducarán de pleno derecho y sin necesidad de requerimiento ni interpelación alguna, todos los plazos fijados en el mismo, produciéndose automáticamente la mora de la sociedad emisora. — La empresa se compromete a no enagenar ni constituir derechos reales sobre sus bienes muebles de uso bienes inmateriales o inmuebles, sin la autorización previa y expresa de los tenedores de los debentures. La sociedad se obliga a tener asegurados los bienes en debida forma contra riesgos de incendio y contra cualquier otro riesgo requerido especialmente por la naturaleza de los bienes, a juicio del Fideicomisario. — VII — Deudas con privilegio de la sociedad emisora: Se detallan a continuación las deudas con privilegio que tiene la sociedad al tiempo de hacer este prospecto: Hipoteca sobre el inmueble sito en Camino General Belgrano, Kilómetro 14 1|2, Partido de Quilmes, a favor del Banco Industrial de la República Argentina, por la suma de pesos 270.000. Deuda prendaria a favor de los señores Aguirre, Mastro y Cía. S. A., sobre un camión marca Mercedes Benz, modelo L 608 D año 1970, Motor Nº 314.948-10-000434, Serie Motor Diesel 0 M 304, chasis Nº 310.302 - 12 - 000413 por pesos 20.010, inscripto en el Registro de Créditos Prendarios con fecha 7 de Agosto de 1970. — VIII — Debentures emitidos dos anterioridad: No hubo. — IX — Bienes de la Sociedad: Los principales bienes de la sociedad al tiempo de confeccionarse el presente prospecto son los siguientes: Inmuebles: Ubicado en Camino General Belgrano Km. 14 1|2, Quilmes, de 65 m. de frente por 150,69 de fondo. Superficie total: 10.000,42 m2. con 6.010,15 m2. de superficie edificada en mampostería y cabriadas de hierro. Edificio destinado a la fábrica de fieltros industriales y escritorios: 197.702,66. — Instalaciones 11.057,62. — Maquinarias 355.136,61. — Utiles y Herramientas 759,80. — Muebles y Utiles 2.916,60. — Rodados 28.761,86. — X — Cuentas de Ganancias y Pérdidas: Se detallan a continuación las ganancias y pérdidas de los dos últimos ejercicios. Al 31 de agosto de 1968, Ingresos m$n. 140.024.180; Egresos m$n. 133.954.036,51; Ganancia m$n. 6.070.143,49 incluyendo el resultado de ejercicios anteriores m$n. 6.177.600,17. Al 31 de agosto de 1969, Ingresos m$n. 150.174.226, Egresos m$n. 147.385.157,64, Ganancia m$n. 2.789.068,36; incluyendo el resultado de ejercicios anteriores m$n. 2.869.881,67. — Buenos Aires, Setiembre 3 de 1970. — Firmado: Eduardo Enrique López Infante, Fideicomisario; Juan José Casajús, Director; y Alejandro Ramón Braceras, Presidente.

Buenos Aires, 15 de Setiembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 210 e.25|9 Nº 80.672 v.25|9|70

Intema

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

FOLIO Nº 3.914. — Primer Testimonio. — Escritura número mil noventa y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete de julio de mil novecientos setenta, ante mí el Escribano autorizante, comparece don Juan Francisco Indart, arquitecto, argentino, casado en primeras nupcias con doña Susana Elena Morteo, con Cédula de Identidad número tres millones setecientos diecinueve mil seiscientos catorce, domiciliado en Avenida B. Vázquez número mil novecientos setenta y siete, San Isidro, Provincia de Buenos Aires. — El compareciente concurre a este otorgamiento por sí y en nombre y representación de los señores don Juan David Walton, empleado, inglés, soltero, con Cédula de Identidad número seis millones doscientos noventa y ocho mil trescientos ochenta y tres, domiciliado en la calle Lafinur tres mil trescientos cincuenta y uno, Capital; don Norberto Eduardo Marelli, psicotécnico, argentino, soltero, con Cédula de Identidad número dos millones trescientos veintiún mil, domiciliado en la Avenida Corrientes número tres mil quinientos ocho, Capital; don Federico Alberto Niven, empleado, argentino, soltero, con Cédula de Identidad número tres millones setecientos veinticuatro mil seiscientos doce, domiciliado en la calle Esmeralda número trescientos cuarenta y cinco, Capital; doña Ana María Chapman, empleada, soltera, argentina, con cédula de identidad número seis millones seiscientos cincuenta y un mil novecientos noventa y dos, con domicilio en la calle Rosario número doscientos setenta y ocho, Capital; don Daniel Héctor Alvarez, empleado, argentino, soltero, con cédula de identidad número cinco millones cuatrocientos setenta y siete mil quinientos treinta y siete, domiciliado en la calle C. Marberti número doscientos veintisiete, Lanús Este, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires; don Eugenio Pío Rosasco, abogado, argentino, soltero, con cédula de identidad número cuatro millones cuatrocientos once mil trece, domiciliado en la calle Esmeralda número trescientos cuarenta y cinco; don Raúl Loriente, comerciante, español, casado en primeras nupcias con doña Carmen Teresa Bosarich, con cédula de identidad número cuatro millones quinientos cincuenta y cuatro mil setecientos catorce domiciliado en Vélez Sársfield número noventa y seis de Martínez, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires; don Mario Clemente Marambio, arquitecto, argentino, casado en primeras nupcias con doña Lelia Matilde de Cornell, con cédula de identidad cuatro millones seiscientos dieciocho mil quinientos ochenta y nueve, domiciliado en Gobernador Arana dos mil ciento cuarenta y tres, San Isidro, provincia de Buenos Aires; y don Gijsbere Egbert Houwer, ingeniero, holandés, casado en primeras nupcias con doña Teresita Celeste Decker, con Cédula de resita Celeste Decker, con cédula de identidad número cinco millones novecientos cuarenta y ocho mil doscientos treinta y tres, domiciliado en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número seiscientos treinta y siete, Capital, en virtud del poder especial que éstos le otorgaron el veintisiete de febrero del corriente año por escritura pasada ante este mismo Registro al folio quinientos cuarenta y tres, el que contiene facul-

tades suficientes para este otorgamiento y cuya vigencia asegura el mandatario. — Y el compareciente por sí y en el carácter invocado dice: Que viene a elevar a escritura pública conforme lo prescripto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, el Acta de Constitución y Estatutos de "Intema, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", la que una vez constituida por acta privada de fecha veintiséis de febrero del corriente año, se presentó ante la Inspección General de Justicia quien luego de los trámites de rigor la autorizó para funcionar previo cumplimiento de las exigencias del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio ya relacionado. — En consecuencia me pide a mí, el autorizante proceda a protocolizar el acta de constitución, estatutos y resolución de la Inspección General de Justicia que autoriza el funcionamiento de la sociedad, documentos éstos que resultan del expediente número A-treinta y seis mil novecientos ochenta y ocho, que tengo a la vista por este otorgamiento, los que transcriptos íntegramente dicen así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiséis días del mes de febrero de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Juan Francisco Indart, argentino, casado en primeras nupcias con doña Susana Elena Morteo, de treinta y seis años, con cédula de identidad número tres millones setecientos diecinueve mil seiscientos catorce; Juan David Walton, inglés, soltero, treinta y cuatro años. Cédula de identidad seis millones doscientos noventa y ocho mil trescientos ochenta y tres; Norberto Eduardo Marelli, argentino, soltero, treinta y nueve años, Cédula de Identidad dos millones trescientos veintiún mil; Federico Alberto Niven, argentino, soltero, veintiocho años. Cédula de Identidad tres millones setecientos veinticuatro mil seiscientos doce; Ana María Chapman, argentina, soltera, veinticuatro años. cédula de identidad número seis millones seiscientos cincuenta y un mil novecientos noventa y dos; Daniel Héctor Alvarez, argentino, soltero, tinueve años, cédula de identidad cuatro cinco millones cuatrocientos sesenta y siete mil quinientos treinta y siete; Eugenio Pío Rosasco, argentino, soltero, veintinueve años, cédula de identidad cuatro millones cuatrocientos once mil trece; Raúl Loriente, español. cuarenta y dos años, casado en primeras nupcias con Carmen Teresa Bosarich. cédula de identidad cuatro millones quinientos cincuenta y cuatro mil setecientos catorce; Mario Clemente Marambio, argentino, treinta y seis años, casado en primeras nupcias con Leila Matilde Cornell, con cédula de identidad cuatro millones seiscientos dieciocho mil quinientos ochenta y nueve y Gijsbert Egbert Houwer, holandés, treinta y cinco años, casado en primeras nupcias con Teresita Celeste Decker, con cédula de identidad número cinco millones novecientos cuarenta y ocho mil doscientos treinta y tres, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve, del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "INTEMA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o en el exterior a las siguientes operaciones: a) Comercial: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general; máquinas y herramientas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios; explotación de patentes de invención nacionales o extranjeras, diseños y modelos industriales, artísticos o literarios. — b) Industriales: la fabricación de productos plásticos y sintéticos, de la industria metalúrgica, de automotores y rodados y de electricidad. — c) Financieras: mediante aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y|o personas, para operaciones realizadas o a realizarse; préstamos a interés y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigentes o sin ella, quedando excluidas las operaciones comprendidas por la ley dieciocho mil sesenta y uno y toda otra que requiera el concurso público. — d) Inmobiliaria: Mediante la compraventa, urbanización, colonización, subdivisión, administración, constitución, explotación de bienes inmuebles, urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, ciento cuarenta mil, representado por 14000 acciones de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, diez, valor nominal cada una, dividido en catorce series iguales de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, diez mil cada una. — e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el treinta de abril de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cuatro series de acciones ordinarias al portador, clase A de cinco votos la primera y la tercera y ordinarias al portador, clase B de un voto la segunda y la cuarta, de las que se suscriben la primera y segunda serie en su totalidad y cuatrocientas acciones de cada una de las series tercera y cuarta. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción. — Acciones. — Clase — Integración — Monto. 1) Juan Francisco Indarts. — Trescientos cincuenta A - pesos trescientos cincuenta; Juan Francisco Indart, doscientos B, $ doscientos. — 2) Mario Clemente Marambio, trescientas cincuenta, A, pesos trescientos cincuenta; — Mario Clemente Marambio, doscientas, B, pesos doscientos; — 3) Raúl Loriente, ciento cincuenta, B, pesos ciento cincuenta; — 4) Gijsbert E. Houwer, trescientas cincuenta, A, pesos trescientos cincuenta; Gijsbert E. Houwer, doscientas, B, pesos doscientos; — 5) Daniel H. Alvarez, Ciento setenta y cinco, A, pesos ciento setenta y cinco, Daniel H. Alvarez: cien, B, pesos cien; — 6) Eugenio P. Rosasco, ciento setenta y cinco, A, pesos ciento setenta y cinco; Eugenio P. Rosasco, cien, B, pesos cien; — 7) Ana María Chapman, cien, B, pesos cien; — 8) Federico A. Niven, cien, B, pesos cien; — 9) Norberto E. Carelli, cien, B, pesos cien; — 10) Juan D. Walton, ciento cincuenta, B, pesos ciento cincuenta. — Total: Dos mil ochocientos, pesos dos mil ochocientos. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Juan Francisco Indart. —

Vicepresidente a Daniel Héctor Alvarez. — Vocales a Eugenio Pío Rosasco. — Suplentes a—. — Síndico titular a Sergio A. Isla Casares y Síndico suplente a Juan José Castro. — Cuarto: Autorizar a Juan Francisco Indart, Daniel Héctor Alvarez y Eugenio Pío Rosasco, a fin de que indistintamente, realicen todos las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — (firmado). Juan F. Indart; — J. D. Walton; — N. E. Marelli; — F. A. Niven; — Ana María Chapman; — D. H. Alvarez; — E. P. Rosasco; — R. Loriente; — M. C. Marambio; — G. E. Houwer. — Al margen: En mi carácter de escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos número setenta, certifico: Que las firmas puestas en el presente documento son auténticas y han sido puestas en mi presencia por don Juan Francisco Indart; don Juan David Walton; don Norberto Eduardo Marelli, don Federico Alberto Niven; doña Ana María Chapman; don Daniel Héctor Alvarez; don Eugenio Pío Rosasco; don Raúl Loriente; don Mario Clemente Marambio y don Gijsbert Egbert Houwer. — Buenos Aires, veintiséis de febrero de mil novecientos setenta. — Firmado: Ernesto H. Pinto. —

Hay un sello: Dr. Ernesto H. Pinto. Escribano Público — Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente número treinta y seis mil novecientos ochenta y ocho. — Buenos Aires, treinta de junio de mil novecientos setenta. — Visto: lo solicitado: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo segundo del decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, a la sociedad "Intema Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta ciudad, el veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y presentada en esta Inspección General, el dieciocho de mayo de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fojas una (una) a dos vuelta (dos vuelta), con las modificaciones de fojas once vuelta (once vuelta) a fojas doce (doce), y sus estatutos de fojas tres (tres) a cuatro (cuatro) con las modificaciones de fojas once y vuelta (once y vuelta) y de fojas trece (trece). — 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo cuarenta y cinco del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés). — Acreditada la adscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución número dieciséis mil quinientos diecisiete. — Firmado: Enrique Zaldívar. — Hay un sello: Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. — Ernesto H. Pinto (Escribano). — Enmendado: dieciséis. Vale.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 351 e. 25|9 Nº 89.478 v. 25|9|70.

El Verdón

SOCIEDAD ANONIMA,
AGRICOLA, GANADERA,
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PROTOCOLIZACION. "El Verdón S. A. A. G. C. e I.". — Escritura número quinientos. — En la ciudad de San Fernando, partido del mismo nombre de la provincia de Buenos Aires, a primero de setiembre de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Alfredo Roberto Chescotta, casado, con libreta de enrolamiento matrícula individual cuatro millones cuarenta y seis mil setecientos doce, domiciliado en Amenedo seiscientos cincuenta y nueve, de Adrogué, de esta provincia; don Guillermo Julio Olivera Doll, casado, con cédula de identidad de la Policía Federal cuatro millones setecientos setenta y seis mil ciento cincuenta y uno, domiciliado en Avenida del Libertador mil ochenta y ocho, de la Capital Federal; don Alberto Joaquín Meseguer, soltero, con cédula de identidad número seis millones novecientos sesenta y cuatro mil sesenta y dos, domiciliado en Báez setecientos treinta y nueve, de la Capital Federal; don Osvaldo Ferro, soltero, con cédula de identidad cuatro millones trescientos cuarenta y nueve mil novecientos cincuenta y siete, domiciliado en Giles veintitrés, de Caseros, de esta provincia; don Alfredo Mariano Olivera, casado, con cédula de identidad cuatro millones setecientos setenta y seis mil ciento cincuenta, domiciliado en Sucre tres mil doscientos cincuenta, de la Capital Federal; don Julio Martín Olivera Doll, casado, con cédula de identidad de la Policía Federal cinco millones setecientos noventa y seis mil ochocientos sesenta y dos, domiciliado en Francis dos mil ciento cuarenta y cinco, de Florida, de esta provincia; don José Nicanor Olivera Doll, soltero, con cédula de identidad de la Policía Federal cinco millones ochocientos doce mil veintidós domiciliado en José María Gutiérrez dos mil setecientos treinta y seis, de la Capital Federal; don Joaquín Andrés Moldes, casado con libreta de enrolamiento matrícula individual cuatrocientos veinticcho mil quinientos sesenta y uno, domiciliado en Arenales trescientos noventa y uno, de Lomas de Zamora, de esta provincia; doña Angela Isabel Lamuraglia, casada, con cédula de identidad de la Policía Federal un millón ochocientos cuarenta y ocho mil trescientos ochenta y seis, domiciliada en Amenedo seiscientos cincuenta y nueve, de Adrogué, de esta provincia; y doña Exaltación Isabel Giménez, viuda, con libreta cívica quinientos veintiséis mil trescientos cincuenta, domiciliada en Amenedo seiscientos cincuenta y nueve, de Adrogué, de esta provincia, todos argentinos, mayores de edad, accidentalmente en ésta, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que con fecha diez de agosto de mil novecientos setenta, constituyeron una sociedad anónima denominada "El Verdón Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Comercial e Industrial" y procedieron a redactar el estatuto de la misma, iniciando ante la Inspección General de Justicia de la Nación el expediente número treinta y ocho mil veintiocho en el que a fojas nueve se resolvió autorizar a la sociedad para funcionar, por lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio vienen a solicitar la protocolización del acta constitutiva, estatutos sociales y resolución del Inspector General de Justicia, todo lo cual transcripto por su orden dice: "Acta de constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez días del mes de agosto de mil novecientos setenta se reúnen los señores Alfredo Roberto Chescotta, Guillermo Julio Olivera Doll, Alberto Joaquín Meseguer, Osvaldo Ferro, Alfredo Mariano Olivera, Julio Martín Olivera Doll, José Nicanor Olivera Doll, Joaquín Andrés Moldes, Anvela Isabel Lamuglia y Exaltación Isabel Giménez, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329 del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "EL VERDON SOCIEDAD ANONIMA, AGRICOLA, GANADERA, COMERCIAL E INDUSTRIAL". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Agrícola Ganadera: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales, propios o de terceros, por la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolo-ganaderos, frutícolas, forestales y de granja. — Comercial: Mediante la importación, exportación, compra, venta al por mayor y menor de productos y subproductos de la alimentación, forestales, madereros, mercaderías en general y productos de toda clase, especialmente los derivados de la industria agrícolo-ganadera, ya sea en bruto, elaboradas, semielaboradas, materias primas elaboradas y|o a elaborarse, así como el ejercicio de mandatos y representaciones y comisiones y la asunción de compromisos de fabricación y comercialización de todo tipo de productos bajo licencia y|c controles de calidad de empresas nacionales y|o extranjeras. — Industrial: La explotación industrial y aprovechamiento integral de los productos y subproductos derivados de la carne, incluso chacinados, de las aves y sus productos en toda forma de elaboración primaria, elaborar tabaco e industrializar caña de azúcar, sus derivados y sacarinas, explotar y fabricar productos y subproductos de la industria forestal. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos Ley 18.188, 300.000, representado por 3.000 acciones de pesos Ley 18.188, 100, valor nominal cada una, dividido en 5 series. — e) El directorio estará compuesto de 3 a 5 miembros titulares cuyo mandato durará 3 años. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones ordinarias al portador clase "A" de 5 votos por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionista — Suscripción Acciones — Clase — Integración — Monto. — Alfredo Roberto Chescotta, 160 ordinarias clase A, 1.600. — Guillermo Julio Olivera Doll, 160 ordinarias clase A, 1.600. — Alberto Joaquín Meseguer, 160 ordinarias clase A, 1.600. — Osvaldo Ferro, 30 ordinarias clase A, 300. — Alfredo Mariano Olivera, 15 ordinarias clase A, 150. — Julio Martín Olivera Doll, 15, ordinarias clase A, 150. — José Nicanor Olivera Doll, 15 ordinarias clase A, 150. — Joaquín Andrés Moldes, 15 ordinarias clase A, 150. — Angela Isabel Lamurablia, 15 ordinarias clase A, 150. — Exaltación Isabel Giménez, 15 ordinarias clase A, 150, 600, 6.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Alfredo Roberto Chescotta. — Vicepresidente a Guillermo Julio Olivera Doll. — Vocales a Alberto Joaquín Meseguer. — Síndico titular a Osvaldo Ferro y Síndico suplente a Alfredo Mariano Olivera. Cuarto: Autorizar a Alberto Muzzopappa, a fin de que realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Alfredo R. Chescotta. — Guillermo J. Olivera. — Alberto J. Meseguer. — O. Ferro. — A. Olivera. — J. Olivera. — J. Olivera Doll. — J. Moldes. — A. Lamuraglia de Chescotta. — Exaltación I. Giménez. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a don Alfredo Roberto Chescotta, don Guillermo Julio Olivera Doll, Alberto Joaquín Meseguer, don Osvaldo Ferro, don Alfredo Mariano

Olivera, don Julio Martín Olivera Doll, don José Nicanor Olivera Doll, don Joaquín Andrés Moldes, doña Angela Isabel Lamuraglia y doña Exaltación Isable Giménez, siendo auténticas por haber sido puestas de sus puños y letras en mi presencia, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Agosto 10 de 1970. — Reg. 19. — Hay un sello. — C. González Bonorino". — "Estatutos. — La sociedad anónima constituida con el nombre de 'El Verdón Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Comercial e Industrial" se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — 1. — La sociedad tiene su domicilio en la ciudad de Buenos Aires. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida, dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad El Verdón, Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Comercial e Industrial, constituida en esta ciudad el 10 de agosto de 1970 y presentada en esta Inspección General el 14 de agosto de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (uno) a 2 vta. (dos vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro). 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución Nº 17.167. — Hay una firma. — Hay un sello. — Enrique Zaldívar — Inspector General de Justicia. — Fdo.: C. González Bonorino - Escribano.

Buenos Aires, septiembre 17 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 252 — e.25|9 Nº 89.399 v.25|9|70

Carlos Fontanari

SOCIEDAD ANONIMA.
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA
Y FINANCIERA Y AGROPECUARIA

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO ochocientos sesenta y cuatro. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los trece días del mes de julio de mil novecientos setenta, ante mi, Escribano autorizante, comparecen don Carlos Fontanari, italiano, casado en primeras nupcias, con doña Amalia María Longhi empresario, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.927.831, domiciliado en la calle Juan José Díaz número mil doscientos treinta y cuatro de San Pedro, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, don Salvador Tomasello, argentino, casado en primeras nupcias con doña Dominga Currá, maestro mayor de obras, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.736.197, domiciliado en la calle Alvarez Jonte número dos mil setecientos treinta y uno, departamento D, de esta ciudad; don Alfredo Bonifacio Tomasello, argentino, casado en primeras nupcias con doña Shirley Ethel Gómez, cloaquista plomero, con cédula de identidad de la Policía Federal, número 3.811.721, domiciliado en la calle Alvarez Jonte número dos mil setecientos treinta y uno, departamento E, de esta ciudad; doña Amalia María Longhi, argentina, casada en primeras nupcias con don Carlos Fontanari, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.620.760, domiciliada en la calle Juan José Díaz número mil doscientos treinta y cuatro, de San Isidro, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Ernesto Antonio Bonannata, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Ana Blanco, gráfico, con cédula de identidad de la Policía Federal, número 3.238.570, domiciliado en la calle Estanislao Díaz número trescientos sesenta y siete de San Isidro, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta: don Alberto Enrique Liberatto, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Olga Beatriz Cavallaro, farmacéutico, con cédula de identidad de la Policía Federal número 5.570.492, domiciliado en la calle Julián Navarro número trescientos cincuenta y cuatro, de Béccar jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta: don Enrique César Pierazzoli, argentino casado en primeras nupcias con doña Philippa Christian Bundell, ingeniero industrial, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.148.596, domiciliado en la calle Diputado Héctor Finocchietto número mil setecientos sesenta y dos, de Hurlingham, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Rino Graciano Longhi, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Elena Soubelet, técnico mecánico, con cédula de identidad de la Policía ederal número 3.008.645, domiciliado en la calle Gervasio Posadas número dos mil doscientos sesenta y seis, de Munro, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Jorge Ricardo Hiriart, argentino, casado en primeras nupcias con Dora Beatriz Read, abogado, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.743.129, domiciliado en la calle Montevideo 527, 9º piso, oficina diez y ocho, de la Capital Federal y don Luis María Suardi, argentino, casado en primeras nupcias con doña Susana Yvonne Bez, abogado, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.118.535, domiciliado en la calle Montevideo quinientos veintisiete, noveno piso, oficina diez y ocho, ed esta ciudad, siendo todos los comparecientes mayores de edad, vecinos de esta ciudad, a excepción de los citados personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por documentos privados impresos de fecha catorce de mayo del corriente año mil novecientos setenta, fundaron conforme al Decreto Ley 3329|63, una sociedad anónima, con la denominación de "Carlos Fontanari Sociedad Anónima Comercial Industrial Constructora, Inmobiliaria y Financiera y Agropecuaria" cuya personería tramitó en el expediente de la Inspección General de Justicia número A-37.340. Que a los fines del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, se solicita transcriba en este protocolo el texto definitivo de los Estatutos aprobados por la Inspección General de Justicia, designación de Directorio y distribución de cargos, y la autorización respectiva, todo lo cual tengo a la vista y copiado en lo pertinente dice: "Acta Constitutiva. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a 14 días del mes de mayo de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Carlos Fontanari, Ernesto Antonio Bonannata, Alberto Enrique Liberatto, Enrique César Pierazzoli, Rino Graciano Longhi, Salvador Tomasello, Alfredo Bonifacio Tomasello, Amalia María Longhi, Luis María Suardi y Jorge Ricardo Hiriart y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CARLOS FONTANARI SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA Y FINANCIERA Y AGROPECUARIA"; b) Su término de duracinó será de noventinueve años; c) Tiene por objeto: Comercial: Compra, venta, importación, exportación, representacin, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general, máquinas, herramientas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras; diseños y modelos industriales, artísticos y literarios, su negociación en el país y|o fuera de él. Industrial: Mediante la fabricación de productos y subproductos metalúrgicos, electrometalúrgicos, textiles, madereros, químicos, electroquímicos, plásticos, sintéticos, materiales de construcción, máquinas para la industria en general, herramientas y repuestos de todo tipo, en plantas industriales, propias o no y en cualquier lugar del país y|o del extranjero. Inmobiliaria. Constructora: Mediante la adquisición, venta, permuta, construcción explotación, arrendamientos, administración en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, construcción de obras públicas y|o privadas, en especial construcción sanitaria, civiles, viales y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Financiera: Mediante los aportes de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ella y cualquiera otra operación financiera permitida por la ley Se excluyen la soperaciones contempladas en las disposiciones de la ley 18061 y toda otra que requiera concurso público. Compra venta y permuta de toda clase de títulos, acciones y valores públicos y privados. Agropecuaria: Mediante el establecimiento de estancias para invernada y cría de ganado; explotaciones agropecuarias en todos sus ramos compra venta de haciendas, cereales, oleaginosos y demás frutos del país, depósitos y consignación de los mismos; d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos Ley 18.188 trescientos mil (300.000) representado por tres mil acciones de pesos Ley 18.188 cien valor nominal cada una, dividido en 30 series; e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará 1 año; f) El ejercicio social cerrará el 30 de mayo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten seis series de acciones ordinarias portador 5 votos, de las cuales se suscriben en este acto 600 acciones, por un valor nominal total de $ 60.000 Ley 18.188. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripcion Acciones — Clase. Integración Monto. Carlos Fontanari, 150, 1.500. — Alfredo Bonifacio Tomasello, 50, 500. — Amalia María Longhi, 50, 500. — Amalia María Longhi, 50, 500. — Enrique César Pierazoli, 50, 500. — Salvador Tomasello, 50, 500. — Alberto Enrique Liberatto, 50, 500. — Ernesto Antonio Bonannata, 50, 500. — Rino Graciano Longhi, 50, 500. — Jorge Ricardo Hiriart, 50, 500. — Luis María Suardi 50, 500. — 600, 6.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente: Carlos Fontanari; Vicepresidente a Alfredo Bonifacio Tomasello; Vocales a Amalia María Longhi, Enrique César Pierazoli; Suplentes a...... Síndico titular a Luis María Suardi y Síndico suplente a Jorge Ricardo Hiriart. — Cuarto: Autorizar a los Dres. Luis María Suardi Jorge Ricardo Hiriart y Enrique Juan Guido d'André a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. C. Fontanari. Ernesto A. Bonnanata. Alberto Liberatto. Enrique Pierazzoli. Tinc Graciano Longhi. S. Tomasello. A. Tomasello. Amalia María Longhi. Jorge R. Hiriart. Luis María Suardi. Sigue la certificación de firmas... Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. Expediente Nº 37.340. Buenos Aires, 26 Jun. 1970. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Cóligo de Comercio, teniendo en cuenta los elemntos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto númro 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Carlos Fontanari Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Constructora, Inmobiliaria y Financiera y Agropecuaria" constituida en esta ciudad el 14 de mayo de 1970, y presentada ente este Organismo el 22 de junio de 1970, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro). 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. Resolución Nº 16.498. Enrique Zaldívar. Está su sello. Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. Es copia fiel, doy fe, así como de que los comparecientes dicen: Que habiendo dado cumplimiento en calidad de socios fundadores a las condiciones prescriptas en el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio en la forma que instruyen las actuaciones referidas, por la presente constituyen definitivamente la sociedad anónima que se regirá por los estatutos preinsertos, denominada "Carlos Fontanari Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Constructora, Inmobiliaria y Financiera y Agropecuaria". Se hace constar que a fojas seis del expediente citado, corre la boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina, por la suma de seis mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho. Hace constar el autorizante que en la declaración jurada del corriente mes de este Registro abonará la suma de trescientos sesenta pesos Ley 18.188 en pago del impuesto por la emisión de sesenta mil pesos Ley 18.188. — Leída que les fue los comparecientes se ratifican de su contenido y firmaron por ante mí, doy fe. C. Fontanari. Ernesto A. Donannata. Alberto Liberatto. Enrique Pierazzoli. Rino Graciano Longhi. S. Tomasello. Amalia María Longhi. Jorge R. Hiriart. Luis María Suardi. Hay un sello. Ante mí: Ovhanarte. Concuerda: Con su matriz, que pasó ante mí al folio mil quinientos cincuenta y dos del Registro quinientos noventa a mi cargo, doy fe. Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente en el lugar y fecha de su otorgamiento. Raspado: Tomasello. arttisticoseis. extranjero. demás. adicional. judiciales. Vale. Entre líneas: A. Tomasello también vale. Testado en no vale. Horacio A. Ovhanarte. Escribano.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1970. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 252 e.25|9 Nº 89.620 v.25|9|70

Lieljo

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número seiscientos ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de agosto de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: Don José Toia, italiano, industrial, casado, con Cédula de Identidad número un millón quinientos cincuenta y ocho mil ciento doce, con domicilio en la calle Juramento mil novecientos treinta y cuatro, Capital Federal; doña Amelia Bruna Gasparutti de Toia, italiana, ama de casa, casada, con Cédula de Identidad número dos millones cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos treinta y nueve, con domicilio en la calle Juramento mil novecientos treinta y cuatro, Capital Federal; doña María José Toia, argentina, ama de casa, soltera, con Cédula de Identidad número tres millones seiscientos treinta y nueve mil quinientos veintiséis, domicilio en la calle Juramento mil novecientos treinta y cuatro, Capital Federal; don Enrique Luis Blasco, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad número cuatro millones cuatrocientos diez mil trescientos cincuenta y seis, con domicilio en la calle Buschiazzo tres mil setenta y siete, Capital Federal; doña Elisa Aída Margarita Toia de Blasco, argentina, ama de casa, con Cédula de Identidad número tres millones seiscientos treinta y nueve mil quinientos veinticinco, con domicilio en la calle Buschiazzo tres mil setenta y siete, Capital Federal; don Ricardo Alfredo Sabagh, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad número cinco millones ciento setenta y dos mil seiscientos diecisiete, con domicilio en la calle José E. Uriburu mil veintitrés, Capital Federal; doña Lía Ana Bruna Toia de Sabagh, argentina, ama de casa, con Cédula de Identidad número tres millones seiscientos treinta y nueve il quinientos veinticuatro, con domicilio en la calle José E. Uriburu mil veintitrés, Capital Federal; don Angel Serafín Gasparutti, argentino, arquitecto, casado, con Libreta de Enrolamiento número ciento treinta mil trescientos cincuenta y dos, con domicilio en la calle Juramento mil novecientos treinta y cuatro, Capital Federal; don Alfieri Gasparutti, argentino, comerciante, casado, con Cédula de Identidad número dos millones doscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos quince, con domicilio en la calle Vidal dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho, Capital Federal; don Carlos Rafael Ciminieri, argentino, comerciante, casado, con Cédula de Identidad número cuatro millones cuatrocientos siete mil doscientos trece, con domicilio en Avda. Rivadavia ocho mil treinta y cuatro, Capital Federal; todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que en sus caracteres de accionistas constituyentes de 'Lieljo, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria", vienen a dejar definitivamente constituida dicha sociedad, dando cumplimiento al artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, a cuyo fin me exhiben el expediente número A treinta y siete mil ochocientos diecinueve del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación — Inspección General de Justicia, del que surge la aprobación del Acta de Fundación otorgada por documento privado del treinta de junio de mil novecientos setenta del Estatuto Social obrante en dicho expediente, y Resolución otorgando personería jurídica; todos cuyos elementos tengo a la vista para este acto, y copiados íntegramente por su orden, dicen: Acta Constitutiva. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos setenta, se reúnen los señores: José Toia, Amelia Bruna Gasparutti de Toia, María José Toia, Enrique Luis Blasco, Elisa Aída Margarita Toia de Blasco, Ricardo Alfredo Sabagh, Lía Ana Bruna Toia de Sabagh, Angel Serafín Gasparutti, Alfieri Gasparutti, Carlos Rafael Ciminieri, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "LIELJO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA" — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto las siguientes actividades, sea por cuenta propia como de terceros y|o asociados a terceros: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa permuta, distribución de bienes, semovientes, automotores, materias primas, pro-

ductos de elaboración o no, mercaderías en general y productos de toda clase. Representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — Industriales: Mediante la industrialización, transformación y elaboración de elementos en general, maquinarias, repuestos y accesorios, productos alimenticios, herramientas. Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, transformación, locación de todo tipo de inmuebles, edificados o no, comisiones, construcción de cualquier tipo destinada a vivienda, comercio, industria y cualquier otra actividad. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para lealizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000.__ (pesos ley 18.188 cien mil), representado por 10.000 (diez mil) acciones de $ 10.— (pesos ley 18.188 diez) valor nominal cada una, dividido en 10 (diez) series de mil acciones cada serie. — e) El directorio estara compuesto de 3 (tres) a 10 (diez) miembros titulares cuyo mandato durará 3 (tres) años. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones. — Una serie de acciones ordinarias al portador clase A con derecho a 5 votos por acción y una serie de acciones ordinarias al portador clase B con derecho a 1 voto por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas _ Acciones — Clase — Monto: José Toia: 250 "A", $ 250,00. — José Toia: 250, "B", $ 250.00. — Amelia B. G. de Toia: 100, "A", $ 100,00, Amelia B. G. de Toia: 100, "B", $ 100.00. — María José Toia: 50 "A", $ 50,00; María José Toia: 50, "B", $ 50,00. — Enrique Luis Blasco: 150. "A", 150,00; Enrique Luis Blasco: 150, "B", $ 150,00. — Elisa A. M. Toia de Blasco: 50 "A", $ 50.00. — Elisa A. M. Toia de Blasco: 50, "B", 50,00. — Ricardo Alfredo Sabagh: 150, "A", $ 150,00 — Ricardo Alfredo Sabagh: 150, "B", $ 150,00. _ Lía A. B. Toia de Sabagh: 50 "A", $ 50,00. — Lía A. B. Toia de Sabagh; 50, "B", $ 50,00. — Angel Serafín Gasparutti: 100, "A", $ 100.00. — Angel Serafín Gasparutti: 100, "B", $ 100,00. — Alfieri Gasparutti: 50 "A", $ 50.00. — Alfieri Gasparutti: 50, "B", $ 50,00. — Carlos Rafael Ciminieri: 50, "A", $ 50,00. — Carlos Rafael Ciminieri: 50, "B", $ 50.00. — La integración se efectúa en dinero efectivo. _ Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Ricardo Alfredo Sabagh. — Vicepresidente a Carlos Rafael Ciminieri. — Vocal a María José Toia. — Suplentes a Lía Ana Bruna Toia de Sabagh y Elisa Aída Margarita Toia de Blasco. — Síndico titular a Enrique Luis Blasco y Síndico suplente a Alfieri Gasparutti. —

Cuarto: Autorizar a José Toia y|o Carlos María Paulero, a fin de que conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — José Toia. — Amelia Bruna Gasparutti de Toia. — María José Toia. — Enrique Luis Blasco. — Elisa Aída Margarita Toia de Blasco. — Ricardo Alfredo Sabagh. — Lía Ana Bruna Toia de Sabagh. — Angel Serafín Gasparutti. — Alfieri Gasparutti. — Carlos Rafael Ciminieri. — En mi carácter de Escribano Titular del Registro Nº 372 de la Capital Federal, certifico, que las firmas que anteceden son auténticas de José Toia; Amelia Bruna Gasparutti de Toia; María José Toia; Enrique Luis Blasco; Elisa Aída Margarita Toia de Blasco; Ricardo Alfredo Sabagh, Lía Ana Bruna Toia de Sabegh; Angel Serafín Gasparutti, Alfieri Gasparutti y Carlos Rafael Ciminieri, y son auténticas, habiendo sido puestas en mi presencia. _ Conste. — Buenos Aires, junio 30 de 1970. — Marcos Melgarejo, escribano. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspector General de Justicia. — Expediente Nº 37.819. — Buenos Aires, 6 agosto 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Lieljo Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el 30 de junio de 1970 y presentada en esta Inspección General, el 28 de julio de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 a 2 vta. y sus estatutos de fs. 3 a 4. — 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. _ La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro archívese. — Resolución Nº 16912. — Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. — Lo relacionado y transcripto, concuerda con las constancias obrantes en el expediente referido que tengo a la vista, doy fe. — Y los comparecientes, en el carácter invocado y acreditado, continúan diciendo: Que en la forma que anteceden dejan constituida en forma definitiva la sociedad "Lieljo Sociedad Anónima Comercial Industrial e Inmobiliaria" solicitando se expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Por su parte el escribano actuante deja constancia que repondrá la declaración jurada del corriente mes, el impuesto fiscal que al acto procede sobre el capital emitido, o sea la suma de pesos ley 18.188 ciento veinte. _ Leída que les fue, se ratifican en su contenido y así la otorgan, firmando en prueba de conformidad, por ante mí, doy fe. — José Toia. — Amelia B G. de Toia. — María José Toia. — E. Blasco. — Aída Toia de Blasco. — Ricardo Sabagh. — Lía Ana T. de Sabagh. — S. Gasparutti — Alfieri Gasparutti. — C. R. Ciminieri. — Está mi sello, ante mí, Marcos Melgarejo. — S|raspado: Ricardo Alfredo. Vale.

Buenos Aires, Setiembre 17 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 258 e. 25|9 Nº 89.649 v. 25|9|70.

Ataliva

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO trescientos uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de agosto de mil novecientos setenta, ante mí, escribana autorizante, comparecen: don Carlos Luis Ramos, y doña Elena Isabel Pardo de Ramos, casados, mayores de edad, hábiles, vecinos y de mi conocimiento, doy fe: Como de que concurren a este acto por derecho propio y además en nombre y representación de Amelia Celia Giraldez de Ramos, casada; Alfonso Enrique Ramos, casado; María del Valle Martínez, soltera; Vicente Octavio Silipo, casado; Alejandro Felipe Camagni, casado; Elba Marta Barrera de Silipo, casada; Irma Teresa Palman, soltera; y Gloria Cristina Pardo, soltera, en mérito al poder especial que éstos les otorgaron por ante mí, el cuatro de mayo de este año, al folio doscientos cincuenta y cinco, protocolo corriente. — Y los comparecientes por sí y por la representación invocada, asegurándome la plena vigencia del mencionado mandato, dicen: Que por acta privada del veintisiete de junio del corriente año, los dicentes y los nombrados mandantes dieron por constituida una sociedad anónima bajo la denominación de "Ataliva Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria", suscribieron las 5 primeras series de acciones ordinarias al portador clase A de cinco votos por acción designaron autoridades y aprobaron su estatuto. — Que presentados dichos documentos ante la Inspección General de Justicia, formóse el expediente número 37.789, en el que por resolución del señor Inspector General de Justicia número 16942 del 7 de agosto de 1970, se declara a la expresada sociedad comprendida dentro de lo previsto en el decreto Nº 3329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 319 del Código de Comercio. — Y que dando cumplimiento a una de las formalidades indicadas por la presente otorgan y declaran: Que dan por definitivamente constituida la expresada sociedad "Ataliva Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria", que elevan a escritura pública y protocolizan el acta de constitución, estatuto y resolución premencionados, que copiados íntegramente dicen así: Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 27 días del mes de junio de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Elena Isabel Pardo de Ramos; Gloria Cristina Pardo; Carlos Luis Ramos; Alejandro Felipe Camagni; Elba Marta Barrera de Silipo; Vicente Octavio Silipo, Irma Teresa Palmán; María del Valle Martínez; Alfonso Enrique Ramos y Amelia Celia Giraldez de Ramos, todos con domicilio legal en la Avda. Diagonal R. S. Peña 628, piso 1º oficina ?. Capital, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará ATALIVA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA (art. 1º). — b) Su término de duración será de noventa y nueve años (art. 2º). — c) Tiene por objeto la siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, fondos de comercio, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general materias primas elaboradas o a elaborarse, comisiones, consignaciones y representaciones. — b) Industriales: Mediante la fabricación de productos alimenticios materiales de construcción, metalúrgicos, textiles, químicos y plásticos. — c) Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley, no realizando las operaciones de la ley 18061 u otras por las que se requiera el concurso público. — d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos de pago. — e) Constructoras: Mediante la construcción de edificios obras viales de todo tipo y pavimentaciones de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de arquitectura e ingeniería de carácter público o privado. — f) Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícolo ganaderas forestales, vitivinícolas y avícolas, cria de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compraventa de haciendas, cereales y productos vitivinícolas y forestales (art. 3º). — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos 50.000 representado por 5.000 acciones de $ 10 valor nominal cada una dividido en 25 series de $ 2.000 cada una. — e) El directorio estará compuesto de 2 a 11 miembros titulares cuyo mandato durará 1 año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 5 series de acciones ordinarias al portador clase A de cinco votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto — Suscripto — Integrado. — Elena Isabel Pardo de Ramos 100 ord. 1.000 100. — Gloria Cristina Pardo 100 ord. 1.000 100. — Carlos Luis Ramos 100 ord. 1.000 100. — Alejandro Felipe Camagni 100 ord 1.000 100. — Elba Marta Barrera de Silipo 100 ord. 1.000 100. — Vicente Octavio Silipo 100 ord 1.000 100. — Irma Teresa Palmán 100 ord. 1.000 100. — María del Valle Martínez 100 ord. 1.000 100. — Alfonso Enrique Ramos 100 ord. 1.000 100. — Amelia Celia Giraldez de Ramos 100 ord. 1.000 100 — 1.000 — 10.000 — 1.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Elena Isabel Pardo de Ramos; vicepresidente a Gloria Cristina Pardo; síndico titular a Carlos Luis Ramos; y síndico suplente a Alejandro Felipe Camagni. — Cuarto: Autorizar a la Sra. Elena Isabel Pardo de Ramos y a la Srta. Gloria Cristina Pardo, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Elena Pardo. — Gloria Pardo. — Alejandro Camagni. — Irma Palmán. — C. L. Ramos. — Elba M. B. de Silipo. — Vicente Silipo. — A. C. G. de Ramos. — Martínez. — A. E. Ramos. — Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 37.789. — Buenos Aires, 7 ago. 1970. — Visto lo solicitado: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Ataliva Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria". constituida en esta ciudad el 27 de junio de 1970 y presentada en esta Inspección General el 27 de julio de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (uno) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro). — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución Nº 16942. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. — Lucrecia Gras Goyena escribana.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1970. Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 186 e.25|9 Nº 89.606 v.25|9|70

Patquia

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONSTITUCION DEFINITIVA de Sociedad Anónima. "Patquia, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria". — Escritura número ochocientos cincuenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a uno de Setiembre de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano autorizante, comparece el señor Luis Veiga, casado, mayor de edad y de este vecindario, domiciliado en la Avenida de Mayo novecientos ochenta y uno, piso segundo, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores: Elda Pusnar de Saenz; Enrique Nicoletti; Victoria Peñaloza de Bernardi; María Margarita Saenz de Mangiaterra; Jorge Edgardo Mangiaterra; Norberto Antonio Saenz; María Latorre de Oriolo; María Zapata de Isla; Luis Amadeo Oriolo y María Elsa Manzanelli de Nicoletti, todos con igual domicilio que el compareciente, según así lo acredita con el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha dieciocho de abril último, pasada ante mí al Folio quinientos veinte y cuatro de este mismo Registro, que según manifiesta no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna. — Y en tal carácter el compareciente dice: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código citado viene por la presente a contsituir defintivamente la Sociedad Anónima "Patquia, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria", cuya acta de constitución, Estatutos que la regirán y Resolución de la Inspección General de Justicia que la autoriza para funcionar como anónima, constan en el expediente respectivo iniciado ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que yo, el autorizante, tengo a la vista y copiados dicen así: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 14 días del mes de abril de mil novecientos setenta, se reúnen los señores: Elda Pusnar de Saenz; Enrique Nicoletti; Victoria Peñaloza de Bernardi; María Margarita Saenz de Mangiaterra; Jorge Edgardo Mangiaterra; Norberto Antonio Saenz; María Latorre de Oriolo; María Zapata de Isla; Luis Amadeo Oriolo; María Elsa Manzanelli de Nicoletti y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "PATQUIA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, consignación, fraccionamiento, envase, distribución y comercialización de materias primas, productos, elaborados o semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados, automotores y repuestos y accesorios, patentes, marcas sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales y su negociación e nel país o fuera de él. — b) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y|o elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bie-

nes relativos a las industrias: eléctrica, textil, plástica, maderera, metalúrgica, química, de la construcción y de la alimentación. — c) Inmobiliarias: Por la compra, venta y permuta, construcción, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. — Urbanización; loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal y demás disposiciones legales relacionadas con la vivienda en general. — d) Financieras: Mediante aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos e intereses y financiaciones, créditos en general sin garantía o con ella, constituir y dar hipotecas, prendas y otras garantías reales. — Se excluyen las operaciones comprendidas por la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — e) Constructoras: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otros en este concepto a las hidráulicas, portuarias, mecánicas sanitarias, eléctricas y a edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y|o arquitectura en general sean públicas o privadas. — f) Agropecuarias: Mediante la explotación de la ganadería y agricultura en todas sus formas incluso la compra venta de haciendas y toda clase de frutos y productos del país — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 200.000 Ley 18.188 representado por 20.000 acciones de $ 10 valor nominal cada una, dividido en 20 series iguales. — e) El directorio estará compuesto de dos a ocho miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las cuatro primeras series de acciones ordinarias al portador, de cinco votos, clase "A" totalmente suscriptas e integradas en su diez por ciento. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Elda P. de Saenz. — 800. A. — 800. — Enrique Nicoletti — 800. — A. — 800. — Victoria P. de Bernardi. — 600. — A. — 600. — María M S. de Mangiaterra. — 600. — A — 600 — Jorge E. Mangiaterra. — 400. — A. — 400. — Norberto A. Saenz. — 400 — A. — 400. — María L. de Oriolo. — 100. — A. — 100. — María Z. de Isla. — 100 — A. — 100. — Luis Amadeo Oriolo. — 100. — A. — 100. — María E. M de Nicoletti. — 100. — A. — 100. — 4.000. — 4.000. La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Elda Pusnar de Saenz — Vicepresidente a Enrique Nicoletti — Síndico titular a Victoria Peñaloza de Bernardi y Síndico suplente a María Margarita Saenz de Mangiaterra. — Cuarto: Autorizar a Elda Pusnar de Saenz y Enrique Nicoletti a fin de que conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Elda P. de Saenz. — Enrique Nicoletti — Victoria P. de Bernardi. — María M. S. de Mangiaterra. — Jorge E. Mangiaterra. — Norberto A. Saenz. — María L. de Oriolo. — María Z. de Isla. — Luis A. Oriolo. — María E. M. de Nicoletti". — "Expediente Nº 37.108. — Buenos Aires, 8 jun. 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Patoula Sociedad Anónima Comercial, Industrial Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria", constituida en esta ciudad, el 14 de abril de 1970 y presentada en esta Inspección General, el 29 de mayo de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro). — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Enrique Zaldivar. — Hay un sello. — Resolución Nº 16.270". — Hay un sello. — Alberto Ricardo Amado, Escribano. — E|L.: Jorge Edgardo Mangiaterra. Vale.

Buenos Aires, septiembre 16 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 183.— e.25|9-Nº 89.557 v.25|9|70

Defan

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL FINANCIERA Y AGROPECUARIA

Por disposición el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO DOS mil trescientos ochenta y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de agosto de mil novecientos setenta, ante mí, escribana autorizante, comparece don Jacobo Jaitin, argentino, casado, contador, domiciliado legalmente en la calle Tucumán número mil seiscientos treinta y nueve, piso sexto, oficina cuarenta y seis, mayor de edad, vecino de esta ciudad, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, así también como de que concurre a este otorgamiento en nombre y representación de los señores don Héctor Aníbal de Felipe, hijo de don Fernando Aniceto de Felipe y doña Carolina Baldarenas, comerciante, argentino, nacido el veintiuno de julio de mil novecientos veintiocho, casado en primeras nupcias con doña Elisa Maryam Rocha, posee Libreta de Enrolamiento número cuatro millones seiscientos sesenta mil quinientos treinta y nueve; don Haroldo de Felipe, hijo de Fernando Aniceto de Felipe y doña Carolina Baldarenas, comerciante, argentino, nacido el veintiséis de junio de mil novecientos veintitrés, casado en primeras nupcias con doña Ana Deolinda Bruzzo, con Libreta de Enrolamiento número cero seiscientos sesenta y un mil trescientos sesenta y siete, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número doscientos setenta y cinco de San Nicolás, provincia de Buenos Aires; don León Andelman, hijo de Moisés Andelman y doña Berta Sokol, comerciante, argentino, nacido el nueve de agosto de mil novecientos veinticinco, casado en primeras nupcias con doña Clara Kiel con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos veinticinco mil ochocientos veinticuatro; don Mario Juan Andelman, hijo de don Leon Andelman y doña Clara Kiel, comerciante, argentino, nacido el once de setiembre de mil novecientos cincuenta, soltero, debidamente autorizado para ejercer el comercio y formar parte de la Sociedad a constituirse, conforme a la venia otorgada por su señor padre ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro a cargo del doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la doctora Tatiana Schifris, inscripta el veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, bajo el número cuarenta y cuatro al folio ciento veintinueve del Libro de Venias, posee Libreta de Enrolamiento número ocho millones trescientos cuarenta y un mil veintiuno, ambos domiciliados en la calle Junín número mil doscientos treinta y ocho de esta Capital; don Elías Cohen, hijo de Arón Cohen y doña Violeta Telias, odontólogo, argentino, nacido el veinticinco de mayo de mil novecientos treinta y ocho, casado en primeras nupcias con doña Alicia Raquel Cuasnicú, posee Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones novecientos diecisiete mil ochenta y seis, domicilliado en la calle General Urquiza número ciento setenta y nueve de esta Capital; don Jorge Mario Umansky, hijo de don Julio Adolfo Umansky y de Esther Andelman, comerciante, argentino, nacido el dieciocho de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, casado en primeras nupcias con doña Yolanda Malvina Herszage, posee Libreta de Enrolamiento 4.429.744, domiciliado en la calle Avellaneda número dos mil cuatrocientos treinta y tres, octavo piso, departamento E., Capital; don Siyón Hazán, hijo de don José Hazán y doña Rebeca Mazal, comerciante, turco, nacido el catorce de marzo de mil novecientos dieciocho, casado en primeras nupcias con doña Olga Rut Cohen, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones doscientos ochenta y nueve mil doscientos ochenta y cinco, domiciliado en la Avenida Pueyrredón dos mil doscientos noventa y nueve, Capital doña Elisa Maryam Rocha, hija de don Juan María Rocha y doña María Andrín, argentina, ama de casa, nacida el veinticuatro; de setiembre de mil novecientos treinta y dos, casada en primeras nupcias con don Héctor Aníbal de Felipe, posee Cédula de Identidad de la Policía Federal cero seiscientos ochenta y un mil cuatrocientos setenta y cinco, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre doscientos setenta y cinco de San Nicolás, provincia de Buenos Aires; doña Ana Deolinda Bruzzo, hija de don Juan José Bruzzo y doña Angela Brun, ama de casa, argentina, nacida el treinta y uno de mayo de mil novecientos treinta y dos, casada en primeras nupcias con don Haroldo de Felipe, con Libreta Cívica un millón novecientos setenta mil doscientos cincuenta y nueve, domiciliada en la calle Bolívar número veintiuno de San Nicolás, provincia de Buenos Aires; doña Esther Andelman, hija de Moisés Andelman y Berta Sokol, ama de casa, argentina, nacida el ocho de junio de mil novecientos veintidós, casada en primeras nupcias con don Julio Adolfo Umansky, con Libreta Cívica cero ciento dieciséis mil novecientos setenta, domiciliada en Beruti tres mil ochenta y nueve, Capital, y doña Clara Kiel, hija de Juan Kiel y Felisa Rosenfeld, ama de casa, argentina, nacida el veintinueve de julio de mil novecientos veinticinco, casada en primeras nupcias con don León Andelman, con Cédula de Identidad de la Policía Federal dos millones doscientos noventa y ocho mil ochocientos setenta y seis, domiciliada en la calle Junín mil doscientos treinta y ocho, Capital, cuya personería se justifica con el poder especial que para este acto le otorgaron el quince de junio del corriente año, por ante mí, al folio 3352, de este mismo Registro, protocolo corriente, del que surgen las facultades suficientes para este acto y doy por reproducido en este lugar, doy fe; y además lo hace en nombre y representación de los señores don José Mauricio Curiel, hijo de Alejandro Curiel y Julieta Barmaimón, comerciante, uruguayo, nacido el veintiuno de marzo de mil novecientos treinta y ocho, casado en primeras nupcias con doña Ester Beatriz Hazan, con Cédula de Identidad de la Policía Federal cinco millones cuarenta y ocho mil trescientos cincuenta y cuatro, domiciliada en Panamá novecientos veinte, Capital; doña Clara Koltun de Hazan, hija de Manuel Koltun y Olga Klig, ama de casa, argentina, nacida el cuatro de octubre de mil novecientos veinte, casada en primeras nupcias con don Yako Hazan, con libreta Cívica un millón seiscientos sesenta y tres mil novecientos noventa y ocho, domiciliada en la calle Bolivia ciento diecisiete, Capital y de doña Ester Beatríz Hazan, hija de Yako Hazan y Clara Koltun, maestra de música, argentina, nacida el seis de julio de mil novecientos cuarenta y cinco, casada en primeras nupcias con José Mauricio Curiel con Libreta Cívica cinco millones doscientos dieciocho mil seiscientos veintiséis, domiciliada en la calle Panamá novecientos veinte de esta Capital, cuya personería justifica con el Poder Especial que para este otorgamiento le otorgaron el dos de junio del corriente año por escritura pasada ante mí al folio tres mil ciento sesenta y seis de este mismo Registro, Protocolo corriente del que surgen las facultades suficientes para este acto y doy por reproducidas en este lugar, doy fe. Y el señor Jacobo Jaitin que manifiesta que su mandato no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en manera alguna, encontrándose en pleno vigor, en el carácter que inviste dice: Que sus representados con fecha dos de Junio del corriente año, constituyeron la Sociedad "Defan, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", aprobando en el mismo acto sus Estatutos. Que posteriormente solicitaron de la Inspección General de Justicia la aprobación de los Estatutos y la autorización para funcionar en el carácter adoptado. Que en el expediente número treinta y siete mil cuatrocientos sesenta y tres de la citada Inspección General de Justicia por Resolución número diecisiete mil cincuenta del señor Inspector General de Justicia, con fecha catorce de Agosto del corriente año, atento a que en la constitución de la Sociedad se han cumplido los requisitos exigidos por el artículo 318 del Código de Comercio teniendo en cuenta los elementos reunidos en dicho expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto 3329|63 fueron aprobados los Estatutos de la Sociedad y autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio a "Dfean, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria". Y el compareciente continúa diciendo: Atento a las facultades que le fueron conferidas en los mandatos relacionados y en virtud de lo ordenado por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, viene por este acto a dejar definitivamente constituida la Sociedad "Defan, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", solicitando de la autorizante la protocolización de las actuaciones del expediente número treinta y siete mil cuatrocientos sesenta y tres de la Inspección General de Justicia, el que tengo a la vista para este acto y copiado literalmente es del siguiente tenor: Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos días del mes de Junio de mil novecientos setenta se reúnen los señores Héctor Aníbal de Felipe, Haroldo de Felipe, León Andelman, Mario Juan Andelman, Elías Cohen, Jorge Mario Umansky, Siyon Hazan y José Mauricio Curiel y las señoras Elisa Maryam Rocha de de Felipe, Ana Deolinda Bruzzo de de Felipe, Esther Andelman de Umansky, Clara Kiel de Andelman, Clara Koltun de Hazan y Esther Beatriz Hazan de Curiel, actuando el mencionado señor Mario Juan Andelman, debidamente autorizado por su señor padre para ejercer libremente el comercio y formar parte de sociedades, conforme a la venia otorgada por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal a cargo del Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Dra. Tatiana Schifrin, inscrita el 25 de Marzo de 1969 bajo el Nº 44 al folio 129 del Libro 7 de Venias y resuelve: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de Mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "DEFAN SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: La explotación de negocios en el ramo de confecciones en general y textiles, mediante la comercialización en sus distintas modalidades, importación y exportación de productos y subproductos de esos rubros en todos sus aspectos; compraventa de bienes muebles en general, materias primas, mercaderías y productos elaborados o no, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños o modelos industriales y su negociación en el país o fuera de él, comisiones, consignaciones y representaciones, distribución de mercaderías en general, todos ellos por cuenta propia o ajena o asociada a terceros. — Industriales: La explotación de actividades textiles en general, la confección de prendas en el ramo del vestido y sus accesorios en la industrialización, fabricación, elaboración y todo otro proceso de telas, teñidos, acabados de fibras, hilados, tejidos en todas sus formas y aspectos, en forma directa y|o en participación con terceros. — Financieras: Mediante el aporte de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones a realizarse, préstamos a interés, financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, quedando excluidas las operaciones contempladas en la Ley dieciocho mil sesenta y uno u otra para las cuales se requiera el concurso público. — Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos agrícola ganaderos, de granja, avícolas, actividades forestales, frutícolas, de cereales, oleaginosos y demás del agro y la ganadería en sus distintos aspectos, todo por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 300.000.— (trescientos mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho) representado por 30.000 (treinta mil) acciones de $ 10.— (diez pesos Ley 18.188) valor nominal cada una, dividida en 30 (treinta) series iguales de $ 10.000.— (diez mil pesos Ley 18.188) cada una. — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el día 30 de Junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la totalidad de las treinta series de acciones ordinarias al portador, con derecho a cinco votos por acción, designándoselas de clase "A" suscribiéndose en este acto las seis primeras series por un total de $ 60.000.— (sesenta mil pesos Ley 18.188). — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración monto: Héctor Aníbal de Felipe — 600 — "A" 5 votos — 600. — Haroldo de Felipe — 600 — "A" 5 votos — 600. — León Andelman 300 — "A" 5 votos — 300. — Mario Juan Andelman 350 — "A" 5 votos — 350 — Elías Cohen — 200 — "A" 5 votos — 200. — Jorge Mario Umansky — 300 — "A" 5 votos — 300. — Siyón Hazan — 2.970 — "A" 5 votos — 2970 — José Mauricio Curiel — 10 — "A" 5 votos — 10. — Elisa M. R. de de Felipe 150 — "A" 5 votos. — 150 — Ana D. Bruzzo de de Felipe 150 — "A" 5 votos — 150. — Clara Koltun de Hazan 10 — "A" 5 votos — 10. — Ester B. Hazan de Curiel — 10 — "A" 5 votos — 10. — Esther Andelman de Umansky — 200 — "A" 5 votos — 200. — Clara Kiel de Andelman — 150 — "A" 5 votos — 150 — 6.000 — 6.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo y a razón del diez por ciento del capital suscripto por cada titular. — Se deja expresa constancia que los aportes de las señoras Elisa Maryam Rocha de de Felipe, Ana Deolinda Bruzzo de de Felipe, Esther Andelman de Umansky y Clara Kiel de Andelman, se efectúa con bienes propios de cada una de ellas, como así también los de las señoras Clara Koltun de Ha-

zan y Ester Beatriz Hazan de Curiel. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente a Héctor Aníbal de Felipe. — Vicepresidente a Siyon Hazan. — Vocales a León Andelman, Mario Juan Andelman; Suplentes a Síndico titular al Contador Alberto Oscar Jaitin y Síndico Suplente a Oscar Raúl Totah. — Cuarto: Autorizar confiriendo poder especial a los señores Héctor Aníbal de Felipe, Jacobo Jaitin, Alberto Oscar Jaitin y Oscar Raúl Totah, a fin de que actuando conjunta, separada o indistintamente realicen todas las gestiones necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — H. A. de Felipe. — Haroldo de Felipe. — L. Andelman. — Mario J. Andelman. — S. Hazan. — Elías Cohen — Jorge M. Umansky. — E. R. de de Felipe. — Ana de de Felipe. — Esther A. de Umansky. — Clara K de Andelman. — J. M. Curiel. — Clara K. de Hazan. — Ester Beatriz Hazan. "Ministerio del Interior. Secretaría de Justicia. Inspección General de Justicia. Expediente número 37.463. Buenos Aires, 14 Ago. 1970. Visto: lo solicitado: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Defan Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria" constituida en esta ciudad el 2 de junio de 1970 con el nombre de "Dean Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria" y presentada en esta Inspección General el día 26 de junio del citado año cuya acta de constitución provisional obra de fs. 6 (seis) a fs. 7 vta. (siete vuelta) con la modificación de fs. 16 y vta. (dieciséis y vuelta) y fs. 19 (diecinueve) y sus Estatutos de fs. 8 (ocho) a fs. 9 (nueve) con las modificaciones de fs 16 vta. (dieciséis vuelta) y fs. 19 (diecinueve). 2) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada que sea su inscripción en el Registro Público de Comercio, tómese nota y archívese. Resolución Nº 17.050. Hay una firma: "Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia". Todo lo relacionado y transcripto es conforme con las actuaciones producidas en la Inspección General de Justicia en el Expediente número treinta y siete mil cuatrocientos sesenta y tres, tenido a la vista para este otorgamiento, doy fe. Y el compareciente señor Jacobo Jaitin termina diciendo: Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, en la forma relacionada deja definitivamente constituida la sociedad "Defan Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria" y en la representación que ejerce solicita de la autorizante expida del presente los testimonios que fueren menester a sus efectos. Como autorizante hago constar que el impuesto de sellos correspondiente a la presente escritura de constitución definitiva de Sociedad y que asciende a la suma de Un mil ochocientos pesos será abonada con la declaración jurada correspondiente al mes de la fecha. Previa lectura y ratificación así lo otorga y firma por ante mí. doy fe. J. Jaitin. Hay un sello. Ante mí: Perla Bremer.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1970 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 465.- e. 25|9 Nº 89.660 v. 25|9|70

Centro Odontológico Privado C.O.P.

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número: cuatrocientos sesenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de agosto de mil novecientos setenta, ante mí la Escribana autorizante comparecen los señores: don Juan Carlos Míguez, argentino, casado, odontólogo, con Cédula de Identidad número tres millones setecientos cincuenta y cinco mil novecientos cuarenta y dos, domiciliado en la calle Rivadavia número cuatro mil seiscientos cincuenta y ocho, piso doce "A"; doña Lilia Martha Giacaglia de Míguez, argentina, casada, odontólcga, con Cédula de Identiadd número cuatro millones ochocientos setenta y cinco mil doscientos sesenta y dos, domiciliada en la calle Rivadavia número cuatro mil seiscientos cincuenta y ocho, piso doce "A"; don Benito Míguez, español, casado, jubilado, con Cédula de Identidad número un millón setecientos sesenta y seis mil trescieintos treinta y tres, domiciliado en la calle Estados Unidos número tres mil setecientos noventa y ocho; don Enrique Coluccio, argentino, casado, odontólogo, con Cédula de Identidad número tres millones quinientos ochenta y cuatro mil veinte, domiciliado en la calle Salguero número mil setecientos setenta y siete, piso sexto "D"; doña Alicia Berta Ermolenco de Coluccio, argentina, casada, con Libreta Cívica número cuatro millones veinte mil seiscientos setenta y ocho, domiciliad en la calle Salguero número mil setecientos setenta y siete, sexto piso "D"; don Nicolás Antonio Juárez, argentino, casado, odontólogo, con Cédula de Identidad número tres millones quinientos catorce mil trescientos noventa y siete, domiciliado en la calle Saráchaga número cinco mil trescientos once; doña Sara Carbajales de Juárez, argentina, casada, con Cédula de Identidad número ocho millones ciento setenta y seis mil seiscientos diecisiete, domiciliada en la calle Saráchaga número cinco mil trescientos once; don Roberto Néstor Carnini, argentino, soltero, odontólogo, con Cédula de Identidad número cinco millones cuarenta mil seiscientos cuatro, domiciliado en la calle Vidal número tres mil setecientos cuarenta y seis "B"; doña Elida Beatriz Della Maggiora, argentina, soltera, empleada, con Cédula de Identidad número cinco millones doscientos quince mil cuatrocientos veinticuatro, domiciliada en la calle Sarandí número setecientos treinta, piso primero "B", y don Eduardo Alejandro Martínez, argentino, soltero, odontólogo, con Libreta de Enrolamiento número siete millones setecientos veintitrés mil quinientos setenta, domiciliado en la calle Constituyentes número mil treinta y uno de Morón, provincia de Buenos Aires; todos los comparecientes mayores de edad, los nueve primeros de este vecindario y el último de tránsito en esta Ciudad, personas hábiles y re mi conocimiento, doy fe y expone: Que en reunión celebrada en esta Ciudad, con fecha veintidós de julio del año en curso, resolvieron constituir en forma provisoria una sociedad anónima que funcionaría bajo la denominación de "Centro Odontológico Privado C.O.P., Sociedad Anónima", con asiento principal de su operaciones y domicilio legal en esta jurisdicción, en cuyo acto procedieron a redactar los estatutos sociales que regirían su funcionamiento, fijaron su capital social, del cual se emitieron las dos primeras series de acciones y eligieron su primer Directorio, de todo lo cual se labró el acta respectiva que junto con la demás documentación de rigor, fue elevada a la consideración, examen y aprobación de la Inspección General de Justicia por Expediente número A, treinta y siete mil setecientos sesenta y nueve, dejándose constancia asimismo de que se autoriza a los señores Juan Carlos Míguez y|o doctor Rubén Darío Barragán para realizar todas las gestiones necesarias a fin de obtener la personería jurídica correspondiente, con facultad para aceptar las modificaciones que se impusieran, incluso el cambio de la denominación social. — Que habiéndose dado cumplimiento a todos los recaudos exigidos por la autoridad supervisora, entre los que figuraron enmiendas a los estatutos sociales, se concedió la autorización necesaria par el funcionamiento de la entidad como sociedad anónima por Resolución de fecha dieciocho de agosto del año corriente. Por tanto, y en cumplimiento de las disposiciones del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, los comparecientes concurren a este otorgamiento con el objeto de protocolizar y elevar a escritura pública el Acta Constitutiva, los Estatutos Sociales con su redacción definitiva en virtud de las modificaciones que se introdujeron a su texto primitivo y la Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia que acordó su personería jurídica, todo lo cual tengo a la vista en sus originales para ello, obrantes en el expediente administrativo antes citado y que transcribo por su orden a continuación: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 22 días del mes de julio de mil novecientos setenta, se reúnen los señores: 1) Juan Carlos Míguez; 2) Lilia Martha Giacaglia de Míguez; 3) Benito Míguez; 4) Enrique Coluccio; 5) Alicia Berta Ermolenco de Coluccio; 6) Nicolás Antonio Juárez; 7) Sara Carbajales de Juárez; 8) Roberto Néstor Carnini; 9) Elida Beatriz Della Maggiora; 10) Eduardo Alejandro Martínez y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CENTRO ODONTOLOGICO PRIVADO C.O.P. SOCIEDAD ANONIMA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: La realización de todos los servicios de la asistencia médico odontológica mediante la prescripción, indicación o aplicación de cualquier procedimiento directo o indirecto de uso en el diagnóstico, pronóstico, y|o tratamiento de enfermedades bucodento maxilares de las personas y|o a la conservación, preservación o recuperación de la salud bucodental; el asesoramiento público o privado y las pericias que practiquen los profesionales comprendidos en el artículo 24 de la Ley 17.132. Los servicios se prestarán mediante la instalación y atención de uno o más establecimientos asistenciales. — La sociedad podrá contratar asistencia individual, colectiva, privada y también por el sistema de pre pagos, o cualquier otro que legalmente se estableciera. — Además se dedicará a la investigación en las disciplinas científicas vinculas con la ciencia y el arte de la medicina odontológica; sea directamente o fomentándola con la creación o sostenimiento de becas y subsidios, a través de fundaciones existentes o a crearse por la sociedad o por terceros. — Las actividades de esta sociedad quedan regidas en cuanto al ejercicio de la odontología, por las disposiciones de la Ley 17.132 y las reglamentaciones que en su consecuencia se dicten, en consecuencia, durante el término de duración de la sociedad por lo menos uno de sus integrantes deberá ser de profesión odontólogo. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000.—, representado por 1.000 acciones de $ 100.— valor nominal cada una, dividido en 10 series de $ 10.000.— cada serie. — e) El directorio estará compuesto de 3 a 9 miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de 5 votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. Suscripción Acciones. — Clase. Integración Monto. — Juan Carlos Míguez, 40 ord. port., 400. — Lilia Martha Giacaglia de Míguez, 30, 5 votos, 300. — Benito Míguez, 30, 5 votos, 300. — Enrique Coluccio, 30, 5 votos, 300. — Alicia Berta Ermolenco de Coluccio, 10, 5 votos, 100. — Nicolás Antonio Juárez, 30, 5 votos, 300. — Sara Carbajales de Juárez, 10, 5 vtos, 100. — Roberto Néstor Carnini, 5, 5 votos, 50. — Elida Beatriz Della Maggiora, 5, 5 votos, 50. — Eduardo Alejandro Martínez, 10, 5 votos, 100. — 200. — 2.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Juan Carlos Míguez; Vicepresidente a Enrique Coluccio; Vocales a Nicolás Antonio Juárez, Roberto Néstor Carnini, Eduardo Alejandro Martínez, Lilia Martha Giacaglia de Míguez; Suplentes a Sara Carbajales de Juárez, Alicia Berta Ermolenco de Coluccio. Síndico titular a Pedro Vicente Márquez y Síndico Suplente a Raúl Rueda. — Cuarto: Autorizar al Sr. Juan Carlos Míguez y|o Dr Rubén Darío Barragán a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Juan C. Míguez. — L. G. de Míguez. — Benito Míguez. — Enrique Coluccio. — Alicia B. Ermolenco de Coluccio. — N. A. Juárez. — Sara Carbajales de Juárez. — Roberto N. Carnini. — E. Della Maggiora. — E. Martínez. — Certifico en mi carácter de Escribana Titular del Registro de Contratos Públicos Nº 295 de esta Capital Federal que las firmas precedentes son auténticas por haber sido puestas en mi presencia por los señores Juan Carlos Míguez, Lilia Martha Giacaglia de Míguez, Benito Míguez, Enrique Coluccio, Alicia Berta Ermolenco de Coluccio, Nicolás Antonio Juárez, Sara Carbajales de Juárez, Roberto Néstor Carnini, Elida Beatriz Della Maggiora y Eduardo Alejandro Martínez, a quienes doy fe conocer. — Buenos Aires, 22 de julio de 1970. — Matilde S. Muratti. — Hay un sello. "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. Expediente Nº 37.769 — Buenos Aires, 18 ago. 1970. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Centro Odontológico Privado C.O.P., Sociedad Anónima", constituida en esta ciudad, el 22 de julio de 1970 y presentada en esta Inspección General el 23 de julio de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (uno) a 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a 5 (cinco), con la modificación de fs. 11 (once). — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. Resolución Nº 17.060. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". — Juan C. Míguez. — Lilia M. G. de Míguez. — Benito Míguez. — E. Coluccio. — Alicia E. de Coluccio. — N. A. Juárez. — S. C. de Juárez. — R. N. Carnini. — E. B. Della Maggiora. — A. Martínez. — Hay un sello. Ante mí: Matilde S. Muratti.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 300.— e.25|9-Nº 89.363 v.25|9|70

Rafa Sport

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número mil quinientos cincuenta y cinco. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de agosto de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparece Roberto Leibovicius, casado con Susana Beatriz Fridman, argentino, con cédula de identidad número cuatro millones trescientos noventa y un mil trescientos cinco, domiciliado en Cangallo mil seiscientos quince, séptimo piso, departamento setenta y tres, Capital, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este otorgamiento por su propio derecho y además en nombre y representación de: Horacio Ricardo Giorgi, domiciliado en Alvarez Jonte tres mil ochocientos sesenta y uno; Walter Ricardo Mansilla Barrientos, domiciliado en Santander cinco mil ciento diecinueve; Jorge Ernesto Núñez, domiciliado en San Martín novecientos cuarenta y cinco, cuarto piso; Lía Zwierynski, domiciliada en General Urquiza ciento setenta y nueve; Jorge Héctor Santos, domiciliado en Don Bosco tres mil cuatrocientos veintiocho, sexto piso; Inocencio Juan Lina, domiciliado en Malabia ciento sesenta y seis; Efraín José Freiberg, domiciliado en Juan Agustín García mil doscientos cincuenta y seis; Alicia Ester Geada domiciliada en Talcahuano mil ciento cincuenta y cinco, departamento catorce, primer piso; y Roberto Leibovicius, domiciliado en Cangallo mil seiscientos quince; a mérito del poder especial que le otorgaran ante mí al folio mil doscientos cincuenta y nueve, de este mismo registro, protocolo corriente, que he tenido a la vista, doy fe. — Y el compareciente, en el carácter invocado dice: Que con fecha tres de agosto de mil novecientos setenta, constituyó provisoriamente juntamente con sus mandantes, la sociedad "Rafa Sport Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". — Que sometidos sus estatutos a la consideración del Poder Ejecutivo, se tramitó ante la Inspección General de Justicia el expediente número treinta y ocho mil veintiuno, recayendo resolución aprobatoria del Inspector General de Justicia con fecha veinticinco de agosto del corriente año, bajo el número diecisiete mil ciento cuarenta y cuatro. — Que a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, viene por la presente a elevar a escritura pública el acta constitutiva y los estatutos de la sociedad que representa, y la referida resolución aprobatoria, instrumentos que copiados en su texto definitivo por su orden dicen: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 3 días del mes de agosto de mil novecientos setenta se reúnen los señores Horacio Ricardo Giorgi, Walter Ricardo Mansilla Barrientos, Jorge Ernesto Núñez, Lía Zwierzynski, Jorge Héctor Santos, Bernardo Babenco, Inocencio Juan Lina, Efraín José Freiberg, Alicia Ester Geada, y Roberto Leibovicius y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "RAFA SPORT, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de 99 años; c) Tiene por objeto: Comercial: Mediante la compraventa, importación, y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. — Industrial: Mediante la fabricación, industrialización elaboración de bienes, frutos y productos relacionados en especial con la industria textil, y en general con las industrias químicas, sintéticas, metalúrgicas, de la alimentación y de materiales de construcción. — Financiera: Mediante aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas

o a constituirse para negocios realizados o a realizarse. — Construcción y|o transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general, con o sin garantía y cualquier otra operación financiera en general. — Todo ello con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y las que se realicen mediante aportes requeridos al público en general. — Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta, construcción, explotación, arrendamiento, administración en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000 representado por 10.000 acciones de $ 10 valor nominal cada una, dividido en 10 series de pesos 10.000 cada una; e) El directorio estará compuesto de 2 a 5 miembros titulares cuyo mandato durará 2 años; f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador con derecho a 5 votos por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. Suscripción Acciones. Clase. Integración Monto. — Horacio R. Giorgi, 100 ord. 5 votos, $ 100. — Walter Mansilla Barrientos, 100 „ „ „, $ 100. — Jorge E. Núñez, 100 „ „ „, $ 1000. — Lía Zwierzynski, 600 „ „ „, $ 600. — Jorge Héctor Santos, 100 „ „ „, $ 100. — Bernardo Babenco, 600 „ „ „, $ 600. — Inocencio Juan Lina, 100 „ „ „, $ 100. — Efraín José Freiberg, 100 „ „ „, $ 100 — Alicia Ester Geada, 100 „ „ „, $ 100. — Roberto Leibovicius, 100 „ „ „, $ 100. — $ 2.000. — $ 2.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Lía Zwierzynski; vicepresidente a Efraín José Freiberg; vocales a Horacio Ricardo Giorgi; suplentes a síndico titular a Inocencio Juana Lina y síndico suplente a Bernardo Babenco. — Cuarto: Autorizar Lía Zwierzynski y Bernardo Babenco a fin de que en forma conjunta, separada, alternativa o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Siguen las firmas y certificación notarial. — ..."Expediente Nº 38.021. Buenos Aires, 25 ago. 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Rafa Sport, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Ciudad, el 3 de agosto de 1970 y presentada en esta Inspección General, el 14 de agosto de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (uno) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución Nº 17.144. — Hay una firma: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". — ...Roberto Leibovicius. — Hay un sello. — Ante mí: J. E. Soldano Deheza (Escribano).

Buenos Aires, setiembre 17 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 204 e.25|9-Nº 89.572-v.25|9|70

Ruanco

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
INMOBILIARIA, FINANCIERA,
CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION DEFINITIVA de Sociedad Anónima. — "Ruanco Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria". — Escritura número ochocientos sesenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentnia, a dos de setiembre de mil novecientos setenta, ante mi, Escribano autorizante, comparece el señor Enrique Germán Sánchez, casado, mayor de edad y de este vecindario, domiciliado en la Avenida de Mayo novecientos ochenta y uno ,piso segundo, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores Elda Pusnar de Sáenz, Enrique Nicoletti, Victoria Peñaloza de Bernardi; María Margarita Sáenz de Mangiaterra; Jorge Edgardo Mangiaterra; Norberto Antonio Sáenz; María Latorre de Oriolo; María Zapata de Isla; Luis Amadeo Oriolo y María Elsa Manzanelli de Nicoletti, todos con igual domicilio que el compareciente, según así lo acredita con el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha diez y ocho de abril último, pasada ante mí al Folio quinientos veinte y cuatro de este mismo Registro, que según manifiesta no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna. Y en tal carácter el compareciente dice: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código citado, viene por la presente a constituir definitivamente la Sociedad Anónima "Ruanco Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria", cuya acta de constitución, estatutos que la regirán y resolución de la Inspección General de Justicia que la autoriza para funcionar como anónima, constan en el expediente respectivo, iniciado ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que yo, el autorizante, tengo a la vista y copiados dicen así: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 23 días del mes de abril de mil novecientos setenta, se reúnen los señores: Norberto Antonio Sáenz, María Latorre de Oriolo, María Zapata de Isla, Luis Amadeo Oriolo, María Elsa Manzanelli de Nicoletti, Elda Pusnar de Sáenz, Enrique Nicoletti, Victoria Peñaloza de Bernardi, María Margarita Sáenz de Mangiaterra, Jorge Edgardo Mangiaterra y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "RUANCO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL INMOBILIARIA, FINANCIERA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, consignación, fraccionamiento, envase, distribución y comercialización de materias primas, productos elaborados o semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados, automotores y repuestos y accesorios, patentes, marcas sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales y su negociación en el país o fuera de él; b) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y|o elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias: eléctrica, textil, plástica, maderera, metalúrgica, química, de la construcción y de la alimentación; c) Inmobiliarias: Por la compra, venta y permuta, construcción, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales. Urbanización, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal y demás disposiciones legales relacionadas con la vivienda en general; d) Financieras: Mediante aportes de capital a sociedades o empresas constituídas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos e intereses y financiaciones, créditos en general, sin garantía o con ella, constituir y dar hipotecas, prendas y otras garantías reales. Se excluyen las operaciones comprendidas por la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público; e) Constructoras: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otros en este concepto a las hidráulicas, portuarias, mecánisas, sanitarias, eléctricas y a edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y|o arquitectura en general sean públicas o privadas; f) Agropecuarias: Mediante la explotación de la ganadería y agricultura en todas sus formas, incluso la compra venta de hacienda y toda clase de frutos y productos del país; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 200.000 Ley 18.188, representado por 20.000 acciones de $ 10 valor nominal cada una, dividido en 20 series iguales; e) El directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares cuyo mandato durará tres años; f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las cuatro primeras series de acciones ordinarias, al portador, de cinco votos, clase "A" totalmente suscriptas e integradas en su diez por ciento. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas. Acciones Clase. Monto — Norberto A. Senz. 1000. A. 1000. — María L. de Oriolo. 600. A. 600. — María Z. de Isla. 600. A. 600. — Luis A. Oriolo. 400. A. 400. — María E. M. de Nicoletti. 400. A. 400. — Elda P. de Sáenz. 200. A. 200. — Enrique Nicoletti. 200. A. 200. — Victoria P. de Bernardi. 200. A. 200. — María H. S. de Mangiaterra. 200. A. 200. — Jorge E. Mangiaterra. 200. A. 200. — 4000. 4000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Norberto Antonio Sáenz; Vicepresidente a María Latorre de Oriolo. Síndico titular a María Zapata de Isla y Síndico suplente a Luis Amadeo Oriolo. — Cuarto: Autorizar a Norberto Antonio Sáenz y María Latorre de Oriolo a fin de que conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Norberto A. Sáenz. — María L. de Oriolo. — María Z. de Isla. — Luis A. Oriolo. — María E. M de Nicoletti — Elda P. de Sáenz. — Enrique Nicoletti. — Victoria P. de Bernardi. — María M. S. de Mangiaterra. — Jorge E. Mangiaterra". — "Expediente Nº 37.021. Buenos Aires, 2 Jun. 1970. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Ruanco Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria", constituida en esta ciudad, el 23 de abril de 1970 y presentada en esta Inspección General, el 20 de mayo de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. Enrique Zaldívar. Hay un sello. Resolución Nº 16200. Hay un sello. Alberto Ricardo Amado, Escribano. — E|l.: Jorge Edgardo Mangiaterra. Vale.

Buenos Aires, septiembre 16 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 183 e.25|9 Nº 89.559 v.25|9|70

Establecimientos Nadel

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto :

CONSTITUCION DEFINITIVA. — Establecimientos NADEL, SOC. ANON., COM., IND., FIN. E INMOBILIARIA. — Escritura número setecientos treinta. — En la ciudad y partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, a catorce de julio de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Jaime Isaac Nadel, argentino naturalizado, titular de la Cédula de Identidad número un millón quinientos setenta y dos mil seiscientos diez y ocho, de setenta años de edad, viudo, domiciliado en Mitre cuatrocientos ochenta y siete de esta ciudad; don Enrique Lew, argentino, de treinta y tres años, casado en primeras nupcias con Liliana Nadel, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal tres millones novecientos cuarenta y nueve mil ochocientos cuarenta, domiciliado en Avenida San Martín mil doscientos seis, sexto piso, departamento veinte y nueve, de la Capital Federal; don Víctor Lew, argentino, de cuarenta años, titular de la Cédula de Identidad de la provincia de Buenos Aires dos millones seiscientos veinte y tres mil seiscientos treinta y tres, casado en primeras nupcias con Esther Sofía Govergun, domiciliado en Espora trescientos treinta y tres de Villa Lynch, de este partido; don Max Aron Starkman, argentino naturalizado de sesenta y tres años de edad, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal dos millones novecientos ochenta y ocho mil seiscientos veinte y nueve, casado en primeras nupcias con Eva Mermelstein, domiciliado en Belgrano mil setecientos sesenta y ocho de Capital Federal; don Manuel Seoane, español, de sesenta años, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal ochocientos quince mil novecientos setenta y siete, casado en primeras nupcias con Elena Carozzi, domiciliado en Nazarre dos mil ochocientos cuarenta y tres, séptimo piso, departamento treinta y cuatro, de Capital Federal; doña Elena Carozzi de Seoane, argentina, de sesenta y tres años, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal setecientos cinco mil cuatrocientos ochenta y siete, casada en primeras nupcias con Manuel Seoane, domiciliado en Nazarre dos mil ochocientos cuarenta y tres, séptimo piso, departamento treinta y cuatro, de la Capital Federal; don Miguel Angel Iacoviello, argentino, de treinta y cuatro años de edad, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal tres millones quinientos setenta y tres mil seiscientos treinta y nueve, casado en primeras nupcias con Beatriz Margarita Gracia, domiciliado en Gutenberg tres mil doscientos cincuenta y cuatro, planta baja, de Capital Federal; doña Beatriz Margarita Gracia de Iacoviello, argentina, de treinta y tres años de edad, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal tres millones novecientos ochenta y tres mil trescientos veinte y uno, casada en primeras nupcias con Miguel Angel Iacoviello, domiciliada en Gutenberg tres mil doscientos cincuenta y cuatro, planta baja, de Capital Federal; doña Esther Sofía Govergun de Lew, nacionalidad argentina, treinta y seis años de edad, titular de la Libreta Cívica dos millones novecientos noventa y ocho mil ochocientos diez y ocho, casada en primeras nupcias con Víctor Lew, domiciliada en Espora trescientos treinta y tres de Villa Lynch, de este partido; don Carlos Luis Cercos, argentino, de treinta y cinco años de edad, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal cuatro millones novecientos diez y nueve mil ochocientos noventa y seis, casado en primeras nupcias con Vida Loviscek, domiciliado en Valentín Vergara mil setecientos cuarenta y tres, departamento tres, Florida, partido de Vicente López; doña Liliana Nadel de Lew, argentina, de treinta años de edad, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal cinco millones novecientos ochenta y nueve mil ochocientos noventa y dos, casada en primeras nupcias con Enrique Lew, domiciliada en Avenida San Martín mil doscientos seis, sexto piso, departamento veinte y nueve, de la Capital Federal. — Los comparecientes son mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que vienen por este acto a dar cumplimiento al artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, en virtud que con fecha primero de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve fundaron una sociedad anónima bajo la denominación de Establecimientos Nadel, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, con domicilio en la Avenida San Martín 1320, sexto piso, Dto. 22, de la Capital Federal, cuya acta constitutiva y estatutos me exhiben y transcribo a continuación: "Acta Constitutiva de Establecimientos Nadel, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. — En la ciudad de Buenos Aires, a 1º de septiembre de 1969, siendo las 10 horas, se reúnen en Avda. San Martín 1320, 6º piso. Dto. 22, los señores: Jaime Isaac Nadel, argentino naturalizado, de 70 años de edad, domiciliado en Mitre 487, San Martín, provincia de Bs. As.; Enrique Lew, argentino, de 32 años de edad, domiciliado en Avda. San Martín 1206, 6º piso, Dto. 29, Capital Federal; Víctor Lew, argentino, de 40 años de edad, domiciliado en Espora 333, Villa Lynch, provincia de Bs. As.; Max Aron Starkman, argentino, de 63 años de edad, domiciliado en Belgrano 1768, Cap. Federal; Manuel Seoane, español, de 60 años de adad domiciliado en Nazarre 2843, 7º piso, Dto. 34, Capital Federal; Elena Carozzi de Seoane, argentina, de 63 años de edad, domiciliada en Nazarre 2843, 7º piso, Dto. 34, Cap. Federal; Miguel Angel Iacoviello, argentino, de 33 años de edad, domiciliado en Gutenberg 3254, p. b., Dto. 4, Cap. Federal; Beatriz Margarita Gracia de Iacoviello, argentina, de 32 años de edad, domiciliada en Gutenberg 3254, p. p., Dto. 4, Capital Federal; Esther S. Govergun de Lew, argentina, de 36 años de edad, domiciliada en Espora 333 Villa Lynch, prov. de Bs. Aires; Carlos Luiis Cercos, argentino, de 34 años de edad, domiciliado en Valentín Vergara 1743, Dto. 3, Florida, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires; Liliana Nadel de Lew, argentina, de 29 años de edad, domiciliada en Avda. San Martín 1206, 6º piso, dto. 29, Capital Federal, con el objeto de constituir una sociedad anónima, cuya finalidad ha de ser operaciones comerciales en general, importación y|o exportación, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones; manufactureras de productos de y para la industria metalúrgica, materiales plásticos y sintéticos en general, de mueblería, de la indumentaria, de la construcción, de automotores y rodados, y de electricidad; financieras, sin otra exclusión que las operaciones comprendidas en la Ley

18.061 y toda otra que requiera el concurso del público; inmobiliarias en general, incluso las comprendidas en el régimen de la propiedad horizontal. — Previo los debates y votaciones correspondientes, quedó resuelto por unanimidad: Primero: Aprobar el proyecto de estatutos confeccionado de común acuerdo y sometido con anterioridad a la consideración de los asistentes. — Segundo. Declarar emitidos y suscriptos cuarenta mil pesos Ley 18.188 correspondientes a cuarenta mil acciones ordinarias al portador, primera, segunda, tercera y cuarta serie, Clase "A" de cinco votos por acción, concurriendo a la suscripción en la siguiente forma: Jaime Isaac Nadel, doce mil acciones, o sea doce mil pesos Ley 18.188; Enrique Lew, siete mil acciones, o sea siete mil pesos Ley 18.188, Victor Lew, dos mil acciones, o sea dos mil pesos Ley 18.188; Max Arón Starkman, dos mil acciones, o sea dos mil pesos Ley 18.188; Manuel Seoane, dos mil acciones, o sea dos mil pesos Ley 18.188; Elena Carozzi de Seoane, dos mil acciones, o sea dos mil pesos Ley 18.188; Miguel Angel Iacoviello, dos mil acciones, o sea dos mil pesos Ley 18.188, Beatriz Margarita Gracia de Iacoviello, dos mil acciones, o sea dos mil pesos Ley 18.188; Esther S. Govergun de Lew, dos mil acciones, o sea dos mil pesos Ley 18 188; Carlos Luis Cercos, dos mil acciones, o sea dos mil pesos Ley 18.188; y Liliana Nadel de Lew, cinco mil acciones, o sea cinco mil pesos Ley 18.188. — En este acto los accionistas integran un diez por ciento de las respectivas acciones suscriptas, o sea la suma total de cuatro mil pesos Ley 18.188 en dinero efectivo, habiéndose cumplido en esta forma los requisitos del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio. — Tercero: De conformidad con los demás comparecientes las señoras Elena Carozzi de Seoane, Beatriz Margarita Gracia de Iacoviello, Esther S Govergun de Lew y Liliana Nadel de Lew dejan constancia en este acto que el aporte social con que concurren consiste en bienes propios. — Cuarto: Designar al primero directorio que durará en sus funciones hasta la segunda asamblea general ordinaria que se celebre, que estará compuesto por los siguientes miembros titulares: Presidente: Jaime Isaac Nadel; vicepresidente: Enrique Lew; vocales: Max Arón Starkman, Victor Lew y Manuel Seoane. — Quinto: Designar a la señora Liliana Nadel de Lew como síndico titular y al señor Eduardo Elías Silberstein como síndico suplente. — Ambos durarán en sus funciones hasta la primera asamblea general ordinaria. — Sexto: Dejar establecido que facultan al directorio y síndicos a entrar de inmediato en funciones para el logro de los objetivos sociales actuando como "Establecimientos Nadel, Sociedad Anónima. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" (en formación) y contrayendo todos los fundadores las responsabilidades del art. 324 del Código de Comercio. — Hasta tanto la sociedad sea inscripta en el Registro Público de Comercio, las operaciones que por cuenta de ella se realicen a partir de la fecha se asentarán en libros simples y serán transcriptas íntegramente y en el orden en que se fueron efectuando en los libros rubricados de la sociedad. — Séptimo: Para el caso de que el organismo administrativo competente dispusiese la necesidad de efectuar reformas en los estatutos para ajustarlos a lo que estime adecuado a las normas legales, otorgar mandato al directorio para proceder a su modificación, incluso en la denominación social. — Octavo: Designar a los señores Jaime Isaac Nadel y Eduardo Elías Silberstein para que cualquiera de ellos individual e indistintamente tramiten ante el Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los estatutos, el otorgamiento de la personería jurídica y la autorización para funcionar como sociedad anónima, gestionar la publicación de edictos, la inscripción en el Registro Público de Comercio y practicar todas las demás diligencias necesarias para la constitución definitiva de la sociedad. — Noveno: Constituir la sede social en Avda. San Martín 1320, 6º piso, dto. 22. Capital Federal, el que será domicilio legal y comercial a todos los efectos — Décimo: Los accionistas constituyentes dan en este acto expresa conformidad para que el directorio de la sociedad en la fecha, condiciones y modo de pago que estime convenientes adquiera el fondo de comercio perteneciente a "Establecimientos Metalúrgicos Nadel, Sociedad en Comandita por Acciones" establecida con sede legal en Mitre 487, San Martín, Prov. de Buenos Aires, en la totalidad de sus bienes activos y pasivos. — Leída el acta, fue ratificada con la firma de los presentes. — Con lo que quedó levantada la sesión siendo las 12 horas del día indicado al comienzo. — Liliana N de Lew. — Enrique Lew — Jaime I Nadel. — Esther S. G. de Lew — M A Iacoviello — B. M. G. de Iacoviello. E. C. de Seoane. — M. Seoane. — Carlos L. Cercos. — Victor Lew. — Max A. Starkman. — Certifico: en mi carácter de escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 221 de la Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas de Liliana Nadel de Lew, Enrique Lew, Miguel Angel Iacoviello, Beatriz Margarita Gracia de Iacoviello, Esther S Govergun de Lew, Jaime Isaac Nadel, Max Arón Starkman, Victor Lew, Elena Carozzi de Seoane, Manuel Seoane y Carlos Luis Cercos y han sido puestas en mi presencia. Conste. Buenos Aires, 1 de setiembre de 1969. José Alberto Glikin, su sello, escribano. Estatutos de Establecimientos Nadel Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. — Título 1º: Denominación, Domicilio y Duración: Artículo 1º —

Bajo la denominación de Establecimientos Nadel, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, se constituye una sociedad anónima que tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires sin perjuicio de las sucursales y domicilios especiales que en cualquier punto de la República o del extranjero resuelva establecer su Directorio, pudiendo fijarles o no un capital determinado. — Artículo 2º: La duración de la sociedad será de 99 años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse este término, o disolverse anticipadamente, por resolución de la Asamblea. — Título II. — Objeto Social. — Artículo 3º: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y|o de terceros, y|o asociada a terceros a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante compraventa al por mayor y|o al por menor y|o permuta, y|o distribución y disposición en toda forma de frutos, productos y|o subproductos y mercaderías industrializados o no, muebles, útiles, automotores, maquinarias, máquinas - herramientas y sus repuestos, motores, rodados, semovientes y cualquier artículo sin restricción ni limitación alguna, su exportación y|o importación, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones — b) Industriales: Mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración de productos de y para la industria metalúrgica, materiales plásticos y sintéticos en general de mueblería, de la indumentaria, de la construcción, de automotores y rodados, y de electricidad. — c) Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros, compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y papeles de crédito, nacionales o extranjeros constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales y otorgamiento de créditos en general sean o no garantizados. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso del público — d) Inmobiliaria: Mediante compraventa, permuta, fraccionamiento loteos, construcción, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Podrá realizar toda clase de construcciones y mejoras en inmuebles propios o de terceros obras viales, canales desagües y otras obras de ingeniería hidráulica y energética. — Para la realización de sus fines la sociedad podrá efectuar por medio de sus representantes, todos los actos y contratos que hagan al objeto social en forma directa o indirecta, encuadrados dentro de las disposiciones legales. — Título III. — Capital. — Acciones y Debentures: Artículo 4º: El capital social autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional, o sea doscientos mil pesos —ley 18.188— representado por doscientas mil acciones ordinarias al portador de cien pesos — o sea un peso Ley 18.188 cada uno, dividido en veinte series de diez mil acciones cada una, clase "A" de 5 votos por acción, que se denominarán primera, a vigésima serie, clase "A". — Artículo 5º: La primera, segunda, tercera y cuarta series clase "A" han sido totalmente suscriptas. — El Directorio resolverá la oportunidad de emisión y condiciones de pago de las demás series — Artículo 6º: La Asamblea podrá aumentar el Capital Social hasta la suma máxima de un millón de pesos — ley 18 188 en series sucesivas de acciones cuyas características fijará en cada caso dentro de las condiciones generales del Estatuto pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión, forma y modo de pago de las mismas. — La resolución de aumento de capital se elevará a escritura pública oblándose en ese acto el impuesto correspondiente y efectuándose la inscripción en el Registro Público de Comercio, la publicación en el Boletín Oficial por tres días y todos los requisitos legales que correspondan — La Asamblea de accionistas resolverá a su arbitrio que características tendrán las series a emitirse siempre que reúnan las de cualquiera de las siguientes clases de acciones: I) Ordinarias con derecho a cinco votos, clase "A" de $ 1.— ley 18.188 cada una; II) Ordinarias con derecho a un voto clase "B" de $ 1.— ley 18.188 cada una; III) Preferidas de $ 1.— ley 18.188 — cada una, sin voz ni voto, con un dividendo fijo que puede ser acumulativo o no. — La Asamblea podrá disponer el pago en acciones liberadas de cualquiera de estas tres clases, de: dividendos, retribuciones a miembros del Directorio, en este caso asignando a las acciones su valor real que no podrá ser inferior al nominal; o cancelación de créditos; o el pago de bienes o derechos; o adquisiciones de acciones, fondos de comercio o participaciones en otras sociedades de similar objeto. — Artículo 7º: En caso de haberse emitido acciones preferidas y los dividendos pactados en las condiciones de emisión quedaran impagos por insuficiencia o falta de utilidades, sus tenedores tendrán derecho a participar en las Asambleas que se celebren, concurriendo se "B", mientras subsista tal omisión. derechos de las acciones ordinarias clase "B", mientras subsistan tal omisión — Artículo 8º: Todas las acciones cuyos titulares tengan derecho a participar en las deliberaciones de la Asamblea, tendrán a efectos de la designación, suspensión o remoción del Síndico Titular o Suplente, un solo voto cada una. — Artículo 9º: Para la suscripción de nuevas emisiones tendrán preferencia los propietarios de acciones ordinarias en proporción directa a sus respectivas tenencias, debiendo hacer uso de su derecho de opción dentro de los 20 días a partir de la última publicación que ha de realizarse en el Boletín Oficial, por tres días. — Artículo 10º Mientras las acciones suscriptas no estén totalmente integradas, se entregará a los accionistas certificados provisorios nominativos, que no podrán ser transferidos sin autorización previa del Directorio. Estos certificados serán remplazados por los respectivos títulos una vez satisfechos íntegramente el valor de suscripción. — Artículo 11º: Las acciones al portador podrán ser cambiadas por acciones nominativas o viceversa, por resolución del Directorio tomada de conformidad con el o los tenedores respectivos debiendo constar el cambio en el libro de Registro que llevará la sociedad al efecto inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo 12º: Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconocerá más que un solo propietario para cada una de ellas, serán numeradas con indicación de la respectiva serie y características de la misma, llevarán la firma del presidente y un director o en su defecto la del vicepresidente y un director, y demás enunciaciones indicadas en el artículo 328 del Código de Comercio. El Directorio podrá disponer que un unico título represente más de una acción de la misma serie. — Artículo 13º. Los suscriptores que no abonaran las cuotas en los términos fijados por el Directorio, pagarán una multa de dos por ciento por cada mes o fracción de retardo. Si dejasen transcurrir noventa días sin satisfacer las cuotas y multas adeudadas el Directorio podrá proceder de acuerdo al artículo 333 del Código de Comercio. — Artículo 14º: El hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones, importa el conocimiento y aceptación de los presentes Estatutos y de las modificaciones que en ellos se introduzca, así como las normas bajo las cuales se efectuó la emisión. — Artículo 15º El Directorio queda facultado para emitir debentures dentro o fuera del país de acuerdo con las leyes respectivas, en las condiciones de precio interés, amortizaciones y garantías que estimare convenientes para los intereses sociales. — Título IV. — Dirección y administración. — Artículo 16º: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio, compuesto de tres a siete miembros titulares, designados por la Asamblea General, la cual fijará su número y nombrará entre ellos al presidente y vicepresidente. La Asamblea podrá designar además, si lo estima conveniente, uno o más directores suplentes con indicación de su orden para actuar en los casos de renuncia, ausencia fallecimiento, licencia o cualquier otro impedimento de los titulares. El vicepresidente sustituirá en todas sus funciones al presidente en los casos de fallecimiento ausencia, renuncia, licencia o cualquier otro impedimento y a falta de éste el Directorio designará entre sus miembros al remplazante. — Artículo 17º: Los directores titulares y suplentes durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente, sin perjuicio de la revocabilidad del mandato, y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta tanto se designen sus remplazantes en Asamblea General Ordinaria en los términos del artículo 347 del Código de Comercio. Para ser director se requiere ser propietario de 500 acciones ordinarias de cualquier clase las que serán depositadas en la Caja de la Sociedad en garantía del buen desempeño de sus funciones por el término que ellas duren. — Artículo 18º: Las resoluciones del Directorio se tomarán por mayoría de votos de los directores presentes, o representados, pero en caso de empate el presidente tendrá doble voto para decidir. El Directorio sesionará válidamente con la presencia de dos miembros si el cuerpo se compone de tres; de tres miembros si se compone de cuatro o cinco, y de cuatro miembros si se compone de seis o siete. El Directorio se reunirá por convocatoria del presidente, del vicepresidente o cualquier director, o cuando lo pida el Síndico. Los directores podrán hacerse representar por otro director mediante simple carta poder no relevándose de la responsabilidad inherente a su mandato. — Artículo 19º: Los honorarios del Directorio serán fijados anualmente por la Asamblea General y no podrán exceder en conjunto del 25 por ciento de las utilidades líquidas y realizadas, debiendo distribuirse entre sus componentes en la forma que resuelva el Directorio. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico administrativas por parte de alguno de los directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso por resolución expresa de la Asamblea General a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — Artículo 20º: El Directorio está revestido de las más amplias facultades de disposición y administración y de los poderes especiales de los inciso 1 a 4 y 7 a 17 del artículo 1.881 del Código Civil y artículo 608 del Código de Comercio, y en general para realizar todos los actos y contratos de cualquier naturaleza, para ejecutar todas las operaciones sociales mencionadas en el artículo tercero de estos Estatutos, sin otra limitación que la de ajustarse a las leyes vigentes, a la ejecución de las resoluciones de las Asambleas y a las disposiciones de estos Estatutos, salvo en lo que compete exclusivamente a la Asamblea. El Directorio podrá nombrar uno o más gerentes, apoderados y|o administradores, directores o no, y fijar sus remuneraciones imputables a gastos generales, las que en caso de ser asignadas a miembros del Directorio lo serán ad referéndum de la Asamblea y será también de aplicación lo dispuesto en el artículo 19 de estos Estatutos. La representación legal y el uso de la firma social serán ejercidas en forma individual por el presidente, estando facultado para absolver posiciones y querellar. — Sin perjuicio de ello el Directorio podrá por resolución del mismo conceder la representación legal y el uso de la firma social a cualquiera de los directores, gerentes o apoderados, facultados para ello individual o conjuntamente y con las atribuciones que por resolución del mismo establezcan los respectivos poderes. — En todos los casos las firmas deberán ser precedidas por un sello con la denominación social. — Título V. — Fiscalización. — Artículo 21. — La Fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular nombrado anualmente por la Asamblea General, la que designará además a su Síndico Suplente, quien reemplazará al titular en caso de muerte, ausencia, renuncia o cualquier impedimento de éste. — El Síndico tendrá las atribuciones y responsabilidades establecidas en el Artículo 340 del Código de Comercio. — Artículo 22. — Ambos Síndicos podrán ser reelectos ilimitadamente, sus honorarios serán fijados por la Asamblea General Ordinaria para cada ejercicio. — Título VI. — Asambleas Generales, Ordinarias y Extraordinarias. — Artículo 23. — Las Asambleas Generales de Accionistas podrán ser: I) Ordinarias: Se reunirán anualmente por convocatoria del Directorio dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento del ejercicio, el que fijará local, día y hora de acuerdo al artículo 347 del Código de Comercio. — II) Extraordinarias: Se realizarán de acuerdo al artículo 348 del Código de Comercio, y en caso de ser pedidas por accionistas que representen un vigésimo por lo menos del capital suscripto, el Directorio las convocará dentro de los diez días de solicitadas. — Artículo 24. — Las convocatorias a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se publicarán en el Boletín Oficial en la siguiente forma: I) Para primera convocatoria: por cinco días con diez días de anticipación a la fecha en que ha de realizarse, a contar del primer día de la publicación. — II) Para segunda convocatoria: por tres días con ocho días de anticipación a contar del primer día de la publicación. — Artículo 25. — Las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias, se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de la acciones suscriptas con derecho a voto, y en segunda convocatoria que hará el Directorio dentro de los 30 días de acuerdo al artículo 351 del Código de Comercio, cualquiera sea la cantidad de

acciones representadas por los accionistas presentes. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos favorables presentes, actuando el Presidente de la Asamblea con doble voto, en caso de empate. — Las disposiciones de este artículo regirán para todos los casos, incluso cuando se trate de resolver los puntos enunciados en el artículo 354 del Código de Comercio. — Las Asambleas serán presididas por el Presidente o Vice-Presidente o en su defecto por el accionista que designe la misma. — Las Actas de las Asambleas serán firmadas por el que las haya presidido conjuntamente con dos accionistas designados en las mismas a tal efecto. — Artículo 26. — Para poder asistir a las Asambleas los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito bancario de las mismas con dos días de anticipación por lo menos, a fin de obtener su tarjeta de asistencia, en la cual se determinará el número de votos que corresponda a cada uno, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 para los titulares de acciones nominativas. — El accionista que no pueda concurrir a la Asamblea está facultado para hacerse representar por otra persona, accionista o no, que no sea miembro del Directorio, mediante una carta-poder dirigida al Presidente. — Título VII. — Balances, Utilidades y Reservas. — Artículo 27. — Los ejercicios económicos se cerrarán el 31 de Agosto de cada año, y en esa portunidad se practicará un Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, de conformidad a las normas reglamentarias y administrativas en vigencia, los que junto con la Memoria sobre la marcha y situación de la Sociedad y dictamen del Síndico serán sometidos a la Asamblea General para su aprobación. — Artículo 28. — Las utilidades liquidas y realizadas que resulten de cada balance, una vez deducidos los gastos, amortizaciones y previsiones que correspondan, se distribuirán en la siguiente forma: I) 2 por ciento para Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el 10 por ciento del capital suscripto. — II) Honorarios al Directorio y Síndico, por el importe que fije la Asamblea, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19 y 22 de estos Estatutos. — III) Si hubiera acciones preferidas: 1) Dividendo acumulado de ejercicios anteriores si correspondiese; 2) Dividendo fijo del ejercicio. — IV) El resto quedará a disposición de la Asamblea General para aplicarlo a reservas especiales o extraordinarias si lo estima conveniente, y al dividendo de las acciones ordinarias, resolviendo al efecto por sí o a propuesta del Directorio. — Artículo 29. — La Asamblea podrá disponer la capitalización de las reservas especiales o extraordinarias o de las utilidades, en cuyo caso las acciones que se emitan serán distribuidas en proporción a las respectivas tenencias. — En oportunidad de determinar los dividendos a distribuir, especificará si los mismos serán abonados en efectivo o en acciones u otros bienes, pudiendo delegar en el Directorio la determinación de la fecha en que serán puestos a disposición de los accionistas. — Artículo 30. — Los dividendos no reclamados prescribirán a los 3 años de haber sido puestos a disposición de los accionistas y se acreditarán al Fondo de Reserva Legal. — Título VIII. — Liquidación. — Artículo 31. — Al pronunciarse la disolución de la Sociedad la Asamblea General Extraornaria convocada al efecto resolverá la forma en que debe practicarse la liquidación designando a los liquidadores y fijando sus atribuciones y remuneraciones. — Los miembros del último Directorio pueden ser designados liquidadores, bajo la fiscalización del Síndico. — Después de cubrir el pasivo y atender las demás cargas de la Sociedad, el producto neto será distribuido con el siguiente orden de prioridad. — I) Reembolso del capital integrado en acciones preferidas si hubiere. — II) Reembolso del capital integrado en acciones ordinarias. — III) Pago de os dividendos acumulados de las acciones preferidas si hubiere. — IV) Pago de dividendos fijos devengados de las acciones preferidas, si hubiere. — V) El resto se distribuirá entre las acciones ordinarias, concurriendo en la proporción equivalente al porcentaje integrado de su valor nominal a la fecha de disolución. — Sobrerraspado: disposición, una, efectivo. Vale. — Entrelíneas: simple. Vale. — Liliana N. de Lew. — E. Lew. — M. A. Iacoviello. — V. Lew. — Max Arón Starkman. — M. Seoane. — Elena C. de Seoane. — B. M. Gracia. — Jaime I. Nadel. — Carlos L. Cercos. — Esther S. Govergún de Lew. — Certifico: En mi carácter de Escribano Adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 221 de la Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas de Liliana Nadel de Lew; Enrique Lew; Miguel Angel Iacoviello; Beatriz Margarita Gracia de Iacoviello; Esther S. Govergún de Lew; Jaime Isaac Nadel; Max Arón Starkman; Víctor Lew; Elena Carozzi de Seoane; Manuel Seoane y Carlos Luis Cercos y han sido puestas en mi presencia. — Conste. — Buenos Aires, 1º de setiembre de 1969, una firma y un sello dice José Alberto Glikin, Escribano, Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 19 Jun. 1970. — Visto el Expediente A-26.277, en el que se solicita autorización para funcionamiento de la sociedad Establecimientos Nadel Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Ministro de Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Establecimientos Nadel Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituida el 1º de setiembre de 1939 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a diez (10) con la modificación de oficio indicada en el informe de fojas veintidós (22) "in fine" para el acta constitutiva y los estatutos. — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Resolución I.G.J. Nº 0961, -una firma- y un sello dice Conrado Etchebarne (h.), Ministro de Justicia de la Nación. — Es Conforme con las Constancias que he tenido a la vista en el expediente número A-treinta y seis mil doscientas setenta y siete, de la Inspección General de Justicia -de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Y los comparecientes manifiestan que habiendo cumplido todas las condiciones prescriptas en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, en la forma que instruyen las actuaciones producidas constituyen Establecimientos Nadel Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. — Leída que les es se ratifican de su contenido, firmando ante mí, doy fe. — Jaime Nadel. — Enrique Lew. — Víctor Lew. — Max Starkman. — Carlos L. Cercós. — M. Seoane. — Elena C. de Seoane. — M. A. Iacoviello. — B. Iacoviello. — Esther S. Govergún de Lew. — Liliana N. de Lew. — Ante mí: Oscar Ruiz. — Un sello dice: Oscar F. Ruiz, Escribano. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro número noventa y ocho de mi adscripción. — Para los interesados expido este primer testimonio en doce fotocopias que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento. — Una firma dice: Oscar Ruiz. — Un sello dice: Oscar F. Ruiz, Escribano. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley Nº 6191 (Art. 90, Inc. 9), legaliza la firma y el sello del escribano D. Oscar Félix Ruiz, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal número 0821639. — San Martín, 11 de Agosto de 1970. — Un sello dice: Colegio de Escribanos. — Provincia de Buenos Aires. — Legalización. — Una firma ilegible. — Un sello aclara: Juan Carlos Nicora, Tesorero. — Buenos Aires, setiembre 10 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 855 e.25|9-Nº 89.613 v.25|9|70

Nicolás D'Agostino

SOCIEDAD ANONIMA
INMOBILIARIA, COMERCIAL,
INDUSTRIAL FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Número seiscientos setenta y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de junio de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Nicolás D'Agostino, argentino, casado, comerciante, titular de la libreta de enrolamiento matrícula número cinco millones ciento treinta y dos mil setecientos setenta y cuatro, domiciliado e la calle Quinientos noventa y nueve, entre las calles Quinientos treinta y cuatro y Quinientos treinta y cuatro bis, de la localidad de Villa España, Partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Neber Ethel Milocco de D'Agostino, argentina, casada, ocupada en quehaceres del hogar titular de la libreta cívica matrícula número tres millones seiscientos noventa y siete mil ochocientos catorce domiciliada en la calle Quinientos noventa y nueve entre las calles Quinientos treinta y cuatro y Quinientos treinta y cuatro bis, de la localidad de Villa España, Partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Antonio Nicolás Vacaro, argentino, casado, empleado, titular de la libreta de enrolamiento matrícula número cuatro millones seiscientos cuarenta y cuatro mil trescientos ochenta y ocho, domiciliado en la calle Larrea número novecientos sesenta y ocho, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Ana María Rodríguez de Vaccaro, argentina, casada, ocupada en quehaceres del hogar, titular de la libreta cívica matrícula número cinco millones seiscientos veinte mil doscientos noventa y cuatro, domiciliada en la calle Larrea número novecientos sesenta y ocho, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don José Vaccaro, argentino naturalizado, casado, empleado, titular de la libreta de enrolamiento matrícula número cuatro millones seiscientos treinta y seis mil ciento cuarenta y dos domiciliado en la calle Azcuénaga número novecientos sesenta y cinco, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Ana D'Agostino de Vaccaro, argentina, casada, ocupada en quehaceres del hogar, titular de la libreta cívica matrícula número tres millones noventa y siete mil setecientos ochenta, domiciliada en la calle Azcuénaga número novecientos sesenta y cinco, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Osvaldo Herme Marconi, argentino, casado, comerciante, titular de la libreta de enrolamiento matrícula número dos millones trescientos ocho mil setecientos ochenta y seis domiciliado en la calle Cangallo número doscientos treinta y cinco, de la localidad de Témperley, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Nicolás Olin, argentino, casado, comerciante, titular de la libreta de erolamiento matrícula número cuatro millones ochocientos cinco mil seiscientos cincuenta y nueve, domiciliado en la calle Florida número ciento uno, de la localidad de Llavallol, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Héctor Portero, argentino, casado, abogado, titular de la libreta de enrolamiento matrícula número cuatro millones setecientos setenta y siete mil setecientos cuarenta, domiciliado en la calle España número seiscientos quince, de la localidad de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Sara Elsa Maffei de Portero, argentina, casada, ocupada en quehaceres del hogar, titular de la libreta cívica matrícula número dos millones ciento cincuenta y tres mil doscientos sesenta y tres, domiciliada en la calle España número seiscientos quince, de la localidad de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que por acta privada de fecha dos de marzo de mil novecientos setenta, los comparecientes constituyeron provisoriamente una sociedad anónima, bajo la denominación de "Nicolás D'Agostino Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera", con domicilio legal en esta ciudad de Buenos Aires, aprobando asimismo el Estatuto que ha de regirla. Que en cumplimiento de lo resuelto por los señores accionistas constituyentes, fue iniciado en la Inspección General de Justicia, el Expediente número treinta y siete mil doscientos cuatro, a efectos de obtener la personería jurídica de la sociedad, en cuyo expediente fue aprobado el Estatuto de la sociedad por Resolución número dieciséis mil cuatrocientos catorce de fecha veintidós de junio de mil novecientos setenta, de la Inspección General de Justicia. Que habiendo la citada Inspección autorizado para funcionar como Sociedad Anónima, a la Sociedad "Nicolás D'Agostino, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera", vienen por la presente a cumplir con lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, y al efecto dejan constituida definitivamente la sociedad "Nicolás D'Agostino Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera" con sede legal en esta ciudad de Buenos Aires, y solicitan de mi, el Escribano autorizante, protocolice en este Registro número ochenta y seis, a mi cargo, el acta constitutiva de la sociedad, de que se ha hecho mención, el Estatuto tipo aprobado, Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, tal cual quedó redactado, así como también la Resolución de la Inspección General de Justicia, acordando la personería jurídica de la sociedad. Y el escribano autoriaznte, teniendo a la vista el Expediente número treinta y siete mil doscientos cuatro, de la Inspección General de Justicia, procede a transcribir el Acta de Constitución que corre agregada de fojas uno a fojas dos y certificación de firmas de fojas dos vuelta, el Estatuto que corre de fojas cuatro a fojas cinco y certificación de firmas de fojas cinco vuelta, y la Resolución de la Inspección General de Justicia, que la autoriza para funcionar como sociedad anónima, ya relacionada, que corre a fojas nueve; todo lo que copiado textualmente y por su orden dice así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos días del mes de marzo de mil novecientos setenta, se reúnen los señores: Nicolás D'Agostino L. E 5.132.774, comerciante, argentino casado, en primeras nupcias con Neber Ethel Milocco, domiciliado en calle 599, entre 534 y 534 bis, Villa España, Berazategui; Neber Ethel Milocco de D'Agostino, L. C. 3.697.814, sin profesión, argentina, casada en primeras nupcias con Nicolás D'Agostino, con igual domicilio; Antonio Nicolás Vaccaro, L. E. 4.644.388, empleado, argentino, casado en primeras nupcias con Ana María Rodríguez, domiciliado en Larrea 968, Quilmes; Ana María Rodríguez de Vaccaro, L. C. 5.620.294, sin profesión, argentina, casada en primeras nupcias con don Antonio Nicolás Vaccaro, con igual domicilio; José Vaccaro, argentino, naturalizado, de origen italiano, L. E. 4.636.142, empleado, casado en primeras nupcias con Ana D'Agostino, domiciliado en Azcuenaga 956, Quilmes; Ana D'Agostino de Vaccaro, L. C. 3.097.780, argentina, sin profesión, casada en primeras nupcias con José Vaccaro, con igual domicilio; Osvaldo Herme Marconi, L. E. 2.308.786, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Noemí Giussabi, domiciliado en Cangallo 235, Témperley; Nicolás Olin, L. E. 4.805.659, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Marta Kuntzius; Héctor Portero, L. E. 4.767.740, argentino, abogado, casado en primeras nupcias con Sara Elsa Maffei, domiciliado en España 615, Lomas de Zamora, y Sara Elsa Maffei de Portero, L. C. 2.153.263, sin profesión, argentina, casada en primeras nupcias con Héctor Portero, con igual domicilio, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anonima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "NICOLAS D'AGOSTINO, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto las siguientes disposiciones: a) Inmobiliarias: Mediante compra, venta, subdivisión y edificación de inmuebles, loteos, urbanizaciones y toda explotación comercial de inmuebles, inclusive arrendamientos, operaciones con inmuebles sujetos al régimen de la Ley 13.512; b) Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, distribución y|o representación de bienes de cualquier naturaleza, en especial materias primas, materiales para la construcción, graníticos, calcáreos y de todo otro tipo en (general) especial, mediante la realización de trabajos de excavación, nivelación y rellenamiento; c) Industriales: Mediante la extracción, transformación y molienda de materias primas para utilizar en la construcción ya fuere de obras privadas o públicas como asimismo mediante la realización de obras y trabajos de cualquier especie; d) Financieras: Mediante el otorgamiento de créditos, hipotecas, financiaciones y préstamos a terceros, con capital propio, no pudiendo efectuar ninguna de las actividades comprendidas en la Ley 18.016 y|o en las reglamentaciones que en el futuro dicte el Banco Central de la República Argentina ni tampoco actuar como aseguradora. c) El capital autorizado se fija en la suma de veinticinco mil pesos (Ley 18.188), representado por dos mil quinientas acciones de diez pesos (Ley 18.188), valor nominal cada una, dividido en cinco series de quinientas acciones cada una. e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará dos años. f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones, clase "A", ordinarias, de 5 votos cada acción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto. — (pesos Ley 18.188) Nicolás D'Agostino, 340, A. 340. — Neber E. Milocco de D'Agostino, 10, A. 10. — Antonio N. Vaccaro, 1, A. 10. — Ana M. Rodríguez de Vaccaro, 10, A. 10. — José Vaccaro, 10, A. 10. — Ana D'Agostino de Vaccaro, 10, A. 10. — Osvaldo H. Marconi, 10, A. 10. — Nicolás Olin, 40, A. 40. — Héctor Portero, 30, A. 30. — Elsa Sara Maffei de Portero, 30, A. 30. — 500. — 500. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a: Nicolás D'Agostino; Vicepresidente a José Vaccaro. Vocales a Nicolás Olin, Suplentes a Neber Ethel Milocco de D'Agostino y Ana D'Agostino de Vaccaro. Síndico titular a Héctor Portero y Síndico suplente a Osvaldo Herme Marconi. Cuarto: Autorizar a señor Carlos Taverna y Nicolás D'Agostino a fin de que conjunta o indistintamente realicen todas las gestione y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Lo testado no vale. — Nicolás D'Agostino. — Never Ethel Milocco de D'Agostino. — Antonio Nicolás Vaccaro. — Ana María Rodríguez de Vaccaro — José Vaccaro. — Ana D'Agostino de Vaccaro. — Osvaldo H. Marconi. — Nicolás Ollin. — Héctor Portero. — S. E. Maffei de Portero — "Ministerio del Interior — Secretaría de Estado de Justicia — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 37.204. — Buenos Aires, 22 Jun. 1970. — Visto:

lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la Sociedad Nicolás D'Agostino Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera", constituida en esta ciudad el 2 de marzo de 1970 y presentada en esta Inspección General el 8 de junio de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (1) a 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a 5 (cinco). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución Nº 16.414. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia." — Jorge A. Sanguinetti, Escribano.

Buenos Aires, 31 de julio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 345 e.25|9 Nº 87.942 v.25|9|70

J. J. Rego e Hijos

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION DE SOCIEDAD: "J. J. Rego e Hijos, S. A. C. y F.". — Escritura número: mil quinientos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve de agosto de mil novecientos setenta, ante mí escribano autorizante comparecen los señores José Jesús Rego, domiciliado en Perú mil ciento cincuenta y cuatro, Acassuso, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, casado; María Earline Rossiter, casada, domiciliada en Perú mil ciento cincuenta y cuatro, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; José Carlos Lema, casado, domiciliado en Ruiz Huidobro número mil setecientos noventa y dos, Capital; Antonio Spoleto, casado, domiciliado en Maure número tres mil ochocientos veinticuatro, departamento A, Capital: Sixto Pedro Parodi, casado, domiciliado en Crámer número dos mil cuarenta y tres, Capital; Sixto Manuel Parodi, casado, domiciliado en Federico Lacroze número dos mil doscientos setenta y cuatro, Capital; Mónica María Rego, soltera, domiciliada en Perú número mil ciento cincuenta y cuatro, Acassuso, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta. Roberto Normando María Rego, soltero, domiciliado en Perú número mil ciento cincuenta y cuatro, Acassuso, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta. Angel Nazareno Politi, casado, domiciliado en Azcuénaga número mil treinta y ocho, séptimo piso, Capital; Juan Sergio Fiori, casado, domiciliado en Patagones número mil setecientos cuarenta y ocho, Capital; todos mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Y los comparecientes dicen: Que con fecha veinte de mayo de mil novecientos setenta, constituyeron provisoriamente la sociedad "J. J. Rego e Hijos, Sociedad Anónima Comercial y Financiera" que sometidos sus estatutos a la consideración del Poder Ejecutivo se tramitó ante la Inspección General de Justicia el expediente número treinta y siete mil doscientos siete, donde se introdujeron modificaciones recayendo resolución aprobatoria del Inspector General de Justicia bajo el número dieciséis mil setecientos veintidós, el diecisiete de julio de mil novecientos setenta: que a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio vienen por la presente a elevar a escritura pública el Acta Constitutiva, los Estatutos de la referida sociedad en su redacción definitiva luego de las observaciones introducidas por la Inspección General de Justicia, y la precitada resolución aprobatoria instrumentos que copiados por su orden dicen: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinte (20) días del mes de mayo de mil novecientos setenta se reúnen los señores José Jesús Rego, María Earline Rossiter, Mónica Rego, José Carlos Lema, Antonio Spoleto, Sixto Pedro Parodi, Sixto Manuel Parodi, Roberto Normando María Rego Angel N. Politi y Juan Sergio Fiori, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "J. J. REGO E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA". — b) Su término de duración será de 99 (noventa y nueve) años. — c) Tiene por objeto: Realizar las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general y especialmente los referidos a la industria textil, metalúrgica, maderera y química. — El ejercicio de representaciones, comisiones, mandatos, consignaciones, gestiones de negocios. — La administración de bienes muebles e inmuebles, capitales y empresas. — b) Financieras: Mediante el aporte de capitales a sociedades constituídas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse. — Préstamos a interés y financiaciones; créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente. — Asimismo podrá realizar las operaciones mencionadas sin garantía. — La inversión de capitales propios en valores mobiliarios o inmobiliarios. — La sociedad no podrá realizar operaciones comprendidas en la ley número 18.061 y toda otra por la que se requiera el concurso público de capitales. — d) El capital autorizado se fija en la suma de doscientos mil pesos ley número 18.188 ($ 200.000.—) representado por dos mil (2.000) acciones de cien pesos ley número 18.188 ($ 100.—) valor nominal cada una dividido en veinte (20) series. — e) El directorio estará compuesto de tres (3) a siete (7) miembros titulares cuyo mandato durará tres (3) años. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las cuatro (4) primeras series de acciones ordinarias al portador con derecho a un (1) voto por acción, por valor total de $ 40.000 (cuarenta mil pesos Ley Nº 18.188). — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción. — Acciones. — Clase. — Integración. — Monto. — 1. José Jesús Rego, 350 — 1 voto Libras 3.500. — 2. — María Earline Rossiter, 10 " " " 100. — 3. — José Carlos Lema, 5 " " " 50. — 4. — Antonio Spoleto, 5 " " " 50. — Sixto Pedro Parodi, 5 " " " 50. — 6. — Sixto Manuel Parodi 5 " " " 50. — 7. — Mónica María Rego, 5 " " " 50. — 8. — Roberto Normando María Rego, 5 " " " 50. — 9. — Angel Nazareno Politi, 5 " " " 50 — Transporte 395. — $ 3.950. — Transporte 395. — $ 3.950. — 10. — Juan Sergio Fiori 5 1 voto $ 50. — 400. — $ 4.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — La señora María Earline de Rego deja constancia que el capital aportado es propio. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a José Jesús Rego. — Vicepresidente a María Earline Rossiter de Rego. — Vocales a Roberto Normando María Rego. — Suplentes a. — Síndico titular a Angel Nazareno Politi y Síndico suplente a Juan Sergio Fiori. — Cuarto: Autorizar a José Jesús Rego y Angel N. Politi a fin de que conjunta, separada e indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Siguen las firmas y certificación notarial. —... "Expediente número 37.207. — Buenos Aires, 17 Jul. 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1 — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "J. J. Rego e Hijos, Sociedad Anónima Comercial y Financiera", constituida en esta ciudad el 20 de mayo de 1970 y presentada en esta Inspección General, el 8 de junio de dicho año cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (uno) a 2 vta. (dos vuelta), con la modificación de fs. 10 y vta. (diez y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro), con la modificación de fs. 10 vta. (diez vuelta) a fs. 11 vta. (once vuelta). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución Nº 16.722. — Hay una firma y un sello: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". — Angel Politi. — J. J. Rego. — Earline Rossiter de Rego. — J. C. Lema. — Sixto M. Parodi. — A. Spoleto. — Mónica M. Rego. — Roberto Rego. — J. Sergio Fiori. — Hay un sello. — Ante mí: J. E. Soldano Deheza.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L.18.188.207 e.25|9 Nº 89.569 v.25|9|70

Arocena

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ESCRITURA Número Doscientos Sesenta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, a tres de agosto de mil novecientos setenta, ante mí, Escribana autorizante, Comparecen: Don Carlos Luis Ramos y Doña Elena Isabel Pardo de Ramos, casados, mayores de edad, hábiles, vecinos y de mi conocimiento, doy fe; como de que concurren a este acto por derecho propio y además en nombre y representación de Amelia Celia Giraldez de Ramos, casada, Alfonso Enrique Ramos, casado, María del Valle Martínez, soltera, Vicente Octavio Silipo, casado, Alejandro Felipe Camagni, casado, Elba Marta Barrera de Silipo, casada, Irma Teresa Palmán, soltera y Gloria Cristina Pardo, soltera, en mérito al Poder Especial que éstos les otorgaron por ante mí, el cuatro de Mayo de este año, al folio doscientos cincuenta y cinco, Protocolo corriente. — Y los comparecientes por sí y por la representación invocada, asegurándome la plena vigencia del mencionado mandato, Dicen: Que por Acta Privada del catorce de Mayo del corriente año, los dicentes y los nombrados mandantes dieron por constituida una Sociedad Anónima, bajo la denominación de "Arocena Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria", suscribieron las 10 primeras series de acciones ordinarias, al portador clase "A", de cinco votos por acción, designaron sus autoridades y aprobaron su Estatuto. — Que presentados dichos documentos ante la Inspección General de Justicia, formose el expediente Nº 37.623, en el que por resolución del señor Inspector General de Justicia 16855 del 31 de julio de 1970, se declara a la expresada sociedad comprendida dentro de lo previsto en el Decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 319 del Código de Comercio. — Y que dando cumplimiento a una de las formalidades indicadas por la presente otorgan y declaran: que dan por definitivamente constituida la expresada sociedad "Arocena Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria"; que elevan a escritura pública y protocolizan el Acta de Constitución Estatuto y Resolución premencionados, que copiados íntegramente dicen así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 14 días del mes de Mayo de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Carlos Luis Ramos, Alejandro Felipe Camagni, Elena Isabel Pardo de Ramos, Gloria Cristina Pardo, María del Valle Martínez, Amelia Celia Giráldez de Ramos, Alfonso Enrique Ramos, Irma Teresa Palmán, Vicente Octavio Silipo y Elba Marta Barrera de Silipo, todos con domicilio legal en la Avda. R. S. Peña 628, piso 1º, Oficina 2, Capital, y resuelven: Primero. — Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "AROCENA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA". — (Art. 1º). — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — (Art. 2º). — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, fondos de comercio, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, comisiones, consignaciones y representaciones. — b) Industriales: Mediante la fabricación de productos alimenticios, materiales de construcción metalúrgicos, textiles, químicos y plásticos. — c) Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra, venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la Ley no realizando las operaciones de la Ley número 18.061 u otras por las que se requiera el concurso público. — d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos de pago. — e) Constructoras: Mediante la construcción de edificios, obras, viales de todo tipo y pavimentaciones de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de arquitectura e ingeniería de carácter público o privado. — f) Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícolas ganaderas, forestales, vitivinícolas y avícolas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compraventa de haciendas, cereales y productos vitivinícolas y forestales. — (Art. 3º). — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos 100.000 representado por 10.000 acciones de pesos 10 valor nominal cada una dividido en 50 series de pesos 2.000 cada serie. — e) El directorio estará compuesto de 2 a 11 miembros titulares cuyo mandato durará 1 año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo. — Del capital autorizado se emiten 10 series de acciones ordinarias al portador clase A de 5 votos por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción. — Acciones. — Clase. — Integración. — Monto Suscripto. — Integrado: Carlos Luis Ramos, 200 Ord. 2.000. — 200. — Alejandro Felipe Camagni, 200 Ord. 2.000. — 200. — Elena Isabel Pardo de Ramos, 200 Ord. 2.000. — 200. — Gloria Cristina Pardo, 200 Ord. 2.000. — 200. — María del Valle Martínez, 200 Ord. 2.000, — 200. — Amelia Celia Giráldez de Ramos. 200 Ord. 2.000. — 200. — Alfonso Enrique Ramos, 200 Ord. 2.000. — 200. — Irma Teresa Palmán, 200 Ord. 2.000. — 200. — Vicente Octavio Silipo, 200 Ord. 2.000. — 200. — Elba Marta Barrera de Silipo, 200 Ord. 2.000. — 20... — 2.000. — 20.000. — 2.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero. — Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador; Presidente a Carlos Luis Ramos; Vicepresidente a Alejandro Felipe Camagni; Síndico titular a Elena Isabel Pardo de Ramos, y Síndico suplente a Gloria Cristina Pardo. — Cuarto. — Autorizar al Sr. Carlos Luis Ramos y el señor Alejandro Felipe Camagni, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación: Vicente Silipo. — Elba M. B. de Silipo. — Alejandro Camagni. Elena Pardo. — Martínez. — Irma Palmán. — Gloria Pardo. — A. G. de Ramos. — C. L. Ramos. — A. E. Ramos". — "Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 37.623. — Buenos Aires, 31 Jul. 1970. — Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Arocena Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria", constituida en esta ciudad, el 14 de mayo de 1970 y presentada en esta Inspección General, el 8 de julio de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (uno) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro archívese. — Resolución número 16.855. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Lucrecia Gras Goyena, Escribana. — Buenos Aires, 9 de setiembre de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 192 e.25|9 Nº 89.605 v.25|9|70

Bakoni

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA,
AGROPECUARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura Número 1.704. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 3 de Setiembre de 1970, ante mí, Escribano autorizante comparece doña Matilde Berta Kors de Pipman, argentina, empleada, casada con don Marcos Pipman, que posee C. I. Nº 2.979.989 Pol. C. F., domiciliada en Arenales Nº 3825, C. F., persona hábil, mayor de edad, de mi conocimieito, doy fe y dice: Que concurre a este acto en nombre y representación de Mario Jorge Bibiloni, Membrillar Nº 948, C. F.; Adela Michanie de Casabé, Helguera número 161 C. F.: Eduardo José Gastón Bertola, Luis Ma. Campos Nº 1270. C. F.; Estela Argentina Ceruti de Bilbao, Luis Ma. Campos Nº 1220 C. F.; Arnoldo Vaisman, Rodríguez Peña Nº 1662, C. F.; Fanny Celia Pipman de Heller, Patrón Nº 5404, C. F.; Ricardo León Brodsky, J. M. Gutiérrez Nº 2529, C. F.; Ester Jerade, Argerich Nº 871, C. F.; Alberto Cohen, Bogotá Nº 3209, C. F.; Lydia Esther Cue, México número 1320. C. F.; a mérito del Poder Especial que éstos le otorgaran el 1º de Julio del cte. año, por escritura pasada ante mí al Fº 3.644 en este mismo Registro a mi cargo, protocolo correspondiente al cte. año, doy fe, y la compareciente dice: Que sus mandantes han constituido el 30 de Junio ppdo. en esta ciudad, una Sociedad Anónima bajo el rubro de "Bakoni", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria Agropecuaria, la que luego de los trámites de estilo fue autorizada a funcionar como tal mediante Resolución Nº 16.889, de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia, con fecha 5 de Agosto de 1970 y que en consecuencia viene a este acto en nombre y representación de sus mandantes a elevar a escritura pública el acta de constitución, los estatutos sociales y el texto de la resolución antes mencionada, a cuyo fin exhibe el expediente administrativo que tramita ante dicha repartición bajo el Nº 31.780 en el cual a fs. 1, 2, 3, 4, 6 y 10 consta la citada documentación que íntegramente transcripta dice así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 30 días del mes de junio de 1970, se reúnen los señores: Mario Jorge Bibiloni, Adela Michanie de Casabé, Eduardo José Gastón Bértola, Estela Argentina Ceruti de Bilbao, Arnoldo Vaisman, Fanny Celia Pipman de Hellller, Ricardo León Brodsky, Ester Jerade, Alberto Cohen, Lydia Esther Cué, y resuelven: 1º) Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3329 del 3|5|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "BAKONI" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA; b) Su término de duración será de 99 años; c) Tiene por objeto: Actividades comerciales: Compra, venta, importación exportación, representación, distribución, consignación, comisión y toda otra forma de intermediación comercial de bienes muebles, mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados, semielaborados y frutos del país. — Industriales: Fabricación, elaboración, fraccionamiento e integración de cualquier clase de productos metalúrgicos, plásticos, textiles o madereros. — Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo, y aportes de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, agente o mandataria para la colocación de títulos o debentures. — La sociedad no realizará las operaciones previstas por la Ley Nº 18.061 y otras operaciones para las cuales se requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Compra, venta, arrendamiento, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de la Propiedad Horizontal y cualquier tipo o clase de construcción de obras públicas. — Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícolo-ganaderas, forestales y avícolas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compra, venta de hacienda cereales y productos forestales; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000.— representado por 50.000 acciones de $ 1.— v|n. c|u., divididas en 10 series de $ 5.000.— c|u.; e) El Directorio estará compuesto de 2 a 9 miembros titulares, cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — 2º) Del capital autorizado se emiten 2 series de acciones. — Las acciones son ordinarias, al portador, de un voto. — Suscripción e integración: Acciones. — Valor $. — Integración: Mario Jorge Bibiloni: 1.000, 1.000, 100. — Adela Michanie de Casabé: 1.000 1.000, 100. — Eduardo José Gastón Bértola: 1.000, 1.000, 100. — Estela Argentina Ceruti de Bilbao: 1.000, 1.000, 100. — Arnoldo Vaisman: 1.000, 1.000, 100. — Fanny Celia Pipman de Heller: 1.000, 1.000, 100. — Ricardo León Brodsky: 1.000, 1.000, 100. — Ester Jerade: 1.000, 1.000, 100. — Alberto Cohen: 1.000, 1.000, 100. — Lydia Esther Cué: 1.000, 1.000, 100. — La integración se efectúa en dinero en efectivo, dejándose constancia que las suscripciones e integraciones de las señoras Adela Michanie de Casabé, Estela Argentina Ceruti de Bilbao, Fanny Celia Pipman de Heller, se verifican con bienes propios. — 3º) Designar, para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Ricardo León Brodsky; Vicepresidente: Fanny Celia Pipman de Heller; Síndico titular: Lydia Esther Cué; Síndico suplente: Alberto Cohen. — 4º) Autorizar al Dr. Marcos Pipman y|o Matilde Berta Kors de Pipman y|o Esperanza Gloria Casabé, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobacion del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — M. Bibiloni. — Adela M. Casabé — Eduardo Bértola. — Estela A. Ceruti de Bilbao. — A. Vaisman. — F Pipman de Heller. — R. L. Brodsky. — E. Jerade. — Alberto Cohen. — Lydia Esther Cué. — En Buenos Aires, 30 de junio de 1970. — A. Levin, Escribano titular del Registro número 485. — La resolución dictada por el Inspector General de Justicia dice así: "Buenos Aires, 5 de agosto de 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendido, dentro de lo previsto en el art. 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para fucionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Bakoni" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, constituida el 30 de junio de 1970 y presentada en esta Inspección General el 23 de julio del cte. año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (dos vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro). — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (art. 45 del decreto del 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar — Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 16.889. — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Previa lectura que le doy, ratifica su contenido y firma ante mí en prueba de conformidad. — M. B. K. de Pipman. — Ante mí: A. Levin. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al Fo. 4774 del Registro Nº 485, doy fe. — A. Levin — Escribano.

Buenos Aires, 16 de septiembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 171. e.25|9 Nº 89.498 v.25|9|70

Mamul

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 239. — CONSTITUCION DEFINITIVA de "Mamul Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". — Escritura número noventa y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de marzo de mil novecientos setenta, ante mí, escribano público autorizante, comparecen los señores don Guido Belzoni, argentino, casado, contador público nacional, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.852.974, domiciliado en la calle Mendoza número 3272 de la Capital Federal; doña Graciela Beatriz Zubillaga de Belzoni, argentina, casada, contadora pública nacional, con Libreta Cívica número 4.231.766, domiciliada en la calle Mendoza número 3272 de la Capital Federal; don Alejandro Oscar Suárez, argentino, casado, empleado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 5.405.212, domiciliado en la calle Mendoza número 5362 de la Capital Federal; doña Sara Adelina Belzoni de Suárez, argentina, casada, traductora pública nacional, con Libreta Cívica número 3.697.729, domiciliada en la calle Mendoza número 5362 de la Capital Federal; don Manuel Esteban Quirós, argentino, casado, escribano público nacional, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.660.343, domiciliado en la calle Triunvirato número 4135 de la Capital Federal; doña Nilda Graciela Agrazo, argentina, soltera, licenciada en relaciones públicas, con Libreta Cívica número 5.459.262, domiciliada en la calle Juncal número 2882, de la Capital Federal; don Jesús Manuel Agrazo, argentino, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.213.962, domiciliado en la calle Juncal número 2882 de la Capital Federal; doña Sara Elena Daza de Belzoni, argentina, casada, ama de casa, con Libreta Cívica número 1.657.255, domiciliada en la calle Ducarelli número 2143 de la Capital Federal; don Guido Constantino Belzoni, argentino, casado, ingeniero civil, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 1.378.216, domiciliado en la calle Bucarelli número 2143 de la Capital Federal; y don Santiago Armando Plohn, argentino, casado, contador público nacional, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 5.328.637, domiciliado en la calle Libertad número 1010 de la localidad de Martínez, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí. — Todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y exponen. — Que con fecha 7 de noviembre de 1969, por instrumento privado formaron una sociedad anónima denominada "Mamul Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", cuyo estatuto definitivo fue aprobado por el Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia, según resolución número 15.107, de fecha 31 de diciembre de 1969, en el expediente número 35.007, promovido ante la Inspección General de Justicia. — Y los comparecientes a efectos de dejar definitivamente constituida la sociedad de referencia, de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia, vienen por este acto a elevar a escritura el acta constitutiva, el estatuto social aprobado y la resolución ministerial de fojas 11 del mencionado expediente, que autoriza su funcionamiento como sociedad anónima, todo ello en la forma y términos que instruye el mencionado expediente que tengo a la vista para este acto, doy fe, y cuyos elementos íntegramente transcriptos en el orden enunciado, son del siguiente tenor: Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 7 (siete) días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores; Guido Belzoni, argentino, casado, contador público nacional, dom. Mendoza 3272, Cap Fed. C. I. 2.852.974, Pol. Fed.; Graciela Beatriz Zubillaga de Belzoni, argentina, casada, contadora pública nacional, dom. Mendoza 3272, Cap. Fed. L. C. 4.231.766 P. Fed.; Alejandro Oscar Suárez, argentino, empleado, casado, dom. Mendoza 5362, Cap. Fed. C. I. 5.405.212. Pol. Fed.; Sara Adelina Belzoni de Suárez, argentina, casada, traductora pública nacional, dom. Mendoza 5362. Cap. Fed L. C. 3.697.729, Pol. Fed.; Manuel Esteban Quirós, argentino, casado, escribano público nacional, dom. Triunvirato 4135, 1º piso, Cap. Fed. C. I. Nº 3.660.343, Pol. Fed.; Nilda Graciela Agrazo, argentina, soltera, licenciada en relaciones públicas, dom. Juncal 2882, Cap. Fed. L. C. 5.459.262, Pol. Fed.; Jesús Manuel Agrazo, argentino, casado, comerciante, dom. Juncal 2882, Cap. C. I. 4.213.962, Pol. Fed.; Sara Elena Daza de Belzoni, argentina, casada, ama de casa, dom. Bucarelli 2143, Cap Fed L. C. 1.657.255, Pol. Fed.; Guido Constantino Belzoni, argentino, casado, ingeniero civil, dom. Bucarelli 2143; Cap. C. I. 1.378.216, Pol. Fed.; Santiago Armando Plohn, argentino, casado, contador público nacional, dom. Libertad 1010, Martínez, C. I. 5.328.637, Pol. Fed. — Todos mayores de edad y hábiles para contratar, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará MAMUL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA. — b) Su término de duración será de 99 (noventa y nueve) años. — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Por compraventa, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución, fraccionamiento, depósito y trueque de bienes muebles, semovientes y de materias primas, productos y mercaderías y en general la compraventa de bienes, semovientes, máquinas, mercaderías, automotores y productos en general, patentes de invención, y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos, industriales y|o comerciales, royalties, licencias y derechos de utilización y|o cesión. Industriales: Mediante la fabricación, comercialización y distribución de materiales de construcción, textiles, metalúrgicos, electrónicos fotocinematográficos, químico, plástico, forestales y de minería, extracción, refinación, purificación de cobre, zinc y calisa. — Financieras: Mediante el aporte o inversiones de capital a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencias de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prendas, warrants o cualquier otras de las permitidas por la ley, no realizando las operaciones de la Ley número 18.061 u otras que requieran el aporte público. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento y construcciones en general de inmuebles urbanos y rurales, inclusive todas las operaciones comprendidas en las leyes y decretos sobre propiedad horizontal y las compras de terreno para sus loteos y ventas en mensualidades. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000.— (diez millones de pesos moneda nacional) representado por 10.00 (diez mil) acciones de m$n. 1.000.— (un mil pesos moneda nacional) valor nominal cada una, dividido en 10 (diez) series de m$n. 1.000.000 (un millón de pesos moneda nacional) cada serie. — e) El directorio estará compuesto de 3 (tres) a 6 (seis) miembros titulares cuyo mandato durará 2 (dos) años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de mayo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado seemiten 2 (dos) series de acciones ordinarias al portador de la clase "A" con derecho a cinco votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Guido Belzoni 960 — A. — 96.000. — Graciela B. Z. de Belzoni. — 960 — A — 96.000. — Alejandro O. Suárez 10 — A — 1.000. — Sara A. B. de Suárez 10 — A — 1.000. — Manuel Esteban Quirós 10 — A — 1.000. — Nilda G. Agrazo 10 — A — 1.000. — Jesús M. Agrazo — 10 — A — 1.000. — Sara E. D. de Belzoni 10 — A — 1.00. — Guido C. Belzoni — 10. — A — 1.000. — Santiago A. Plohn 10 — A — 1.000. — La integración se efectúa en un 10 por ciento (diez por ciento) o sea un total de m$n. 200.000.— (doscientos mil pesos moneda nacional) y en dinero en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Guido Belzoni. — Vicepresidente a Graciela B. Z. de Belzoni. — Vocales a Sara A. B. de Suárez. — Alejandro O. Suárez. — Suplentes a Manuel E. Quirós. — Jesús M. Agrazo. — Síndico titular a Santiago A. Plohn y Síndico suplente a Nilda G. Agrazo. — Cuarto: Autorizar a los señores Santiago A. Plohn, Alejandro O. Suárez y Guido Belzoni a fin de que indistinta, separada, conjunta y|o alternativamente cualesquiera de los tres, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. 1. — G. Belzoni — 2. — Graciela B. Z. de Belzoni. — 3. — Alejandro O. Suárez. — 4. — Sara A. B. de Suárez. — 5. — Manuel Esteban Quirós. — 6. — Nilda G. Agrazo. — 7. — Jesús Agrazo. — 8. — Sara E. D. de Belzoni. — 9. — Guido C. Belzoni. — 10. — Santiago A. Plohn. — Certifico en mi carácter de Escribano Público Titular del Registro 566 de la Capital Federal, que las firmas que anteceden y dicen: Guido Belzoni, Graciela B. Z. de Belzoni, Alejandro O. Suárez, Sara A. B. de Suárez, Manuel Esteban Quirós, Nilda G. Agrazo, Jesús M. Agrazo, Sara E. D. de Belzoni, Guido C. Belzoni, Santiago A. Plohn son auténticas y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires 10 de noviembre de 1969. — Carlos E. Detry — Está su sello.—... "Ministerio del Interior Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente número 35.007. —

Buenos Aires, 31 Dic. 1969. — Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo Nº 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3329|63 El Inspector General de Justicia resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo número 319 del Código de Comercio a la sociedad "Mamul, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el día 7 de noviembre de 1969 y presentada en esta Inspección General el 12 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) con la modificación de fs. 9 y vta. (fojas nueve y vuelta) y sus Estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro) con la modificación de fs. 9 vta. (fojas nueve vuelta) a fs. 10 vta. (fojas diez vuelta). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923) acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio anótese y archívese. — Resolución Nº 15.107. — V. A. Cobelas. — Hay un sello que dice: Vicente Américo Cobelas — Jefe Dto. Contralor Contable Int. a cargo Inspección General de Justicia". — Es copia fiel de sus originales que he tenido a la vista, doy fe. — En este estado los comparecientes dejan formalizada la sociedad "Mamul, Sociedad Anónima Comercial. Industria, Financieras e Inmobiliaria", doy fe. — Leída que les fue a los comparecientes la presente escritura la otorgan y firman como acostumbran a hacerlo, todo por ante mí, que doy fe — ...Guido Belzoni — G. de Belzoni — A. O. Suárez — S. A. B. de Suárez — Manuel Esteban Quiros — N. Agrazo — J. M. Agrazo — Sara E D. de Belzoni — Guido Constantino Belzoni — Santiago Armando Plohn. — Hay un sello. — Ante mí: José Luis La Rocca. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mi al folio 239 del Registro 333 de mi adscripción, doy fe. Para la sociedad "Mamul, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" expidó el presente primer testimonio en copia fotoestática, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — José Luis La Rocca (escribano nacional). Ellíneas H Sara A. B. de Suárez — J. M. Agrazo Vale. — Buenos Aires, mayo 27 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1. 18.188 270 e.25|9 Nº 89.615 v.25|9|70

Aeropak

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRMER TESTIMONIO Escritura número ciento setenta y cuatro. En la ciudad de Avellaneda, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a veinticuatro días de agosto de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano Público Autorizante, comparece el señor Jorge Lewit, argentino, empleado, mayor de edad, soltero, hijo de don Aarón Lewit y de doña Marta Winocur, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cinco millones cuatrocientos cincuenta y un mil trescientos veintiocho, domiciliado legalmente en la Avenida Corrientes número dos mil cuatrocientos noventa y cinco, primer piso, oficina dos, de la Capital Federal, persona hábil, de tránsito en ésta, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que concurre a la presente en su carácter de apoderado especial de los constituyentes de la razón social denominada "Aeropak, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", cuyos datos personales se detallan a continuación: Salomón Javier Migelson, argentino, arquitecto, nacido el seis de febrero de mil novecientos treinta y siete, casado en primeras nupcias con doña Margarita Berdicevschi, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones quinientos trece mil trescientos ochenta y ocho, domiciliado en la calle Luis María Campos número mil ciento sesenta, planta baja, departamento "G", de la Capital Federal; doña Margarita Berdicevschi de Migelson, arquitecta, argentina, nacida el veinticuatro de marzo de mil novecientos treinta y ocho, casada en primeras nupcias con Salomón Javier Migelson, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número tres millones diez y siete mil cuatrocientos ochenta y nueve, domiciliada en Luis María Campos número mil ciento sesenta, planta baja, departamento "G" de la Capital Federal; doña Tamara Prepelitchi de Berdicevschi, argentina naturalizada, comerciante, nacida el veintisiete de agosto de mil novecientos trece, casada en primeras nupcias con don Leizer Berdicevschi, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones novecientos cuarenta y dos mil novecientos noventa y uno, domiciliada en la calle Güemes número cuatro mil sesenta y cinco, piso quinto, de la Capital Federal; don David Bendersky, argentino, comerciante, nacido el seis de abril de mil novecientos nueve, casado en primeras nupcias con Sara Goldstein, con libreta de enrolamiento matrícula individual número noventa y cuatro mil doscientos nueve domiciliado en Coronel Díaz número mil setecientos setenta y siete, piso cuarto de la Capital Federal; don Vicente Salvador Frisone, argentino, empleado, mayor de edad, nacido el primero de enero de mil novecientos treinta y cuatro, casado en primeras nupcias con Ruth Dorotea Migelson, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones quinientos cuarenta y dos mil ciento veinticuatro, domiciliado en Migueletes número mil doscientos treinta y cuatro, piso once, departamento "B", de la Capital Federal; don David Ponieman, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Juana Myriam Sujoy, mayor de edad, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número dos millones ochenta mil seiscientos setenta y ocho, domiciliado en la calle José Hernández número dos mil quinientos diez y ocho, piso sexto, departamento nueve, de la Capital Federal; Juana Myriam Sujoy de Ponieman, argentina, comerciante, casada en primeras nupcias con David Ponieman, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones cuatro mil ciento seis, domiciliada en la calle José Hernández número dos mil quinientos diez y ocho, piso sexto, departamento nueve, de la Capital Federal, mayor de edad; Felisa Ponieman de Spanier, argentina, comerciante, mayor de edad, casada en primeras nupcias con don Jorge Eduardo Spanier, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número dos millones ochenta mil seiscientos setenta y nueve, domiciliada en la calle José Hernández número dos mil quinientos dieciocho, tercer piso, de la Capital Federal; Ernesto Ponieman, argentino, industrial, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Silvia Marta Orenstein, con libreta de enrolamiento matrícula individual número cuatro millones ciento cincuenta y cinco mil doscientos ochenta y nueve, domiciliado en la calle Virrey del Pino número mil novecientos cuarenta y tres, décimo piso "B", de la Capital Federal; Silvia Marta Orenstein de Ponieman, argentina, ama de casa, mayor de edad, casada en primeras nupcias con Ernesto Ponieman, con libreta cívica número tres millones seiscientos setenta y tres mil setecientos treinta y ocho, domiciliada en la calle Virrey del Pino número mil novecientos cuarenta y tres, de la Capital Federal, y doña Marta Sofía Levin de Ponieman, argentina, comerciante, mayor de edad, casada en primeras nupcias con don Jorge Ponieman, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones novecientos ochenta y cuatro mil cincuenta y cinco, domiciliada en la calle Migueletes número mil trescientos treinta, piso sexto, de la Capital Federal y Eduardo Silvio Bendesky, argentino, mayor de edad, casado, con cédula de identidad número 2.082.352, domiciliado en Arenales tres mil ochenticinco, Capital Federal. — Y la personería invocada del compareciente, surge del Acta constitutiva de la referida entidad que se transcribirá más adelante. — Y el señor Jorge Lewit dice: Que conforme a las disposiciones contenidas en el artículo trescientos diez y nueve y concordantes del Código de Comercio, viene por la presente a elevar a escritura pública las actuaciones producidas ante la Inspección General de Justicia según constancias que obran en el Expediente número A treinta y siete mil quinientos treinta y dos, del corriente año, relacionado con la entidad que girará en plaza bajo el rubro de "Aeropak, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — La respectiva acta constitutiva, estatuto y resolución aprobatoria, obran en el expediente que tengo a la vista para este acto, doy fe y literalmente copiados dicen así: "Folio 315. — Primer Testimonio. — Escritura número setenta y siete. — En la Ciudad de Avellaneda, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de abril de mil novecientos setenta, ante mí, escribano Público Autorizante, comparecen los señores Salomón Javier Migelson, argentino, arquitecto, nacido el seis de febrero de mil novecientos treinta y siete, casado en primeras nupcias con doña Margarita Berdicevschi, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones quinientos trece mil trescientos ochenta y ocho, domiciliado en la calle Luis María Campos número mil ciento sesenta, planta baja, departamento "G", de la Capital Federal; doña Margarita Berdicevschi de Migelson, arquitecta, argentina, nacida el veinticuatro de marzo de mil novecientos treinta y ocho, casada en primeras nupcias con Salomón Javier Migelson, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número tres millones diez y siete mil cuatrocientos ochenta y nueve, domiciliado en Luis María Campos número mil ciento sesenta, planta baja, departamento "G" de la Capital Federal; doña Tamara Prepelitchi de Berdicevschi, argentina naturalizada, comerciante, nacida el veintisiete de agosto de mil novecientos trece, casada en primeras nupcias con don Leizer Berdicevschi, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones novecientos cuarenta y dos mil novecientos noventa y uno, domiciliada en la calle Güemes número cuatro mil sesenta y cinco, piso quinto, de la Capital Federal; don David Bendersky, argentino, comerciante, nacido el seis de abril de mil novecientos nueve, casado en primeras nupcias con Sara Goldstein, con libreta de enrolamiento matrícula individual número noventa y cuatro mil doscientos nueve, domiciliado en Coronel Díaz mil setecientos setenta y siete, piso cuarto, de la Capital Federal; don Vicente Salvador Frisone, argentino, empleado, mayor de edad, nacido el primero de enero de mil novecientos treinta y cuatro, casado en primeras nupcias con Ruth Dorotea Migelson, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones quinientos cuarenta y dos mil ciento veinticuatro, domiciliado en Migueletes número mil doscientos treinta y cuatro, piso once, departamento "B", de la Capital Federal; don David Ponieman, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Juana Myriam Sujoy, mayor de edad, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones ochenta mil seiscientos setenta y ocho, domiciliado en la calle José Hernández número dos mil quinientos diez y ocho, piso sexto, departamento nueve, de la Capital Federal; Juan Myriam Sujoy de Ponieman, argentina, comerciante, casada en primeras nupcias con David Ponieman, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones cuatro mil ciento seis, domiciliada en la calle José Hernández número dos mil quinientos diez y ocho, piso sexto, departamento nueve, de la Capital Federal; mayor de edad; Felisa Ponieman de Spanier, argentina, comerciante, mayor de edad, casada en primeras nupcias con don Jorge Eduardo Spanier, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones ochenta mil seiscientos setenta y nueve, domiciliada en la calle José Hernández número dos mil quinientos dieciocho, tercer piso, de la Capital Federal; Ernesto Ponieman, argentino, industrial, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Silvia Marta Orenstein, con libreta de enrolamiento matrícula individual número cuatro millones ciento cincuenta y cinco mil doscientos ochenta y nueve, domiciliado en la calle Virrey del Pino número mil novecientos cuarenta y tres, décimo piso, "B', de la Capital Federal; Silvia Marta Orenstein de Ponieman, argentina, ama de casa, mayor de edad, casada en primeras nupcias con Ernesto Ponieman, con libreta cívica número tres millones seiscientos setenta y tres mil setecientos treinta y ocho, domiciliada en la calle Virrey del Pino número mil novecientos cuarenta y tres, de la Capital Federal, y doña Marta Sofía Levin de Ponieman, argentina, comerciante, mayor de edad, casada en primeras nupcias con don Jorge Ponieman, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones novecientos ochenta y cuatro mil cincuenta y cinco, domiciliada en la calle Migueletes número mil trescientos treinta piso sexto, de la Capital Federal, todos los comparecientes, personas hábiles, de tránsito en ésta, de mi conocimiento, doy fe, concurriendo todos por su propio derecho, haciéndolo además el señor Salomón Javier Migelson, en su carácter de apoderado del señor Eduardo Silvio Bendersky, argentino, nacido el trece de marzo de mil novecientos treinta y seis, casado en primeras nupcias con doña Lydia Berdicevschi, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones ochenta y dos mil trescientos cincuenta y dos, domiciliado en la calle Arenales tres mil ochenta, y dos mil trescientos cincuenta y dos, domiciliado en la calle Arenales tres mil ochenta y cinco, de la Capital Federal, a mérito del poder que le fuera otorgado con fecha treinta de marzo de mil novecientos setenta, según escritura pasada ante el Escribano de esta Ciudad, don Eduardo Luffern, al folio ciento cuarenta y uno, bajo el número cuarenta y cinco, del Registro noventa y ocho, a su cargo, que en testimonio agrego a la presente. — Y todos los comparecientes por sí y además el señor Migelson en el carácter invocado y acreditado cuya representación asegura se encuentra vigente y en toda su fuerza y vigor dicen: Que resuelven constituir una sociedad anónima, que girará bajo el nombre de "AEROPAK. SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA", la que tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, en la calle Alsina mil cuatrocientos cincuenta, tercer piso, y se regirá por los Estatutos que se establecerán más adelante. — Se decide a continuación emtir doce series de acciones del capital social autorizado, procediéndose a la total suscripción de las mismas y quedando integrada la cantidad de pesos ley 18.188, dos mil cuatrocientos. — La emisión se efectúa en acciones ordinarias de cinco votos por acción, correspondiendo dos series de cada una de las seis categorías de acciones en que se divide el capital social autorizado. — Todo ello de conformidad al siguiente detalle: Ernesto Ponieman suscribe dos mil acciones de la categoría "A", por un valor nominal de pesos ley 18.188 dos mil, integrando la cantidad de pesos ley 18.188, doscientos; Silvia Marta Orenstein de Ponieman, suscribe dos mil aciones de la categoría "A'", por un valor nominal de pesos ley 18.188 dos mil, integrando la cantidad de pesos ley 18.188 doscientos; Felisa Ponieman de Spanier suscribe dos acciones de la categoría "C", por un valor nominal de pesos ley 18.188, dos mil, integrando la cantidad de pesos ley 18.188, doscientos; Marta Sofía Levin de Ponieman, suscribe dos mil acciones de la categoría "C", por un valor nominal de pesos ley 18.188, dos mil, integrando la cantidad de pesos ley 18.188, doscientos; David Ponieman suscribe dos mil acciones de la categoría "B'", por un valor nominal de pesos ley 18.188, dos mil, integrando la cantidad de pesos ley 18.188, doscientos; Juana Myriam Sujoy de Ponieman, suscribe dos mil acciones de la categoría "B", por un valor nominal de pesos ley 18.188, dos mil, integrando la cantidad de pesos ley 18.188, doscientos; Salomón Javier Migelson suscribe dos mil acciones de la categoría "D", por un valor nominal de pesos ley 18.188, dos mil, integrando la cantidad de pesos ley 18.188, doscientos; Vicente Salvador Frisone suscribe dos mil acciones de la categoría "D", por un valor nominal de pesos ley 18.188, dos mil, integrando la cantidad de pesos ley 18.188, doscientos; Tamara Prepelitchi de Berdicevschi suscribe dos mil acciones de la Categoría "E" por un valor nominal de pesos ley 18.188, dos mil, integrando la cantidad de pesos ley 18.188, doscientos; Margarita Berdivevschi de Migelson suscribe dos mil acciones de la categoría "E'" por un valor nominal de pesos ley 18.188, dos mil, integrando la cantidad de pesos ley 18.188, doscientos; David Bendersky suscribe dos mil acciones de la categoría "F", por un valor nominal de pesos Ley 18.188 dos mil, integrando la cantidad de pesos Ley 18.188 doscientos y Eduardo Silvio Bendersky, suscribe dos mil acciones de la categoría "F", por un valor nominal de pesos Lel 18.188, dos mil, integrando la cantidad de pesos Ley 18.188, doscientos. — La integración se efectúa en dinero. — Inmediatamente se procede a la designación del Directorio que queda integrado por las siguientes personas, en calidad de directores titulares: Ernesto Ponieman, por la categoría de acciones 'A"; David Poniemann por la categoría de acciones "B". Felisa Ponieman de Spanier, por la categoría de acciones "C", Salomón Javier Miguelson, por la categoría de acciones "D"; Margarita Berdicevschi, de Miguelson por la categoría de acciones "E " y Eduardo Silvio Bendersky, por la categoría de acciones "F". — Se designan síndicos titular y suplente a Juana Myriam Sujoy de Ponieman y David Bendersky, respectivamente. — Los directores designan Presidente y Vicepresidente a Salomón Javier Miguelson y

Ernesto Ponieman, respectivamente. — Se resuelve autorizar a los señores Manuel Werner y Jorge Lewit, para que actuando conjunta, separada, alternativa o indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificiaciones a la presente, inclusive a la denominación, una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — Estatutos Sociales. — Capítulo Primero. — Constitución, objeto y domicilio. — Artículo primero: Con el nombre de "Aeropak Sociedad Anonima Industrial, Comercial y Financiera", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones o establecimientos comerciales, de la Capital Federal y en el interior o exterior del país. — Artículo Segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto: a) Industriales: Mediante la industrialización y fabricación de artículos plásticos y embalajes plásticos. — b) Comerciales: Mediante la impotración, exportación, compra venta, semovientes, máquinas, mercaderías en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos o frutos del país o del extranjero, representaciones, comisiones y consignaciones. — c) Financieras: Mediante el aporte de inversión de capitales a particulares, sociedades y empresas constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, dar y tomar dinero en préstamo, prendas y todo otro derecho real, compra venta y administración de títulos acciones, debentures y otros valores mobiliarios. — La Sociedad no realizará las operaciones previstas en la ley dieciocho mil sesenta y uno, ni otras por las que se requiera el concurso público. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente o indirectamente con aquél. — Capítulo Segundo: Capital y Acciones. — Artículo cuarto: El capital social autorizado se fija en la suma de pesos Ley 18.188 ciento veinte mil, dividido en seis categorías de acciones denominadas "A", "B", "C" "D", "E" y "F", que representan cada una de ellas pesos Ley 18.188 veinte mil de capital social autorizado. — Cada categoría de acciones está constituida por diez series de dos mil acciones cada serie. — Las acciones son al portador, de pesos Ley 18.188, uno de valor nominal cada acción, pudiendo ser ordinarios y preferidas. — Por el número de votos que confieran en las asambleas sociales, las acciones ordinarias podrán ser de cinco votos o de un voto. — Las acciones se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, forma, precios y condiciones de pago que determine el directorio, el que fijará asimismo las características de las acciones a emitirse, pero en todas las ulteriores emisiones de acciones, deberá mantenerse siempre la igualdad entre las distintas categorías de acciones, no sólo en cuenta al número sino también en cuanta a la clase o clase de acciones en que se resuelva efectuar la emisión. — Artículo quinto: El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de pesos Ley 18.188 seiscientos mil por resolución de la Asamblea General de accionistas, con cumplimiento de los requisitos que establece el decreto del Poder Ejecutivo Nacional número 852 (ochocientos cincuenta y dos) del año 1955 (mil novecientos cincuenta y cinco). Para el caso de resolverse aumentar el capital social autorizado, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitir por razón de ese aumento, dentro de las condiciones generales establecidas en estos Estatutos, pudiendo delegar en el Directorio la oportuidad de su emisión y forma y modo de pago de las mismas. Solo podrá anunciarse como capital autorizado el de pesos Ley 18.188, ciento veinte mil, más los aumentos efectuados de acuerdo a las normas indicadas. Artículo sexto: Todos los suscriptores que no paguen cuotas en las épocas fijadas por el Directorio, abonarán un interés del dos por ciento mensual durante el tiempo que se encuentren en mora. — Pasados los tres meses de mora, el Directorio tendrá las facultades de vender en remate público las acciones de los suscriptores morosos, siendo por cuenta de éstos los gastos e intereses que se produzcan. — El procedimiento que a tal efecto resuelva el Directorio será igual para todos los accionistas que se encuentren en las mismas condiciones de morosidad. Artículo séptimo: Los Accionistas poseedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir acciones de las nuevas emisiones, en proporción a las acciones que poseen. A tal efecto se harán publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, caducando la preferencia a los quince días de finalizada la última publicación. Toda resolución sobre emisión de acciones se hará constar en escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente y se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior esté completamente suscripta e integrada en su diez por ciento. — Las acciones serán firmadas por un miembro del Direcorio elegido por cualquiera de las categorías de acciones A, B o C, conjuntamente con un miembro del Directorio elegido por cualquiera de las categorías de acciones D, E o F. Las acciones serán indivisibles, no reconociendo la sociedad sino un propietario por cada una de ellas. Artículo octavo: Las acciones serán al portador, pero hasta tanto no estén totalmente integradas, se otorgarán certificados nominativos firmados como las acciones que no podrán ser cedidos, sin previa autorización del Directorio. Una vez integradas las acciones se canjearán los certificados por títulos correspondientes al portador. — La suscripción o posesión de acciones de la Sociedad implica reconocimiento y la aceptación de estos Estatutos en todas las resoluciones tomadas en las Asambleas legalmente constituidas y los acuerdos del Directorio. Las acciones integradas en dinero, bienes u otros valores, siempre que los precitados aportes, en estos dos últimos casos, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago en cuyo caso será necesaria hacer la correspondiente comunicación a la Inspección General de Justicia, con remisión de la respectiva documentación y justificación del valor. — Artículo noveno: Las acciones que se emitan como preferidas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el rembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Las acciones preferidas solo tendrán derecho a un voto por acción en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades o durante el tiempo en que esa situación se mantenga. Artículo décimo: Obligaciones: El Directorio podrá emitir debentures dentro y fuera del país, con sujeción a las leyes vigentes en el momento de la emisión y en las condiciones de precio, interés amortización y garantía que el Directorio determine. Los títulos de los debentures tendrán los mismos requisitos que los dispuestos para las acciones. Capítulo tercero: Dirección y Administración. — Artículo decimoprimero: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por seis miembros que durarán un año en el desempeño de sus funciones. En cada Asamblea, cada categoría de acciones elegirá separada y exclusivamente a un miembro del Directorio, cualquiera sea el número de accionistas presentes por esa categoría. El mandato de los Directores subsistirá hasta que los remplazantes designados por las Asambleas celebrada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, tomen posesión de sus cargos. — Los Directores deberán depositar en la Caja de la Sociedad, quince acciones de la misma en garantía del buen desempeño de su mandato, pudiendo ser reelectos indefinidamente. —Artículo decimosegundo: El Directorio elegirá de su seno los que desempeñarán los cargos de Presidente y Vicepresidente. — El Vicepresidente sustituirá en todas sus funciones al Presidente en los casos de muerte, ausencia o cualquier impedimento de éste, el Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente o lo solicite un Director o lo pida el Síndico. — Se requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros para que el Directorio sesione válidamente y las resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos presentes. — En caso de empate el Presidente o quien lo remplace, tendrá doble voto. — Artículo decimotercero: En caso de muerte, renuncia o incapacidad permanente de un director titular y suplente designados por los poseedores de la misma clase de acciones, sus remplazantes serán designados por el Síndico con dos accionistas de la categoría a que pertenezcan los remplazados. Artículo decimocuarto: En caso de que por incapacidad, renuncia y otro motivo cualquiera, alguno de los Directores se encuentre imposibilitado de ejercer sus funciones será remplazado por el designado por los accionistas de la misma categoría de acciones, quien ejercerá sus funciones hasta que cese el impedimento o si éste subsiste, hasta la próxima Asamblea General Ordinaria. Artículo decimoquinto: El Directorio tiene todas las facultades, para administrar y disponer de los bienes de la Sociedad, incluso aquellas para las cuales la Ley requiera poder especial conforme a los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Podrá en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, vender y permutar bienes muebles, inmuebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, hipotecas y todo derecho real y dar y tomar dinero prestado y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudicialmente con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La enumeración que precede es simplemente enunciativa y no significa en manera alguna limitarle facultades al Directorio, el que podrá realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directamente o indirectamente con el objeto social. Artículo decimosexto: El Directorio ejercerá la representación legal y el uso de la firma social de la sociedad por intermedio de un miembro cualquiera del Directorio entre los elegidos por las categorías de acciones A, B o C, juntamente con otro miembro cualquiera del Directorio entre los elegidos por las categorías de acciones D, E o F. Todo ello sin perjuicio de las facultades del Directorio de conferir mandatos generales o especiales que puedan ser desempeñados individualmente. Artículo decimoséptimo: El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales, relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la Asamblea, podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la Asamblea o por el Directorio "ad-referendum" de aquélla. Artículo decimoctavo: la Fiscalización de la sociedad queda a cargo de un síndico titular designado por un año por la Asamblea, la que elegirá también por igual término un síndico suplente que remplazará al titular en caso de muerte, renuncia, ausencia o impedimento. — Ambos podrán ser reelectos indefinidamente. — Sus atribuciones son las establecidas por el Código de Comercio. El Síndico titular y suplente deberá ser elegido por el voto conjunto de las seis categorías de acciones. A los efectos de esa elección todas las acciones darán derecho a un solo voto cada una. Capítulo cuarto: De las Asambleas Oficiales. — Artículo decimonoveno: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se verificarán de acuerdo y para los objetos establecidos en los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. La citación a las Asambleas se efectuará por publicación en el Boletín Oficial durante cinco días si se tratara de primera convocatoria y durante tres días si se tratara de segunda convocatoria, con una anticipación de diez y ocho días respectivamente a la fecha señalada para la Asamblea. Las Asambleas tanto ordinarias como extraordinarias se celebrarán en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto de cada una de las categorías de Acciones A, B, C, D, E y F, aún para los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — En caso de no poder celebrarse por falta de quórum, se convocará para una segunda asamblea, cuyas resoluciones serán válidas cualquiera sea el número de accionistas presente y la cantidad de capital representado y categoría de acciones representadas. — En caso de no concurrir a la Asamblea General, accionistas poseedores de una o más categorías de acciones, los Directores correspondientes a esas categorías, serán designados por los accionistas concurrentes por mayoría de votos presentes. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, salvo para los casos previstos por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, para cuya validez se requerirá la mayoría de votos presentes, en la que esté representada la mitad más uno de los votos conferidos por cada una de las distintas clases de acciones que concurran a la Asamblea. Artículo vigésimo: La renovación del mandato de un director podrá resultar de la decisión de los accionistas poseedores de la categoría de acciones que representen a dicho Director, debiendo adoptarse esa resolución en Asamblea realizada con el quórum fijado en el Artículo anterior. — Si la revocación del mandato del Director resultare del voto general de la Asamblea, dicha revocación deberá hacerse extensiva al Directorio en pleno. — Artículo vigesimoprimero: Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y en su ausencia o impedimento por el Vicepresidente. La persona que presida la Asamblea tendrá doble voto en caso de empate. Las actas correspondientes serán firmadas por quien presida el acto, el síndico y dos accionistas que al efecto designe la Asamblea. — Los accionistas para concurrir a las Asambleas deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o certificados bancarios de depósitos en las mismas, con tres dias de anticipación por lo menos a la fecha de la Asamblea. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por mandatarios generales o especiales, o por apoderados designados mediante carta poder debidamente autenticada. Capítulo Quinto. — Ejercicio Social y Balance. — Artículo vigesimosegundo: El ejercicio social cerrará el día treinta de noviembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán a) El dos por ciento como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico en su caso; c) Dividendos preferidos con prioridad a los acumulativos impagos y participación adicional en su caso. d) El saldo en todo o en parte, como dividendo a los accioniscas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fuerán puestos a disosición de los accionistas. — Capítulo sexto: Liquidación: La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio y con intervención del Síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de utilidades. Leída que les fue a los comparecientes, se ratifican en su contenido, firmándola en prueba de conformidad por ante mi, de todo lo que doy fe. S. J. Migelson, M. B. de Migelson, T. P. de Berdicevschi, Ernesto Ponieman, V. S. Frisone, David Ponieman, Silvia M. O. de Ponieman, Marta Sofía Levin de Ponieman, Felisa Ponieman de Spanier, J. Sujoy de Ponieman, David Bendersky. — Hay un sello, ante mi: Elías Laske. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mi, al folio trescientos quince, protocolo corriente, del Registro número veinte del Partido de Avellaneda a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad, expido el presente primer testimonio en diez sellos habilitados con estampillas notariales numeradas correlativamente del setecientos cuatro mil ochocientos siete al setecientos cuatro mil ochocientos dieciseis que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a primero de junio de mil novecientos setenta. — Sobre raspado: "Wener, Asamblea, doble, matriz" Vale. — Hay un sello. Elías Laske. La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 69699 que se agrega. — La Plata, 29 Jun. 1970. — Hay un sello: Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires. — Legalización. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6191 (art. 90, inc. p) legaliza la firma y el sello del escribano D. Elías Laske, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 0704816. — La Plata, 29 Jun. 1970. — Hay una firma y un sello. — aclaratria: Esc. Francisco Z. Marrupe - Consejero. — Hay otro sello. — Colegio de Escribanos. — Provincia de Buenos Aires — Legalización". — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Buenos Aires, 13 Ago. 1970. — Visto: el expediente A-37.532, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Aeropak Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera" y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Ministro de Justicia, resuelve: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Aeropak Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", constituida el 24 de abril de 1970 y apruébase su estatuto de fojas cuatro vuelta (4 vta.) a diez vuelta (10

vta.) con las modificaciones de fojas diecisiete (17) a dieciocho (18). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Hay una firma y un sello aclaratorio: Jaime Perriaux. — Ministro de Justicia. — Resolución I. G. J. Nº 1402. — "Y el compareciente señor Jorge Lewit, termina diciendo: Que deja constituida definitivamente la sociedad "Aeropak Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", el Escribano autorizante hace constar: Que la presente escritura repone por el capital emitido de pesos Ley 18.188 veinticuatro mil la cantidad de pesos Ley 18.188 ciento cuarenta y cuatro en concepto de Impuesto Fiscal. — Leída que le fue al compareciente, se ratifica en su contenido, firmándola en prueba de conformidad, por ante mí, doy fe. — J. Lewit. — Hay una firma: ante mí: Elías Laske. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio seiscientos setenta, del Registro número veinte, a mi cargo. — Para la Sociedad, expido el presente primer testimonio en quince sellos de actuación notarial numerados correlativamente del cero doscientos ochenta y siete mil novecientos deiciocho, al presente inclusive que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los veintinueve días del mes de agosto de mil novecientos setenta. — Sobre raspado: "Salomón, domiciliado, ciento, departamento, Escribano, de, comparecientes, nacido, Migelson, Marta, Financiera, capítulo, cuenta, subsistirá, en operar, elección". — Vale. — Hay un sello. — Hay una firma: Elías Laske. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 91955 que se agrega. — La Plata, 3 Set. 1970. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6191 (art. 90, inc. p) legaliza la firma y el sello del escribano D. Elías Laske, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 0287932. — La Plata, 3 Set. 1970. — Hay una firma. — Hay un sello Esc. Augusto G. Argüero - Consejero. — Sobre raspado: "Salomón Ponieman, individual, Ponieman expedida mayor, Spanier, valor, Ponieman, ley adoptado Capítulo, elaborar cumplimiento, pes, Decreto, depositar cualquiera aclaratorio". — Vale. — Entre líneas: "en, cincuenta, en, trescientos primero". Vale.

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 975 e 25|9 Nº 89.510 v.25|9|70

Tata Sudamérica

SOCIEDAD ANONIMA
DE ASESORAMIENTO, SERVICIOS,
CONSTRUCTORA, FINANCIERA
Y COMERCIAL

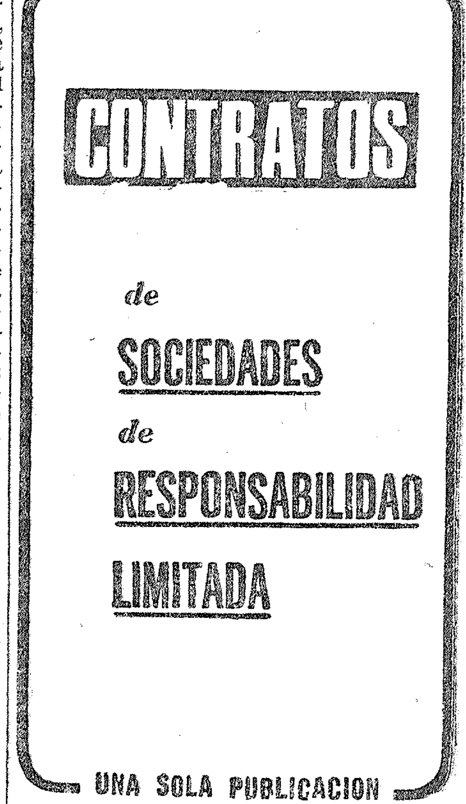
Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Inscripción, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 418. — PRIMER Testimonio. Escritura número ciento noventa y cinco. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintiséis de agosto de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparece el doctor José Alfredo Martínez de Hoz (h.), casado en primeras nupcias con doña Elvira Bullrich, argentino, nacido el trece de agosto de mil novecientos veinticinco, abogado, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número un millón seiscientos cincuenta y siete mil setecientos ochenta y ocho, domiciliado en la calle Florida mil treinta y cinco, piso cuarto G, de este vecindario, de mi conocimiento, de que doy fe, como de que concurre por sí y en nombre y representación de los señores Carlos Augusto San Millán del Valle, casado en primeras nupcias con doña Inés San Miguel, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones novecientos treinta y seis mil doscientos cuarenta y tres; don Fernando Félix Alberto Tornquist, casado en primeras nupcias con doña Marta María Mendes Goncalves, con cédula de identidad de la misma Policía, número cuatrocientos setenta y nueve mil trescientos ochenta y tres; don Edgardo Arnoldo Fendrik, casado en primeras nupcias con doña Lucía Menace, con cédula de identidad de la Policía citada, número un millón seiscientos setenta y cuatro mil seiscientos dos; don Raúl Gimez Fauvety, casado en primeras nupcias con doña Marta María Lascano, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón ochenta y tres mil seiscientos veintinueve; don Marcos Lerner, casado en primeras nupcias con doña Beatriz Clara Dorfman, con cédula de identidad de la Policía citada, número un millón novecientos ochenta y siete mil quinientos cincuenta y cinco; don Manuel Rawson Paz, casado en primeras nupcias con doña Gebe Susana Coelho, con cédula de identidad de la misma Policía, número un millón treinta y cinco mil doscientos tres; don Santiago Jorge Bullrich, casado en primeras nupcias con doña Susana Virginia Frondizi, con cédula de identidad de la Policía Federal, número dos millones setecientos veintiún mil quinientos treinta y siete; don Darbari Shah Seth, de estado casado, nacido en la India, con Pasaporte I, novecientos ochenta mil ciento trece, quien concurre por sí y en representación de don Jehangir Ratanji Dadabhoy Tata, casado en ejercicio del poder otorgado en Bombay, India, con fecha primero de julio del corriente año, ante el Notario de Bombay, India; Shiavax Ratanshaw Vakil, el compareciente en ejercicio del Poder Especial otorgado el dieciséis de julio del corriente año, ante mí, al folio trescientos veintitrés de este Registro, por el que se lo autoriza para que en representación de los demás socios citados otorgue esta escritura y en el carácter invocado, dice: Que con fecha dieciséis de julio del corriente año ha sido constituida en esta Capital la Sociedad "Tata Sudamérica, Sociedad Anónima de Asesoramiento, Servicios, Constructora, Financiera y Comercial". En consecuencia viene por la presente a elevar a escritura pública toda la documentación requerida para dar por constituida definitivamente la Sociedad de referencia a cuyo efecto me exhibe el expediente de la Inspección General de Justicia, registrado bajo el número treinta siete mil setecientos noventa y cuatro del corriente año, que tengo a la vista en el que obra a fojas uno el Acta de Constitución, que con las correcciones aprobadas por la Inspección General de Justicia, transcripto dice así: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a dieciséis días del mes de julio de mil novecientos setenta, se reúnen los señores José Alfredo Martínez de Hoz, Fernando Félix Alberto Tornquist, Manuel Rawson Paz, Edgardo Arnoldo Fendrik, Marcos Lerner, Carlos Augusto San Millán del Valle, Jehangir Ratanji Dadabhoy Tata (representado por Darbari Shah Seth), Darbari Shah Seth, Santiago Jorge Bullrich, Raúl Giménez Fauvety, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "TATA SUDAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA DE ASESORAMIENTO, SERVICIOS, CONSTRUCTORA, FINANCIERA Y COMERCIAL". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: Asesoramiento, Servicios y Construcciones: La prestación de todos los servicios necesarios con el objeto de realizar asesoramiento técnico industrial en las distintas ramas de la ingeniería desde el comienzo del proyecto hasta su total terminación; la proyección, construcción, dirección, operación y control del montaje, funcionamiento y desarrollo de plantas industriales en el campo de la metalurgia, química y petroquímica, mediante la prestación de sus servicios de asesoramiento, de aplicación y/o de construcción y/o organización de dichas empresas, consultas y preparación de planos y especificaciones para maquinarias estructuras, edificios construcción de todo o parte de plantas y/o establecimientos fabriles en el campo de la metalurgia, química y/o petroquímica. Todo asesoramiento que en virtud de la materia y según las respectivas reglamentaciones lo exija, será refrendado por profesional con título habilitante. Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía, a corto, mediano o largo plazo y aporte de capitales a sociedades y/o personas existentes o a constituirse, financiación de operaciones realizadas y/o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas creados o a crearse, agente o mandataria para la colocación de títulos y/o debentures. La sociedad no realizará las operaciones previstas en la Ley 18.061 u otras por las que se requiera el concurso público. Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, distribución de bienes muebles, mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados, semielaborados y frutos del país. El ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos en las condiciones y con la amplitud que autoricen las disposiciones vigentes. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se realicen directa o indirectamente con aquél. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 200.000 (doscientos mil pesos) representado por 20.000 (veinte mil) acciones de $ 10 (diez pesos) valor nominal cada uno dividido en cinco series de 4.000 (cuatro mil) acciones cada una. e) El directorio estará compuesto de tres a ocho miembros titulares, cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones nominativas ordinarias, endosables, de un voto cada una, todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas: José Alfredo Martínez de Hoz, acciones 240, monto 240; Raúl Giménez Fauvety, acciones 760, monto 760; Fernando Félix Alberto Tornquist, acciones 600, monto 600; Manuel Rawson Paz, acciones 80, monto 80; Edgardo Arnoldo Fendrik, acciones 80, monto 80; Marcos Lerner, acciones 40, monto 40; Carlos Augusto San Millán del Valle, acciones 80, monto 80; Jehangir Ratanji Dadabhey Tata, acciones 960, monto 960; Derbari Shah Seth, acciones 1.000, monto 1.000; Santiago Jorge Bullrich, acciones 160, monto 160. — "La integración se efectúa en dinero efectivo". Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente, a José Alfredo Martínez de Hoz; Vicepresidente, a Derbari Shah Seth; Vocales, Raúl Giménez Fauvety; Suplentes, a Marcos Lerner, Santiago Jorge Bullrich; Síndico titular, a Pedro Jorge Martínez Segovia, y Síndico suplente, a Guillermo Máximo Arcadio Schulze. Cuarto: Autorizar en forma conjunta o separadamente a los señores José Alfredo Martínez de Hoz, Santiago Jorge Bullrich, Guillermo M. A. Schulze, Raúl Giménez Fauvety y Carlos Augusto San Millán del Valle, a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. J. Martínez de Hoz. — D. S. Seth. — P. P. Mt. J. R. D. Tata. — D. S. Seth. — Santiago J. Bullrich. — C. A. San Millán del Valle. — M. Rawson Paz. R. Giménez Fauvety. — E. Fendrik. — F. Tornquist. — M. Lerner. Certifico en mi carácter de escribano titular interino del Registro Nº 31 de Contratos de esta Capital, que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia y son auténticas de los señores don Carlos Augusto San Millán del Valle; don Fernando Félix Alberto Tornquist; don Edgardo Arnoldo Fendrik; don Raúl Giménez Fauvety; don Marcos Lerner; don Manuel Rawson Paz; don José Alfredo Martínez de Hoz (h.); don Santiago Jorge Bullrich; don Darbari Shah Seth, todas personas de mi conocimiento de que doy fe. — A pedido de los interesados y para constituir la sociedad "Tata Sudamericana Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", expido el presente que sello y firmo en Buenos Aires a dieciséis de Julio de mil novecientos setenta. — Hay un sello. — Carlos A. del Río. — Hay un sello que dice: Inspección General de Justicia. — Folio 3. — Estatutos: La sociedad anónima constituida con el nombre de "Tata Sudamericana Sociedad Anónima de Asesoramiento, Servicios, Constructora, Financiera y Comercial", se rige por los presentes Estatutos y disposiciones legales y reglamentarias, que le son aplicables. — 1) La sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2) — La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3) — La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes actividades: Asesoramiento, Servicios y Construcciones: La prestación de todos los servicios necesarios con el objeto de realizar asesoramiento técnico industrial en las distintas ramas de la ingeniería desde el comienzo del proyecto hasta su total terminación; la proyección, construcción, dirección, operación y control del montaje, funcionamiento y desarrollo de plantas industriales en el campo de la metalurgia, química y petroquímica, mediante la prestación de sus servicios de asesoramiento, de aplicación y|o de construcción y|o organización de dichas empresas; consultas y preparación de planes y especificaciones para maquinarias, estructuras, edificios, construcción de todo o parte de plantas y|o establecimientos fabriles en el campo de la metalurgia, química y|o petroquímica. — Todo asesoramiento que en virtud de la materia y según las respectivas reglamentaciones lo exija, será refrendado por profesional con títulos habilitante. — Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía, a corto, mediano o largo plazo y aporte de capitales a sociedades y|o a personas existentes o a constituirse, financiación de operaciones realizadas y|o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas creados o a crearse agente o mandataria para la colocación de títulos y|o debentures. — La sociedad no realizará las operaciones previstas en la Ley 18.061 u otras por las que se requiera el concurso público. — Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, distribución de bienes, mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados, semielaborados y frutos del país. — El ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos en las condiciones y con la amplitud que autoricen las disposiciones vigentes. — Para su cumpdimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel. — 4) El capital social autorizado se fija en $ 200.000 (doscientos mil pesos), representado por acciones de $ 10 (diez pesos) valor nominal cada una y dividido en series. — 5) Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables, o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconosérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la Sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6) El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como así mismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas entre un mínimo de tres y un máximo de ocho con mandato por un año siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8) El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para las cuales la ley requiera poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la sociedad que la corresponde será ejercida por el presi-

dente o el vicepresidente, en su caso cuyas firmas obligan a la sociedad. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio "ad referendum" de aquélla. — 9) La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — 10) Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con diez días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerará constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto, en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio. — 11) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — 12) La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — J. Martínez de Hoz — D. S. Seth — P. M. Mt. J. R. D. Tata — D. S. Seth — M. Rawson Paz — Santiago J. Bullrich — M. Lerner — R. Gimenez Fauvety — E. Fendrik — F. Tornquist — C. A. San Millán del Valle. — Certifico en mi carácter de Escribano titular interino del Registro Nº 31 de Contratos de esta Capital, que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia y son auténticas de los señores Carlos Augusto San Millán del Valle, don Fernando Félix Alberto Tornquist, don Edgardo Arnoldo Fendrik, don Raúl Giménez Fauvety, don Marcos Lerner, don Manuel Rawson Paz, don José Alfredo Martínez de Hoz (h.), don Santiago Jorge Bullrich, don Darbari Shah Seth, todas personas de mi conocimiento de que doy fe. — A pedido de los interesados y para constituir la Sociedad "Tata Sudamericana Sociedad Anónima, Industria. y Financiera" expido el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a dieciséis de julio de mil novecientos setenta. — Hay un sello. — Carlos A. del Río. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección constituida en esta ciudad, el 16 de julio de 1970, bajo la denominación de "Tata Sudamericana Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera" y presentada en esta Inspección General, el 27 de julio de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (uno) a 2 vta. (dos vuelta), con las modificaciones de fs. 15 (quince) a fs. 16 (dieciséis) y de fs. 17 diecisiete) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro) con las modificaciones de fs. 17 (diecisiete) a fs. 18 (dieciocho). — 2) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923. — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución Nº 17.057. — Hay una firma y un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Es copia fiel, do yfe. — El doctor Martínez de Hoz continúa diciendo: Que en virtud de los antecedentes transcriptos en el cuerpo de esta escritura y de conformidad a las autorizaciones que le fueron conferidas por los demás socios en el poder de referencia deja definitivamente constituida la sociedad "Tata Sudamericana Sociedad Anónima de Asesoramiento, Servicios, Constructora, Financiera y Comercial". — Así lo otorga y leída que le fue, ratifica su contenido y firma por ante mí, de que General de Justicia. — Expediente número 37.794. — Buenos Aires, 18 Ago. 1970. — Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63. — El Inspector General de Justicia resuelve: 1) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Tata Sudamericana Sociedad Anónima de Asesoraciento, Servicios, Constructora, Financiera y Comercial", doy fe. — J. A. Martínez de Hoz. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos A. del Río. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos dieciocho del Registro treinta y uno interinamente a mi cargo. Para la sociedad interesada expido este primer testimonio en nueve sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del cero doce millones, ciento cuarenta y cinco mil ochocientos ochenta y siete al cero doce millones ciento cuarenta y cinco mil ochocientos noventa y tres y del cero doce millones ciento cuarenta y cinco mil ochocientos noventa y cinco al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — E/l.: "Carlos"; Vale. — Firmado: Carlos A. del Río, escribano. — Primer Testimonio. — Escritura número doscientos veintiuno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de setiembre de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparece el doctor José Alfredo Martínez de Hoz (h.), casado en primeras nupcias con doña Elvira Bullrich, argentino, nacido el trece de agosto de mil novecientos veinticinco, abogado, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número un millón seiscientos cincuenta y siete mil setecientos ochenta y ocho, domiciliado en la calle Florida mil treinta y cinco, piso cuarto, G, de este vecindario, de mi conocimiento, de que doy fe, como de que concurre por sí y en nombre y representación de los señores Carlos Augusto San Millán del Valle, casado en primeras nupcias con doña Inés San Miguel, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones novecientos treinta y seis mil doscientos cuarenta y tres, domiciliado en Rodríguez Peña dos mil veinticuatro; don Fernando Félix Alberto Tornquist, casado en primeras nupcias con doña Marta María Mendes Gonçalves, con cédula de identidad de la misma Policía número cuatrocientos setenta y nueve mil trescientos ochenta y tres, domiciliado en la calle Montevideo mil cuatrocientos cincuenta y ocho; don Edgardo Arnoldo Fendrik, casado en primeras nupcias con doña Lucía Menace, con cédula de identidad de la Policía citada número un millón seiscientos setenta y cuatro mil seiscientos dos, domiciliado en la calle Avenida del Libertador General San Martín ochocientos veintiocho; don Raúl Giménez Fauvety, casado en primeras nupcias con doña Marta María Lascano, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón ochenta y tres mil seiscientos veintinueve, domiciliado en la calle Vicente López mil ochocientos veintiocho, piso cuarto; don Marcos Lerner, casado en primeras nupcias con doña Beatriz Clara Dorfman, con cédula de identidad de la Policía citada número un millón novecientos ochenta y siete mil quinientos cincuenta y cinco, domiciliado en la calle Amenábar dos mil trescientos ocho; don Manuel Rawson Paz, casado en primeras nupcias con doña Gebe Susana Coelho, con cédula de identidad de la misma Policía número un millón treinta y cinco mil doscientos tres, domiciliado en la calle Montevideo mil setecientos ochenta, piso primero; don Santiago Jorge Bullrich, casado en primeras nupcias con doña Susana Virginia Frondizi, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones setecientos veintiún mil quinientos treinta y siete, domiciliado en la calle Silvio Ruggieri dos mil setecientos cuarenta y dos; todos de este vecindario; y los señores don Darbari Shah Seth, de estado casado, nacido en la India, con pasaporte I novecientos ochenta mil ciento trece, domiciliado en Lovedale cincuenta F Pedder Road, Bombay 26, India, y su mandante Jehangir Ratanji Dadabhoy Tata, indú, mayor de edad, casado, industrial, domiciliado en Bombay House, Bruce Stheet, Fort, Bombay I, India, y en ejercicio del Poder que le tienen conferido por escritura otorgada ante mí, con fecha dieciséis de julio del corriente año al folio trescientos veintitrés de este Registro para otorgar la escritura de constitución definitiva y protocolizar los estatutos de la mencionada sociedad, dice: Que por escritura otorgada ante mí, con fecha veintiséis de agosto del corriente año al folio cuatrocientos dieciocho de este Registro, quedó definitivamente constituida la sociedad de la que es presidente, denominada "Tata Sudamérica, Sociedad Anónima de Asesoramiento, Servicios, Constructora, Financiera y Comercial", en la que se omitió consignar los domicilios de los socios y accionistas de la misma y a efectos de subsanarlo me presenta el expediente de la Inspección General de Justicia de la expresada sociedad registrado bajo el número treinta y siete mil setecientos noventa y cuatro, en el que a fojas diez figuran los mismos, la que transcripta dice así: Nómina de los Accionistas Constituyentes de "Tata Sudamericana. Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera". San Millán del Valle, Carlos Augusto, argentino, nacido el 27 de noviembre de 1943, casado en primeras nupcias con doña Inés San Miguel, abogado, domicilio Rodríguez Peña 2024, planta baja, Capital Federal, cédula de identidad Policía Federal Nº 4.936.243. Tornquist, Fernando Félix Alberto, argentino, nacido el 14 de setiembre de 1912, casado en primeras nupcias con doña Marta María Méndez Goncalves, abogado, domicilio Montevideo 1458, piso 1º, Capital Federal, cédula de identidad Nº 479 383, Policía Federal. Fendrik Edgardo Arnoldo, argentino, nacido el 27 de junio de 1924, casado en primeras nupcias con doña Lucía Menace, industrial, domiciliado Avenida del Libertador Nº 828, piso 8º, "C", cédula de identidad Policía Federal Nº 1.674.602. Giménez Fauvety, Raúl, argentino, nacido el 17 de octubre de 1917 casado en primeras nupcias con doña Marta María Lascano, abogado, domiciliado Vicente López 1828, piso 4º, Capital Federal cédula de identidad Policía Federal Nº 1.083.629. Lerner Marcos, argentino, nacido el 28 de octubre de 1923, casado en primeras nupcias con doña Beatriz Clara Dorfman, doctor en química, domicilio Amenávar 2308, planta baja, Capital Federal, cédula de identidad Policía Federal Nº 1.987.555. Ramson Paz Manuel, argentino, nacido el año 1916, casado en primeras nupcias con doña Gebe Susana Coehlo, hacendado, domiciliado en Montevideo 1780, piso 1º, Capital Federal, cédula de identidad Policía Federal Nº 1.035.203. Martínez de Hoz José Alfredo (h.), argentino, nacido el 13 de agosto de 1925, casado en primeras nupcias con doña Elvira Bullrich, abogado, domiciliado en Florida 1035, piso 4º "G", apital Federal, cédula de identidad Policía Federal Nº 1.657.788. Bullrich Santiago Jorge, argentino, nacido el 24 de junio de 1933, casado en primeras nupcias con Susana Virginia Frondizi, abogado, domiciliado en Silvio Ruggeri 2742, piso 6º, cédula de identidad Policía Federal Nº 2.721.537. Seth Sarbari Shah, hindú, mayor de edad, casado, industrial, domiciliado en Lovedale, 50-F-Pedder Road, Bombay 26, India pasaporte I-980.113. Tata Jehangir Ratanji Dadabhoy, hindú, mayor de edad, casado, industrial, domiciliado en Bombay House Bruce Street Fort Bombay I, India. Martínez Segovia, Pedro Jorge, argentino, nacido el 19 de abril de 1924, casado en primeras nupcias con Esther Amejeiras, domiciliado en Rosario 204, piso 4º, "A", abogado, cédula de identidad Policía Federal Nº 2.105.031. Schulze Guillermo Máximo Arcadio, argentino naturalizado nacido el 12 de enero de 1916, casado en primeras nupcias con Elena Barros escribano, domiciliado Talcahuano 464, piso 3º, "C", cédula de identidad Policía Federal Nº 1.149.497. Hay un sello que dice: Santiago J. Bullrich, abogado, y una firma que dice: Santiago J. Bullrich. Es copia fiel, doy fe. Así lo otorga y leída que le fue, ratifica su contenido y firma por ante mí, de que doy fe. — J. A. Martínez de Hoz. — Hay un sello. Ante mí: Carlos A. del Río. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos setenta y dos del Registro treinta y uno, interinamente a mi cargo. Para la sociedad expido este primer testimonio en tres sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del cero doce millones ciento cuarenta y cinco mil novecientos quince al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: casado en primeras nupcias con doña Elvira Bullrich; Vale. — Firmado: Carlos A. del Río, escribano.

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 813,— e.25|9 Nº 89.385 v.25|9|70



Instituto Almirante Guillermo Brown

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA pública Nro. 166 del 13 de mayo de 1970, pasada ante el escribano Rodolfo B. Tellarini, fue protocolizado el acto de cesión de cuotas sociales efectuado en la sociedad INSTITUTO ALMIRANTE GUILLERMO BROWN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por el cual el socio Juan Carlos Perrotta, cede la totalidad de sus cuotas —717 de $ 10,00 cada una— por la suma de $ 21.500,00 a favor de: Rodolfo Fuentes, desvinculándose de la sociedad con efecto retroactivo al 23 de diciembre de 1969.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 18 e.25|9 Nº 89.415 v.25|9|70

Schiavo, Trama y Cía.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA de fecha 2 de julio de 1970, pasada ante el escribano Juan H. Estrada al Fº 402 del Registro Notarial Nº 3 de esta Capital, a su cargo, el señor Orlando Carlos Sciavo cedió y transfirió a favor de los señores Rafael Trama y Alfonso José Schiavo la totalidad de las cuotas sociales que, por un monto de mil quinientos pesos, tenía y le correspondían en la sociedad "SCHIAVO, TRAMA Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", habiendo resuelto los socios restantes, en ese mismo acto, modificar las cláusulas tercera y quinta del contrato social, que, en lo sucesivo, serán del siguiente tenor: "Tercera: El capital social se fija en la suma de treinta y cinco mil pesos dividido en cuotas de diez pesos cada una, que suscriben los socios en la proporción de mil setecientas cincuenta cuotas o sean diecisiete mil quinientos pesos cada uno. — Estos aportes se hallan totalmente integrados, como resulta del balance que, certificado por contador público nacional, se acompaña a este contrato y se considera parte integrante del mismo. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo, indistintamente, de ambos socios, señores Trama y Schiavo, quienes revisten a tales efectos el carácter de gerentes y en la misma forma tendrán el uso de la firma social, la que usarán precedida

de la denominación social. — En tal carácter tendrán facultades para celebrar toda clase de contratos y operaciones que mejor convengan a los intereses sociales".

Buenos Aires, setiembre 14 de 1970. — S|R.: "setiembre", vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 42 e.25|9 Nº 89.610 v.25|9|70

Instituto Almirante Guillermo Brown

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA pública Nro. 163 del 13 de mayo de 1970, pasada ante el escribano Rodolfo B. Tellarini, fue protocolizado el acto de cesión de cuotas sociales efectuado en la sociedad INSTITUTO ALMIRANTE GUILLERMO BROWN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por el cual el socio Antonio Valentín Rovere, cede la totalidad de sus cuotas sociales —183 de 10,00 cada una— por la suma de $ 5.500,00 a favor de: Rodolfo Fuentes 149 cuotas y a Tránsito Adela Badaraco de García y Vicente Salvador Balverde, 17 cuotas a cada uno, desvinculándose de la sociedad con efecto retroactivo al 26 de diciembre de 1969.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L.18.188 21 e.25|9 Nº 89.420 v.25|9|70

Instituto Almirante Guillermo Brown

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA pública Nro. 165 del 13 de mayo de 1970, pasada ante el escribano Rodolfo B. Tellarini, fue protocolizado el acto de cesión de cuotas sociales efectuado en la sociedad INSTITUTO ALMIRANTE GUILLERMO BROWN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por el cual el socio Edmundo Oscar Martínez, cede la totalidad de sus cuotas —566 de $ 10,00 cada una— por la suma de $ 17.000,00 a favor de: Abel Enrique Escobar 233 cuotas, Omar Ruben López Fuentes 250 cuotas y Tránsito Adela Badaraco de García 83 cuotas, desvinculándose de la sociedad con efecto retroactivo al 26 de diciembre de 1969.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 21 e.25|9 Nº 89.417 v.25|9|70

Instituto Almirante Guillermo Brown

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA pública Nro. 164 del 13 de mayo de 1970, pasada ante el escribano Rodolfo B. Tellarini, fue protocolizado el acto de cesión de cuotas sociales efectuado en la sociedad INSTITUTO ALMIRANTE GUILLERMO BROWN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por el cual el socio Alfonso Cabezali, cede la totalidad de sus cuotas sociales —683 de $ 10,00 cada una— por la suma de $ 20.500,00 a favor de: Rodolfo Fuentes, desvinculándose de la sociedad con efecto retroactivo al 23 de diciembre de 1969.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1970. — Tatiana Schifris secretaria.

$ L. 18.188 18 e.25|9 Nº 89.418 v.25|9|70

Noval

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Francisco Noval, Libreta de Enrolamiento Nº 561 402, casado con María Luisa Arraga; Osvaldo León Angel Acosta, L. E. Nº 4.150 498, casado con Susana Perla Bronenberg; Luis María Noval, L. E. Nº 4.394.350, casado con Dora Mirta Tantucci; Santiago David Tosi, L. E. número 4.393.121, casado con Ana María Noval, todos argentinos, hábiles para el comercio, con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo el régimen de la Ley 11.645, que se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: La denominación de la sociedad será "NOVAL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (Capital m$n. 10.000.000 diez millones de pesos moneda nacional). — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires estableciéndose su sede social en la calle Saladillo Nº 2554, donde se encuentra actualmente instalado el establecimiento industrial, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercera: La duración de la sociedad, se pacta en el término de 10 años (diez años) a contar desde el día primero de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, fecha desde la cual debe ser considerado su funcionamiento. — Cuarta. El objeto de la sociedad es el de dedicarse a: Por sí o como mandataria y|o en representación de terceras personas a la realización de negocios relacionados con la rama frigorífica e industrialización de subproductos ganaderos, comprendiendo éstos en forma especial la industrialización de chacinados. — Ejecutar los actos relativos al comercio de cualquier índole que fueran. — La enumeración que antecede tiene tan solo un carácter enunciativo no impidiendo por consiguiente a la sociedad, dedicarse a todo otro negocio o gestión relacionada directa o indirectamente con el objeto tenido en cuenta por los socios al constituirla. — Quinta: Para el mejor desarrollo del objeto social, la sociedad podrá comprar y vender bienes y cosas muebles o inmuebles; derechos y acciones; fondos de comercio; marcas de industria y comercio; patentes de invención; constituir cualquier clase de derechos reales sobre muebles (hipotecas, prendas, etc.); participar en otras sociedades concordantes con su objeto social, dar y tomar dinero; dar y aceptar garantías reales o personales; celebrar cualquier clase de contratos, inclusive de locación o servicios, ya sea como locadora o locataria. — Sexta: Es la principal función en lo que hace a la comercialización de los productos que su planta industrial elabore, exportar los mismos, pudiendo para cumplimentar tales fines, importar maquinarias o materias primas elaboradas o semielaboradas y en general realizar todo acto, contrato, negocio o empresa lícita con países del exterior sin limitación alguna, siempre que estén relacionados directa o indirectamente con el objeto social, para ello podrá establecer sucursales, agencias o nombrar representantes en cualquier parte del país o del extranjero. — Séptima: El capital social se fija en la suma de m$n. 10.000.000 (diez millones de pesos moneda nacional), dividido en diez mil cuotas de m$n. 1.000 c|u., suscripto en la siguiente forma: cinco mil dos cuotas, o sea la suma de m$n. 5.002.000 el señor Francisco Noval: un mil seiscientas sesenta y seis cuotas, o sean m$n. 1.666.000; el señor Osvaldo León Angel Acosta: un mil seiscientas sesenta y seis cuotas, o sean m$n. 1.666.000; el señor Luis María Noval: un mil seiscientas sesenta y seis cuotas o sean m$n. 1.666.000; el señor Santiago David Tosi. — El capital suscripto se encuentra totalmente integrado por los socios en dinero efectivo, máquinas e instalaciones conforme balance practicado al día de la fecha que pasa a formar parte del presente. — Octava. La sociedad será administrada por cuatro Gerentes, designándose como tales en este acto a los señores Francisco Noval, Luis María Noval, Santiago David Tosi y Marcos Bronenberg quien es designado en representación del socio señor Osvaldo Acosta. — Novena: Los gerentes, actuando en la forma que prevé la cláusula décima del presente, tendrán todas as facultades necesarias para actuar en nombre y representación de la sociedad, sin limitación alguna y están especialmente autorizados para conferir y revocar poderes generales y especiales: para operar y contratar con toda clase de instituciones bancarias, oficiales y particulares, existentes a la fecha o que se crearen en el futuro, incluso con los Bancos Central de la República Argentina de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y otros Bancos con asiento en la Capital Federal. Podrán realizar todas las operaciones indicadas en la cláusula quinta precedente y en general todas las necesarias para el mejor cumplimiento del objeto social inclusive las que se requiere poder especial de acuerdo al artículo 608 del Código de Comercio y 1.661 del Código Civil. — Décima. La sociedad quedará válidamente obligada con la firma del sócio gerente Francisco Noval, o con la firma conjunta de los gerentes Luis María Noval Santiago David Tosi y Marcos Bronenberg de a dos e indistintamente. — Undécima: El ejercicio social cerrará el 30 de noviembre de cada año, a esa fecha se practicará un inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. — Las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del 5 % para constituir el Fondo de Reserva Legal hasta un límite del 10 % del capital, serán distribuidas entre los socios de acuerdo a los siguientes porcentajes: el 55 % a favor del señor Francisco Noval, y los tres socios componentes el 15 % cada uno, no obedeciendo esta distribución a la pro cuotas de las cuotas de capital suscripta debiendo contarse con la unanimidad de los socios, para modificarse este criterio. — Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas en la misma proporción. — Duodécima: La asamblea de socios será convocada por la Gerencia para considerar el balance general, el inventario y la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes a cada ejercicio social, dentro de los sesenta días del cierre del ejercicio y cada vez que la Gerencia lo considere necesario o cuando fuese requerida para ella por cualquiera de los socios. — La asamblea se constituirá válidamente con los socios que concurrieran, siempre, que hubiera mediado la convocación hecha en forma fehaciente. — Salvo lo dispuesto en los artículos, 12, 15 y 18 de la Ley 11.645, la asamblea decidirá por mayoría de votos presentes, computándose un voto por cada cuota de capital. — Decimatercera: La liquidación de la sociedad, se hará por las personas que designe la Asamblea de socios, reservando al socio señor Osvaldo Acosta el derecho a nombrar una, para que lo represente en tal evento, siempre que la Asamblea no lo propusiese al mismo. — Decimacuarta: Transcurrido tres años de la fecha de la constitución de la sociedad, si uno de los socios decidiera transferir sus derechos a persona ajena a la misma podrá hacerlo con una anticipación comunicada a los socios de 180 días, previo ofrecimiento a los demás componentes, en tal caso se procederá de acuerdo a lo establecido en el párrafo precedente para liquidaciones, practicando un balance a la fecha del cese, en el supuesto caso que éste se deba efectuar en fecha fuera del cierre del ejercicio anual, los gastos que demande su confección serán a cargo del interesado. Si la sociedad en conjunto o un socio en particular, optase por la compra del capital accionario ofrecido, salvo convenio de partes, será obligación abonar el importe en un tiempo no menor a los trescientos sesenta días de aceptada la venta. — Decimaquinta: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios sus cuotas de capital y haberes sociales, tendrán el tratamiento igual al de retiro anticipado de cualquiera de los integrantes y en la forma que expresa el Art. decimocuarto debiéndolo aceptar sus herederos o sucesores legales. Para el caso de incapacidad declarada legalmente para cualquiera de los socios regirá igual previsión. — Decimasexta: Para todo lo que no estuviere previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley 11.645. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y efecto en Buenos Aires, a los 22 días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Fdos.: F. Noval. — O. L. A. Acosta. — L. M. Noval y S. D. Tosi.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 213.— e.25|9 Nº 89.680 v.25|9|70

Transportes Müller, Celada

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de mayo de mil novecientos setenta, entre los señores Eduardo Andrés Celada, mayor de edad y Eduardo Arturo Müller, menor de edad con venia para ejercer el comercio conferida por su padre don Alejandro Müller e inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital Federal con fecha ocho de octubre de mil novecientos sesenta y ocho bajo el número cuatrocientos dos al folio cuarenta y siete del Libro seis de venias para ejercer el Comercio, ambos argentinos, domiciliados respectivamente en San José de Flores trescientos veintiocho y Almirante Brown mil veintiocho, ambos de Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires, han convenido en constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: Girará bajo la razón Social de "TRANSPORTES MÜLLER CELADA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio y asiento comercial en Alsina mil cuatrocientos cuarenta y uno, quinto piso, Capital Federal, pudiendo cambiarlo cuando fuera menester y|o establecer agencias, sucursales y|o cualquier clase de representaciones en el país o en el extranjero. — Segundo: Tendrá una duración de cinco años a contar del día primero de abril de mil novecientos setenta a cuya fecha se retrotraen las operaciones comerciales. — Tercero: Tendrá por Capital Social la suma de Pesos ley 18.188 Veinte mil, divididos en cuotas de Pesos ley 18.188 Diez cada una, aportadas por los socios en bienes que da cuenta el Balance General que se agrega y forma parte del presente por partes iguales. — Cuarto: El objeto Social es el de transportes en general y cualquier otra actividad lícita que se resuelva emprender de común acuerdo entre los socios. — Quinto: Facultades de la Sociedad: Tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actos y contratos que requieran su objeto, los siguientes: arrendar, transferir y gravar bienes, dar y tomar préstamos, garantidos o no con derechos reales, aceptar prendas, constituirlas y cancelarlas, adquirir o ceder derechos, créditos y acciones, permutar, dar y recibir en pago transacciones, conferir poderes generales y especiales, revocarlos, formular protestos y protestas, denuncias, acusar y promover querellas, dar y tomar posesión, registrar e inscribir marcas y patentes de invención, otorgar y suscribir cuantos instrumentos y escrituras fueren menester, efectuar operaciones bancarias o comerciales con particulares y con los bancos privados, mixtos u oficiales y con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y Banco de Crédito Industrial Argentino, solicitando créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuentas corrientes, librar cheques, letras de cambio, valores, pagarés, giros endosarlos, cobrarlos y negociarlos, operar en Caja de Ahorro y efectuar cuantos trámites fuere menester para el mejor desenvolvimiento del negocio en toda repartición Nacional, Provincial o Municipal, formar parte de otras sociedades entendiéndose que esta enumeración es sólo enunciativa y no limitativa. — Con acuerdo de los socios podrá cambiarse el objeto social. — Sexto: La administración será ejercida por los señores Eduardo Andrés Celada y Eduardo Arturo Müller, en calidad de gerentes y en forma conjunta y sin limitación alguna, bastando la firma de ambos a continuación de la fórmula "Transportes Müller Celada, S.R.L. para obligarla. Los gerentes tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios, pudiendo sin que esta enumeración sea limitativa: firmar en nombre de la sociedad toda clase de documentos, adquirir para la sociedad muebles o inmuebles, representarla ante los Bancos enunciados en las normas anteriores, como así también ante las reparticiones y Ministerios allí referidos; ejercitar aquellas facultades para los cuales los artículos del Código Civil y del Código de Comercio, requieren poder especial, conferir poderes generales y especiales para representar a la sociedad en todo asunto o causa judicial en la que ésta sea parte. — Séptimo. La firma social sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro de la sociedad quedando prohibido comprometerlas en especulaciones extrañas o en fianzas o garantías a favor de terceros. Los gerentes con el consentimiento unánime de los socios podrán ceder su mandato social a terceros socios o no. — Octavo: Anualmente el treinta y uno de marzo se practicará un balance general, los beneficios netos luego de deducir el porcentaje para las reservas legales serán acreditados en las cuentas particulares en partes iguales o las pérdidas si las hubiera serán distribuidas en las mismas proporciones. — Noveno: Cualquiera de los socios podrá pedir su retiro de la sociedad debiendo vender sus cuotas al otro socio, quedando prohibido vender cuotas a personas ajenas a la sociedad. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, el supérstite no admitirá a los herederos como socios, sino que se practicará un balance a esa fecha y se abonará a los herederos o derechos habientes, lo que corresponda al socio fallecido o incapacitado, ese monto se liquidará en ocho cuotas trimestrales e iguales a partir de la fecha del fallecimiento o incapacidad debiendo abonarse la primera cuota al cumplirse los treinta días de esa fecha, todo con un interés del quince por ciento anual. Tal liquidación será efectuada por el gerente conjuntamente con el representante de los herederos. — Undécimo: Para todos los casos de retiro o fallecimiento de un socio, se considerará un valor llave total el que no podrá excederse del doscientos por ciento de las utilidades líquidas habidas en el año inmediato anterior (o sea en el balance cerrado al último treinta y uno de marzo) de la fecha en que ocurra el desligamiento de cualquiera socio. — El porcentaje que le corresponda, de ese valor, llave al socio que se desliga se liquidará en la forma establecida en la cláusula diez conjuntamente con su haber. — Duodécimo: En caso de liquidación o disolución de la sociedad, se pagará el pasivo y se distribuirá el re-

manente proporcionalmente entre los socios, a los haberes líquidos que posean. — Trigésimo: Toda divergencia entre los socios será resuelta por árbitro amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes antes de comenzar a actuar nombrarán un tercero para el caso de discordia cuyo fallo será inapelable. En prueba de conformidad se firma el presente en el lugar y fecha susodicho. S|t. "bastando", Vale. E|L "y procesas", Vale. E|L. "transportes", Vale. Hay una firma legible que dice Eduardo Andrés Celada y una ilegible. — En mi caracter de Escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos número doscientos noventa certifico que las firmas que anteceden corresponden a Eduardo Andrés Celada, Libreta de Enrolamiento número cinco millones quinientos cuarenta y siete mil setecientos cincuenta y tres y a Eduardo Arturo Müller, Libreta de Enrolamiento número ocho millones doscientos noventa mil cuatrocientos veintiocho; quienes han firmado en mi presencia y son personas de mi conocimiento personal, doy fe. Para los interesados para ser presentado ante quien corresponda expido la presente certificación en la Ciudad de Buenos Aires a diecinueve días de mayo de mil novecientos setenta. — Hay una firma ilegible y un sello que dice Enrique C. Reddel. — Escribano Público. — S|R. "incapacitado", Vale. — E|L. "garantías a", Vale.

Buenos Aires, setiembre 4 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L 18.188 180 e.25|9 Nº 89.396 v.25|9|70

Estudio C-C

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO SOCIAL "Estudio C-C S. R. L. — Entre los señores Guillermo Costa C. I. 4.577.400, casado en primeras nupcias con María del Rosario Severino, domiciliado en la calle San Martín 6522, piso 1º departamento 2 de esta Capital y Carlos A. Cucchi, C. I. 4.739.447, casado en primeras nupcias con Marta Raquel Marcilese, domiciliado en la calle San Martín 652, piso 1º Dto. 2 de esta Capital, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: Primera: Razón Social, domicilio: Queda constituída la sociedad que girará bajo el rubro de "ESTUDIO C-C S. R. L.", la que tendrá su domicilio en esta Capital Federal, actualmente en la calle San Martín 652 piso 1º Dto. 2, pudiendo trasladar el mismo así como establecer sucursales, agencias y otro tipo de dependencias en el país o en el exterior. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto: a) Proyectar y|o ejecutar decoraciones y amueblamientos de interiores, instalaciones comerciales y anexos; b) Realizar por cuenta propia y de terceros la compraventa al por mayor y menor, importación, exportación y distribución de bienes de toda clase, pudiendo ejercer comisiones, consignaciones y|o representaciones; c) Emprender la extracción, transformación, producción y|o elaboración de bienes y servicios. Esta enumeración es de tipo enunciativo pero no limitativo, pudiendo extenderse por voluntad de los socios a cualquier otra actividad lícita. — Tercera: Duración: La sociedad se contrata por el término de quince años a contar desde la fecha del presente, pero se podrá rescindir en todo momento este contrato, por mutuo acuerdo de los socios. — Cuarta: Capital social: El capital social se fija en la suma de veinte mil pesos Ley 18.188, dividido en doscientas cuotas de cien pesos Ley 18.188 cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: cien cuotas de cien pesos Ley 18.188 el señor Guilermo Costa y cien cuotas de cien pesos Ley 18.188 cada una el señor Carlos Cucchi que integran en efectivo en este mismo acto. — Sexta: Firma social: La dirección y administración de los negocios sociales, estará a cargo de ambos socios indistintamente, quando a tal efecto designados socios gerentes, quienes quedan investidos de las más amplias facultades, especialmente las que resulten del artículo decimosexto de la Ley 16.645, a fin de cumplir y hacer cumplir el objeto social. Les será absolutamente prohibido comprometer la firma social en fianzas, avales, o garantías a terceros y en todo acto que siendo ajeno a los intereses sociales, pudieran comprometer a la sociedad directa o indirectamente. — Séptima: Balances: Anualmente al 31 de diciembre se practicará un balance e inventario general de los negocios. — Octava: Utilidades: Las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio previa deducción en su caso del cinco por ciento de las mismas para formar el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas sociales. Las pérdidas que hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Novena: Fallecimiento: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, el otro socio podrá decidir entre reconocer a los herederos en las condiciones del causante o excluirlo mediante el reintegro del capital y reservas correspondientes, en tres cuotas iguales que vencerán a los seis, doce y dieciocho meses a partir del fallecimiento del socio en cuestión, firmándose pagarés a los que se les cargará intereses bancarios, en caso de admitirse la continuación de los herederos o representantes del socio fallecido, éstos deberán unificar su representación. Las mismas condiciones se aplicarán para el caso de interdicción de un socio. — Décima: Libro de actas: La sociedad llevará un libro de actas donde se registrarán aquellos acuerdos cuya importancia lo justifique. — Decimoprimera: Disolución, liquidación: En caso de disolución de la sociedad serán coliquidadores ambos gerentes. — Decimosegunda: Arbitraje: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios y|o sus representantes será dirimida por arbitradores nombrados uno por cada parte, con facultad de nombrar un tercero en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. En prueba de conformidad y para su inscripción en el Registro Público de Comercio, se otorga el presente en dos ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires, a los dos días del mes de junio de 1970. — Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen: Guillermo Costa C. I. 4.577.400, con domicilio en la calle San Martín 652, piso 1º departamento 2 de esta Capital y Carlos A. Cucchi, C. I. 4.739.447, con domicilio en la calle San Martín 652, piso 1º departamento 2, de esta Capital dicen: Que convienen en constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada cuya razón social será: "Estudio C-C Sociedad de Responsabilidad Limitada", la cual se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las cláusulas del respectivo contrato. Proveer de conformidad Será Justicia. — Firman: Guillermo Costa y Carlos A. Cucchi.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 123 e.25|9 Nº 89.580 v.25|9|70

Don Pablo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, a los veintiocho días del mes de agosto de mil novecientos setenta, entre los señores Marcial Simón, argentino naturalizado, soltero, libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos siete mil novecientos setenta y seis; Marcos Zatz, dinamarqués, cédula identidad de Policía Federal número cuatro millones trescientos dos mil seiscientos diecisiete, casado con Aída Finkelberg; y Pablo Cristóbal Alvarado, argentino, cédula identidad de Policía Federal número un millón trescientos noventa y dos mil seiscientos cincuenta y siete casado con Celina Venancia Núñez, en adelante denominados los 'cedentes", domiciliados en la calle Tronador número cuatrocientos doce, Capital, por una parte y por la otra los señores Angel Manuel Ingratta, argentino, soltero, libreta de enrolamiento número cuatro millones cuarenta y ocho mil doscientos noventa; y Américo Valentín Taborda, argentino, casado, libreta de enrolamiento número dos millones quinientos dieciséis mil ochocientos diecisiete, domiciliados ambos en la calle El Cano número cuatro mil ochocientos treinta y tres, departamento "A", Capital Federal, en adelante llamados los "cesionarios", todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sujeto a las disposiciones de las siguientes cláusulas: Primera: Los cedentes declaran ser únicos componentes de la sociedad "DON PABLO". SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituida para la explotación del fondo de comercio del ramo de bar. restaurant y afines, sito en esta Capital, calle Tronador número cuatrocientos doce y cuatrocientos catorce, según contrato de fecha treinta de junio de mil novecientos sesenta y siete, inscripto ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha once de agosto de mil novecientos sesenta y siete bajo el número mil novecientos veintinueve, al folio trescientos siete del libro cincuenta y tres de Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segunda: Por este acto y con efecto retroactivo al día cinco de agosto de mil novecientos setenta, los cedentes venden y transfieren a favor de los cesionarios la cantidad de quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que tienen en la precitada Sociedad de Responsabilidad Limitada, distribuidas con la siguiente proporción. Marcial Simón, ciento veinticinco cuotas; Marcos Zatz, ciento veinticinco cuotas; y Pablo Cristóbal Alvarado, doscientas cincuenta cuotas, las que son adquiridas por los cesionarios en la siguiente proporción: Angel Manuel Ingratta, el sesenta y siete por ciento de las cuotas y el resto, o sea el treinta y tres por ciento de las cuotas, el señor Américo Valentín Taborda. — Tercera: Esta venta, cesión y transferencia se efectúa por la suma total convenida de pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, cuarenta y cuatro mil, que los cesionarios abonan a los cedentes en la siguiente forma: a) pesos dieciocho mil trescientos veinte que abonaron antes de ahora en dinero efectivo, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago en forma por dicho importe; b) y por el resto, o sea la suma de pesos veinticinco mil seiscientos ochenta, se firman cuarenta pagarés a partir de la toma de posesión, o sea el día que se inscriba este contrato en el Registro Público de Comercio, y con los siguientes vencimientos: a los sesenta días, trescientos treinta pesos; a los ciento veinte días, seiscientos cincuenta pesos; a los ciento ochenta días, seiscientos cincuenta pesos, y a partir de esta última fecha vencerá en forma correlativa y consecutiva cada treinta días un pagaré de seiscientos cincuenta pesos cada uno, no redituando interés alguno. — Cuarta: Por lo tanto se modifica el artículo cuarto del contrato social, pues los cesionarios resuelven incrementar el capital social que es de quinientas cuotas de diez pesos, Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho a mil cuotas de pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, diez cada una. Por consiguiente, queda redactado de la siguiente manera: El capital social queda fijado en la suma de pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, diez mil, en mil cuotas de pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, diez, cada una, que se encuentra representado por los socios en la siguiente proporción: Angel Manuel Ingratta, seiscientos setenta cuotas de diez pesos cada una y Américo Valentín Taborda, en trescientos treinta cuotas de pesos diez, cada una; y de acuerdo a inventario que se firma por separado y que forma parte del presente contrato. — Quinta: Asimismo el uso de la firma social será dirigida y administrada por el señor Angel Manuel Ingratta en un todo de acuerdo con el artículo sexto del contrato social respectivo. — Sexta: Los comparecientes ratifican todas y cada una de las cláusulas del contrato social que no hayan sido modificadas en el presente. — Séptima: Presentes en este acto las esposas de los señores Marcos Zatz y Pablo Cristóbal Alvarado, precedentemente mencionadas, prestan su conformidad en esta operación del artículo mil doscientos setenta y siete del Código Civil. — Octava: Por cualquier ulterioridad emergente de este contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Comercial de la Capital Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilios especiales con el compromiso expreso de ratificar su firma en el caso de que así lo dispusiere el Juez de Comercio. de total conformidad y a un solo efecto se firma el presente para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — Firmado: Marcial Simón; Marcos Zatz; Pablo Cristóbal Alvarado; Aída Finkelberg; Celina Venancia Núñez; Angel Manuel Ingratta y Américo Valentín Taborda.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 249.— e.25|9 Nº 89.554 v.25|9|70

Restaurant Avenida

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR Acto privado de fecha 30 de julio de 1968, Emilio Joaquín Suárez, cede, vende y transfiere sus 500 cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad "RESTAURANT AVENIDA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a favor de sus consocios y por partes iguales señores Bernardino Lorasque Fernández y Mauricio José Bustelo, colocando el cedente a los cesionarios en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas. La presente cesión de cuotas se realiza por la suma de $ 500.000 m|n., quedando el cedente totalmente desvinculado de la sociedad. — Por acto privado de fecha 10 de setiembre de 1970, don Casiano Sabaris, cede, vende y transfiere a favor de los señores Bernardino Lorasque Fernández y Mauricio José Bustelo, las 500 cuotas de capital que tienen y le corresponden en la sociedad Restaurant Avenida Sociedad de Responsabilidad Limitada, con efecto retroactivo al 31 de mayo de 1969, y por la suma total y convenida de $ 5.000 Ley 18.188, quedando el cedente totalmente desvinculado de la sociedad. — Entre líneas: Fernández. — Vale.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 36.— e.25|9 Nº 89.507 v.25|9|70

Volonté Hnos.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Luis Mario Volonté, Alberto Volonté y Eduardo Volonté, todos argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar, domiciliados en la Capital Federal, en su caracter de únicos componentes de "VOLONTE HNOS., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" inscripta en el Registro Público de Comercio, el 23 de setiembre de 1954, bajo el Nº 2.342, al folio 2 del libro 27 de sociedades de responsabilidad limitada y su posterior modificación inscripta el 30 de diciembre de 1959, bajo el Nº 4.217 al folio 469 del libro 37 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen lo siguiente: Primero: El señor Luis Mario Volonté cede, vende y transfiere a los señores Alberto Volonté y Eduardo Volonté, las ciento ochenta cuotas de diez pesos Ley 18.188, cada una, totalmente integradas, que le corresponden en la referida sociedad, en la proporción de noventa cuotas a cada uno de los cesionarios, surtiendo efecto esta cesión a partir del 1º de enero de 1970. — Segundo: La cesión y venta se realiza por el precio total de mil ochocientos pesos Ley 18.188 ($ 1.800.— Ley 18.188) que el señor Luis Mario Volonté, ha recibido de conformidad en dinero efectivo, otorgando por el presente suficiente recibo y carta de pago en forma a los cesionarios. — Tercero: El señor Luis Mario Volonté deja expresa constancia que se le han abonado totalmente el saldo de su cuenta particular a la fecha de su retiro de la sociedad, habiendo quedado totalmente satisfechos todos sus derechos, no teniendo que efectuar reclamo alguno contra la sociedad, declaración que a su vez hace ésta con relación a aquél. — Cuarto: En virtud de lo convenido por el presente el señor Luis Mario Volonté queda totalmente desvinculado de la sociedad, con retroactividad al 1º de enero de 1970, renunciando en forma expresa a su calidad de socio gerente de la misma. — Quinto: Presente en este acto la señora Delia Bacigalupo de Volonté, argentina, mayor de edad, cédula de identidad número 2.193.249 extendida por la Policía Federal, casada en primeras nupcias con el señor Luis Mario Volonté, el cedente, da su aprobación a la cesión de cuotas que éste efectúa, firmando de conformidad el presente juntamente con los demás contratantes. — Sexto: En virtud de la cesión de cuotas sociales establecidas en las cláusulas precedentes, los restantes socios de la sociedad que continuarán con el giro de la misma, resuelven de común acuerdo a partir del 1º de setiembre de 1970, aumentar el capital social de cinco mil cuatrocientos pesos Ley 18.188 ($ 5.400.— Ley 18.188) a cincuenta mil pesos Ley 18.188 ($ 50.000.— Ley 18.188) encontrándose dicho aumento totalmente integrado de conformidad con las constancias, debitando en la cuenta particular de los socios mencionados los importes respectivos, cuentas con saldos acreedores suficientes para soportar los débitos referidos como surge del balance practicado al 31 de agosto de 1970. — que firmado por los socios que continúan al frente de la sociedad forma parte integrante del presente contrato y modifican las cláusulas quinta y decimaprimera, las que quedan sustituidas para el futuro por las siguientes: "Quinta": El capital social lo constituye la suma de cincuenta mil pesos Ley 18.188 (pesos 50.000.— Ley 18.188) dividido en cincuenta cuotas de mil pesos Ley 18.188, cada una, totalmente integradas, que los socios Eduardo Volonté y Alberto Volonté, aportan en partes iguales o sean veinticinco mil pesos Ley 18.188, cada uno de ellos. — Decimaprimera": La dirección, administración y representación de la sociedad, estará a cargo indistintamente de los dos socios señores Eduardo Volonté y Alberto Volonté quienes revestirán el carácter de socios gerentes, con uso de la firma y las más amplias facultades para la administración social, debiendo firmar siempre indistintamente cualquiera de ellos bajo

un sello, que indique el rubro social "Volonté Hnos. S.R.L.". — Manejarán los fondos, abrirán cuentas corrientes bancarias a nombre de la sociedad y para el libramiento de cheques, endosos, pagarés y demás operaciones bancarias, harán uso de la firma social también indistintamente cada uno de ellos, quedando prohibida comprometerla en operaciones extrañas, fianzas o garantías a favor de terceros. — Séptimo: Las demás cláusulas del contrato social no reformadas por el presente quedan subsistentes en los términos. — En prueba de conformidad suscriben las partes dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los catorce días del mes de setiembre de mil novecientos setenta. — Firmado: Luis Mario Volonté. — Alberto Volonté. — Eduardo Volonté. — Delia Bacigalupo de Volonté.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 126. e. 25|9 Nº 89.408 v. 25|9|70

Los Campeones

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los catorce días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y ocho, entre don Juan Grosso, italiano, casado, con cédula de identidad número cuatro millones cuatrocientos veintinueve mil ochocientos sesenta, con domicilio en la calle Suárez mil setecientos trece, Capital, en adelante denominado el Vendedor, por una parte, y por la otra don César Marchesoli, argentino, casado, con cédula de identidad número tres millones quinientos veintiséis mil trescientos cincuenta y nueve, con domicilio en la calle Chile mil ochocientos sesenta, piso cuatro, departamento once, ambos de Capital Federal, en adelante denominado el Comprador, por la otra, se conviene: Primero: El Vendedor en su carácter de socio titular de la sociedad LOS CAMPEONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA constituida con fecha quince de octubre de mil novecientos cincuenta y seis e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veintiocho de mayo de mil novecientos cincuenta y siete bajo el número mil noventa y cinco, al folio doscientos sesenta y cuatro, libro treinta y dos de sociedades de responsabilidad limitada y posteriores modificaciones inscriptas en dicho Registro y en su carácter de propietario de ciento veinticinco cuotas de capital, vende, cede y transfiere las mismas, y el Comprador, adquiere dichas cuotas, con retroactividad al día cuatro de noviembre del corriente año. — Esta cesión se efectúa con la expresa conformidad de los restantes socios señores Esteban Noli y Franco Pedro Scoglio, que firman de conformidad el presente documento. — Segundo: Esta cesión se efectúa por el precio total y convenido por todo concepto, incluyendo utilidades devengadas no liquidadas, saldo de cuenta particular y todo otro derecho o acción que correspondiere al vendedor en su carácter de socio de Los Campeones Sociedad de Responsabilidad Limitada, de cinco millones de pesos moneda nacional, importe que el Comprador abonará en veinte cuotas mensuales, iguales y consecutivas de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional cada una, con vencimiento la primera el día treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, sin interés. — Dichas cuotas se documentan en este acto en pagarés que el Vendedor recibe a su entera satisfacción, librándose los mismos por el adquirente con la garantía solidaria de Los Campeones Sociedad de Responsabilidad Limitada y personal de los señores Esteban Noli y Franco Pedro Scoglio. Esta cesión se efectúa libre de toda deuda y gravamen. Mediante dicho pago, el Vendedor se desliga, quita y aparta definitivamente de Los Campeones Sociedad de Responsabilidad Limitada, de la que ya más nada tiene que reclamar por ningún ocncepto, ni de sus consocios, dando por rendidas y canceladas las ceuntas respectivas, y subrogando al comprador, en igual grado y lugar. — Tercero: Las partes constituyen domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento del presente convenio y declaran someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal con exclusión de cualquier otra jurisdicción. — De conformidad y para constancia, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares de un mismo tenor y único efecto en el lugar y fecha más arriba indicados — Hay cuatro firmas: Esteban Noli. — Juan Grosso. — César Marchesoli. — Franco Pedro Scoglio.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$L. 18.188, 97,50 e.25|9 Nº 89 573 v 25|9 70

Alejandro Lazzari e Hijos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE los señores Hugo Lazzari, Delio Lino Lazzari, Agata Carmen Lazzari y Rosalba María Teresa Lazzari, únicos socios de ALEJANDRO LAZZARI E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta el 14 de febrero de 1963, bajo el número 175, al folio 106 del libro 46 de Contrato de SRL., y modificatorios inscriptos el 15 28 de julio de 1969, bajo el número 1532, al folio 137 del libro 56, de SRL.,; El 28 de julio de 1969, bajoel número 1532, al folio 188 del libro 57 de SRL., y el 9 de deiiembre de 1969, bajo el número 3578 al folio 82 del libro 62 de contratos de SRL., convienen con efecto retroactivo al 1º de enero de 1970, lo siguiente: Primero: Elevar el capital social de $ 40.000 a $ 140.000, mediante capitalización de saldos acreedores de las respectivas cuentas particulares de los socios — Segundo: Con motivo de este aumento el capital social se fija en la suma de $ 140.000 dividido en 14.000 cuotas de $ 10 cada una, que los socios suscriben por partes iguales a razón de $ 35.000 cada uno y totalmente integrado según balance que se firma por separado, — Quedan ratificadas todas las restantes cláusulas no expresamente modificadas por el presente que se firma en Buenos Aires, a los diez días del mes de setiembre de 1970. — Firmado: Hugo Lazzari — Agata Carmen Lazzari — Rosalba María Teresa Lazzari — Delio Lino Lazzari — s|raspado: 35.000 Rosalba Vale. — Buenos Aires, setiembre 18 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 42 e. 25|9 Nº 89.410 v.25|9|70

Karplus

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ENTRE los señores Kurt Karplus Hedwig Basch de Karplus y Herberto Hugo Karplus, únicos socios integrantes de KARPLUS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta el 28 de octubre de 1946, bajo el número 1100 al folio 456 del Lº 10 de Contratos SRL., y contratos modificatorios inscriptos el 18 de diciembre de 1947, bajo el número 1950 al folio 156 del libro 14 de Contratos de SRL., el 9 de agosto de 1948 bajo el número 1199 al Fº 492 del Lº 14 de Contratos de SRL; el 28 de noviembre de 1950 bajo el número 2502 al Fº 100 del Lº 20 de Contratos de SRL. el 12 de noviembre de 1951 bajo el número 2836 al Fº 86 del Lº 22 de Contratos de SRL; el 23 de julio ed 1952 bajo el número 1577 al Fº 450 del libro 21 de SRL; el 16 de agosto de 1954 bajo el número 1904 al folio 437 del libro 25 de Contratos de SRL; el 6 de julio de 1956 bajo el número 1266 al folio 389 del libro 29 de Contratos de SRL; el 27 de agosto de 1958 bajo el número 2518 al folio 111 del libro 35 de Contratos de SRL; el 21 de setiembre de 1962 bajo el número 2441 al folio 366 del libro 4' de Contratos de SRL. el 25 de noviembre de 1963 bajo el número 2270 al folio 289 del libro 45 de Contratos de SRL; el 2 de setiembre de 1964 bajo el número 2415 al Fº 291 del libro 47 de Contratos de SRL. y el 21 de octubre de 1965 bajo el número 2882 al Fº 416 del Lº 49 de Contratos SRL; convienen con efecto retroactivo al 1º junio de 1970, elevar el capital social de $ 80.000 a $ 200.000 mediante capitalización de saldos acreedores de las respectivas cuentas particulares de los socios. — Con motivo de este aumento se modifica la cláusula segunda del contrato social originario en la siguiente forma: Segunda: El capital social se fija en la suma de $ 200.000 dividido en 20.000 cuotas de $ 10 cada una, que los socios suscriben en la siguiente forma: Kurt Karplus $ 87.180; Herberto Hugo Karplus $ 80.560 y Hedwig Basch de Karplus $ 32.260, totalmente integrado según balance que se firma por separado. — Quedan ratificadas todas las restantes cláusulas no expresamente modificadas por el presente que se firma en Bueno Aire, a los diez días del mes de setiembre de 1970. — Firmado: Kurt Karplus — Hedwig Basch de Karplus — Herberto Hugo Karplus. — Buenos Aires, setiembre 18 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 57 e. 25|9 Nº 89.411 v.25|9|70

Laboratorios Schvartz - Giordano

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO: Entre la señora Ernestina Abt de Tabak, austríaca, viuda de don Maximiliano Tabak, domiciliada en Alsina mil setecientos setenta y nueve, Capital Federal, y la señorita Liliana Mabel Heker, argentina, soltera, domiciliada en Bulnes doscientos novetna y tres, Capital Federal, únicas socias de LABORATORIOS SCHVARTZ - GIORDANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Combate de los Pozos ciento setenta y nueve, Capital Federal, sociedad cuya última modificación contractual se inscribió en el Registro Público de Comercio el veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y seis, bajo el número mil novecientos treinta y uno, al folio trescientos treinta y cuatro, del libro cincuenta y uno de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se conviene: a) Elevar el capital social que actualmente es de cinco mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, a diez mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho. — El aumento de cinco mil pesos es suscripto en la siguiente forma: Por la señora Ernestina Abt de Tabak, tres mil quinientos pesos, que representan tres mil quinientas cuotas; y por la señorita Liliana Mabel Heker, mil quinientos pesos, que representan mil quinientas cuotas. — La integración se realiza con el saldo en cuenta particular que las socias tienen a su favor en la sociedad, según balance especial, firmado por Contador Público, al primero de enero de mil novecientos setenta que se acompaña. — Los efectos del aumento de capital se retrotraen al 1º de enero de mil novecientos setenta. —b) Modificar la forma de distribución de los resultados. — c) Ordenar las disposiciones contractuales que emergen del contrato original y sus modificaciones sucesivas, que fueron inscriptas en el Registro Público de Comercio, libro de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, como sigue: treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta, número seiscientos veintiocho, folio ciento once, libro cinco; nueve de enero de mil novecientos cuarenta y cinco, número cuarenta y tres, folio doscientos ochenta y uno, libro ocho, diez de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, número mil ochocientos vinticuatro, folio ciento cincuenta y siete, libro dieciséis; doce de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, número ochenta y nueve, folio ciento noventa y nueve, libro veintisiete; veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y seis, número mil novecientos treinta y uno, folio trescientos treinta y cuatro, libro cincuenta y uno. — d) Eliminar menciones contractualmente innecesarias de los textos anteriores. — Por lo tanto, el contrato social, con todas las modificaciones incorporadas a su texto queda redactado así. Primero Entre los arriba indicados se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará "Laboratorios Schvartz - Giordano, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuya duración será hasta el once de enero del año dos mil cinco, teniendo por asiento principal esta Ciudad de Buenos Aires, pudiendo mudarlo en caso de conveniencia; también abrir sucursales en el país y en el extranjero. — Segundo: La sociedad tiene por objeto la fabricación y venta, por cuenta propia y de terceros, de productos farmacéuticos, especialidades medicinales y productos químicos; la importación y exportación; la realización de análisis; podrá también efectuar operaciones comerciales lícitas de cualquier naturaleza. — Tercero: La Gerencia estará a cargo de la señora Ernestina Abt de Tabak, para lo cual tendrá el uso exclusivo de la firma social. — Para el ejercicio de su mandato podrá realizar todos los actos que fuere menester, incluyendo los mencionados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, que se da aquí por transcripto. — A mayor abundamiento, se menciona que podrá adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles; gravarlos con derechos reales, incluso hipoteca y prenda; celebrar contratos de locación por cualquier plazo que fuere; conferir poderes generales o especiales y revocarlos; registrar marcas y transferencias; podrá también intervenir en licitaciones públicas o privadas, así como gestionar ante todos los poderes públicos; en especial podrá tramitar con la Aduana de la Capital o del Interior, Banco de la Nación Argentina, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Teléfonos del Estado, etc., sin que esta enumeración implique limitación alguna. — Cuarto: el capital social lo constituye la suma de diez mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho dividido en diez mil cuotas de un peso cada una, suscriptas e integradas en la siguiente forma: La señora Ernestina Abt de Tabak, seis mil cuotas, o sean seis mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho; y la señorita Liliana Mabel Heker, cuatro mil cuotas, o sean cuatro mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho. — Quinto: Los balances cerrarán el treinta y uno de diciembre de cada año. — Sexto: Los resultados serán distribuidos en la forma que los socios acuerden anualmente, una vez separado el cinco por ciento de los beneficios para constituir la reserva legal. — Séptimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con los herederos del fallecido o incapaz quienes deberán unificar la representación. — Octavo: La señora de Tabak será liquidadora; si falleciere lo serán sus herederos. — Noveno: Para el caso de divergencias emergentes de la interpretación de este contrato, los socios acuerdan recurrir a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 31 días de agosto de mil novecientos setenta. — Hay dos firmas que dicen. Ernestina Tabak, Liliana Heker. — Hay un sello que dice: Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a Da. Ernestina Abt de Tabak, Liliana Mabel Heker personas de mi conocimiento, doy fe y han sido puestas en mi presencia p|Acta 205. Fº 205 del libro de requerimientos Nº 2 del Reg. 78 a mi cargo. — P. Buenos Aires, San Martín, 31 de agosto de 1970. — Doctor Bernardo Liberman, Escribano Público. — Hay una firma ilegible. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de Legalización número 90.976 que se agrega. — San Martín, primero de setiembre de 1970. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número seis mil ciento noventa y uno (Art. noventa, Inc. p.), legaliza la firma y el sello del Escribano don Bernardo Liberman obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº ... San Martín, 1º de setiembre de 1970. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Susana Mabel Siffredi, Secretaria de Actas.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 150. e.25|9 Nº 89.579 v.25|9|70

Tolmino Soldati

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Tolmino Soldati, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Rivera Indarte 2864, Capital Federal, C. I. número 2.185.475 y Néstor Hugo Soldati, argentino, soltero, menor de edad, autorizado para ejercer el comercio según venia inscripta en el Registro Público de Comercio el 1º de setiembre de 1970 bajo el Nº 207 al folio 226 del libro 7 de venias para ejercer el comercio, domiciliado en Rivera Indarte 2864, Capital Federal, C. I. Nº 6.185.483, hábiles para contratar, convienen constituir una Soc. de Resp. Ltda. que se regirá por las siguientes cláusulas. Primera: Girará bajo la razón social TOLMINO SOLDATI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Tendrá su domicilio legal, comercial y sede social en Rivera Indarte 2862, Capital Federal, pudiendo trasladarlo y|o establecer agencias y|o sucursales en cualquier lugar del país y en el exterior. — Tercera: Tendrá una duración de 10 años a contar del 1º de julio de 1970, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, quedando ratificadas todas las operaciones realizadas a partir de esa fecha. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos Ley 18.188 100.000, dividido en 10.000 cuotas de $ 10 cada una que los socios suscriben de la siguiente manera: Tolmino Soldati $ 95.000 y Néstor Hugo Soldati $ 5.000 e integrado según balance que se firma por separado. — Quinta: El objeto de la sociedad lo constituye la reparación de compresores, y bombas de vacío, sopletes, filtros reguladores, turbo cargadores, expandidores. — Su compra, venta, importación, exportación, distribución, representación y todo lo que se relacione con dicho objeto social. — Sexta: La sociedad será administrada por el socio señor Tolmino Soldati quien tendrá el carácter de gerente estando a su cargo la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social será ejercido por el socio gerente en forma personal. — Séptima: Además del objeto social previsto en la

cláusula quinta, la sociedad podrá realizar por intermedio de su socio gerente, todos los actos y contratos inherentes a los negocios sociales; operar con todos los bancos oficiales y particulares y con cualquier institución de crédito; solicitar y otorgar créditos; comprar, vender, hipotecar, permutar y gravar bienes muebles e inmuebles; inscribir a la sociedad como acreedor prendario; presentarse en licitaciones públicas y privadas; otorgar poderes generales y especiales; demandar y contestar demandas; asociarse a otras sociedades o entidades creadas o a crearse, como así también todos los actos previstos en el art. 1881 del Código Civil, que se dan por reproducidos, siendo lo enunciado no limitativo, pudiendo realizar cualquier acto, sin limitación de ninguna naturaleza, que tenga relación directa o indirecta con los negocios sociales. — La firma social no podrá ser comprometida en negocios ajenos a la sociedad o en garantías o avales a favor de terceros. — Octava: Anualmente, cada 30 de junio, será practicado un inventario y balance general de los negocios sociales. — Previa deducción del 5 por ciento para formar el fondo de reserva legal, amortizaciones, provisiones y previsiones, las utilidades líquidas y realizadas serán repartidas entre los socios de la siguiente manera: Tolmino Soldati 60 por ciento y Néstor Hugo Soldati 40 por ciento. — Las pérdidas serán soportadas en la misma forma. — Novena: Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas a terceros extraños a la sociedad y se estará en todos los casos a lo previsto en el artículo 12 de la Ley 11.645. — Décima: La sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento por la voluntad unánime de los socios o por cualquiera de las causales previstas en el Código de Comercio y Civil. — La liquidación será efectuada por los mismos socios dentro de las prescripciones del Código de Comercio y disposiciones complementarias usuales. — Undécima: A cada cuota de capital le corresponderá un voto. — Las decisiones por cualquier asunto serán tomadas por mayoría de votos y asentadas en el libro de actas sociales y suscriptas por los socios. — Asimismo se asentará en el libro de actas la aprobación de los balances anuales eventuales retiros de los socios, su monto e imputación. — Decimasegunda: El socio que desee retirarse de la sociedad deberá preavisar al restante en forma fehaciente con 90 días de anticipación. — Para establecer los haberes del saliente será practicado un inventario y balance general de los negocios sociales, cuyas cifras deberán surgir estrictamente de las constancias contables de los libros rubricados de la sociedad. — Una vez establecidas las mismas serán abonadas al saliente en la forma como se convendrá en ese entonces de común acuerdo. — Decimatercera: En caso de fallecimiento o incapacidad prolongada de un socio la sociedad se disolverá. — El socio restante podrá formalizar nuevo contrato con los herederos o derecho habientes del causante, debidamente declarados, previa unificación de personería o en su defecto se abonará a los mismos sus haberes en la forma como se estipula en la cláusula anterior. — Decimacuarta: Cualquier duda o divergencia, en la instancia que fuere, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados por las partes en discordia, quienes podrán nombrar un tercero, cuyo fallo al serle requerido por ser necesario será inapelable. — Decimaquinta: Cualquier situación no prevista en el presente contrato, se regirá y será resuelta por las disposiciones de la Ley 11.645 en especial y por las del Código de Comercio y Civil en su caso. — De conformidad, firman el presente en Buenos Aires, a los diez días del mes de setiembre de 1970. — Firmado: Tolmino Soldati — Néstor Hugo Soldati.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L 18.188 135 e.25|9 Nº 89.413 v.25|9|70

Larre

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA del día 3 de agosto de 1970, otorgada ante el escribano don Francisco Sabola, la entidad "LARRE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", aumentó su capital social, elevándolo a la suma de cincuenta mil pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, modificando los artículos cuarto y séptimo del contrato constitutivo de la misma, en la siguiente forma: Primero: El capital social de diez mil pesos, ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, se aumenta en cuarenta mil pesos de igual moneda fijándolo en consecuencia en la suma de cincuenta mil pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, dividido en cinco mil cuotas de diez pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho cada una, que han sus cripto e integrado los socios en la proporción de cuatro mil cuotas, o sean cuarenta mil pesos don Juan Carlos Marconi; novecientas cuotas, o sea nueve mil pesos doña Inés Magdalena Fernández de Marconi, y cien cuotas, o sea mil pesos doña María Esther Fernández, estando representado el importe del aumento del capital por la parte que a cada uno de los socios señores don Juan Carlos Marconi y doña Inés Magdalena Fernández de Marconi les corresponde en los saldos que tienen a su favor en las cuentas particulares de la sociedad, según surge del balance general, practicado el veintiocho de febrero último, y que pasa a formar parte integrante del presente. — Segundo: Anualmente se practicará el día veintiocho de febrero de cada año, un balance e inventario general del giro social, sin perjuicio de los parciales de comprobación. — De las utilidades líquidas se deducirá el cinco por ciento para fondo de reserva legal, el diez por ciento para el capital invertido por cada socio, y los saldos de las cuentas particulares de los mismos, el resto se distribuirá entre los socios en proporción a su aporte de capital, debiendo soportar las pérdidas en la misma proporción. — El balance general quedará automáticamente aprobado si no fuera observado por los socios dentro de los veinte días de efectuado". — En consecuencia, quedan en vigor las demás cláusulas del contrato relacionado, que se dan por reproducidas sin más modificaciones que las consignadas precedentemente, y que forman parte integrante del contrato social.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 54 e.25|9-Nº 89.374-v.25|9|70

Florent

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ENTRE ANITA Olga Alloco y Ruen Oscar Ríos, únicos socios de FLORENT S. R. L., inscripta el 22 de agosto de 1969, bajo el Nº 2260, al folio 398 del libro 60 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, convienen lo siguiente: Primero: El socio Ruen O. Ríos, se desvincula de la sociedad mediante cesión, venta y transferencia de la totalidad de sus cuotas sociales. — Segundo: Ingresa a la sociedad el señor Eduardo Jorge Mazzantini, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Roberto Arlt Nº 265, Capital Federal. — Tercero: Las cuotas del cedente son adquiridas de la siguiente forma: el señor Ruen O. Ríos vende sus quinientas cuotas de la siguiente manera: a) doscientas cuotas al señor E. J. Mazzantini; esta venta se efectúa por su equivalente valor nominal total de pesos Ley 18.188 dos mil ($ 2.000) y b) trescientas cuotas a A. O. Alloco, esta venta se efectúa por su equivalente valor nominal total de pesos Ley 18.188, tres mil ($ 3.000). — Cuarto: El cedente declara que dicha suma corresponde al total de sus haberes que le pertenecen en la sociedad y se declara conforme con la forma de pago total y tal como se ha convenido por separado y renuncia expresamente a su cargo de gerente que tenía en la sociedad. — Asimismo por el presente los nuevos componentes de la sociedad declaran que el señor R. O. Ríos queda libre de toda deuda que haya contraído en nombre de Florent S. R. L. y que corresponda a su función de gerente de la misma y de acuerdo a las atribuciones del contrato social firmado anteriormente. — De la misma manera el Sr. Ríos declara y se compromete a cumplir lo siguiente: no hacer y no establecer ninguna clase de negocio que pueda hacer competencia o interferencia en las actividades de Florent S. R. L. en un radio de no menos de diez cuadras a la redonda del domicilio actual de Florent S. R. L. en un término e dos años a contar de la firma del presente. — Tampoco usará el nombre de "Ruben's" en publicidad o actividad a desarrollar. — Podrá sí ejercer su actividad de modisto en su domicilio pero sin efectuar publicidad a la calle. — Quinto: La sociedad prosigue sus actividades integrada por A. O. Alloco y E. J. Mazzantini, bajo la denominación actual: Florent S. R. L. y modifican el contrato social en los siguientes puntos: a) El capital social de P. Ley 18.188 diez mil, dividido en mil cuotas de P. Ley 18.188 diez cada una, está suscripto a razón de P. Ley 18.188 ocho mil por A. O. Alloco y P. Ley 18.188 dos mil por E. J. Mazzantini; ambos socios quedan nombrados gerentes y el uso de la firma social podrá ser indistinta es decir que tendrá validez la firma sola de uno de ellos. — De conformidad se firma el presente a los 10 días del mes de setiembre de mil novecientos setenta. — Firmado: Eduardo Jorge Mazzantini. — Ruen Oscar Ríos. — Anita Olga Alloco. — En este mismo acto el señor Ruen Oscar Ríos, deja constancia, que en el contrato constitutivo figura por error como de estado civil casado y a sus efectos declara bajo juramento de ley, por así corresponder, que es soltero, hecho que los restantes socios: doña Anita Olga Alloco y el socio entrante don Eduardo Jorge Mazzantini, declaran conocer y ser cierto, firmando todos ellos a sus efectos, en Buenos Aires, a los diez días del mes de setiembre de mil novecientos setenta. — Firmado: Eduardo Jorge Mazzantini. — Ruen Oscar Ríos. Anita Olga Alloco.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 81 e.25|9-Nº 89.404-v.25|9|70

Cosmopolita

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS señores Isidoro Friedmann, Rosa Tannenbaum de Friedmann y Eva Ruth Friedmann de Rapp, únicos socios integrantes de COSMOPOLITA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio el 1º de abril de 1954, bajo el Nº 563 al Fº 240 del Lº 25 de S.R.L. y contratos modificatorios inscriptos el 6 de diciembre de 1955 bajo el Nº 2963 al folio 21 del libro 30 de S.R.L.; 3 de julio de 1957 bajo el Nº 1583 al folio 397 del libro 31 de S.R.L.; 3 de julio de 1957 bajo el Nº 1584 al folio 397 del libro 31 de S.R.L. y el 19 de agosto de 1965 bajo el Nº 2115 al folio 306 del libro 49 de S.R.L., convienen de común acuerdo, a partir del 1º de setiembre de 1970, lo siguiente: Primero: Cambiar el domicilio de la sociedad de la calle Corrientes 424, Capital Federal, según cláusula segunda del contrato social originario a la calle Chile 474, Capital Federal — Segundo: Se nombra a Eva Ruth Friedmann de Rapp socia gerente con las mismas facultades que el socio gerente señor Isidoro Friedmann reseñadas en la cláusula sexta del contrato social originario que se dan por reproducidas. — Tercero: Quedan ratificadas todas las restantes cláusulas no expresamente modificadas por el presente que se firma en Buenos Aires, a los 10 días del mes de setiembre de 1970. — Firmado. Isidoro Friedmann. — Eva Ruth Friedmann de Rapp. — Rosa Tannenbaum de Friedmann.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1970. Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 42 e.25|9 Nº 89.406 v.25|9|70

M. Korbenfeld y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS señores Moisés Korbenfeld, Angel Puyo y Teresa Faingold de Korbenfeld, únicos socios integrantes de M. KORBENFELD Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio el 6 de marzo de 1963 bajo el Nº 348 al folio 135 del libro 46 de S.R.L., convienen lo siguiente a partir del 31 de agosto de 1970: Ingresa a la sociedad Beatriz Eugenia Mendieta de Puyo, argentina, casada, domiciliada en Roberts, Partido de Lincoln, Provincia de Buenos Aires, mayor de edad. — Segundo: Los socios Moisés Korbenfeld y Teresa Faingold de Korbenfeld, venden, ceden y transfieren la totalidad de sus cuotas sociales en la forma siguiente: Moisés Korbenfeld que posee 1.100 cuotas de $ 10 cada una, vende, cede y transfiere 600 cuotas al señor Angel Puyo y 500 cuotas a la señora Beatriz Eugenia Mendieta de Puyo quienes las adquieren por su equivalente valor nominal cuya forma de pago al cedente se documenta por separado: Teresa Faingold de Korbenfeld, vende, cede y transfiere sus 100 cuotas de $ 10 cada una a la señora Beatriz Eugenia Mendieta de Puyo, por su equivalente valor nominal cuya forma de pago se documenta por separado. — Tercero: Como consecuencia de estas cesiones de cuotas el socio Moisés Korbenfeld y la señora Teresa Faingold de Korbenfeld se desvinculan totalmente de la sociedad renunciando expresamente al carácter de gerente que tenía en la misma el señor Moisés Korbenfeld. — Cuarto: La sociedad prosigue sus actividades integrada por Angel Puyo y Beatriz Eugenia Mendieta de Puyo quienes modifican las cláusulas primeras, tercera, cuarta y quinta del contrato social originario que quedarán redactadas de la siguiente manera: "Primera: La sociedad girará bajo la razón social de Angel Puyo y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendrá su domicilio legal en la calle Nazca Nº 24, Capital Federal, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier lugar de la República"; "Tercera: La duración de la sociedad será hasta el 1º de setiembre del año 2002"; "Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos 15.000 dividido en 1.500 cuotas de $ 10 cada una que los socios suscriben de la siguiente forma: Angel Puyo 900 cuotas y Beatriz Eugenia Mendieta de Puyo 600 cuotas e integrado según balance que se firma por separado"; "Quinta: La administración de la sociedad será ejercida por ambos socios con el carácter de gerentes quienes tendrán el uso de la firma social en forma indistinta. Deben usar el sello de la sociedad debajo de sus firmas". El resto de la cláusula permanece sin modificaciones. — Quinto: Se anula la cláusula séptima del contrato social originario. — Sexto: A los efectos de ley, se deja constancia que Moisés Korbenfeld y Teresa Faingold de Korbenfeld son esposos entre sí. — Séptimo: Quedan ratificadas todas las restantes cláusulas no expresamente modificadas por el presente que se firma en Buenos Aires, a los 10 días del mes de setiembre de 1970. — Firmado: Angel Puyo. Moisés Korbenfeld. Teresa Faingold de Korbenfeld. Beatriz Eugenia Mendieta de Puyo. — S|raspado: Puyo. Vale.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L 18.188 78 e.25|9 Nº 89.407 v.25|9|70

Ormazábal Hermanos y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO. — Entre los señores Néstor Ignacio Ormazábal, argentino, soltero, Cédula de Identidad número cinco millones ochocientos noventa y siete mil quinientos setenta, con domicilio en la calle Alvarado dos mil noventa, Capital Federal, y D. Tomás Ormazábal, argentino, casado, Cédula de Identidad número cuatro millones trescientos cincuenta y ocho mil quinientos ochenta y ocho, con domicilio en la calle Alvarado dos mil noventa, Capital Federal, ambos mayores de edad, hábiles para contratar, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones. — Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "ORMAZABAL HERMANOS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la calle Alvarado dos mil noventa, Capital Federal, o donde se trasladare en el futuro, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: El objeto de esta sociedad será el de ejercer el comercio de transporte de mercaderías generales y|o depósito de las mismas, así como aceptar comisiones y representaciones de toda clase de artículos, frutos y productos de cualquier naturaleza de la industria nacional o extranjera, maquinarias agrícolas o industriales, explotar fondos de comercio, comprar y vender mercaderías, financiar, comprar y vender inmuebles urbanos y rurales, vehículos, maquinarias y bienes muebles en general. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de diez años a partir del 1º de julio de mil novecientos setenta, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos Ley 18.188, treinta y cinco mil pesos, dividido en tres mil quinientas cuotas de pesos Ley 18.188 diez cada una, suscriptas en la siguiente forma: Don Ignacio Ormazábal, un mil setecientas cincuenta cuotas por un valor de pesos Ley 18.188 diez y siete mil quinientos y el socio don Tomás Ormazábal, un mil setecientas cincuenta cuotas por un valor de pesos Ley 18.188, diez y siete mil quinientos. — Quinta: Dicho capital se encuentra totalmente integrado, conforme al inventario que firmado por ambos socios se agrega al presente y forma parte integrante de este contrato. — Sexta: La administración social estará a cargo conjuntamente de ambos socios en carácter de gerentes, pudiendo representarla en todas sus actividades sin limitaciones, con la única excepción de no comprometer la firma social en fianzas y|o garantías en favor de terceros. — Séptima: El día treinta de junio de cada año se efectuará el Balance General y los beneficios que resulten, previa deducción de la Reserva Legal, se distribuirán en

proporción al capital. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Octava: Los socios dispondrán de común acuerdo las sumas a retirar mensualmente y lo resuelto será asentado en el libro de Actas de la sociedad, debiendo entenderse que dichas sumas se imputarán a Gastos Generales. — Novena: Se conviene expresamente que las cuotas sociales no podrán ser cedidas ni transferidas a terceros ajenos a la sociedad sin expresa conformidad del otro socio. — En caso de negativa de este último a autorizar la transferencia, estará obligado a comprar las cuotas del socio saliente al valor que resulte de un balance que al efecto se realizará y a prorrata de sus respectivos aportes de capital. — El precio total será abonado en veinticuatro cuotas mensuales que no devengarán intereses, debiendo abonar la primera a los noventa días de practicado el balance. — Décima: La sociedad será disuelta y en liquidación: a) Por pérdida del cincuenta por ciento del capital; b) A pedido de uno de los socios con aviso de 120 días de anticipación. — Décima Primera: Resuelta la liquidación, se hará por intermedio de los socios. — Décima Segunda: Toda duda o divergencia que se suscitare será resuelta por arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que designarán un tercero en caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. — Décima Tercera: En todas las cuestiones no previstas en este contrato se aplicará la Ley 11.645 y el Código de Comercio. — En prueba de conformidad, ambas partes firman el presente a los veintiún días del mes de agosto de mil novecientos setenta. — Firman: Néstor Ignacio Ormazábal y don Tomás Ormazábal.

Buenos Aires, 11 de septiembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188. 103,50 e.25|9 Nº 89.375 v.25|9|70

El Parkímetro

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintisiete días del mes de agosto de mil novecientos setenta, don Jorge Tomás Tedesco, argentino, soltero, nacido el 11 de octubre de 1921, titular de la Libreta de Enrolamiento Nº 1.732.679, domiciliado en la calle Venezuela 1218, Capital; don Salomón Hamed, argentino, casado en primeras nupcias con Elsa Magallanes, con Libreta de Enrolamiento Nº 5.547.091, domiciliado en Cabrera 5749, Capital; don Julio Martínez, argentino, casado en primeras nupcias con Josefa Yolano, Libreta de Enrolamiento Nº 5.773.083, domiciliado en Hernandarias Nº 1932, Capital; y don Cándido Lis, soltero, español, cédula de identidad Nº 5.210.872, domiciliado en Venezuela 1218, 4º piso, Capital, siendo los contrayentes mayores de edad y personas hábiles, resuelven constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada a partir del día de la fecha, a regirse por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad denominaráse "EL PARKIMETRO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio legal en calle Venezuela 1218, piso 4º, letra "C", de esta ciudad, y tendrá una duración de cinco años. — Segunda: El objeto de la sociedad será la explotación del "service" de aparatos denominados parquímetros, mantenimiento de dichos aparatos, reparaciones en general, control y vigilancia de los mismos, importación de materiales y repuestos, y toda otra actividad relacionada con dichos aparatos, utilizados en el estacionamiento por horas de vehículos automotores. — Tercera: El capital social formaráse por la suma de Tres Mil Seiscientos pesos ley 18.188, dividido en cuotas de un peso ley 18.188 cada una, aportado por los socios de la siguiente forma: don Jorge Tomás Tedesco novecientas cuotas o sea novecientos pesos ley 18.188; don Salomón Hamed novecientas cuotas o sean novecientos pesos de la misma moneda; don Julio Martínez, novecientas cuotas o sea novecientos pesos de igual moneda; y don Cándido Lis novecientas cuotas o sea novecientos pesos de la misma moneda. Los socios integran al firmar el presente la totalidad de sus cuotas sociales en bienes y útiles de acuerdo al inventario que se firma por separado y es parte integrante del presente. — Cuarta: Ejercerán la administración de la sociedad como gerentes don Jorge Tomás Tedesco, Salomón Hamed y Cándido Lis, teniendo el uso de la firma social adoptada en forma indistinta, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro de la sociedad. — Quinta: Los socios podrán requerir balances e inventario de la sociedad, las utilidades serán distribuidas entre los socios de acuerdo al capital aportado, si hubiere pérdida lo será en igual proporción. — Sexta: Cualquier socio podrá con tres meses de anticipación manifestar por telegrama colacionado a los otros socios su voluntad de retirarse, los otros socios, si no optaren por disolver la sociedad deberán pagarle su parte de capital aportado más las utilidades habidas hasta ese momento, a cuyo fin se practicará el balance correspondiente a la fecha de retiro, abonándose al socio saliente el cincuenta por ciento al contado y el resto al año de dicha fecha, haciéndose los demás socios cargo del activo y pasivo social. — Séptima: El primer balance general practicaráse el 30 de diciembre próximo. — Octavo: Como toda resolución que interese a la sociedad, los balances serán aprobados por mayoría de las tres cuartas partes del capital. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de algún socio, la sociedad continuará con el representante del incapaz o heredero del fallecido, quienes para sus relaciones con la sociedad unificarán personería. En caso de que el representante del incapacitado o herederos del fallecido manifiesten su voluntad de retirarse, vencido el plazo de aviso dentro de los quince días siguientes de haber optado por la medida precedentemente indicada, los otros socios harán saber por telegrama al representante del incapaz o herederos del fallecido, su voluntad de asumir el activo y pasivo social, y en tal supuesto devolverle el capital y utilidades, de conformidad al balance que se practicará en ese momento y a tal efecto debiéndose adicionar a este boleto los haberes que hubieran correspondido percibir en caso de haberse fijado el mismo. El importe que resulte será abonado en la misma forma establecida en la cláusula sexta. — Décima: Unicamente serán admitidos nuevos socios por el voto favorable de la mayoría de los componentes de la sociedad que representen las tres cuartas partes del capital social. — Undécima: En caso de liquidación, ésta será realizada por los socios gerentes, adimentando al rubro social, en liquidación, practicándose un inventario a efectos de realizar activo y pasivo social. El producto de la liquidación distribuiráse a cuenta mensualmente, deducidos los gastos que hubiere entre los socios y finiquitada la liquidación, la partición comprenderá asimismo el fondo de reserva legal. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado ut supra. Fdos.: J. T. Tedesco. — S. Hamed. — J. Martínez y C Luis. — Buenos Aires, 16 de setiembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 126.— e.25|9-Nº 89.508-v.25|9|70

La Valenciana Domingo Alonso & Cía.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS señores Carlos Marino Fernández Macchi, como único representante de los herederos de don Laureano Marino Ramón Fernández; don Eduardo Nieto Rivera, don José González Bodelón, doña María Vázquez de Pérez, don Antonio José De Vita, don Benjamín de la Cruz Castro o De Castro, don Daniel José Enrique Alonso, doña Elsa Villamil de Fernández, doña Teresa Escarra de López, don Carlos Alejandro Batista, don Pedro Antonio Petronio, don Agustín Mesonero Fernández y don Aldo Marcelo Cazeneuve, argentinos, todos domiciliados en la calle Suipacha 160, de esta Capital, personas mayores de edad, hábiles para contratar, acreditando el primero el carácter invocado con la escritura de unificación de personería que otorgara conjuntamente con doña Dora Juana Anunciación Macchi de Fernández y doña Delia Dora Fernández Macchi de de la Vega, con fecha 19 de mayo de 1969, ante el Escribano de La Plata, Eloy Abel Roldán, al folio 437 del Registro 218, que se considera parte integrante del presente. — Y los comparecientes en el carácter expresado, dicen: Que son únicos componentes actuales, a excepción del señor Cazeneuve, de una sociedad de responsabilidad limitada denominada "LA VALENCIANA - DOMINGO ALONSO & CIA. S. R. L.", constituida primitivamente por contrato privado el 20 de octubre de 1954, inscripto en el Registro Público de Comercio el 29 de diciembre del mismo año bajo el Nº 3.488, al folio 171 del libro 27 de Contratos de Sociedad de Responsabilidades de Responsabilidad Limitada, y modificado posteriormente, primero por contrato privado del 9 de noviembre de 1961 e inscripto en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, el 30 de abril de 1962 bajo el Nº 918, al folio 118, del libro 44 de Sociedad de Responsabilidad Limitada; luego por escritura del 27 de julio de 1966 pasada ante el escribano de esta Capital, don Lorenzo R. Barros al folio 662 del Registro 561 a su cargo, inscripto ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta ciudad, el 28 de octubre de 1966, bajo el Nº 2.893, al folio 312 del libro 54 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por la que incluso se le dio nueva redacción íntegra al Contrato Social y por último por la inscripción en el referido Juzgado de Comercio de la declaratoria dictada en la Sucesión de don Laureano Marino Ramón Fernández, de fecha 1º de octubre de 1969, anotada el 31 de octubre de 1969 bajo el Nº 3.194 al folio 29, del libro 62 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Y los contratantes a excepción del señor Cazeneuve, agregan: 1º) Que han resuelto modificar el contrato social en los siguientes aspectos: a) Ratificar la prórroga de plazo establecida en el artículo segundo del contrato, cuyo primer período venciera el treinta y uno de agosto de 1969. — b) Aumentar el capital social actual en pesos Ley 18.188, Quince mil, llevándolo de Cincuenta mil pesos Ley 18.188, a Sesenta y cinco mil pesos Ley 18.188, ingresando como nuevo socio el señor Aldo Marcelo Mazeneuve, transformando los valores a la moneda legal vigente y emitiendo al efecto los citados pesos Ley 18.188, Quince mil en mil quinientas cuotas de pesos Ley 18.188, Diez, cada una, que se suscriben en este acto, integrándose asimismo en dinero efectivo reformándose por ello la cláusula tercera del contrato. — c) Modificación de las personas que ejercerán la gerencia y forma de actuación, modificación entonces de la cláusula cuarta. — d) Modificación de la cláusula quinta en cuanto a actividad personal de uno de los socios. — e) Modificación de la cláusula sexta en cuanto a participtción en las utilidades y proporción en las pérdidas de la sociedad. — Agregan todos los comparecientes: Que como consecuencia de modificarse la casi totalidad de las cláusulas del contrato se resuelve asimismo darle nueva forma íntegramente por lo que para el futuro la sociedad se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: El objeto de la sociedad es dedicarse al comercio de mercería y afines, pudiendo realizar toda clase de operaciones que se relacionen directa o indirectamente con los negocios sociales. — Segunda: La sociedad durará tres años, con efecto retroactivo al primero de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Tercera: El capital social es de pesos Ley 18.188, Sesenta y cinco mil, representado por seis mil quinientas cuotas de pesos Ley 18.188, Diez, cada una, que los socios poseen y|o suscriben en la siguiente forma y proporción: don Carlos Marino Fernández Macchi, como representante único de los sucesores de don Laureano Marino Ramón Fernández, 714 cuotas sociales que representan pesos Ley 18.188, 7.140; doña Teresa Escarra de López, 390 cuotas sociales que representan pesos Ley 18.188, 3.900; cada uno de los socios Daniel José Enrique Alonso, María Vázquez de Pérez, Elsa Villamil de Fernández, 528 cuotas sociales que representan pesos Ley 18.188, 5.280; cada uno de los socios Antonio José De Vita, Benjamín de la Cruz Castro o De Castro, José González Bodelón y Eduardo Nieto Rivera: 700 cuotas sociales que representan pesos Ley 18.188, 7.000; cada uno de los socios Carlos Alejandro Batista, Agustín Mesonero Fernández y Pedro Antonio Petronio: 300 cuotas sociales que representan pesos Ley 18.188, 3.000 y don Aldo Marcelo Cazeneuve, que ingresa como socio: 112 cuotas sociales que representan pesos Ley 18.188: 1.120, habiéndose integrado la totalidad de las cuotas de capital. — Cuarta: La gerencia será ejercida por todos los socios, actuando de a dos en forma conjunta; sin embargo cada socio gerente en forma individual tendrá la representación de la sociedad cuando la misma haya de actuar ante las autoridades públicas nacionales, provinciales o municipales y como actora, demandada o en cualquier otro carácter ante los jueces de cualesquier fuero o jurisdicción; en cualquier caso la firma social consistirá en el nombre de la sociedad seguido de la o las firmas habituales del o de los gerentes. — Ningún gerente como tal ni todos juntos podrán suscribir documentos de favor, fianzas ni garantías en favor de terceros cualesquiera de los gerentes podrá ser removido por simple mayoría de votos. —

No serán socios gerentes Carlos Marino Fernández Macchi, Daniel José Enrique Alonso, Teresa Escarrá de López, Elsa Villamil de Fernández y María Vázquez de Pérez. — Quinta: Los socios dedicarán todo su tiempo y actividad a los negocios sociales en la casa central o sucursal que la sociedad determine y que podrá variar en cualquier momento. — Los socios que no ejerzan la gerencia, según lo establecido en el último apartado del artículo anterior, no obligan su actividad personal y quedan autorizados para ejercer cualquier ramo de comercio por cuenta propia o de sociedades en que tengan interés. — Sexta: Cada 31 de agosto se practicará balance, amortizando el activo con sujeción de los criterios aceptados por la Dirección General Impositiva. — Con las utilidades de cada año se cubrirán pérdidas anteriores si las hubiere y se destinará un 5 o|o a constituir la reserva legal y una vez cubierta ésta se podrá constituir otra reserva facultativa; el resto se distribuirá a los socios como sigue: a Carlos Marino Fernández Macchi, el 8 o|o; a doña Teresa Escarrá de López, el 4 o|o; a don Daniel José Enrique Alonso, el 7 o|o; a doña María Vázquez de Pérez y doña Elsa Villamil de Fernández, el 6 o|o cada una de ellas; a don Antonio José De Vita, don Benjamín de la Cruz Castro o De Castro, don José González Bodelón y don Eduardo Nieto Rivera, el 12 o|o cada uno de ellos; a don Carlos Alejandro Batista, don Agustín Mesonero Fernández y don Pedro Antonio Petronio, el 5 1|2 o|o a cada uno de ellos y a don Aldo Marcelo Cazeneuve el 4 1|2 o|o. Se deja constancia que la reducción en medio por ciento de la participación de los socios Carlos Alejandro Batista, Pedro Antonio Petronio y Agustín Mesonero Fernández y del uno por ciento de socio Daniel José Enrique Alonso, se debe a la renuncia voluntaria de los mismos, para permitir la continuación y el afianzamiento de los negocios sociales. — Séptima: Se tomarán por mayoría de votos sociales todas las resoluciones de la sociedad, incluso las que por ley requieran mayorías especiales. — Los retiros y los depósitos de los socios en cuentas particulares devengarán un interés del 10 o|o anual a favor o en contra de la sociedad, computados anualmente por el sistema de numerales. — Octavo: Falleciendo o incapacitándose legalmente uno de los socios, su representante o el que todos los herederos deberán designar por acto público unificando su representación, no tendrá el derecho de gerente, pero sí el de inspección y solo la mitad de las utilidades correspondientes a sus porcentajes, correspondiendo la otra mitad a los demás socios en proporción a sus porcentajes y el derecho de optar por el retiro de la sociedad, en cuyo caso el haber del socio saliente se abonará conforme al último balance acaecido, tomándose como utilidad estimada, desde ese balance hasta la notificación del retiro, la que se obtenga aplicando a las ventas de ese período el coeficiente de utilidad del último ejercicio y las demás reglas de este contrato. — Noveno: Toda diferencia de los socios entre sí o con la sociedad durante su existencia, liquidación o partición o sobre este contrato, será resuelta por los Tribunales del fuero ordinario de la Capital Federal con audiencias de cada uno de los socios, a cuyo efecto constituyen domicilio legal en el que la sociedad tenga para su casa central al tiempo de la notificación. — Esta cláusula obligará a los sucesores universales o particulares de los socios. — Bajo las cláusulas precedentes, los suscriptos dejan actualizado el texto del contrato social de "La Valenciana, Domingo Alonso & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se olbigan con arreglo a derecho. — Firman para constancia en Buenos Aires, a los veinte días del mes de agosto de mil novecientos setenta. — Fdo.: Carlos M. Fernández Macchi. — A. Mesonero Fernández. — E. Nieto Rivera. — J. G. Bodelón. — María Vázquez de Pérez. — A. J. de Vita. — Benjamín de la Cruz de Castro. — D. J. E. Alonso. — Elsa Villamil de Fernández. — Teresa E de López. — C. A. Batista. — Pedro Antonio Petronio. — Aldo M. Cazeneuve. — En mi carácter de Escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 479 de esta Capital, certifico que las firmas colocadas al dorso han sido puestas en mi presencia por Carlos Marino Fernández Macchi, Eduardo Nieto Rivera, José González Bodelón, María Vázquez de Pérez, Antonio José de Vita, Benjamín de la Cruz Castro o de Castro, Daniel José Enrique Alonso, Elsa Villamil de Fernández, Teresa Escarra de López, Carlos Alejandro Batista, Pedro Antonio Petronio, Agustín Mesonero Fernández y Aldo Marcelo Cazeneuve, personas de mi conocimiento, doy fe. — Conste. — Buenos Aires, agosto veinte de mil novecientos setenta. — Un sello dice: Carlos A. Galizky - Escribano. — Hay una firma ilegible. — Sobre raspado: De — representante — Alonso — período — los — ingresando — nueva — De — forma — Cualquier — obligan — De — participación — sistema — Responsabilidad — Cazeneuve: Todo vale. — Entrelineas: entonces de la cláusula cuarta: d) Modificación: También vale. — E|l.: argentino. Vale.

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 285.— e.25|9 Nº 89.511 v.25|9|70

Cacique

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: EN LA Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de julio del año mil novecientos setenta, reunidos los señores: Juan Antonio Bianco, con domicilio en la calle Corregidores 1174, Haedo, Libreta de Enrolamiento Nº 2.964.777, mayor de edad, casado; Pedro Bianco, con domicilio en la calle Elía 752, Capital Federal, Libreta de Enrolamiento Nº 2.967.702, mayor de edad, casado; Guido Bianco, con domicilio en la calle Sarmiento 1820 San Antonio de Padua, Libreta de Enrolamiento Nº 4.329.116, mayor de edad, casado; Juan Bautista Bianco, con domicilio en la calle Juan B. Justo 458, Quilmes, Libreta de Enrolamiento número 6.617.924, mayor de edad, casado; Enrique Julio Fortunasio, con domicilio en la calle Famatina 3261, Capital Federal, Libreta de Enrolamiento Nº 7.145.645, mayor de edad, casado, todos hábiles para contratar, convienen en celebrar una sociedad mercantil que se regirá por la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha queda constituida una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de CACIQUE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto comprar, vender, alquilar, comercializar, importar, exportar, financiar, producir, distribuir, etc., cualquier fruto o producto del país o del extranjero, ya sea vegetal, animal, mineral o industrial en cualquier estado de proyecto, producción, elaboración, manufacturación, comercialización, etc., que se encuentre, ya sea de o para cualquier persona física o jurídica del país o del extranjero; recibir o dar representaciones, comisiones, etc., negociar sobre inmuebles, muebles, semovientes, maquinarias, equipos o plantas industriales, etc., inspeccionar, supervisar, certificar, informar etc., técnicamente todo fruto o producto del país o del extranjero en cualquier estado en que se encuentre, de cualquier origen o para cualquier destino que fuere dentro o fuera del país, constituirse en Despachante de Aduana y negociar en operaciones de importación, exportación, pudiendo la Sociedad realizar cuantos más actos civiles, comerciales, industriales, financieros, etc., fueren necesarios para cumplir con sus fines. — Tercera: La Sociedad tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier lugar de la República y del exterior. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Pesos Ley 18.188 Siete mil quinientos, dividido en setecientas cincuenta cuotas de Pesos Ley 18.188 Diez cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en partes iguales, o sea ciento cincuenta cuotas cada uno. Son integradas en bienes de conformidad con el balance suscripto por los socios que forman parte integrante del presente contrato. — Quinta: El plazo de duración se estipula en noventa y nueve (99) años, a contar de la fecha del presente contrato, pero cualquiera de los socios podrá retirarse luego de transcurrido un año de la fecha de la constitución, siempre que dé preaviso con telegrama colacionado a los otros socios con una anticipación de noventa (90) días. — Sexta: El uso de la firma social estará a cargo de cualquier socio indistintamente, pudiendo en tal forma representarla en todas sus actividades y negocios de facultades, con la única limitación de que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas, garantías y operaciones ajenas a los fines de la sociedad. — Séptima: La administración estará a cargo indistintamente de cualquier socio, los que revestirán el carácter de gerentes. Para el mejor logro de los fines que hacen al objeto social, la sociedad podrá operar con cualquier Banco y participar en licitaciones públicas o privadas. — Octava: Anualmente el 30 de junio de cada año se practicará un Balance e Inventario General sin perjuicio de los que puedan realizarse a pedido de los socios. Dicho Balance e Inventario se considerará aprobado si transcurridos quince (15) días de la fecha en que ha sido puesto en conocimiento de cada socio, no se formularan observaciones por escrito. — Novena: Luego de efectuadas las amortizaciones, previsiones y reservas de carácter legal, las utilidades o pérdidas serán soportadas en partes iguales entre los socios. — Décima: Para los casos de compraventa de inmuebles, constitución de hipotecas o prendas y|o derechos reales, es requisito indispensable la firma de todos los socios. Para todos los demás actos y operaciones se requerirá la firma de dos socios. — Decimaprimera: En caso de retiro voluntario de uno de los socios, los restantes tendrán derecho preferente para adquirir las cuotas del socio que se retire. — Decimasegunda: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales podrán optar entre continuar la sociedad, debiendo en tal caso unificar su representación o solicitar el reintegro del capital social. En este último caso el capital a reintegrar estará dado por cifras del último balance y en proporción a las cuotas sociales del socio incapaz o fallecido. La suma que resulte será reintegrada en cuotas semestrales iguales y consecutivas sin interés, venciendo el primero a los seis meses del fallecimiento o de la incapacidad declarada jurídicamente. — Decimatercera: Todas las divergencias o cuestiones que llegaren a suscitarse entre los socios y|o herederos y|o sucesores o el representante de los mismos, en relación a la interpretación del presente contrato de la disolución y|o liquidación de la sociedad, serán sometidos a un solo árbitro amigable componedor. El fallo que éste pronuncie será inapelable y surtirá para las partes el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada, renunciando las mismas en forma expresa a toda acción o tramitación judicial. De conformidad se firma el presente contrato en lugar y fecha indicados precedentemente. — Entre líneas: de Responsabilidad Limitada. Vale. — Fdo.: Juan Antonio Bianco, Pedro Bianco, Guido Bianco, Juan Bautista Bianco y Enrique Julio Fortunario.

Buenos Aires, 15 de Setiembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 141 e.25|9 Nº 89.577 v.25|9|70

My Toy

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO MERCANTIL de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de agosto del año mil novecientos setenta. Entre la señora doña Elda Haydée Luques de Kelly, mayor de edad, casada, separada de hecho desde hace varios años a la fecha sin voluntad de unirse, de nacionalidad argentina, C. I. de la Policía Federal número 2.545.209, con domicilio real en la calle Rodríguez Peña Nº 1158, piso 6º Dto C, de esta ciudad de Buenos Aires, y constituyendo domicilio legal en el lugar indicado, por una parte; y por la otra, el señor Mario Edmundo García, argentino, mayor de edad, de estado civil soltero, C. I. de la Policía Federal número 2.260.927, con domicilio real en la calle Viamonte Nº 340 de la ciudad de Buenos Aires, y constituyendo legal en el mismo; todas personas hábiles para este acto, declaran celebrar el presente contrato de sociedad mercantil de responsabilidad limitada, conforme a las cláusulas que estipulan a continuación: Primera (Razón social y término de duración): Los presentantes convienen de común acuerdo constituir una socielad mercantil cuya denominación será "MY TOY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo término de duración se fija en 5 (cinco) años con efecto retroactivo al día primero de junio de 1970, pudiéndose disolver cuando así lo resuelva la mayoría de socios, y luego de transcurridos dos años de celebrado el presente contrato. — Segunda: (Objeto y domiciloi): La sociedad "My Toy Sociedad de Responsabilidad Limitada", tendrá por objeto principal la explotación de bar americano, casa de lunch, expendio de bebidas alcohólicas y demás ramos gastronómicos y afines, constituyendo el domicilio comercial y legal de la sociedad en la calle Viamonte 342 de la Capital Federal, pudiendo abrir sucursales o agencias dentro del territorio de la República o en el extranjero. — Tercera: (Capital social): El capital social lo constituye la cantidad de pesos Ley 18.188 cinco mil ($ 5.000), dividido en mil cuotas de pesos Ley 18.188 cinco ($ 5) cada una, el que se integra totalmente en este acto en la siguiente forma y de acuerdo a balance: la socia señora Elda Haydée Luques de Kelly la cantidad de seiscientas veinticinco cuotas de pesos Ley 18.188 cinco cada una, o sea, pesos Ley 18.188 tres mil ciento veinticinco ($ 3.125); y el socio señor Mario Edmundo García la cantidad de trescientas setenta y cinco cuotas de pesos Ley 18.188 cinco cada una, o sea, pesos Ley 18.188 un mil ochocientos setenta y cinco ($ 1.875). — Cuarta: (Administración): La sociedad será administrada por dos socios gerentes. A tal efecto se designan en ese carácter a la señora doña Elda Haydée Luques de Kelly y al señor Mario Edmundo García. Los socios gerentes tendrán el uso de la firma social en forma conjunta o alternativamente en todos los actos, contratos, operaciones comerciales y|o bancarias que hagan al objeto y fines de la sociedad; con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al objeto social o en prestaciones gratuitas. Los socios gerentes en forma indistinta tendrán la facultad para representar a la sociedad ante las instituciones Municipales, Policiales o Administrativas, nacionales y|o provinciales, así como también ante los Tribunales Nacionales, Provinciales o Federales de cualquier fuero, jurisdicción y|o competencia. — Quinta: Todas las resoluciones de la sociedad serán asentadas en el libro de actas llevado a tal fin, y mediante celebración de reunión de socios previa notificación con antelación de diez días a los integrantes de la sociedad. — Sexta: Anualmente al 31 de diciembre de cada año, los socios gerentes deberán practicar u ordenar la confección del Balance General de la sociedad y del cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, el que será sometido a la aprobación de los socios mediante notificación fehaciente, luego de practicado, y dentro de un plazo no mayor de diez días a contar de la notificación; transcurrido dicho plazo, y en caso de silencio por parte de los socios el balance quedará aprobado automáticamente por mero vencimiento del término indicado. De las utilidades que arroje cada período se deducirá un 5 o|o para formar un fondo de reserva legal. Esta obligación cesará cuando el fondo alcance el 10 o|o del capital social. Podrá establecerse un fondo de garantía o reserva legal contractual por voluntad expresa de los socios integrantes, y mediante acta celebrada a tal efecto. Las Las utilidades que arroje el balance serán distribuidas así como las pérdidas eventuales, en proporción a los capitales suscriptos e integrados por los socios. — Septima: En caso de muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios, la sociedad continuará su giro, debiendo los herederos o representantes legales unificar personería frente a la sociedad; los representantes del incapaz o supérstites podrán ceder o transferir sus cuotas sociales al otro socio, quien se compromete a adquirir en tal caso el fondo de comercio. El pago de capital o utilidades que correspondiere, será determinado en su precio mediante balance especial celebrado a tal efecto a la fecha del fallecimiento o de ocurrida la incapacidad del socio, y el pago se efectuará por el adquirente en diez y ocho cuotas iguales y consecutivas, con más los intereses al tipo de plaza. — Octava: La sociedad se disolverá por las siguientes causas: a) Por resolución unánime de socios transcurrido el término contractual prescripto; b) Por pérdida del 50 o|o del capital social. — Novena: En caso de disolución de la sociedad, deberán los socios gerentes proceder a su liquidación, de acuerdo con lo establecido en el Código de Comercio, quedando designado automáticamente liquidador cualquiera de los dos socios gerentes o persona que se designe a tal efecto, el cual procederá a distribuir las ganancias y|o pérdidas en las proporciones establecidas en la cláusula sexta, quedando facultado para convenir que una o más personas continúen el fondo de comercio, sea persona física o ideal, la que se hará cargo del activo y pasivo de la sociedad, dando cumplimiento a todas y cada uno de las obligaciones sociales pendientes; a tal efecto deberá practicarse a esa fecha un balance del negocio y el precio del fondo de comercio será determinado de acuerdo con dicho balance; el pago se convendrá conforme a los usos y costumbres comerciales a la fecha de celebración. — Décima: Ningún socio podrá ceder, vender o transferir las cuotas sociales, sin consentimiento expreso del otro socio integrante, y mediante notificación fehaciente por telegrama colacionado, bajo pena de daños y perjuicios. En caso de venta o transferencia de cuotas de capital, el precio se determinará mediante balance practicado a tal efecto a esa fecha y su pago será satisfecho en un plazo no mayor de diez y ocho cuotas iguales y consecutivas, con más los intereses bancarios. — Decimoprimera: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes durante la vigencia de este contrato, o la liquidación o disolución de la sociedad, será dirimida por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte, y éstos con facultad para nombrar un tercero en caso de desavenencias. Tanto el fallo de los árbitros como el del tercero serán inapelables, y deberán ser acatados por todos los socios, sin recurso alguno, adquiriendo el fallo la validez y valor de la cosa juzgada. En prueba de conformidad y a todos sus efectos, las partes intervinientes firman el presente contrato, constituyendo domicilios legales en los denunciados precedentemente, donde serán válidas todas las notificaciones y|o citaciones, interpelaciones, judiciales o extrajudiciales que se practiquen las partes, renunciando expresamente a todo fuero y|o competencia que no fuere la de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. Acto seguido firman los comparecientes en el lugar y fecha que se indica, y bajo las once cláusulas que anteceden, dan por celebrado este contrato de sociedad mercantil de responsabilidad limitada. — Siguen firmas.

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 210 e.25|9 Nº 89.678 v.25|9|70

Carnicerías Integrales La Rural

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de agosto de mil novecientos setenta, entre los señores Jorge Jaime Sáenz Valiente, argentino, soltero, con domicilio en la calle Parera número ciento cincuenta y nueve, Capital Federal; Indalecio Manuel Ríos, argentino, casado, con domicilio en Cangallo trescientos setenta y cuatro, Capital Federal y Jorge Ulises Figueira, argentino, casado, con domicilio en la calle Virrey Liniers número dos mil setenta y uno, Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de conformidad con las siguientes cláusulas: Primera: A partir del día primero de agosto de mil novecientos setenta se declara constituida entre los contratantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "CARNICERIAS INTEGRALES LA RURAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio legal de la sociedad y asiento principal de sus negocios estará ubicado en la calle Echeverría número dos mil ochocientos cuarenta y cinco, Capital Federal, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del país o del extranjero. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la explotación de carnicerías integradas, compraventa de hacienda y carnes matarife - abastecedor, matarife - carnicero, transportista de carnes y|o subproductos, industrialización y comercialización de las carnes, elaboración de subproductos ganaderos, mataderos y actividades frigoríficas, comisiones, consignaciones, importaciones y exportaciones en general de toda índole, ya sea de especies de hacienda vacuno, ovina, porcina, caprina o equina. — Podrá, asimismo, realizar toda clase de actividades afines que, a criterio de los socios, sea de interés para la sociedad. — Cuarta: El plazo de duración de la sociedad se establece en Diez años, contados a partir del día primero de agosto de mil novecientos setenta, fecha a la que se retrotraen todos los efectos del presente contrato. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por el término que se considere conveniente, si los socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital suscripto, así lo determinaren. — Quinta: El capital socail queda fijado en la suma de Veinte mil pesos Ley 18.188, dividido en Doscientas Cuotas de Cien pesos Ley 18.188 cada una, el que se encuentra totalmente suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: Jorge Jaime Sáenz Valiente: Cien cuotas de Cien pesos Ley 18.188 cada una; Indalecio Manuel Ríos: Cincuenta cuotas de Cien pesos Ley 18.188 cada una y Jorge Ulises Figueira: Cincuenta cuotas de Cien pesos Ley 18.188 cada una. — Los socios integran, respectivamente, sus aportes de la siguiente manera: Jorge Jaime Sáenz Valiente: aporte de instalaciones y maquinarias; Indalecio Manuel Ríos: aporte de instalaciones y maquinarias; y Jorge Ulises Figueira: aporte de instalaciones y maquinarias, todo de conformidad con el inventario que corre agregado y se encuentra firmado por todos los socios y que se considera parte integrante del presente contrato. — Sexta: A los efectos de la buena marcha de la sociedad se conviene en designar en calidad de gerentes de la misma a los socios: Jorge Jaime Sáenz Valiente, Indalecio Manuel Ríos y Jorge Ulises Figueira, a cargo de quienes estará la administración, dirección y contabilidad de aquélla. — Los nombrados tendrán el uso de la firma social en forma conjunta, suscribiendo toda obligación por la sociedad al pie de un sello con la denominación y capital de la sociedad. — Obrando de este modo conjunto los mencionados socios gozarán de las más amplias atribuciones, conforme lo establecido por la Ley once mil seiscien-

tos cuarenta y cinco, y de tal modo podrán, obrando en nombre de la sociedad comprar, vender, permutar, ceder, aportar toda clase de bienes muebles o inmuebles o semovientes o registrables y demás bienes y|o derechos; firmar escrituras y todo documento público o privado, que fuere menester; contraer préstamos, constituir hipotecas y prendas y suscribir toda clase de obligaciones, firmar letras, pagarés, giros, cheques y toda otra clase de documentos, así también avalarlos, protestarlos, endosarlos; podrán transar, cobrar, percibir, conferir poderes generales y especiales de administración y|o para asuntos judiciales, incluso para el caso de denuncias y querellas; abrir cuentas corrientes o de otra naturaleza, con provisión de fondos o sin ella, tomar dinero prestado, solicitar créditos y operar, en todas formas, con bancos públicos, oficiales, especiales, mixtos o privados y demás instituciones de seguros, créditos oficiales o privadas, argentinas o extranjeras, existentes o futuras; celebrar, transferir, rescindir o resolver contratos de todo tipo, aun por plazos superiores a los seis años en caso de locaciones; participar en licitaciones públicas y|o privadas; registrar, adquirir, explotar y transferir marcas de fábrica, de comercio, patentes, modelos, insignias, etc.; representar a la sociedad en juicio o fuera de él y ante cualquier autoridad, fuero o jurisdicción, con las más amplias facultades, pudiendo, incluso, absolver posiciones. — Atento el carácter meramente enunciativo de la descripción transcripta precedentemente, queda establecido que los socios podrán celebrar todos los demás actos jurídicos de cualquier tipo que consideren convenientes y necesarios para los fines sociales. — Séptima: Anualmente, el día treinta y uno de diciembre, se practicará un inventario general y balance y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, el que será sometido a la consideración y aprobación de los socios dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio respectivo, considerándoselo aprobado por mayoría de votos afirmativos en reunión de socios a tal efecto y fehacientemente convocados. — La aprobación del balance implicará la aprobación de la gestión administrativa de los socios gerentes. — Cumplidos treinta días del conocimiento del balance sin observaciones por parte de los socios, se considerará automáticamente aprobado. — Descontadas la reserva legal y las que se convinieran de común acuerdo y las amortizaciones permitidas, las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán entre los socios en igual porcentaje que los de integración. — En caso de existir pérdidas se contribuirá a ellas en igual porcentaje que los de integración. — Octava: En caso de disolución de la sociedad, por cualquier razón, legal o convencional, ésta entrará en liquidación, correspondiendo a los socios gerentes la función de liquidadores, siempre que en ese momento y por unanimidad no se resolviere otra cosa. — La liquidación deberá hacerse en un plazo no mayor a los noventa días, contados desde la fecha en que se disponga la medida. — Novena: Los socios tendrán tantos votos como cuotas les pertenecen, debiendo las resoluciones adoptarse, en todos los casos que se sometan a deliberación, por mayoría de votos, salvo que la ley o este contrato exijan otra mayoría o proporción. — Las deliberaciones y resoluciones se asentarán en un libro de actas firmado por todos los socios o sus representantes. — Décima: Toda transferencia de cuotas deberá efectuarse conforme al régimen establecido por el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima Primera: Para el caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la sociedad continuará funcionando con el o los socios restantes sin modificación o variación alguna observándose el siguiente procedimiento: Uno: En todos los casos se practicará un balance e inventario y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias a la fecha de la defunción o incapacidad. Dos: Los herederos del socio fallecido podrán, con la personería unificada en un solo representante, continuar la sociedad en lugar del extinto, sin que ello implique obligación de los restantes socios el permitirle la ejecución de tareas de índole personal que tuviere el socio fallecido. Excepto ello, sus restantes derechos y obligaciones serán los del socio fallecido. Si los herederos no quisieran continuar la sociedad los restantes socios tendrán opción para adquirir la parte del socio fallecido, al valor del balance e inventario practicado por imperio del punto uno de esta cláusula, abonándoseles a aquellos el cincuenta por ciento de su parte, a los tres meses de la defunción y el otro cincuenta por ciento a los doce meses del deceso, en esta parte con más el interés bancario de plaza. Tres: Para el caso de incapacidad aludido, los restantes socios podrán abonar al incapacitado o a su representante el valor de su parte social, de conformidad en un todo al procedimiento y formas establecidos para los herederos renunciantes, en esta misma cláusula. Cuatro: En todos los casos los socios restantes tendrán opción para decidir la disolución y liquidación de la sociedad. — Decimasegunda: Para todo caso de controversia, reclamación o duda en la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente contrato, durante su vigencia, disolución o liquidación, los socios convienen en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Decimatercera: Quedan autorizados los gerentes de la sociedad para gestionar por sí mismos o por la persona a quien ellos autoricen, la publicación e inscripción del presente contrato de sociedad, así también como para tramitar las publicaciones e inscripciones de las modificaciones del mismo que en el futuro se decidieren y para solicitar los testimonios respectivos. De común acuerdo se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad y fecha de su otorgamiento. Firman: Indalecio Manuel Ríos. Jorge Jaime Sáenz Valiente. Jorge Ulises Figueira. Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a los señores Indalecio Manuel Ríos, Jorge Jaime Sáenz Valiente y Jorge Ulises Figueira. — Hay un sello y una firma: Nydia A. Somoza, escribana. Autorización número ciento noventa y seis. — Buenos Aires, setiembre 15 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 219 e.25|9-Nº 89.468-v.25|9|70

Argimón, Mancini y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR CONVENIO privado de fecha 20 de agosto de 1970, los componentes de la sociedad "ARGIMON, MANCINI Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han resuelto modificar la cláusula primera del contrato social, la que queda redactada en la siguiente forma: Primera: La sociedad se denominará "Insítuto San Nicolás Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Firmado: Carlos Roque Argimón — Nelly Hebeca de Mancini — Alejandro José Luis Mancini — Adela Aziz de Fiscina.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 21 e.25|9 Nº 89.653 v.25|9|70

Navarra Hermanos y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR INSTRUMENTO privado del 29 de junio de 1970, Ezequiel Navarra, domiciliado en Terrada Nº 931 Capital, cede, vende y transfiere la totalidad de las cuotas de capital que posee en "NAVARRA HERMANOS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", es decir 900 cuotas de $ 10 valor nominal cada cuota, valor nominal total $ 9.000, a los señores José María Arias, Abraham Cacio, Ernesto Douglas Zunino y Enrique Navarra quienes las aceptan y compran en partes iguales es decir a razón de 225 cuotas cada uno de ellos. El precio de la cesión, venta y transferencia es de $ 20.000. Como consecuencia de esta cesión, venta y transferencia se modifica el primer párrafo de las cláusulas cuarta y quinta del contrato social de esta sociedad citada, las que quedarán redactadas así: "Cuarta: El capital social es de pesos Ley 18.188, 45.000 (Cuarenta y cinco mil pesos), dividido en cuatro mil quinientas cuotas de pesos Ley 18.188, 10 (Diez pesos) cada una, suscriptas en partes iguales por los socios, es decir a razón de Un mil ciento venticinco cuotas cada uno de los socios...". — "Quinta: La dirección, administración y el uso de la firma social estarán a cargo de los socios José María Arias, Ernesto Douglas Zunino y Abraham Cacio en calidad de gerentes, debiendo intervenir en todos los actos de cualesquiera de ellos conjuntamente...". — (Fdo.): E. Navarra; José María Arias; Abraham Cacio; E. D. Zunino; E. Navarra; Aída R. de Navarra.

Buenos Aires, 16 de Setiembre de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 39.— e.25|9 Nº 89.233 v.25|9|70

Las Armas

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA pasada al número 441, al Fº 1.183, por ante el escribano don Francisco Arias Pelerano, de fecha 24 de julio de 1970, los componentes de la sociedad "LAS ARMAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han resuelto de común y mutuo acuerdo: Que los señores Enrique Rodolfo Couto y Osvaldo Navarro, venden, ceden y transfieren sin reserva alguna la totalidad de las cuotas capital que ambos poseen en la referida sociedad a favor de los cónyuges Aquilino Couto y Margarita Rodríguez de Couto en la misma proporción que dichas cuotas tenían en la sociedad los cesionarios. — La presente cesión se realiza por el precio total de pesos Ley 18.188 cinco mil. — Quedando los cesionarios en su propio lugar, grado y prelación. — Firmado: Francisco Arias Pelerano, escribano.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 30 e.25|9 Nº 89.655 v.25|9|70

Antinarelli y Cía.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

MODIFICACION Contrato Social "ANTINARELLI Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" transferencia de cuotas. Entre las señoritas Aída Antinarelli y Adela Antinarelli, argentinas, solteras, mayores de edad, domiciliadas en la calle Jorge Newbery tres mil trescientos treinta y uno, de esta Capital, por una parte y por la otra los señores Mario Antinarelli y Atilio Antinarelli, argentinos, mayores de edad, solteros, domiciliados en la calle Jorge Newbery tres mil trescientos treinta y uno de esta Capital; y el señor Roque Parisi, argentino, mayor de edad, casado con Dora Romero, domiciliado en la calle Argerich mil seiscientos veinticuatro de esta Capital, han convenido lo siguiente: Primero: Las señoritas Aída Antinarelli y Adela Antinarelli, venden, ceden y transfieren las cien cuotas sociales que tenían cada una en la sociedad "Antinarelli y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio el quince de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo el número mil trescientos cinco, al folio trescientos sesenta y nueve, del libro cuarenta y ocho de sociedades de responsabilidad limitada, de valor nominal pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, diez, cada una, con lo que ceden la totalidad de sus cuotas sociales con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos setenta. — Segundo: Las partes convienen en fijar como precio de la cesión la suma de pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, cinco mil, que los cedentes declaran haber recibido en este acto, por lo que se extiende mediante el presente, el más amplio recibo y carta de pago en forma a favor de los cesionarios, y que adquieren en la siguiente proporción: el señor Mario Antinarelli, cincuenta cuotas, por las suma de pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, mil doscientos cincuenta; el señor Atilio Antinarelli, cien cuotas, por la suma de pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, dos mil quinientos; y el señor Roque Parisi, cincuenta cuotas, por la suma de pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, mil doscientos cincuenta. — Tercero: Se transfieren juntamente con las cuotas todos los derechos, acciones y obligaciones, activas y pasivas de las que se hacen cargo los cesionarios — Cuarto: Los señores Mario Antinarelli, Rómulo Antinarelli, Atilio Antinarelli y Roque Parisi, que quedan a partir de la fecha com únicos integrantes de la sociedad "Antinarelli y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", resuelven de común acuerdo modificar las cláusulas tercera, cuarta séptima y novena del contrato social, que quedan redactadas de la siguiente forma: Tercera: El capital social lo constituye la cantidad de pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho ocho mil, dividida en ochocientas cuotas de pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho diez cada una suscriptas por los socios en la siguiente proporción: el señor Rómulo Antinarelli, trescientas cuotas; el señor Atilio Antinarelli, doscientas cincuenta; el señor Mario Antinarelli, ciento veinticinco cuotas; y el señor Roque Parisi, ciento veinticinco cuotas, que se encuentran totalmente integrados conforme el balance que los socios firman de conformidad por separado y que forma parte integrante de este contrato. — Cuarta: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios, debiendo siempre actuar en forma conjunta dos cualesquiera de ellos para representar y obligar a la sociedad, pudiendo en tal forma representarla en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades, con la única salvedad de que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas o garantías a favor de terceros. Los socios podrán nombrar apoderados y/o gerentes, quienes actuarán en forma conjunta con cualquiera de los socios. — Séptima: Los gerentes deberán prestar a la sociedad toda la atención que ésta requiera y su trabajo personal, pudiendo dedicarse a otras tareas fuera de la sociedad, siempre que no sea en el mismo ramo o afín. — Novena: En caso de muerte de un socio, sus herederos, unificando su personería podrán ingresar en la sociedad como aportadores de capital o retirarse, liquidándoseles en este caso lo que les corresponde en la forma establecida en la cláusula octava. — Cláusula Adicional: El socio Rómulo Antinarelli presta su conformidad expresa a la cesión efectuada y a las cláusulas del presente. — Buenos Aires, veintidós de julio de mil novecientos setenta. — Firmado: Rómulo Antinarelli; Atilio Antinarelli; Mario Antinarelli; Adela Antinarelli; Aída Antinarelli y Roque Parisi.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 112,50 e.25|9 Nº 89.452 v.25|9|70

Frigorífico Maipú

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 27 días del mes de Agosto de 1970, entre los señores: Arturo Oxenberg, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, domiciliado en la calle Bogotá Nº 1601; Federico Oxenberg, de nacionlidad argentino, de estado civil casado, domiciliado en la calle Once de Septiembre Nº 906; Antonio Ferro, de nacionaldad argentino, de estado civil casado, domiciliado en la calle Santo Tomé Nº 5745, todos vecinos de esta Ciudad, mayores de edad y hábiles para contratar y únicos socios de la Razón Social "FRIGORIFICO MAIPU, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal y social en la calle Bogotá Nº 1601 de esta Ciudad, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro bajo el Nº 555, al Fº 47, del Libro 57 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por una parte, y por la otra la Señora Emilia Hersalis, de nacionalidad argentina, de estado civil casada, domiciliada en la calle Bogotá Nº 1601, también de esta Ciudad, convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas el que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primero: En este acto el socio Antonio Ferro cede y transfiere las setecientas cuotas de capital de Pesos Ley 18.188, Diez cada una, o sea Pesos Ley 18.188, Siete Mil, a favor de la Señora Emilia Hersalis y en consecuencia el cedente le otorga a la cesionaria por el presente el más suficiente recibo y carta de pago, declarando el Señor Ferro que nada se le adeuda por ningún concepto. — Segundo: La Señora Elvira Fernández de Ferro, de nacionalidad argentina, de estado civil casada, domiciliada en la calle Santo Tomé Nº 5745 de esta Ciudad, declara en su carácter de cónyuge del cedente don Antonio Ferro, conocer en un todo los términos de la presente cesión de cuotas a favor de la Señora Emilia Hersalis, como asimismo presta su entera conformidad para tal efecto. — Tercero: En consecuencia declaran que las cláusulas del contrato constitutivo quedan firmes y así lo acepta la cesionaria. — Previa lectura y ratificación de las partes, el contrato que antecede lo firman de conformidad en el lugar y fecha antes expresado. — Sobrerraspado: Pesos, Presta - 27 - Agosto. Valen. — Fdo.: Arturo Oxenberg, por sí y como apoderado de Federico Oxenberg, Antonio Ferro, Emilia Hersalis, Elvira Fernández de Ferro.

Buenos Aires, 14 de Setiembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 69.— e.25|9 Nº 89.190 v.25|9|70

General Belgrano

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA Nº 442, pasada al Fº 1.186 por ante el escribano Francisco Arias Pelerano, de fecha 24 de julio de 1970, los componentes de la sociedad "GENERAL BELGRANO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" resuelven de común acuerdo: Que los señores Enrique Rodolfo Couto y Osvaldo Navarro, venden, ceden y transfieren sin reserva alguna a favor de los cónyuges Aquilino Couto y Margarita Rodríguez de Couto, la totalidad de las cuotas de capital que ambos poseen en la referida sociedad en la siguiente proporción: Sr. Aquilino Couto, quinientas cuotas de mil pesos cada una o sean quinientos mil pesos m|n. y la Sra. Margarita Rodríguez de Couto, doscientas cincuenta cuotas de pesos mil cada una, o sea un total de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — La presente cesión se realiza por el precio total de pesos Ley 18.188, siete mil quinientos. — Quedando los cesionarios en el propio lugar, grado y prelación de los cedentes. — Firmado: Francisco Arias Pelerano, escribano.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 36 e.25|9 Nº 89.654 v.25|9|70

Confort Oeste

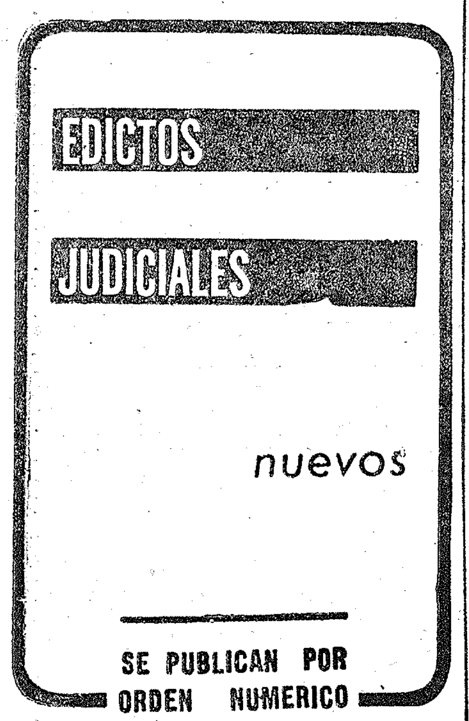
SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR CONTRATO privado de fecha 2 de febrero de 1970, ha quedado totalmente disuelta la sociedad "CONFORT OESTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 12 e.25|9 Nº 89.656 v.25|9|70



JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizane, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 22 de abril de 1970, pasada ante el Escribano Roberto P. de la Lastra, la sociedad "FRANCISCO GOMEZ PAZ Y COMPAÑIA", ha quedado totalmente disuelta al día 28 de febrero de 1970. Haciéndose cargo del Activo y Pasivo los socios Sres. Héctor Oscar Angel Cristalli y doña Martina María Gómez de Cristalli.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1970 — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 15.— e.25|9-Nº 89.421 v.25|9|70

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, se hace saber durante un día: Que por documento privado de fecha 18 de mayo de 1970 y con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1969, "DEL RIO Y ASTORGANO, SOCIEDAD COLECTIVA", ha sido totalmente disuelta.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1970 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 9.— e.25|9-Nº 89.526 v.25|9|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSVALDO ALFREDO VIDAL. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1970. — Santo S. Faré, secretario.

$ L. 18.188 18.— e.25|9-Nº 89.700 v.29|9|70

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ALEJANDRO MANUEL BERDOY. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1970. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ L. 18.188 18.— e.25|9-Nº 89.767 v.29|9|70

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DONATO SCALESE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1970. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ L. 18.188 13,50 e.25|9-Nº 89.902 v.29|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROQUE VITALI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 22 de 1970. — Oscar A. Pescio, secretario.

$ L. 18.188 18.— e.25|9-Nº 89.889 v.29|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VENOTTI DE ZONA y de YOLANDA FELISA ZONA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1970. — César A. Pescio, secretario.

$ L. 18.188 22,50 e.25|9-Nº 89.977 v.29|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por diez días a NICODEMO CICCIA, para comparecer en juicio: "Bruno Francisco c|Ciccia Nicodemo s| daños y perjuicios", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese dos días.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1970. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ L. 18.188 15.— e.25|9-Nº 89.928 v.28|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABEL TOLOSA. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1970. — César A. Pescio, secretario.

$ L. 18.188 18.— e.25|9-Nº 89.925 v.29|9|70

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MARTORELLI. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1970. Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ L. 18.188 18 e.25|9 Nº 89.886 v.29|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FACUNDO FRANCISCO IACONIS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1970. Heriberto Enrique Ballerini, secretario

$ L. 18.188 18 e.25|9 Nº 89.845 v.29|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMELIA CASAL de ANGIO. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 19 de setiembre de 1970. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ L. 18.188 18 e.25|9 Nº 89.976 v.29|9|70

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEVERO LOPEZ. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1970. — Carlos A Bilbao, secretario.

$ L. 18.188 18 e.25|9 Nº 89.966 v.29|9|70

Nº 5

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL GRINBERG. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1970. — Octavio Bunge, secretario.

$ L. 18.188 18 e.25|9 Nº 89.924 v.29|9|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS CURTO. — Publíquese por tres días. — Octavio Bunge, secretario.

Buenos Aires, 19 de junio de 1970.

$ L. 18.188 18 e.25|9 Nº 89.941 v.29|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica en el juicio "SISMAN ENRIQUE ISRAEL s|información", que don Israel Sisman se ha presentado solicitando el cambio de este nombre por el de Enrique Sisman. — Publíquese una vez durante dos meses.

Buenos Aires, 31 de julio de 1970. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ L. 18.188 9 e.12|8 Nº 79.113 v.12|8|70
$ L. 18.188 9 e.25|9 Nº 89.913 v.25|9|70

Nº 6

Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLANCA CELIA DINAPOLI de RICCITELLI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1970. L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ L. 18.188 18 e.25|9 Nº 89.836 v.29|9|70

El Juez doctor Félix R. de Igarzábal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ISABEL POLESZUK DE LESIK de SKALABAN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 8 de julio de 1970. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ L. 18.188, 18,— e.25|9 Nº 89.858 v.29|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTINO CARLOS DEGLIUOMINI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 22 de 1970 — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ L. 18.188, 18,— e.25|9 Nº 89.948 v.29|9|70

Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA GONZALEZ o GONZALEZ DEL TORO de POMESANO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1970 — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ L. 18.188, 18,— e.25|9 Nº 89.838 v.29|9|70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, en autos: Koch de Mechlowics Ana, sobre autorización, cita al señor BRONISLAO MECHLOWICS, a fin de que comparezca en el plazo de cinco días a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes, para que lo represente — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1970 — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ L. 18.188, 18,— e.25|9 Nº 89.936 v.28|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RICARDO CHISTE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires setiembre 10 de 1970 — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ L. 18.188, 18,— e.25|9 Nº 89.936 v.29|9|70

Nº 8

Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURICIO LIPSCHUTZ y ROSA SEINFELD de LIPSCHUTZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 7 de 1970 — Joaquín A. Frasquet, secretario.

$ L 18.188, 18,— e.25|9 Nº 89.985 v.29|9|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ARGENTINO ROBLES — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1970. — Juan C. Quintana Terán, secretario

$ L. 18.188, 18,— e.25|9 Nº 89.866 v.29|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FAUSTO MENICA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1970 — Juan C Quintana Terán, secretario

$ L. 18.188, 18,— e.25|9 Nº 89.702 v.29|9|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO ALFREDO LESCANO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1970. — Juan C. Quintana Terán, secretario.

$ L. 18.188, 18,— e.25|9 Nº 89.865 v.29|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE FAVA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1970. — Juan C. Quintana Terán, secretario.

$ L. 18.188, 13,50 e.25|9 Nº 89.843 v.29|9|70

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION DOVAL de TOURIÑO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 20 de 1970. — Joaquín A. Frasquet, secretario.

$ L. 18.188, 18,— e.25|9 Nº 89.939 v.29|9|70

Nº 9

El Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VERA MAY TALBOT de WYSE. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1970. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ L. 18.188 18. e.25|9 Nº 89.869 v.28|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GAETANA o GAITANA o CAYETANA CORLETO o CORLETTO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1970. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ L. 18.188 18. e.25|9 Nº 89.993 v.29|9|70

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CASTIÑEIRA y de ELVIRA LUZ CASTIÑEIRA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ L. 18.188 18. e.25|9 Nº 89.764 v.29|9|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA SARA CARRASCO de PEREZ y de don JACINTO JULIO PEREZ. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires setiembre 16 de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ L. 18.188 18. e.25|9 Nº 89.818 v.29|9|70

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TEODOLINDA CESARINA SPINEDI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires setiembre 17 de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ L. 18.188 18. e.25|9 Nº 89.903 v.29|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil de Primera Instancia Nº 10, Secretaría Nº 19, en el juicio "Di Fiori Roberto Lorenzo c|Kolski Miguel y otra s|rescisión contrato compraventa", comunica a MIGUEL KOLSKI y ANA MARIA PEREZ, que han sido declarados rebeldes. — Publíquese dos días.

(Art. 145 del C. P. N.).

Buenos Aires, setiembre 8 de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ L. 18.188 15. e.25|9 Nº 89.875 v.28|9|70

Nº 11

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11 Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUINA PAREDES de LAZZARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1970. — Norman J. Astuena, secretario.
$ L. 18.188 18. e.25|9 Nº 89.935 v.29|9|70

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO PARRILLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1970. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ L. 18.188 13,50 e.25|9 Nº 89.923 v.29|9|70

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO GARCIA y doña ENCARNACION FERREIRO de GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de setiembre de 1970. — Nilda Fernández Rodríguez, secretaria.
$ L. 18.188, 22,50 e.25|9 Nº 89.839 v.29|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GRANA CUERVO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1970. — Nilda Fernández Rodríguez, secretaria.
$ L. 18.188, 18.— e.25|9 Nº 89.735 v.29|9|70

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FANNY ASZKENAS o ASZKENASI de MOSKOWICZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188, 18.— e.25|9 Nº 89.900 v.29|9|70

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría número 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO PESCATORE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188, 18.— e.25|9 Nº 90.011 v.29|9|70

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría número 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ARGENTINO CABRERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1970. — Graciela E González, secretaria.
$ L. 18.188, 18.— e.25|9 Nº 89.851 v.29|9|70

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS PULKO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188, 18.— e.25|9 Nº 89.797 v.29|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ICILIO AUGUSTO BELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188, 18.— e.25|9 Nº 89.956 v.29|9|70

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza a OSVALDO EMILIO SPOSITO a fin de que comparezca a estar a derecho en el plazo legal en los autos Enrique Ramón Antonio c|Spósito Osvaldo Emilio s|escrituración de cancelación, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1970. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.25|9 Nº 89.745 v.28|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don GUILLERMO AGUSTIN REED. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1970. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.25|9 Nº 89.744 v.29|9|70

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO CESTARO y de don RAUL CESTARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1970. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.25|9 Nº 89.824 v.29|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GARCIA o GARCIA MONGE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1970. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.25|9 Nº 89.729 v.29|9|70

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA GARABATO de AGROMAYOR. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 21 de setiembre de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L. 18.188 19,20 e.25|9 Nº 89.853 29|9|70

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAHAM FRIDMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L. 18.188 18 e.25|9 Nº 89.947 v.29|9|70

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURICIO KITZIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1970. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ L. 18.188 18 e.25|9 Nº 89.661 v.29|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA MARTA RUIZ de LARRALDE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1970. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ L. 18.188 18 e.25|9 Nº 89.972 v.29|9|70

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MAMONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1970. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ L. 18.188 18 e.25|9 Nº 89.901 v.29|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, en los autos caratulados "Real Manuela s|autorización de venta, cita por el término de diez días a don ARMANDO LOPEZ OSORNIO, para que comparezca a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Pobres y Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1970. — Patricio Raffo Benegas, secretario.
$ L. 18.188 21 e.25|9 Nº 89.944 v.28|9|70

Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL VAZQUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de setiembre de 1970. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ L. 18.188 18 e.25|9 Nº 89.701 v.29|9|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ASUNCION LEDO de ESTRADA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de setiembre de 1970. — Jorge H Palmieri, secretario.
$ L. 18.1888 18 e.25|9 Nº 89.703 v.29|9|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINO MIGUEL GARCIA y MARIA DE LOS REMEDIOS CORDERO DE GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1970. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ L. 18.188 27.— e.25|9-Nº 90.003 v.29|9|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de setiembre de 1970. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.25|9-Nº 89.699 v.29|9|70

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELINA CUZZOLARO DE MASSENZANA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 6 de 1970. — Juan L. Peña, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.25|9-Nº 89.723 v.29|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ISABEL CARLOTA EMILIA HUNZINGER VDA. DE SCHULTZ y de don AUGUSTO GUILLERMO MARTIN HUNZINGER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1970. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.25|9-Nº 90.008 v.29|9|70

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días sa herederos y acreedores de doña BENEDICTA ROSSIELLO VDA. DE ESPOSITO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1970. — Juan L. Peña, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.25|9-Nº 89.804 v.29|9|70

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BERTA ISABEL BOIREAU DE RISOLIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1970. — Enrique L. Saggese, secretario
$ L. 18.188 18.— e.25|9-Nº 89.748 v.29|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, interinamente a mi cargo, cita y emplaza por diez días a RICARDO DONOSO a contestar demanda en el juicio sobre rescisión entablado por Los Eucaliptus S. A. y Los Alerces S. A. bajo apercibimiento de ley. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1970. — Horacio C. Amisano, secretario.
$ L. 18.188 24.— e.25|9-Nº 89.718 v.28|9|70

Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita a MARZIO LOCCIONI a comparecer en los autos, "Loccioni, Marzio s|ausencia con presunción de fallecimiento". — Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, 14 de julio de 1970. — Horacio C. Amisano, secretario.
$ L. 18.188 7,50 e.25|9-Nº 89.709 v.25|9|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENARO YANNELLI, JUANA TENTEGUI DE YANNELLI, DOMINGO TENTEGUI y MARIA ERRAMUSPE DE TENTEGUI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1970. — Enrique L. Saggese, secretario.
$ L. 18.188 32,40 e.25|9-Nº 89.908 v.29|9|70

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA BELEN de BAIGORRI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1970. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ L. 18.188, 18,— e.25|9 Nº 89.964 v.29|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARGARITA GRANATA de CHIODERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1970. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ L. 18.188, 18,— e.25|9 Nº 89.747 v.29|9|70

Nº 24

El Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA TOMASELLO de CANTORE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1970. — Norberto C. Scotti, secretario.
$ L. 18.188, 18,— e.25|9 Nº 89.994 v.29|9|70

Nº 25

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de RICARDO SUARDIAZ y JUAN RICARDO SUARDIAZ MONTOTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1970. — Pedro L. Guida, secretario.
$ L. 18.188, 18,— e.25|9 Nº 89.864 v.29|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, notifica por dos días a don SILVIO GUERRA, la parte dispositiva que se transcribe, de la sentencia dictada en los autos "Rey Pastor, José A., contra Grosso, Ricardo y otros, sobre cobro de pesos": "Buenos Aires, abril 10 de 1970. ...Fallo: Haciendo lugar a la demanda interpuesta por José Avelino Rey Pastor contra Pedro Luis Galván, Silvio Guerra y Lázaro Zelskovic. En consecuencia condeno a los demandados en forma solidaria a pagar al actor dentro del plazo de diez días de ejecutoriada la presente, la suma de ciento ochenta pesos Ley 18.188, con más los intereses en la forma que se indica en el considerando IV, in fine. Impongo a los vencidos el pago de las costas del juicio, Cód. Procesal art. 68. Regulo los honorarios del letrado patrocinante de la actora, doctor Faustino del Carmen Alsina, en la suma de treinta y cinco pesos Ley 18.188, los de su apoderado Juan Ignacio del Carmen Alsina, en la de diez pesos Ley 18.188 y los del doctor Domingo F. Collia, letrado patrocinante del demandado Galván, en la de dieciséis pesos de igual moneda Cópiese. Regístrese. Notifíquese. Oportunamente archívese. Antonio Borré".
Buenos Aires, 22 de setiembre de 1970. — Jorge H. Alterini, secretario.
$ L. 18.188 60,— e.25|9 Nº 89.854 v.28|9|70

Nº 26

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AUGUSTO CESAR o CESAR AUGUSTO FERRARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1970. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.25|9 Nº 89.980 v.29|9|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO MIGUEL D'AMATO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1970. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ L. 18.188, 18,— e.25|9 Nº 89.951 v.29|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO GASLINI o ADOLFO ATILIO GASLINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1970 — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ L. 18.188, 27,— e.25|9 Nº 89.927 v.29|9|70

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ADELAIDA VILA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de Setiembre de 1970. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ L. 19.188 18 e.25|9 Nº 89.890 v.29|9|70

Nº 28

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría número 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MOURE, SARA MOURE y GERMAN MOURE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Setiembre 9 de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188 18 e.25|9 Nº 89.719 v.29|9|70

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME PRZECHACKI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Setiembre 9 de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188 18 e.25|9 Nº 89.970 v.29|9|70

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA BOCCIARDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de Setiembre de 1970. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ L. 18.188 18 e.25|9 Nº 89.999 v.29|9|70

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JUAN CRESTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Setiembre 21 de 1970. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ L. 18.188 18 e.25|9 Nº 89.919 v.29|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GREGORIO HERMIDA. — Publíquese por treinta días. — Buenos Aires, 21 de Setiembre de 1970. — V. M. Castañon Zemborain, secretario.
$ L. 18.188 18 e.25|9 Nº 90.014 v.29|9|70

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LEIBUS FRIDMANAS. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1969. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ L. 18.188 18 e.25|9 Nº 89.761 v.29|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA DANIELA VALDIVIESO de MOLINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de Setiembre de 1970. — V. M. Castaños Zemborain, Secretario.
$ L. 18.188 18 e.25|9 Nº 90.015 v.29|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO FERRARINI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 14 de Setiembre de 1970. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ L. 18.188 18 e.25|9 Nº 90.016 v.29|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza a GEORGIOS NICOLOPOULOS comparezca a estar a derecho en autos "Nicolopoulos Georgios s|presunción de fallecimiento". — Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, Setiembre 15 de 1970. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ L. 18.188 7,50 e.25|9 Nº 89.837 v.25|9|70

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ANTONIO VIDAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1970. — Fernando Vocos, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.25|9-Nº 89.926 v.29|9|70

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA MARIA GONZALEZ DE FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1970. — Fernando Vocos, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.25|9-Nº 89.929 v.29|9|70

El Juzgado Nacional en lo Civil número 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. CARLOS ALBERTO MAZZINO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1970. — Fernando Vocos, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.25|9-Nº 89.800 v.28|9|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 3

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita y emplaza por cinco días a ORLANDO D'OLIVEIRA a contestar demanda en el juicio por escrituración y cumplimiento de contrato entablado por Necober S. C. A., bajo apercibimiento de ley. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1970. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ L. 18.188 21,20 e.25|9-Nº 89.717 v.28|9|70

Nº 17

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita al representante legal de ESTABLECIMIENTO G. F. S. A., para que dentro del término de diez días comparezca a estar a derecho en el juicio seguido por Villaverde de Meyers María Dolores s|desalojo, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1970. — Héctor R. López, secretario.
$ L. 18.188 21.— e.25|9-Nº 89.946 v.28|9|70

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, de la Capital Federal, cita y emplaza a don FRANCISCO MOTTILLO, a fin de que dentro de tercero día comparezca a estar a derecho en los autos "Encendido Vegas S. R. L. contra Mottillo Francisco y otros s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1970. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.25|9-Nº 90.002 v.28|9|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, de la Capital Federal, cita y emplaza a don FRANCISCO MOTTILLO, a fin de que dentro de tercero día, comparezca a estar a derecho en los autos "Encendido Vegas S. R. L. contra Mottillo Francisco s|Cobro Ejecutivo de Alquileres", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1970 — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.25|9-Nº 90.001 v.28|9|70

Nº 21

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, comunica a CARMEN DEL RIO de DEL RIO en el juicio "Salatino de Saumell, Carmen c/Del Río de Del Río, Carmen sobre desalojo", que ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, 18 de agosto de 1970... Por estos fundamentos resuelvo hacer lugar a la demanda de Carmen Salatino de Saumell contra Carmen Del Río de Del Río, subinquilinos y ocupantes de Rivadavia 10.011 por la causal de falta de pago. Cúmplase el desalojo en diez días, bajo apercibimiento de lanzamiento y con costas. Regulo el honorario profesional del letrado de la locadora en pesos Ley 18.188 ochenta y uno (arts. 6º, 10 y 21 del arancel). Regístrese, notifíquese, repóngase y archívese. Juan A. Madrazo, Juez. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1970. — Horacio A. Maderna Etchegaray, secretario.
$L. 18.188, 42,— e.25|9 Nº 89.698 v.28|9|70

Nº 23

Por dos días: El señor Juez, doctor Guillermo Marcos Isola, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita a EDUARDO VISCO LOCOCO a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, expediente caratulado "Gioldi de Antonini c/Visco Lococo, Eduardo, subinquilinos u ocupantes s/desalojo" que tramitan por ante el Juzgado a su cargo.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1970 — Marcelo R. Moss, secretario.
$ L. 18.188, 24,— e.25|9 Nº 89.965 v.28|9|70

Nº 28

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, hace saber a don ROQUE VIETRI que en los autos que le sigue don Israel Keiler sobre ejecutivo, que tramita por ante este Juzgado a escrito formulando liquidación cuya copia obra en autos, el Juzgado proveyó: "Buenos Aires febrero 25 de 1970 Vista. Carlos A. Aldanondo. — Se publica por 1 día.
Buenos Aires, 4 de junio de 1970 — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$L. 18.188, 9,— e.25|9 Nº 89.888 v.25|9|70

Nº 30

El Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSALIA CINQUERRUI viuda de RISTAGNO. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, setiembre 17 de 1970. — Beatriz T. Boncra secretaria.
$L. 18.188, 18,— e.25|9 Nº 89.938 v.29|9|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días la quiebra de CASA GONZALEZ S.C.A. y FERNANDO ISIDORO GONZALEZ, fecha provisoria de cesación de pagos el 3 de setiembre de 1968, síndico Abraham Liberson, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. Señálase el 28 de octubre de 1970, a las 14 horas, para que se realice la Junta, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndoseles hacerles pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1970 — Osvaldo Mirás, secretario.
$L. 18.188, 67,50 e.25|9 Nº 89.934 v.2|10|70

Nº 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, del doctor Palacio comunica por dos días en el juicio: COOPERATIVA DE CREDITO LA CONQUISTA c/IZAK, ABRAHAM, s/ejecutivo, que el martillero Oscar T. Escribano, rematará el 29 de setiembre a las 11 horas, en la calle Humberto Iº Nº 2046, lugar donde se exhiben los siguientes bienes: un televisor marca "Ravers"; un combinado con cambiador Winco; un juego de jardín compuesto por una mesa con tapa de mármol y cuatro sillones; una máquina para indus. de calzado marca "Federsen", incompleta; una máquina para indus. de calzado marca "Caldaria" incompleta; una máquina para indus. de calzado de asentar suelas Sin base. Contado. Comisión: 10 %. Entrega conforme al art. 586 Cód. Proc.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ L. 18.188, 42,— e.25|9 Nº 89.912 v.28|9|70

(Art. 59, Ley 11.719): Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días la quiebra de METALURGICA PRETOR, S.R.L. Fecha de cesación de pagos: el 27 de agosto de 1969. Síndico Isidoro Serber, domicilio Libertad 359, piso 9º, "C", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del plazo de treinta días. Señálase la audiencia del día 5 de noviembre de 1970, a las 14 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, agosto 6 de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.
$L. 18.188, 97,50 e.25|9 Nº 89.989 v.2|10|70

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días a los acredores de "ORGANIZACION BARROT-BARROT Y CIA. s/convocatoria solicitada", fijándoseles treinta días para presentar al síndico Samuel Stern, con domicilio en la calle Sarmiento 2338, 6º piso, of. 22, los justificativos de créditos. El 2 de diciembre de 1970, a las 10 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1970 — Manuel Jarazo Veiras, secretario
$L. 18.188, 52,50 e.25|9 Nº 90.012 v.2|10|70

REMATES JUDICIALES

nuevos

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría 2, comunica por tres días en el juicio "PEREL GIL MOISES c|LOTARIO SAWADY y otros, s|ej. hipotecaria", expediente Nº 18.096, que el martillero señor Servando García Casabal rematará el 2 de octubre de 1970, a las 15 hs. en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, subsuelo, Capital, el local sito en la calle Agüero 777|779, designado como unidad Nº 1, con una superficie propia de 52m15 Galería, 8m09 Superficie común, 66m37. Sup. total 226m61. Sup. descubierta, uso exclusivo, 59m72, con un porcentual de 11,97 o|o. El local se encuentra alquilado en la suma de pesos Ley 18.188, trescientos. Sin contrato. — Cláusula 6ª de la escritura hipotecaria: Los deudores se obligan a desocupar la propiedad dentro de los diez días de notificada la demanda de ejecución, no pudiendo mientras dure esta obligación donarlo o arrendarlo sin consentimiento por escrito del acreedor. — Base, pesos Ley 18.188, 29.141,80 ($ 2.914.180 m|n.) Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. En efectivo. Horario de visita de 9 a 11 y de 15 a 18. Expensas: Las deudas por expensas comunes ascienden en forma global a la suma de pesos Ley 18.188, 2.000 con carácter aproximado.
Buenos Aires septiembre 18 de 1970. — Santo S. Faré, secretario.
$ L. 18.188, 90.— e.25|9 Nº 89.867 v.29|9|70

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en autos: "SPEISTER de WYSZENGRAD, LINA ELISA c|MAGNELLI JOSE CELSO y BERARDI de MAGNELLI ALICIA, s| ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 5411), que el martillero Manuel Ignacio Pérez Llamas rematará el día 1º de octubre de 1970, a las 13 hs., en el salón de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, la unidad funcional Nº 7, de la planta baja de la finca ubicada en la calle Malabia 2439|41, con una superficie cubierta de 24,77 m.c. De acuerdo a la cláusula 5ª de la hipoteca se entrega desocupado; actualmente está ocupado por los demandados y una hija menor. — La escritura traslativa de dominio será otorgada por el escribano que designe el acreedor. Base $ 8.300, Ley 18.188 Seña 8 o|o Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado.
Buenos Aires, septiembre 22 de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ L. 18.188, 58,50 e.25|9 Nº 90.007 v.29|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en los autos "LOPEZ, JUAN y LUSETTI, R. A. y otros c|LATIN, SAMUEL o LATIN, SAMUEL MOCHON, s|ejecución hipotecaria" (Expte. 7992), que el martillero José A. Permuy, con oficinas en Paraná 580, 3er. piso, "15", T. E. 46-2021 y Bermejo 6874, T. E. 64-4983, rematará el día 6 de octubre de 1970, a las 16 horas, en la calle Moreno 1441, Capital Federal, el inmueble sito en la calle Tellier 78 entre Caaguazú y Peribebuy, edificado en el lote 4 de la manzana "A", que mide 3,66 m. de frente al Noreste por 27,73 m. de fondo en el costado Noroeste y 37,74 m. en el Sudeste. — Es condición esencial de la hipoteca mantener el bien desocupado, en caso contrario el deudor se obliga a desocupar el inmueble dentro de los diez días subsiguientes a la subasta judicial, pudiendo pedirse el lanzamiento a su costa (cláusula "Quinta" y "Sexta" de la escritura hipotecaria). Horario de visita: 16 a 17 horas. Base $ 32.042,20 (Ley 18.188), al contado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña 8 o|o a cuenta de precio, comisión 3 o|o, todo en efectivo.
Buenos Aires 22 de septiembre de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ L. 18.188. 90.— e.25|9 Nº 89.876 v.29|9|70

Nº 14

JUDICIAL: Juzgado Civil Nº 14, a cargo del Dr. Belisario Montero, Secretaría Nº 28 de la Dra. Graciela E. González comunica por tres días en el juicio "GONZALEZ, REIMUNDO y otros c|SCARCELLA, AMALIA s|Ejecución Hipotecaria", expediente Nº 14.698|68, que el martillero Eduardo de la Puente rematará en la calle Lavalle Nº 1523, piso 7º, oficina 71, Capital, el día 29 de setiembre de 1970, a las 11 horas, el Departamento Nº 2, P. Baja, de la finca calle Hipólito Yrigoyen Nº 2253|55. Se entregará desocupado. Superficie propia 137,79 ms. cs. Porcentual 22,23 o|o. Base: pesos Ley 18.188, 18.525 (pesos m|nacional 1.852.500) Contado. Seña a cuenta de precio 20 o|o. Comisión 3 o|o en dinero efectivo. Se deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, setiembre de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188 63 e.25|9 Nº 90.285 v.29|9|70

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por 3 días en el juicio ROSETTI de SANCINETI FILOMENA c| SANCINETI CARLOS s|alimentos. — (Expte. Nº 14.822 bis), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematará en San Martín 388, Capital, el día 1º de octubre de 1970, a las 15,30 horas, la unidad funcional Nº 20, letra A, sexto piso, en el inmueble Alberti 566, con una superficie cubierta de 72,04 ms. cs., descubierta 17,05 ms. cs. más balcón con superficie de 2,75 ms. cs. — Superficie total por piso y unidad funcional de 91,84 ms. cs. — Porcentual 5,35 o|o. — Desocupado. — Base $ 43.603,85 Ley 18.188. — Facilidades de pago 60 o|o al contado, 20 o|o a un año, y el 20 o|o restante a dos años con 15 o|o de interés anual sobre saldos deudores y garantía hipotecaria en primer término. — La unidad no adeuda alguna en concepto de expensas comunes al 4 de marzo de 1970. — Se visita de 10 a 12 y de 14 a 17 horas. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1970. Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ L. 18.188 67,50 e.25|9 Nº 89.893 v.29|9|70

Nº 24

JUDICIAL: Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por tres días en autos "DOMINGUEZ, HORACIO y otros c|VILLARES S. C. A. s|Ejecución Hipotecaria", Expte. 23.646|69, que el martillero Antonio Borrajo, rematará en block, el domingo 4 de octubre de 1970, a las 10 horas, en sus oficinas Avda. General Paz 11.000, Capital, 28 lotes ubicados en el Partido de Berazategui, Paraje "La Carolina" (frente Peugeot), de la manzana 160, del plano característica 86-264-57, en cuyo interior están edificados 5 galpones, 2 casas de 2 ambientes, sala de máquinas e instalaciones para criadero. Horario de visita: Todos los días hábiles. Base: pesos Ley 18.188 Cuarenta mil setecientos sesenta y siete ($ 40.767). Comisión: 3 o|o. Seña: 15 o|o. Los lotes se encuentran desocupados salvo por los cuidadores, no existiendo otros ocupantes. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. — Buenos Aires, 22 de setiembre de 1970. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ L. 18.188; 63 e.25|9 Nº 90.331 v.29|9|70

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por tres días en los autos VAGHI, BENIAMINO y RADICE DE VAGHI, ROSA, s|sucesiones, que los martilleros M. Pascual y Cía. rematarán el próximo jueves 1º de octubre de 1970, a las 16 horas, en su hall de ventas, Sarmiento 735, Capital, el inmueble ubicado en la calle Ramos Mejía Nº 915, Capital, edificado sobre terreno que mide: 8m66 de frente por 18m48 de fondo según títulos, formando una superficie de 160,0368 metros cuadrados. — Estado físico y de ocupación: la propiedad consta de 2 habitaciones, baño y cocina de mampostería y una habitación precaria de madera, todo de construcción antigua. — No reconoce inquilinos y está ocupada actualmente por un co-heredero. — Base pesos ley 18.188 seis mil cien ($ 6.100) pagaderos 50 o|o al contado; 25 o|o a 1 año y 25 o|o a 2 años de plazo, con más el 15 o|o de interés anual sobre saldos. — La escritura traslativa de dominio se otorgará por ante la Escribanía Demaría-Ber, Tucumán 1506, Capital, como condición de venta. — Visítese días hábiles de 10 a 12 horas. — Seña 10 o|o y comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1970. Eduardo D. Graviotto, secretario.

$ L. 18.188 81 e.25|9 Nº 89.855 v.29|9|70

Nº 30

El Juzgado Civil Nº 30, Secretaría número 59, comunica por diez días en autos "BILOTTI OSCAR J. y otros c|ALVAREZ LUIS A. y otros s|Ejec. Hipotecaria", Expte. Nº 18.190, que el martillero Alfonso G. Masferrer, rematará el 9 de octubre de 1970, a las 15 horas, sobre la misma, la propiedad Bolaños número 78, Capital Federal, con Sup. total 267,84 m2., desocupada. Deudas: Municipal $ 89,95; O.S.N., $ 159,50 s|constancias en autos. Base $ 107.258,81 Ley 18.188, al contado; sujeto a aprobación judicial. Seña 8 o|o a cuenta de precio. Comisión 3 o|o en efectivo. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Visitar: Lunes, miércoles y viernes, de 14.30 a 16.30 horas — Buenos Aires, 22 de setiembre de 1970. — Fernando Vocos, secretario.

$ L. 18.188, 180 e.25|9 Nº 90.135 v 9|10|70

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por 3 días en el juicio: "VALLERGA LORENZO O. y otros c|MORINO EDUARDO D. s|Ejecución Hipotecaria" (Expediente Nº 334|70), que los martilleros E A. Quintana & Cía, rematarán en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el día 29 de setiembre de 1970, a las 16.30 horas, un inmueble ubicado en esta Capital, calle Delgado 1325|31. Mide: 10 metros de frente al S.O 11m52 contrafrente al N.E., 14m95 costado S.E. y 20m68 costado N.O. Superficie 178 15 ms. cs. Según cláusula 8ª Contrato de Mutuo: El deudor se obliga a desocupar el bien gravado dentro de los diez días subsiguientes a la subasta judicial Base $ 160.000 Ley 18.188 (m$n. 16.000.000). Venta al contado: 8 por ciento de. precio en concepto de seña. Comisión 3 o|o. Se visita de 10 a 12 y de 15 a 17 horas El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, setiembre 23 de 1970. — José María Scorta, secretario.

$ L. 18.188, 58 50 e 25|9 Nº 90.272 v.29|9 70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 3

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, comunica por dos días en autos "MONTESANO JORGE LUIS c|METALLO MIGUEL s|Ejec.", Expte. Nº 178.203|69, que el martillero Homero D. S. Ascone rematará el 2 de octubre de 1970, a las 10 horas, en Perú 1037, Capital, donde se exhiben: Un combinado estéreo marca Emerson, modelo 2012, 6 perillas y radio, funcionando, con dos parlantes, y una heladera familiar marca Turena, funcionando, sin número visible. Al contado, sin base, en efectivo. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 22 de setiembre de 1970. — Fernando E. Durao, oficial 1º.

$ L. 18.183, 27 e.25|9 Nº 90.190 v.28|9|70

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, comunica por un día en autos BELDA ANTONIO c| LEGRAND HECTOR y SUSANA s|ejec. — Expte. Nº 121828|69 que el martillero Homero D. S Ascone, rematará el 26 de setiembre de 1970 a las 10 hs. en Perú 1037, Cap. donde se exhiben: Un aparato combinado radiofono marca R.C.A. Victor s|Nº visible, no funciona, y un ventilador marca Kenwood s|Nº visible. funcionando. — Sin base, al contado y en efectivo. — Entrega sujeta a aprobación judicial. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 22 de setiembre de 1970 Rodolfo Salgueiro, secretario.

$ L.18.188 13,50 e.25|9 Nº89.712 v.25|9|80

Nº 16

Juzgado Nacional de Paz Nº 16 comunica por dos días en autos MUEBLES CAMBA S.A.C. e I. contra FRANCISCO PEREZ y otro cobro ejecutivo. — (Expte. 764 año 1970) que el martillero Eduardo Méndez rematará el día 6 de octubre de 1970 a las 14,30 hs. donde se exhiben, en Rincón 444, lo siguiente: Una cama en guatambú lustre caramelo 0,87x1,43x1,98; Un elástico hierro y madera 1,30x1,86x0,04; dos mesas de luz en juego con puertita y cajoncito 0,40x0,50x0,60 ctms.; Un colchón a resortes 1,30x1,90x0,17 se identifica bajo el Nº 10230 marca Camba base $ ley 18.188 doscientos cincuenta y tres con 75|100 al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1970. Zulema Wilde de Noziglia, secretaria.

$ L. 18.188 36 e.25|9 Nº 89.803 v.28|9|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, comunica por dos días en los autos ROLADE SRL. c|COMPLEJO SRL. s|ejecutivo, Expediente 2940|68. que el martillero Gregorio R. Carreras, rematará el día 29 de setiembre próximo a las 11 horas, en el local de la calle Humberto Iº 1725, donde se exhiben, una máquina mezcladora sin número visible; un motor acoplado eléctrico, sin número ni marca visible; una máquina cortadora de vasos vidrio, sin marca ni número visible con motor y reductor, ambas funcionando. — En dinero efectivo, al contado. — Sin base, al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Los bienes se entregarán en el acto del remate.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1970. — Zulema Wide de Noziglia, secretaria.

$ L. 18.188, 30 e.25|9 Nº 90.274 v.28|9|70

Nº 44

Juzgado Nacional de Paz Nº 44 comunica por un día en autos "PLAUNICK PEDRO c|LORENZO REYNALDO s|Ejec.". Expte. 1873, que el martillero Sr. Antonio Rivero (h.) rematará el día 28 de setiembre de 1970, a las 17 hs. en el local de la calle Santa Fe 5007 Cap. lugar donde se exhiben: un lavarropas Caddi cilíndrico; un tocadiscos Rexson; un mueble con mesada en mármol sintetico cuatro cajones. Al contado. Comisión 10 o|o. En dinero efectivo. Seña 30 o|o. Sin base. Entrega inmediata previo pago total.

Buenos Aires, 22 de setiembre de 1970 — Roberto Fernández Morán, secretario

$. 18.188 12 e.25|9 Nº 90.032 v.25|9|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en autos: BRIATORE JUAN CARLOS c| REYES ROBERTO NICOLAS s|Ejecución prendaria. Expediente Nº 31.658: que el martillero Carmen J. Melillo, rematara en la calle Pje. Estanislao Zeballos Nº 5040, de esta Ciudad. donde se exhibe el día 13 de octubre de 1970, a las 12 horas, en el estado en que se encuentre: Un automotor usado, marca Opel, modelo 1937, destinado al uso particular, motor Nº 37-11191, patente de la Ciudad de Bs. As. Nº 519521. — El vehículo se entregará una vez aprobado el remate. — Se exhibe de lunes a viernes de 8 a 12 y de 15 a 18 horas. — Base $ 1.037,52, Ley 18.188. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1970 — Alfredo Cabrera, secretario.

$ L. 18188, 45 e.25|9 Nº 90.119 v.29|9|70

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, en los autos "CREACIONES DENISE S. C. Y A., s|Quiebra. Expte. 29.058", cmunica por dos días que el martillero Don Enrique Horacio Corigliano, rematará el sábado 3 de octubre de 1970, a las 9 hs., en la calle Pasteur Nº 353 Cap. Fed. locales 1 y 2, los bienes de esta quiebra inventariados en autos a fs. 92|97 entre otros: cortes de tela rayón, poplín, brin, lana, conjuntos p|damas, blusas, casacas, tapados, pantalones, saldos d|terciopelo, fibrana, jersey, instalaciones, artefactos luz, etc. Seña 30 o|o. Comision 10 o|o. Entrega inmediata. Exhibición jueves 1º y viernes 2, de 16 a 19 hs.

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1970. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ L. 18.188 36 e.25|9 Nº 89.782 v.28|9|70

Nº 3

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, hace saber por tres días en autos GONZALEZ JUSTO JOSE c|PERO HERMANOS INMOBOLIARIA SRL. s|Ejec. prendaria, Exp. Nº 35.292, que la martillera Josefina del Valle Pérez, rematará el día 14 de octubre a las 10 horas, en Cucha Cucha 2457, donde se exhibe. un automotor marca Dodge, tipo transporte de carga modelo 200 D, año 1968, motor marca Chrysler Nº 810345 de 137 CV, chasis marca Dodge Nº 82102240, con cinco cubiertas armadas. — Base pesos 2.426,66. — Comisión 10 o|o. Seña 30 c|c.

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1970 —Osvaldo Mirás, secretario.

$ L. 18.188, 40,50 e.25|9 Nº 90.059 v.29|9|70

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días en el juicio: ALSINA S.C.A. c|SANTIAGO L. ALONSO y otro s|prenda, Exp. 29.464 que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 9 de octubre de 1970, a las 10 hs., en Rivadavia 14466, de Ramos Mejía, Prov. de Bs. As., donde se exhibe de lunes a viernes de 10 a 12 horas, un automóvil usado, marca Citroën, modelo AZL, Serie 1961, motor Nº 01227356-AZ patente 663.939, Capital Federal. — Base $ 1.960,08 Ley 18.188. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en efectivo. — Se entrega en el estado en que se encuentra y previo pago total. Art. 565, C. P.

Buenos Aires, 22 de setiembre de 1970 — Jorge A. González, secretario.

$ L. 18.188, 30 e.25|9 Nº 90.090 v.28|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días en el juicio. LABARBA ALEJANDRO c|SOC. COOP. TRANSPORTE AUTOM. LITORAL LTDA. s|prenda, Exp. 17470-1969, que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 9 de octubre de 1970, a las 11 horas, en la calle Irigoyen 2202, Capital, donde se exhibe, todos los días de 10 a 12 hs., un automotor colectivo usado, sin motor, chasis marca Bedford, modelo 1960, Nº T-1871-4. modelo chasis J6LZ1, (con carrocería). — Se entrega en el estado en que se encuentra, previo pago total, Art. 565 C. P — Base pesos Ley 18.188, 7.700, al contado. Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo. — De no haber postores por la base pasada media hora, se subastará sin base.

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1970. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ L. 18.188, 33 e.25|9 Nº 90.091 v.28|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 4 Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio: "PETRUCCELLI RAFAEL A. c| TABERNERO, BLAS P. s|ejecución prendaria (Expte. Nº 17.719|69)", que el martillero Mario Luis Truffat, rematará el día 10 de octubre de 1970, a las 10 horas. en Av. del Trabajo 5955. Capital Federal (lugar donde se exhibe), el siguiente bien: Un automotor usado, tipo camión, marca Chevrolet, modelo año 1964, con motor Nº 23|07185. serie Nº T-5141-4. patente de la Prov de Buenos Aires. Nº 526.604 en el estado en que se encuentra. — Base $ 1.968,75 Ley 18.188. — Seña 30 o|o — Comisión 10 o|o. Al contado y al mejor postor.

Buenos Aires 22 de setiembre de 1970 — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ L.18.188 54.— e.25|9 Nº 90.116 v.29|9|70

Nº 5

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10. hace saber por tres días que en autos: "ALENCO S.A.I.C. c|CICIRELLO HORACIO NICOLAS s|ejec. prend. Expediente Nº 727|69", que el martillero Mario G. Napolitano rematará el 14 de octubre de 1970, a las 9 horas, en Tilcara 3230, donde se exhibe de lunes a viernes de 8 a 12: Un microómnibus colectivo usado, marca Mercedes Benz. modelo año 1960, motor Nº 31291599512396. con carrocería de 20 asientos, 6 ruedas armadas con cubiertas 825 x 20, 12 telas, patente de la Provincia de Buenos Aires número 743-876, año 1961. — Base $ 9.450 — Venta al contado. — Seña 30 o|o — Comisión 10 o|o. Entrega conforme Art 565 Cód. Proc.

Buenos Aires, 22 de setiembre de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ L.18.188 49,50 e.25|9 Nº 90.255 v.29|9|70

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio: "IRMARO MUEBLES S.R.L. c|RAMIREZ DOROTEO Y MENDOZA OSVALDO s|ejec. prend. (Expediente número 23.719)", que el martillero Raúl T. Ezeyza rematará el 2 de octubre, a las 9 horas, en San Juan 2646, donde se exhiben: Un ropero, modelo americano de pino y terciado, pintado, cuatro puertas, con cuatro cajones exteriores de 2 x 1, 76 x 0.53 mts.; una cama haciendo juego, de dos plazas, de 1,30 x 1,90, con parrilla de madera, de 1,30 x 1,85 mts.; un colchón Suave Star (standard), de 1.30 x 1,80 x 0,10 mts.; un almohadón Suave Star, de 1,30 x 0.35 x 0 12 mts. — Base $ 565. — Contado. — Seña 30 o|o — Comisión 10 o|o. Efectivo.

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1970. Marcos T. Muñiz, secretario.

$ L.18.188 54.— e.25|9 Nº 90.234 v.29|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio: "PAILEN S.A.C.I.F.C. y A. c|RIOS MARTIN ARMANDO s|ejecución prendaria (Expte. Nº 23.634)" que el martillero Horacio V. Cambareri rematará el día 7 de octubre de 1970, a las 9 horas, en el local de Tapalqué Nº 5040, de Capital Federal, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor usado, marca Ford F 100, modelo año 1960, tipo pick-up, para transporte de carga, de fabricación nacional, motor marca Ford, Nº 21.875. de combustión a nafta, patente de la Provincia de Buenos Aires, Nº 501 160, uso privado en el estado en que se encuentra. — Base pesos Ley 18.188: 1.750,00. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1970. — Manuel Jarazo Veiras, secretario

$ L.18.188 45.— e.25|9 Nº 90.167 v.29|9|70

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por dos días, en el juicio ACINOX S.R.L. s|Quiebra, Expediente Nº 24210|1969, que los martilleros Alberto J. Benoit y Cía. venderán en pública subasta, sin base, en lotes, y al mejor postor, el día lunes 5 de octubre de 1970, a las 11 horas, en Hubac Nº 5563|65 Capital Federal, donde se exhibirán los días 1 y 2 de 9 a 12 horas, los siguientes objetos: inventariados a fs. 89|91 detalle en parte, 2 perforadoras marca Trumph Nos. 724226 y 786656; 1 perforadora marca Perles con accesorios; 1 agujereadoa de mesa con motor acoplado; 1 balancín Emi con motor Woodly; 1 pulidora con motor; aparentemente 1 torno con accesorios y motor eléctrico; 1 soldadura de punto S.K.S. Nº 1207; 3 pulidoras Weka; 1 armario metálico de 12 puertas; mesas de trabajo varias; morsas; bancos de trabajo; estanterías; escritorio, sillas y demás. Entrega inmediata, previo pago del precio. En el estado que se encuentran. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1970. — Carlos Viale, secretario.

$ L. 18.188 54 e.25|9 Nº 89.844 v.28|9|70

Nº 11

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio: "SUMA S.R.L. c|MARINO, ROBERTO V. s|ejecución prendaria (Expte número 42.763|70)", que el martillero Domingo Mario Urbinati rematará el día 10 de octubre de 1970, a las 10 horas. en José L. Cantilo 2250, Capital Federal, donde se exhibe y en el estado en que se encuentra: Un automóvil usado, mar-

ca Peugeot 404, modelo año 1963, motor Nº 4310243, patente de la ciudad de Buenos Aires, Nº 67810. Adeuda patentes años 1965, 1968, 1969 y 1970. No posee documentación que acredite el pago de patentes e impuestos. Venta al contado Entrega sujeta a la aprobación de la subasta y previo pago del total del precio. Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Base pesos Ley 18.188: Tres mil cuatrocientos veintitrés con 63|100 ($ 3.423,63).
Buenos Aires, 21 de setiembre de 1970. — Alforso Moyano Crespo, secretario.
$ L. 18.188 63.— e.25|9 Nº 90.181 v.29|9|70

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días, que el martillero Norberto R. Padín rematará el día 16 de octubre de 1970, a las 8,30 horas, en la calle Montes de Oca Nº 665, Capital Federal, lugar donde se exhibe, el automotor marca Wolsley, modelo año 1947, tipo sedán 4 puertas, motor número 3766, patente Nº 666553, de la Capital Federal, del año 1966. — En el estado en que se encuentra, al contado y mejor postor. — Base: pesos Ley 18.188 822. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Venta decretada en los autos "PAYTRE S.C.A. c|RAMIREZ ISMAEL IPOLITO y otro, s|Ejec. Prendaria" - Expediente Nº 23.876. — El bien se entregará conforme a lo dispuesto por el Art. 565 C. Ptos.
Buenos Aires, septiembre 10 de 1970. — Jorge O Palacio, secretario.
$ L. 18.188 45. e.25|9 Nº 90.266 v.29|9|70

Nº 13

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por treinta días en autos "WACHOLDER LEON y otros, s|quiebra", la venta de dos inmuebles sitos en Pueyrredón 358|362 y Pueyrredón 370|374, que miden conjuntamente 17,32 metros de frente por 44,48 metros de fondo, con una superficie total de 770,40 metros cuadrados, los que se venden en block y desocupados estando actualmente destinados a playa de estacionamiento que explota el Juzgado. — Las ofertas deberán ser abiertas y hacerse en el expediente y acompañadas de una boleta de depósito de pesos Ley 18.188, treinta mil como condición de admisión ajustándose, sin modificación alguna, a las condiciones expuestas en el expediente. — Se las podrá hacer hasta el décimo día a partir de la última publicación. — Base: pesos Ley 18.188: Un millón pagadero al 30 o|o., a los cinco días de la adjudicación al mejor postor y el 7 o|o en doce cuotas mensuales y consecutivas con el 18 por ciento de interés sobre saldos.
Buenos Aires, septiembre 9 de 1970. — Federico Mangold Moro, secretario.
Nota: Se deja constancia que el presente aviso se publicó bajo el rubro de edictos judiciales en las ediciones del Boletín Oficial del 17 al 24|9|70.
$ L. 18.188 675. e.25|9 Nº 87.690 v.29|10|70

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por dos días, en autos "CREACIONES GREDY S. A. contra STYLE PUBLICIDAD y otros, sobre Ejec." - Expte. 26.210, que el martillero Roberto Rosa rematará el martes 29 de septiembre de 1970, a las 16 horas, en Moreno 1441, Capital, donde se exhiben: una mesa de dibujo, marca UTO; 4 sillones (dos giratorios y dos fijos); una mesa escritorio: un televisor Wells Gardner Zenith c|mesa; un mueble de puertas corredizas; un mueble perchero con estantes de madera; un reloj de pared; una mesa ratona; una lámpara y un jarrón, grandes, en buen estado. — Sin base. Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Ambas en efectivo. — Entrega inmediata previo pago total del precio.
Buenos Aires, septiembre 22 de 1970. — Roberto Emilio Silva, secretario
$ L. 18.188 36. e.25|9 Nº 90.327 v.28|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días, que en autos "CARLOS ALBERTO UNGAR Y CIA. c|CAMPODONICO ENRIQUE L., Ejec. Prend." - Exp. Nº 37.458. el martillero Raúl Torrado del Valle, a propuesta de parte, rematará el 7 de octubre de 1970, a las 10 horas, en Acoyte Nº 386, donde se exhiben, los siguientes bienes: una sierra sinfín, de 1.100 mm. de volantes, marca Chúcaro, Nº 5596|69, modelo Matassa, con motor eléctrico acoplado, de 1,5 c.v., marca Ferrari número 5765; dos tarugueras semiautomáticas, hasta 25 mm., marca Bagual, números 40873 y 40372, con accesorios; dos mandriles de 25 mm. y dos motores eléctricos acoplados, de 4 c.v., trifásicos, marca Mocar, Nros. 868|298 y 868|312; una afiladora de hojas de sierra sinfín y circular, marca Chúcaro, Nº 5597|69, modelo Bocco, con accesorios, pedestal y trabador a mano, con motor eléctrico acoplado, de 0,5 c.v., trifásico, marca Mocar Nº 569.344; una perillera de banco, de 25 mm., marca Bagual, Nº 40874, con motor eléctrico acoplado, de 1,5 c.v., trifásico, marca Mocar Nº 568|270 y un motor eléctrico, de 5,5 c.v., trifásico, marca Mocar, Nº 169|644. — Base: $ 8.366,40 (Ley 18.188). — Venta al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, septiembre 22 de 1970. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ L. 18.188 81. e.25|9 Nº 90.245 v.29|9|70

Nº 15

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, hace saber por tres días en autos: "KLEINMANN, MAURICIO c|BAROLO PENNONE Y CIA. S.R.L. s| Ejecución Prendaria" (expte. Nº 129911| 69), que el martillero Mario Rozen, rematará el día 1º de octubre de 1970, a las 10.30 horas en Avda. de los Constituyentes 5831, donde se exhibe de lunes a viernes de 10 a 13 horas, el siguiente bien: un camión marca Aclo, modelo año 1962, con motor Nº A222A1432 Patente de la Prov. de Mendoza Nº 8: 3733. Base $ 15.000. Seña: 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega conforme a lo dispuesto por el art. 565 del Código de Procedimientos.
Buenos Aires, 14 de septiembre de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ L. 18.188 49,50 e.25|9 Nº 89 697 v.29|9|70

El Juzgado Comercial número 15, Secretaría número 30, comunica por 3 días en el juicio GARCIA GABRIEL S. c|D'ALBANO, RUBEN s|ejecución prendaria. — Expediente número 131.700, que el martillero Ernesto A. Ferreris, rematará en Guevara número 1250, el 6 de octubre de 1970 a las 16 horas: una máquina impresora plana para imprenta marca Johannisberg Nº 12.163 ponepliego automático de 0 m. 65 por 0 m. 95 accionada con motor eléctrico marca Conz número 6.541 de 4 1|2 c. v. y una máquina para imprenta tipo offset marca Ebco importada de Estados Unidos número 05-422 formato 0 metro 65 por 0 metro 95 accionada con motor eléctrico marca Dinamic Nº A-15.144 de 5 c. v. — Exhibición en Guevara número 1250 de 10 a 18 horas. — Base $ 15.525. — Seña 30 por ciento. — Comisión 10 por ciento contado efectivo. — Los bienes se entregarán previo pago total del precio (artículo Nº 565 Código de Proc.).
Buenos Aires, 14 de septiembre de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ L. 18.188 63 e.25|9 Nº 89.592 v.29|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en el juicio "PANESI DELIA RUSSO de c GARCIA JOSE, s|Ejec. Prendaria" - Expte. 34.851|70, que el martillero Herman Blitz Katz rematará el día 10 de octubre de 1970, a las 10 hs., en la Avda. Gral. Mosconi 2824|26, Capital, donde se exhibirá diariamente, de 9 a 18 horas: un automotor Mercedes Benz, modelo año 1955, motor 6369315500509 patente Capital Federal Nº 19583, año 1968, para taxi; en mal estado general, según constancia en autos. — Base al contado: pesos 1.856,79 (Ley 18.188). — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, septiembre 16 de 1970. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ L. 18.188 54. e.25|9 Nº 90.121 v.29|9 70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días, en el juicio "ROTONDA AUTOMOTORES S. A. C. I. F. contra IZAK JORGE, sobre Prenda" - Expte. Nº 129.188, que el martillero Gerardo Capristo rematará el día 8 de octubre de 1970, a las 10 horas, en Azcuénaga 45, donde se exhibe, todos los días hábiles, de 9 a 18 horas: un automóvil marca "Valiant III" motor Nº 431.726, modelo año 1964, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 937-278, en el estado en que se encuentra. — Base: pesos Ley 18.188, de 3.070,08 (m$n. 307.008). — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, al contado.
Buenos Aires septiembre 23 de 1970. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ L. 18.188 49.50 e.25|9 Nº 90 296 v.29|9 70

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

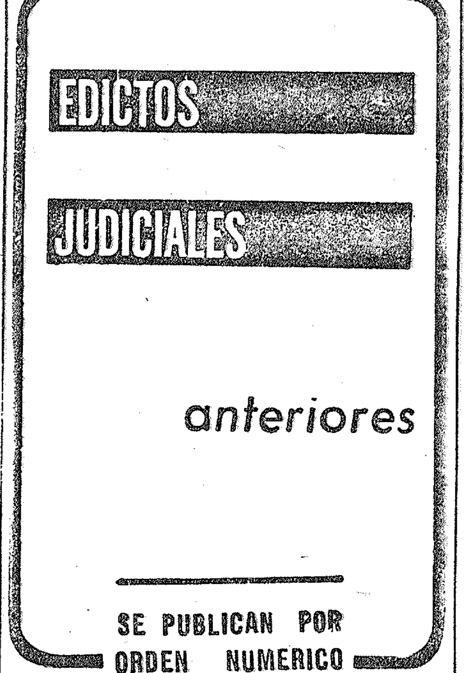
Nº 14

Juzgado Nacional de Trabajo número 14, comunica por un día en el juicio "MONZON, EDELMIRO LUIS RAMON c|CUSTODIA, COMPAÑIA DE SEGUROS S. A. s|ACCIDENTE". — Expediente número 16.417, que el martillero Francisco Juan Pierrefitte rematará el día 1º de octubre de 1970 a las 9.00 horas en Darregueyra número 2394 Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: 1 máquina de escribir Olivetti Lexicon 80-250 151.776. — Al contado sin base y al mejor postor — Seña 30 por ciento. — Comisión 10 por ciento. — Venta sujeta a aprobación judicial.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1970. Juan Vergel, secretario.
$ L.18.188 12 e.25|9 Nº 89.841 v.25|9|70

Juzgado Trabajo número 14, comunica por un día en el juicio "MARQUEZ, LEONARDO CELIA c| LITVACHKY, MANUEL s|despido" que el martillero M. Horacio Bertiller rematará el día 29 de septiembre de 1970, a las 15 horas en Rivadavia número 1286 donde se exhibe: una motocicleta marca "Alpino", patente Nº 72.105, ciudad de Buenos Aires, completa; dos tubos rayos catódicos 19 pulgadas, usados. — Sin base. — Al contado. — Seña 30 por ciento. — Comisión 10 por ciento. — Sujeto aprobación judicial.
Buenos Aires, 21 de septiembre de 1970. — Juan Vergel, secretario.
$ L.18.188 13,50 e.25|9 Nº 89.887 v.25|9|70

Nº 19

Juzgado Nacional del Trabajo número 19. Avisa por un solo día que el martillero don ANGEL MAIA FREIRE MARTINEZ, rematará en Humberto Primero Nº 1401, lugar donde se exhiben días hábiles de 16 a 20 horas, los siguientes bienes, sin base al mejor postor, estado en que se encuentran, el día 27 de septiembre de 1970, a las 8 horas — Un sofá cama roto. — Un chassis de televisor Keipart, dos sillones rotos y una cómoda de madera. — Comisión 10 por ciento, abono y entrega inmediata Autos "Zillio de Molina Laura, c|Schvarzman, Solmira S|despido". — Lilia M. Maffei de Borghi, secretaria.
$ L. 18.188 12 e.25|9 Nº 89.878 v.25|9|70



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don HUMBERTO CORTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1970. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.23|9-Nº 89 069-v.25|9.70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL ANGEL MUIÑO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de setiembre de 1970 — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ L. 18.188, 22,50-v.23|9-Nº 89.232-v.25|9.70

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARINA PELIZZA de POLICASTRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires setiembre 15 de 1970. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ L. 18.188 18. e.24|9 Nº 89.548 v.28|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JESUS RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1970. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.24|9 Nº 89.533 v.28|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ABELARDO BAÑA FERNANDEZ o MANUEL BAÑA o MANUEL BAÑA FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1970. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ L. 18.188 18. e.24|9 Nº 89.682 v.28|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ALCESTI LOPEZ. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, setiembre 8 de 1970. — Carlos Raúl Banz, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.24|9 Nº 89.419 v.28|9|70

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA o JULIA ALFONSA MARIA TERESA COMBLE DE GRUNEISEN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1970. — Ricardo L. Burnichón secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.24|9 Nº 89.403 v.28|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEOPOLDO JOSE FRAGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1970. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.23|9-Nº 89.183-v.25|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza porm treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO NICOLAS FALAGUERRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 17 de 1970 — César Antonio Pescio, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.23|9-Nº 89.288-v.25|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANFREDO LEVI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1970 — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.23|9-Nº 89.240-v.25|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIO ANTONIO ROSSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 17 de 1970. — César Antonio Pescio, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.23|9-Nº 89.290-v.25|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. HORACIO CARLOS RIVAROLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de septiembre de 1970. — Ricardo L. Burnichon, secretario
$ L. 18.188, 18.— e.23|9-Nº 89.343-v.25|9|70

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FROIM LEIBERMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1970. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ L. 18.188 18. e.24|9 Nº 88.613 v.28|9|70
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 21 al 23|9|70.

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RAUL CARAFI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, a 15 de setiembre de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.24|9-Nº 89.524-v.28|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE GIAMPA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.
$ L. 18.188, 18,— e.23|9 Nº 89.055 v.25|9|70

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA CAPUSOTTO de GRAZIANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1970. — Octavio Bunge, secretario.
$ L. 18.188, 18,— e.23|9 Nº 89.203 v.25|9|70

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS DIPERSIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1970. — Atilio A. Alterini, secretario.
$ L. 18.188, 18,— e.23|9 Nº 89.116 v.25|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON FERNANDEZ o FERNANDEZ ANGUEIRA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 9 de 1970. — Octavio Bunge, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.24|9-Nº 89.398-v.28|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PAULINA GUERRA de BERROCAL. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 16 de 1970. — Octavio Bunge, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.24|9-Nº 89.617-v.28|9|70

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA ESCALADA SAAVEDRA o ESCALADA URIBURU de AGUILAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1970. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ L. 18.188, 18,— e.23|9 Nº 89.208 v.25|9|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS SCIOMMARELLA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 17 de 1970. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.24|9-Nº 89.445-v.28|9|70

Nº 7

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, hace saber, por tres días, que se ha decretado el concurso civil de don HECTOR CARLOS SALGADO, designándose síndico al Dr. Horacio Monge, con domicilio en la calle Tucumán 963, piso 2º, dto. D, fijándose en quince días el plazo para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos y constituyan domicilio en los términos del Art. 40 del Cód. de Procedimientos, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren en ese plazo y forma, deberán gestionar la verificación de sus créditos por el trámite de los incidentes y a su costa. Queda prohibido a los deudores del concursado hacer pagos o entrega de bienes a éste en los términos del Art. 735 del Código Civil. — Buenos Aires, setiembre 15 de 1970. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ L. 18.188 36.— e.24|9-Nº 89.578-v.28|9|70

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOLORES ANOS Vda. de GRIFFO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 8 de 1970. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.24|9-Nº 89.422-v.28|9|70

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA CLORINDA BLAIOTTA de CARBALLAL. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 18 de 1970. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.24|9-Nº 89.503v.28|9|70

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINO CASTRO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1970. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ L. 18.188, 18.— e.23|9 Nº 89.312 v.25|9|70

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CORA EVARISTA GUTIERREZ de VANHULENTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1970. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ L. 18.188, 18,— e.23|9 Nº 89.071 v.25|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NESTOR JUVENAL ALENDE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 16 de 1970. — Norman J. Astuena, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.24|9-Nº 89.282-v.28|9|70

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA CRISTINA JOSEFA IÑIGA ORTIZ de URRIBARRI. Publíquese 3 días. — Buenos Aires, setiembre 14 de 1970. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.24|9-Nº 89.442-v.28|9|70

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12 Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRANDA SARACA, BRANCA SARIGA o BRANDA SARICA de BATTAGLIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ L. 18.188, 18,— e.23|9 Nº 89.156 v.25|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA ROSARIO SAMPAYO de RACCIATTI — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ L. 18.188, 18,— e.23|9 Nº 89.105 v.25|9|70

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de CARMELA o CARMEN o ROSA CARMELA CORDASCO de MONETTA — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ L. 18.188, 18,— e.23|9 Nº 89.264 v.25|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MOSQUERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1970. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 24|9 Nº 89.444 v. 28|9|70

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SOLEDAD PEREZ de GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1970. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 24|9 Nº 89.520 v. 28|9|70

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO RODOLFO PABLO FELIZZOLA — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1970. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 24|9 Nº 89.481 v. 28|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IFRAELA NIETO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1970. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 24|9 Nº 89.438 v. 28|9|70

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SANTINI de IASILLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188, 18. e. 24|9 Nº 89.547 v. 28|9|70

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS MAXWELL. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188, 18. e. 24|9 Nº 89.370 v. 28|9|70

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL PARUS SATTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1970. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 24|9 Nº 89.441 v. 28|9|70

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL BAVASSO de PERRONE y de RAFAEL PERRONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1970. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 24|9 Nº 89.368 v. 28|9|70

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARNOBIO LEITON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.23|9-Nº 89.249 v.25|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MOISES BIALY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.23|9-Nº 89.101 v.25|9|70

El Juzgado Civil Nº 16, Secretaría número 32, cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes de doña RAQUEL RUBINSKI DE AHL. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.23|9-Nº 89.084 v.25|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA JUANA BERASAIN de GIONGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.24|9-Nº 89.666-v.28|9|70

Juzgado Nacional Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALOMON UZZER KIPERSZMIDT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.23|9-Nº 89.099 v.25|9|70

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MARESCA DE PIZZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1970. — Miguel A. Vilar, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.23|9-Nº 89.237 v.25|9|70

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ASTEAZARAN EMILIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1970. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.23|9-Nº 89.254 v.25|9|70

Juzgado Civil 18, Secretaría 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS CECCARINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1970. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 24|9 Nº 89.529 v. 28|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR DI DIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1970. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 24|9 Nº 89.443 v. 28|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PIO GENARO BOROMEO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1970. Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 24|9 Nº 89.545 v. 28|9|70

Nº 19

El Juzgado en lo Civil Nº 19 Secretaría Nº 37, cita por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTINO MOSCHOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1970. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.23|9 Nº 89.228 v.25|9|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MARIA BLANCO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de setiembre de 1970. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e. 24|9 Nº 89.689 v. 28|9|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Dr. Luis María Bunge Campos, secretaría Nº 37 del Dr. Enrique B. Leguizamón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO FRANCISCO GUIDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Setiembre 9 de 1970. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ L. 18.188, 27. e. 24|9 Nº 89.669 v. 28|9|70

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE KAIRUZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1970. — Juan L. Peña, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.23|9-Nº 89.226 v.25|9|70

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDELMIRO CECILIO SOLARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1970. — Juan L. Peña, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.23|9-Nº 89.209 v.25|9|70

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO GARNIER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1970. — Juan L. Peña, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.23|9-Nº 89.295 v.25|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN CANTON o CANTON DIAZ y de CATALINA JOSEFA TERZAÑO de CANTON o de CANTON DIAZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1970. — Juan L. Peña, secretario.
$ L. 18.188, 27 e.21|9 Nº 88.528 v.25|9|70

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA CASARIEGO de ESTEBAN. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 16 de julio de 1970. — Juan L. Peña, secretario.
$ L. 18.188 18 e.24|9 Nº 89.687 v.28|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PONCIANO RECLUSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Setiembre 17 de 1970. — Juan L. Peña, secretario.
$ L. 18.188 18 e.24|9 Nº 89.570 v.28|9|70

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEREGRINO DURO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de setiembre de 1970. — Julio P. Gerez, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.23|9-Nº 89.275 v.25|9|70

El Juzgado Nacional en lo Civil de la Capital Federal Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL ANGEL MELELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1970. — Luis Solari, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.23|9-Nº 89.144 v.25|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTELA KIERNAN de ELVERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1970. — Luis Solari, secretario.
$ L. 18.188 18. e.23|9 Nº 89.353 v.25|9|70

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ALBERTO CUCAGNA — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de julio de 1970. — Julio P. Gérez, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.23|9 Nº 89.143 v.25|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1970. — Luis Solari, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 24|9 Nº 89.501 v. 28|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN MERCEDES BUENAVENTURA MANTILLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1970. — Julio P. Gerez, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 24|9 Nº 89.621 v. 28|9|70

Nº 22

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita por treinta días a herederos y acreedores de AGATINO GIUNTA. Publíquese por diez días .— Buenos Aires, setiembre 8 de 1970. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ L. 18.188 60 e.17|9 Nº 87.753 v.1º|10|70

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA AMALIA VOGEL de DIHARCE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de setiembre de 1970. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.24|9 Nº 89.667 v.28|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARGARITA LAURA ANA CLARA BREDL de BENNEWITZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1970. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.24|9 Nº 89.518 v.28|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22 Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CLEMIRA GORDILLO de ZABALETA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1970. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.24|9 Nº 89.423 v.28|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUGUSTA NARVAJA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1970. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ L 18.188, 18 e.24|9 Nº 89.389 v.28|9|70

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES ABELLA y MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ de ABELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1970. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.24|9 Nº 89.506 v.28|9|70

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM MONASTIRSKY — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1970 — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.23|9 Nº 89.145 v.25|9|70

Juzgado Nacional de 1ra. Inst. en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SOFIA WAINSELBAUM. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1970. — Julio César Benedetti, secretario.
$ L. 18.188 27. e.23|9 Nº 89.274 v.25|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR BECKER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1970. — Julio César Benedetti, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.24|9 Nº 89.685 v.28|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA DEL CARMEN FERNANDEZ BLANCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1970. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.24|9 Nº 89.683 v.28|9|70

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO ESTEBAN CARRANZA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1970. — Norberto C. Scotti, secretario.
$ L. 18.188 18 e.23|9 Nº 89.204 v.25|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA AVOGADRO de ARLFY. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1970. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ L. 18.188 18 e.23|9 Nº 89.278 v.25|9|70

Juzgado Nacional Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA ROSA SOUTELO de CADENAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1970. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.24|9 Nº 89.369 v.28|9|70

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CAMBA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1970. — Pedro L. Guida, secretario.
$ L. 18.188 18 e.23|9 Nº 89.229 v.25|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRIEDA ROSENBERGER de RUMSTEIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Airès, setiembre 17 de 1970. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.24|9 Nº 89.480 v.28|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GERTRUD o GERTRUDIS ROHMANN de SAMUELIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1970. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ L 18.188 18 e.24|9 Nº 89.379 v.28|9|70

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA o CATALINA CARMEN IPPOLITO de ZAZIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1970. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ L 18.188 21 e.24|9 Nº 89.373 v.28|9|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN REINALDO PROCACCINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1970. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ L 18.188 18 e.24|9 Nº 89.588 v.28|9|70

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO MUJICA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de abril de 1970. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ L 18.188 22.50 e.23|9 Nº 89.096 v.25|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL VACCARO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1970. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ L. 18.188 18 e.23|9 Nº 89.181 v.25|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña IDA STACCHIETTI de FUSCO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1970. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ L. 18.188 18 e.23|9 Nº 89.169 v.25|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELDA IDA ALBIN. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1970. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ L 18.188 18 e.23|9 Nº 89.303 v.25|9|70

Juzgado en lo Civi Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEREGRINO ELUCHANZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre catorce de 1970. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ L. 18.188 18 e.24|9 Nº 88.118 v.28|9|70
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 18 al 22|9|70.

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, secretaria Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA BARRAZA DE MILLONES y de don JUAN SEBASTIAN MILLONES. — Publíquese tres días
Buenos Aires, 15 de julio de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L.18.188 22.50 e.24|9 Nº 89.666 v.28|9|70

Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIO LORENZO MAFFASSANTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de mil novecientos setenta. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188 18 e.24|9 Nº 89.394 v.28|9|70

Juzgado Nacioal de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AURORA VICENTA GALLO de POMILIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1970. — Fracisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.24|9 Nº 89.515 v.28|9|70

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29. Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TERESA FRANCISCA ANTONIETA o TERESA SPENA de COCCA Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 16 de 1970. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ L 18188 22,50 e.24|9 Nº 89.466 v.28|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN MURACA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 16 de 1970. — Mario Pedro Calatayud, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 24|9 Nº 89.619 v.28|9|70

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de ABRAHAM TABACHNIK. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 17 de 1969 — V M. Castaños Zemborain, secretario
$ L. 18.188 18 e. 24|9 Nº 89 594 v.28|9|70

Nº 30

Ranulfo Javier González, Juez en lo Civil, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VERONICA MARIA KENNEDY y TOMAS FEDERICO HUGHES DAVY para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.
Buenos Aires, 17 de setiembre de 1970. — Fernando Vocos, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.24|9 Nº 89.603 v.28|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA OTILIA FOULON de GANDOLFI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 18 de 1970. — José María Scorta, secretario.
$ L. 18.188 60 e.24|9 Nº 89.611 v.28|9|70

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA MAGDALENA CITARELLA de CEPEDA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 18 de 1970. —José María Scorta secretario.
$ L. 18 188 18 e. 24|9 Nº 89.473 v.28|9|70

'UZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita a doña SANTINA GUALTIERI de MARQUEZ, por el término de dos días haciéndole saber que doña Leonia Rebori de Biggio, le ha promovido juicio de desalojo del Depto G, piso cuarto, edificio calle Pringles 10, Capital, para que dentro del mismo término, se presente por sí o por apoderado a tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Ausentes para que la represente. — Buenos Aires, 18 de setiembre de 1970. Rodolfo Salgueiro, secretario.
$ L. 18.188 27 e.24|9 Nº 89.447 v.25|9|70

Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, de la Capital Federal, cita y emplaza a doña NORMA CARDONE de LOPEZ y a doña EDUINA ARANCIBIA d CARDONE, a fin de que dentro de tercer día comparezcan a estar a derecho en los autos "Fergana S.R.L., contra Cardone de López Norma y otra s|ejecutivo", bajo apercibimiento de darse intervención a' Sr. Defensor Oficial de Ausentes en su representación. Publíquese por dos días
Buenos Aires, setiembre 10 de 1970. — Bruno Quintana, secretario.
$ L. 18.188 21 e. 24|9 Nº 89.365 v.25|9|70

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita por diez días a JORGE VIGNOLAS, comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial, para que lo represente en autos "Caccuri Nélida y otros c|Vignolas Jorge s|desalojo". Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, 21 de setiembre d 1970. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ L. 18.188 21 e. 24|9 Nº 89.641 v.25|9|70

Nº 29

El Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita al señor HECTOR MIGUEL CRUZ, por diez días a partir de la última publicación bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes en autos Sansa S.C.A. c|Cruz, Héctor Miguel Subs. y Ocups. c|desalojo. Publíquese por dos días — Buenos Aires, setiembre 15 de 1970. — Julio Argentino Piva, prosecretario.
$ L. 18.188 12 e 24|9 Nº 89.432 v.25|9|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días a los acreedores de CURTIEMBRE DEL SUR S. R. L., la convocatoria solicitada, fijándoles 20 días para presentar al síndico Sr. Manuel Kononowicz, con domicilio en Acoyte 81, piso 7º, Dto. "A", Capital Federal, los justificativos de sus créditos. El día 4 de diciembre de 1970, a las 8.30 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires 17 de setiembre de 1970. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ L. 18.188, 75 e. 22|9 Nº 88.830 v.28|9|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaria número 4, comunica por cinco días la quiebra de "CASIMIRO POLLEDO S. A. C. I. F. G. e I.". Fecha de cesación de pagos, 10 de setiembre de 1970. Se designó liquidador al Banco Central de la República Argentina en representación de "Casimiro Polledo Financiera S.C.A.", con domicilio en Reconquista 266|74. Se intima a todos los que tengan bienes y documentos de la fallida, para que los pongan a disposición del liquidador bajo las penas y responsabilidades que correspondan, prohibiéndose hacer pagos o entrega de efectos a la fallida, so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas, de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1970. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
e.22|9 Nº 600 v.28|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 2, secretaría Nº 3, comunica por cinco días la quiebra de JOSE ALEO. Fecha provisoria de cesación de pagos el 2 de octubre de 1969. Síndico Orlando Mosteiro, domicilio San Martín Nº 320, p. 5º, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días, Señálase el 2 de diciembre de 1970, hora 8.30 para reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndosele hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 17 de setiembre de 1970. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ L. 18.188 75 e.23|9-Nº 89.255-v.29|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 2, secretaría Nº 3, comunica por cinco días la quiebra de FRANCISCO MUÑIZ. Fecha provisoria de cesación de pagos, 3 de marzo de 1970. Síndico Orlando Mosteiro, domicilio San Martín 320, p. 5º, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. Señálase el 9 de noviembre de 1970, hora 13.30 para reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. Buenos Aires, 17 de setiembre de 1970. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ L. 18.188 75 e.23|9-Nº 89.258-v.29|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 2, secretaría Nº 4, comunica por cinco días que en los autos MIZRAJI HNOS. y CIA., S. R. L. s|convocatoria de acreedores se ha señalado nueva fecha de junta para el día 19 de octubre de 1970 a las 13 horas que se celebrará en la sala del Juzgado con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, setiembre 17 de 1970. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ L. 18.188 52,50 e.23|9-Nº 89.167-v.29|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 2, secretaría Nº 4, comunica por cinco días la quiebra de BELMONTE JOSE MARIA, CASA PEÑA. Fecha provisional de cesación de pagos el 2 de enero de 1970, Síndico, Juan Jelen. Domicilio calle Uruguay 772, piso 5º oficina 53, a quienes los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los 20 días. Señálase el día 27 de noviembre de 1970 a las 9 horas para reunión de la junta en la sala del juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documento del fallido a ponerlos a disposición del juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, setiembre 18 de 1970. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ L. 18.188 105 e.23|9-Nº 89.265-v.29|9|70

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días la quiebra de "BROMBERG MOSZEK y ROJKES DE BROMBERG, CLARA soc. de hecho. — Fecha provisoria de cesación de pagos: 4|5|70. — Síndico Abraham Teitelbaum con domicilio en Pasteur 168, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro del término de quince días. — Señálase el día 29|10|70 a las 14 horas para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de fallido, a ponerlos a disposición de Juzgado, prohibiéndoseles hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1970. — Carlos Bosch, secretario.
$ L.18.188 82,50 e.22|9 Nº 88.944 v.28|9|70

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría número 7, notifica que en autos "ARBIA HNOS. s|Pedido de Quiebra por LILIANA WIERSY" S. S. ha resuelto. "Buenos Aires, setiembre 1º de 1970. Autos y Vistos: ...Cítese al deudor a dar explicaciones en estos autos y a estar a derecho en el plazo de cinco días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes para que lo represente a tal fin publíquense edictos por dos días en Boletín Oficial y El Derecho. — Alejandro de Gainza - Juez". — Buenos Aires, setiembre 16 de 1970. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ L. 18.188, 27 e.24|9 Nº 89.542 v.25|9|70

El Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días a los acreedores de MUFARREGUE HERMANOS S. R. L., la convocatoria solicitada, fijándose treinta días para presentar al síndico Isidro Chulak, calle Tucumán 2163, piso 1º "A", Capital Federal, los títulos justificativos de sus créditos. El 14 de diciembre de 1970, a las 8 horas se celebrará la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires setiembre 17 de 1970 — Jorge O. González, secretario.
$ L.18.188 52,50 e.22|9 Nº 88.736 v.28|9|70

Juzgado Nacional en lo Comercial número 4, Secretaría Nº 8, comunica por quince días a los efectos de lo dispuesto por el art. 89, in fine del Decto.-Ley Nº 5965|63, en autos "TALLERES METALURGICOS MORWIN S. A. s|Cancelación de pagaré", la cancelación del pagaré 05098 1133, emitido por Dos Muñecos S.A.C.I., a la orden de Sudamtex S. A. Textil Sudamericana y endosado por ésta, venció el 31 de agosto de 1970, por valor de veinte mil pesos Ley 18.188. — Buenos Aires, 11 de setiembre de 1970. — Secretario.
$ L. 18.188 180 e.17|9 Nº 87.505 v.8|10|70

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5 Secretaría Nº 9, comunica por 15 días en los autos: "MECOMET S.A.C.I. s|cancelación de pagarés", se ha presentado la citada firma solicitando conforme lo dispuesto por el Art. 89 del Decreto-Ley 5.965/63, la cancelación del pagaré de $ 471.802.— m|n ($ 4.718,02 Ley 18.188), con vencimiento al 15 de enero de 1970, librado por "Fribe S.A." a la orden de "Pittsburgh y Cardiff Coa Co. S.A." y endosado por ésta a favor de "Mecomet S.A.C.I.", habiéndose dispuesto su cancelación y autorizándose su pago luego de sesenta días después de su vencimiento.
Buenos Aires, agosto 13 de 1970. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ L. 18.188, 225.— e.14|9-Nº 86.498-v.5|10|70

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica a los acreedores de CASA JARABA S. A. C. y F., la convocatoria solicitada para que dentro del término que vence el 30 de setiembre próximo, presenten al síndico señor Domingo Ivanovic, con domicilio en 25 de Mayo 786, 2º piso, Of. 17, los justificativos de sus créditos. El 26 de octubre de 1970, a la hora 14, tendrá lugar la junta en la sala del Juzgado con los acreedores que concurran. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 17 de setiembre de 1970. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ L. 18.188, 60 e.23|9 Nº 89.335 v.29|9|70

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días a los acreedores de DIAFA CONSTRUCCIONES S.R.L. la convocatoria solicitada, fijándose 30 días para presentar al Síndico Zulema Mijalovsge, domicilio Tte. Gral. Donato Alvarez 442, piso 1º, los justificativos de los créditos. El 3 de marzo de 1971, a las 9 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires 21 de setiembre de 1970. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ L. 18.188, 60 e.24|9 Nº 89.583 v.1º|10|70

Nº 7

Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días en la Quiebra de "DYYA INMOBILIARIA S.R.L.", la fecha de la Junta de Acreedores fijada para el día 4 de noviembre a las 14 horas, en la que se tratará la propuesta de Jeralco S.C.A., de reconocer a favor de la Quiebra una deuda de pesos Ley 18 188, Seiscientos mil, garantizada con hipoteca en primer grado sobre el inmueble de Santa Fe 1236|1240, a cambio de desistimiento de la acción de simulación. Fecha de cesación de pagos provisoria: 5 de mayo de 1969. Síndico: Contador Samuel Stern, Sarmiento 2338, 6º piso, Dto. 22, a quien los acreedores deberán entregar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los veinte días contados a partir de la última publicación. Se hace saber a los deudores de la fallida que deben abstenerse de realizarle pago alguno bajo apercibimiento de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1970. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ L. 18.188 90 e.23|9Nº 89.273 v.29|9|70

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría número 14, comunica por tres días que en autos "CESTARO, ELVIRA s|Quiebra", se han regulado en ciento ochenta pesos los honorarios del letrado del acreedor peticionante de la quiebra Dr. Salvador J. A. Consalvo, en mil pesos, los del Síndico Jaime Grinberg, en setenta pesos, los del Escribano Miguel E. Fernando Punte, en doscientos veinte pesos los del Dr. Esteban Righi, letrado apoderado de liquidador y en doscientos pesos los del liquidador Telsamy S.A.I.C.I.F. Publíquese por dos días. — Buenos Aires 30 de junio de 1970. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ L. 18.188 30 e.24|9 Nº 89.437 v.25|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por 5 días la quiebra de RODEO NEGRO S.A.A.G.I. y C.; fecha provisoria de cesación de pagos el 29 de febrero de 1968, síndico don Enrique Halac, domiciliado en Viamonte 1546, 5º 503, a quienes los acreedores presentarán sus títulos justificativos dentro de los 20 días. Señálase el día 9 de octubre a las 14 horas, a fin de que se celebre la Junta de Verificación y Graduación de Créditos en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes a la fallida, bajo apercibimiento de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 10 de setiembre de 1970. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ L. 18.188 90 e.24|9 Nº 89.590 v.1º|10|70

Nº 8

Juzgado en lo Comercial, Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días a los acreedores de CONSMAT S. A. C. I., la convocatoria solicitada, fijándoles veinte días para presentar al síndico José Pablo Lacasia, domicilio Avda. Roque Sáenz Peña 1124, piso 8º, "A", los justificativos de los créditos. El 30 de octubre de 1970, a las 13 hs., se celebrará en la Sala del Juzgado la junta, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, septiembre 16 de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ L. 18.188, 60.— e.21|9-Nº 88.484-v.25|9|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15 del autorizante, hace saber que en los autos "ASOMETA S R L s|cancelación de pagaré" (Expte. número 28.462) se ha dispuesto, por resolución del 20 de agosto de 1970, la cancelación del pagaré librado por "C.R.I.B.A. Sociedad Anónima" por la suma de $ 1.290 Ley 18.188, con vencimiento el 25 de marzo de 1970, a la orden del señor Quirino Cianchi, y endosado por el nombrado y por: Arenera Argentina S. A., Pedro Duprat; y Fundiciones Panamericanas; pagadero en Buenos Aires, autorizándose el pago del mismo para después de transcurridos los sesenta días contados desde la fecha de la última publicación por el tenedor. A los efectos previstos por el Art. 89 del Decreto-Ley 5.965/63, publíquese edictos por quince días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1970. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ L. 18.188, 292,50 e.21|9-Nº 88.617-v.12|10|70

Juzgado de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días la nueva Junta de Acreedores fijada en la Quiebra de DORA MENDEZ de VALDES, para el día 26 de octubre a las 13 horas. Síndico: José Marcos Pollach, ante quien los acreedores deberán verificar sus créditos y presentar los títulos justificativos dentro de los quince días a partir de la última publicación.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1970 — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ L. 18.188, 45 e.23|9 Nº 89.266 v.29|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días a los acreedores de ARVAL DE ARGENTINA S. A. I. C., la convocatoria solicitada, fijándose 20 días para presentar a la síndico Victoria P. Ashendorf, con domicilio en Del Carmen 739, los títulos justificativos de sus créditos. El 2 de diciembre de 1970, a las 8 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 17 de setiembre de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ L. 18.188, 67,50 e.23|9 Nº 89.086 v.29|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días a los acreedores de "NANDINCO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA" la convocatoria solicitada fijándoles treinta días para presentar al Síndico Sr. José Lerner, con domicilio en Montevideo 496, 2º 22, los justificativos de sus créditos. El 9 de diciembre de 1970 a las 8 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires setiembre 17 de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ L. 18.188, 75 e.24|9 Nº 89.386 v.1º|10|70

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días a acreedores de "OPTIMO S.R.L.", la convocatoria solicitada fijándose 30 días a contar de la última publicación para presentar al Síndico contador José M. Pollach, Uruguay 772, P. 6º, Of. 61, los títulos justificativos de sus créditos. — La junta se realizará el día 4 de diciembre, a las 8 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado, con el número que asistiere. — Buenos Aires, 21 de setiembre de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$L. 18.188 67,50 e.24|9 Nº 89.650 v.1º|10|70

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días a los acreedores de ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES COLOMBO Y CIA. S.A.I.C. y F., la convocatoria solicitada expediente Nº 26.154, fijándoseles 20 días para presentar al Síndico Juan Carlos Borrino, domiciliado en Viamonte Nº 927, piso 1º, los títulos justificativos de sus créditos — El 1º de diciembre de 1970, a las 8 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.
L. 18.188 60 e.24|9 Nº 89.479 v.1º|10|70

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días la quiebra de MIYAZONO HISAO. — Fecha provisoria de cesación de pagos el 14 de octubre de 1969. — Síndico: Néstor Castelli, Uruguay 355, P. 5º, Of. 20, debiéndose presentar títulos justificativos dentro de los treinta días. — Señálase al 30 de noviembre de 1970, a las 8 horas, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndose hacerle pago o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, setiembre 16 de 1970. — Carlos Viale, secretario.
$ L. 18.188 75 e.24|9 Nº 89.477 v.1º|10|70

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días a los acreedores de RENE DE NINNIS S. A. I. C. F., la convocatoria solicitada, fijándose el plazo de treinta días a contar de la última publicación de los edictos para que los acreedores entreguen o remitan al Síndico designado Víctor Manuel Reta Pelayes, Pueyrredón 860, piso 11, Of. 111, los justificativos de sus créditos. Señálase el día 26 de febrero de 1971, a las 9 horas, para que tenga lugar en la sala de Audiencias del Juzgado, la correspondiente reunión de Acreedores, la que se realizará con aquellos que concurran, cualquiera sea su número.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1970. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ L. 18.188, 90 e.23|9 Nº 89.261 v.29|9|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días a los acreedores de TOLYCA CATALANO S. A. I. y C. la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días a contar de la última publicación para presentar al Síndico Contador Ramiro H. Muñoz, con domicilio en Uruguay 654, Piso 9º, Esc. 911, Capital Federal, los justificativos de sus créditos. El diez de febrero de 1971, a las 9 hs. se celebrará en la Sala de Audiencia del Juzgado, la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, septiembre 16 de 1970. — Gastón F. Llantada, secretario
$ L. 18.188, 75.— e.21|9-Nº 88.538-v.25|9|70

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, cita por cinco días a estar a derecho a CARLOS ALFREDO GATH y ARMANDO RAMON PELL, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial, en los autos: "Banco de la Provincia de Buenos Aires c|Carlos Alfredo Gath y otro s|ordinario de $ 42.143,96". Expte. Nº 25.359. — Publíquese por 5 días. — Buenos Aires, 7 de setiembre de 1970. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ L. 18.188 52,50 e.24|9 Nº 89.681 v.1º|10|70

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días la convocatoria de "PRIMA S. C. A.", fijándose el plazo de quince días para que los acreedores presenten el Síndico Taiam Tratjemberg, con domicilio en Sarmiento 559, 5º piso, los documentos justificativos de sus créditos. El día 18 de noviembre de 1970, a las 9 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1970. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ L. 18.188 52,50 e.21|9 Nº 88.564 v.25|9|70

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, hace saber por cinco días a los acreedores de MICO Y SEVILLA SRL., la convocatoria solicitada, fijándoles veinte días para presentar al Síndico Jorge Bernardo López, domiciliado en la calle Rodolfo Rivarola 140, piso 3º, Of. 5 los justificativos de créditos. El 4 de marzo de 1971, a las 8 hs., se realizará la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ L. 18.188 60 e.21|9 Nº 88.400 v.25|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días a los acreedores de DAISY, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, la convocatoria solicitada, fijándoseles veinte días para presentar al Síndico Juan Carlos Martín Perretta, (Corrientes 980, 4º A), los justificativos de créditos. — El día 14 de abril de 1971, hora 13, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 18 de setiembre de 1970. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ L. 18.188 60 e.24|9 Nº 89.495 v.1º|10|70

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, hace saber por dos días que en autos TARMA S. A. s|quiebra, fueron regulados los honorarios del letrado patrocinante del acreedor que solicitó la quiebra $ 2.700; del síndico $ 6.000; del escribano $ 350; del letrado patrocinante de la sindicatura $ 600 y los del liquidador $ 1.951.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ L. 18.188, 21 e.24|9 Nº 89.362 v.25|9|70

Nº 13

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por treinta días en autos "WACHLDER LEON y otros s|quiebra", la venta de dos inmuebles sitos en Pueyrredón 358|362 y Pueyrredón 370|374 que miden conjuntamente 17,32 metros de frente por 44,48 metros de fondo, con una superficie total de

770,40 metros cuadrados, los que se venden en block y desocupados estando actualmente destinados a playa de estacionamiento que explota el Juzgado. — Las ofertas deberán ser abiertas y hacerse en el expediente y acompañadas de una boleta de depósito de pesos Ley 18.188, treinta mil como condición de admisión ajustándose, sin modificación alguna, a las condiciones expuestas en el expediente. - Se las podrá hacer hasta el décimo día a partir de la última publicación. — Base: Pesos Ley 18.188: Un millón pagadero al 30 o|o., a los cinco días de la adjudicación al mejor postor y el 7 o|o., en doce cuotas mensuales y consecutivas con el 18 por ciento de interés sobre saldos. — Buenos Aires, setiembre 9 de 1970. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ L. 18.188 675 e.17|9 Nº 87.690 v.29|10|70

Nº 14

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de "BILLORDO REYNALDO y otros Soc. de Hecho". Fecha provisoria de cesación de pagos el 9 de agosto de 1965. Síndico: Alicia Z. Bocconi. Domicilio: Lavalle 1635, P. B. "A", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los treinta días. Junta en la Sala del Juzgado el 10 de noviembre de 1970 a las 8.30 horas, intimando a quienes tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1970. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ L. 18.188 75 e.24|9 Nº 89.372 v.1º|10|70

El Juzgado en lo Comercial Nº 14, a cargo del doctor Héctor A. Patuel, Secretaría Nº 28, del doctor Roberto E. Silva, comunica por cinco días a los acreedores de RESOCOL SUR SACI, la postergación de la audiencia del día 31 de agosto de 1970, a las 14.00 horas, para el día 2 de diciembre de 1970, a las 9.00 horas, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1970. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ L. 18.188, 60 e.24|9 Nº 89.652 v.1º|10|70

El Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por dos días que se ha puesto en Secretaría a disposición de los señores acreedores el proyecto de distribución de fondos de la quiebra de MARSICOVETERE, DOMINGO, previniéndose a los acreedores que será aprobado si no se formula oposición en la forma contemplada por el Art. 158 de la Ley 11 719.
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1970. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ L. 18.188, 21 e.24|9 Nº 89.556 v.25|9|70

Juzgado en Comercial Nº 14, Secretaría 27, comunica por cinco días a los acreedores de SOUTO HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA la convocatoria solicitada, expediente número 38784|1970, fijándose veinte días para presentar al síndico don Eduardo P. Lavagnino con domicilio en la calle Tucumán 1639, 5º piso, oficina 37 los justificativos de sus créditos. — El dieciséis de febrero de 1971, a las 9 horas se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires 11 de setiembre de 1970. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario
$ L.18.188 67,50 e.22|9 Nº 88.758 v.28|9|70

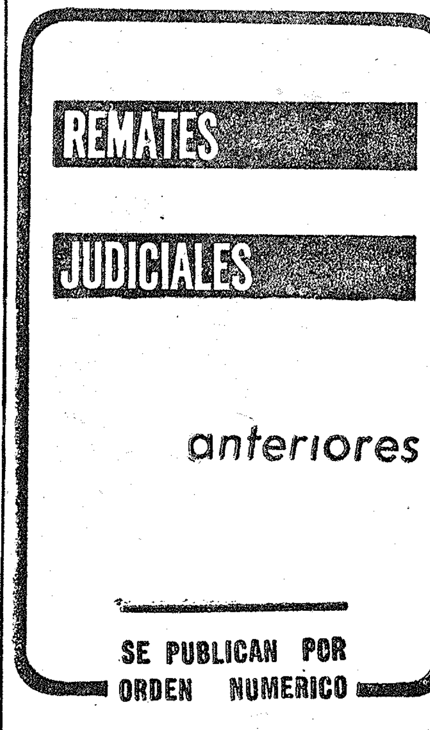
Nº 15

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, hace saber por dos días que en autos: COMPAÑIA INDUSTRIAL DE AUTOMOTORES S. A. (EX-SIAM DI TELLA AUTOMOTORES S.A.) quiebra, fueron regulados los honorarios del letrado patrocinante de la convocatoria en $ 421.000; del letrado co-patrocinante de la presentación en convocatoria en $ 96.500; del apoderado de la convocatoria en $ 163.000; del síndico en $ 930.000; del patrocinante del síndico en $ 110.000; del escribano señor Vitale en $ 145.000, y del escribano señor Carpaneto en $ 145.000.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ L. 18.188, 30 e.24|9 Nº 89.360 v.25|9|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 3

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a HILDEMAR F. DABOVE para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5294 que se le sigue por el delito de defraudación e inf. art 293 del C. Penal. bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1970. — Mario Walter Gigena, secretario.
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del Boletín Oficial del 29|5 al 4|6|70.
e.22|9 Nº 330 v.28|9|70



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en autos: "RODRIGUEZ OSVALDO MANUEL contra KYEVSKY de BLUMBERG, ZULEMA s|cobro hipotecario" (Expte. 15.473|16), que el martillero José María Lloveras rematará en 25 de Mayo 311, Capital, el día 1º de octubre de 1970, a las 16 hs. la unidad Nº 5 primer piso, con entrada común por el Nº 2242 de la calle Alvarez Jonte, que es parte de la finca Z.N., Alvarez Jonte 2242|44. Superficie cubierta 66,85 ms., semi cubierta 2.82 ms. y porcentual 14,15. Base $ 20.000 ($ 2.000.000 m|n.), al contado. Se hace saber que el Juzgado ha dispuesto la entrega desocupada de la propiedad y que, la deuda por expensas a la fecha es de $ 210.94 y la cuota que devenga por el corriente mes es de $ 13.02 Se visita diariamente de 9 a 12 hs. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. en efectivo en el acto del remate. El comprador constituirá domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 21 de setiembre de 1970. — Juan C. Quintana Terán, secretario
$ L. 18.188, 72.— e.24|9 Nº 89.585 v.28|9|70

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, autos "CAJA POPULAR DE BELGRANO COOP. CRED. LTDA. c|RADIO COMODORO S. A. C. I. F. e I. s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 27.608, que el martillero Antonio Cifre, rematará, sobre el mismo, el día domingo 4 de octubre de 1970, a las 11 horas, el inmueble ubicado en la Avda. Corrientes 4619|25, de esta Capital Federal. Base de la subasta pesos Ley 18.188, $ 202.000.—; o en pesos moneda nacional $ 20.200.000.—; al contado; seña 8 o|o, comisión 3 o|o, en dinero efectivo, al contado en dicho acto. Horario de visita de lunes a viernes de 15 a 18 hs. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. El terreno mide 8,66 ms. de frente al Sud. por 25,60 ms. de fondo, lindando por su expresado frente con la Avda. Corrientes, por el fondo con el lote 7, por el Este con los lotes 8 y 10, y por el Oeste con parte del lote 12, siendo medianeras las paredes de los costados Este y Oeste, y propia la del fondo. Conforme a la cláusula cuarta del contrato de mutuo que dice: "La sociedad deudora no podrá arrendar la finca gravada que actualmente ocupa, mientras subsista vigente el presente gravamen, obligándose desde ya a entregar totalmente desocupada la misma en caso de venta judicial o quien resulte comprador y consistiendo asimismo que la publicidad del remate se efectúe con la constancia expresa de que la finca se entregará libre de ocupantes o intrusos dentro de los quince días de producido el remate". La demandada ocupa el bien.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ L. 18.188, 99.— e.23|9 Nº 89.243 v.25|9|70

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio TRAJTENBERG NATALIO y SELINGER ANA, s|sucesiones. Expediente Nº 5556, que el martillero Eduardo Olivera Casares, rematará el domingo 27 de setiembre de 1970, a las 16.00 horas, sobre la misma la propiedad desocupada, ubicada en la Capital Federal, con frente a la Avda. General César Díaz Nº 5714, (altura Avda. Juan B. Justo 8300). — Superficie total 159,30 mts2. — Base pesos Ley 18.188 1.313,33 (o sea m$n. 131.333,00), las dos terceras partes de la valuación fiscal. — Seña 20 o|o a cuenta de precio, comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.— Visitar de 14 a 18 horas.
Buenos Aires, 21 de setiembre de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188, 54 e.23|9 Nº 89.430 v.25|9|70

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por tres días en autos: "ALVAREZ de ARTIGALA HERMINIA c| TURRI EGIDIO s|ejecución hipotecaria" (Expte. 19.400), que el martillero José María Lloveras rematará en 25 de Mayo 311, Capital, el día 1º de octubre de 1970 a las 16 hs., la finca ubicada en El Palomar, partido de Morón, Pcia. Buenos Aires, calle Gral. Victorica Nº 592 que se compone de casa habitación al frente y 1 departamento interior, con común entrada. El terreno mide: 299,98 metros cuadrados. Base $ 36.246,35, al contado. La cláusula 3ª del mutuo establece que el deudor ocupa el bien con su familia, comprometiéndose a no locarlo y se obliga a entregarlo desocupado antes de la toma de posesión. Se hace saber que en autos se ha denunciado que la casa de frente la ocupa el deudor y que, el departamento interior se halla alquilado. Se visita de lunes a viernes de 14 a 18 hs. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, en efectivo en el acto del remate. El comprador constituirá domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires setiembre 21 de 1970. — Miguel Angel Vilar secretario
$ L. 18.188, 81.— e.24|9 Nº 89.586 v.28|9|70

Nº 20

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por tres días en autos NAVARRO DE INSAUSTI, EULALIA JULIANA y otros c|IANOTTI de SABELLONI, MARIA y otro s|ejec. hipot., Expte. Nº 13.646, que el martillero Héctor Calvar Santos, rematará el día 29 de setiembre a las 16 horas, en sus oficinas sitas en Garay Nº 840, piso, 2º Esc. D, de Capital, el departamento designado como unidad 7, de la Pta. Bja., del edificio sito en Gral. Urquiza Nº 107|13 esq. Hipólito Yrigoyen Nº 3102|8, de Capital, con una superf. cubta. de 49,54 m2., semicubierta de 2,22 m2. y descubta. de 25,24 m2., o sea una superf. total de 77 m2. — Porcentual 3,65 o|o. — Base: $ 25.300,00 (Ley 18.188) al contado. — Seña y a cuenta de precio 8 o|o, comisión 3 o|o, (en efectivo). — Se hace constar que la unidad adeuda $ 83,10 de impuestos de O. Sanitarias (sujeto a reajuste) y $ 149,41 de impuestos municipales, pavimento y C. Territorial según certif. obrantes en el expte. — Según cláusula 4º del contrato hipotecario la unidad deberá entregarse desocupada. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital.
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1970. — Juan L. Peña, secretario.
$ L. 18.188, 99 e.23|9 Nº 89.359 v.25|9|70

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por tres días en el juicio "AMUI AZIZE JORGE CESAR c|UGARTE de MINACORI MARIA M. C. s|Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 40.931, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el jueves 1º de octubre próximo a las 12 horas, en 25 de Mayo 311, Capital, el departamento H, piso 1º de la propiedad calle Salguero 1961, que consta de Living y Comedor, dos dormitorios, baño y cocina y una habitación de servicio en la terraza. Superficie propia 59 m2 de los cuales 54,40 m2 corresponden al departamento y 4,60 m2 a la habitación de servicio. Porcentual 6,4190 o|o. Ocupado por la demandada y su familia, quienes se han obligado a entregarlo desocupado según cláusula contractual. Base $ 16.000. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El departamento podrá ser visitado de lunes a viernes, de 15 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Buenos Aires, setiembre 16 de 1970. — Luis Soari, secretario.
$ L. 18.188, 67,50 e.24|9 Nº 89.950 v.28|9|70

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por 3 días en el juicio "MEDONE AGUSTIN c|HERBO QUIMICA ARGENTINA SOC. AN. IND., COM., INM. s|Ejecución" (Expte. Nº 825|1970), que los martilleros E. A. Quintana & Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el día 29 de setiembre de 1970, a las 16.30 horas, el local Unidad Nº 1, planta baja, sótano, primer piso, del inmueble Méjico 3326|28, Capital. Superficie cubierta propia 590,75 ms cs., porcentual 39.18 o|o. Ocupada por la propietaria demandada, que según cláusula Cuarta de escritura hipotecaria: "La venta de la unidad hipotecada a deberá entregar desocupada". Base $ 69 746,10 Ley 18.188 (m$n. 6.974 610), 8 o|o a cuenta de precio. Comisión 3 o|o. No existen constancias en autos acerca de deudas por expensas comunes. Se visita de lunes a viernes inclusive, de 15 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Venta al contado. — Buenos Aires, setiembre 10 de 1970. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ L. 18.188, 72 e.24|9 Nº 89.807 v.28|9|70

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por 3 días en el juicio: "ACEVEDO, INES s|sucesión". (Expediente Nº 24.281) que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará en el mismo, el domingo 27 de setiembre, a las 15. el departamento Unidad Nº 1 del edificio Rondeau 2590|94. — Superf. cubica 31,74 m.c. Porc. 35.05 %. —Se entrega desocupado. No tiene gastos por expensas comunes. Base $ 5.440,00 (Ley 18.188). Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 17 de setiembre de 1970. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ L. 18.188, 36.— e.23|9 Nº 89.077 v.25|9|70

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por ocho días en autos "POLITO FRANCISCO TOMAS y otro c| MAS VALOR S.C.A. s|ejecución hipotecaria", Expte. 23 820, que el martillero señor Domingo A. Yacopino, rematará el día 2 de octubre de 1970, a las 15.30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal los inmuebles ubicados en el Partido de Pilar, Pcia. de Buenos Aires, que se designan: 1) Un lote de campo. formado por dos fracciones unidas designadas con el Nº 3, Su. 1a. fracción: 15 hectáreas, 79 áreas, 42 centiáreas y 57 dm2. Sup. segunda fracción: 5 hectáreas, 51 áreas. 92 centiáreas y 8 dm2. Sup. total ambas fracciones: 21 hectáreas, 21 áreas, 34 centiáreas y 65 dm.2. — 2) Lote de campo designado con la letra A, Esp. total 71.055 m2. — 3) Dos fracciones de terreno a) Fracción de 15.219,71 dm2. y b) Fracción de 1 hectárea, 52 áreas, 19 centiáreas y 72 dm2. Las dos fracciones: 3 hectáreas, 4 áreas, 39 centiáreas y 43 dm2. — Existe una casa principal, con techos de tejas, living comedor, 3 habitaciones, baño, cocina, bohardilla con otra habitación y baño. — En cuerpo aparte, 2 viviendas de dos habitaciones, cocina y baño, cada una, galpón para forrajes, caballeriza, tanque australiano, garaje, dos molinos. — Visitar: 16 a 18 horas. Base: Pesos Ley 18.188: 321.535. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 oo. — De acuerdo a lo informado por el martillero la casa se halla habitada por la parte demandada siendo atendido por el casero quien detenta ese cargo con sueldo, no existiendo otros ocupantes, bajo ningún título. — Cláusula 6a. escritura hipotecaria: "La sociedad deudora quien manifiesta que se encuentra en posesión real y efectiva de lo gravado, se compromete y obliga a expiotar dichas tierras sin darlas en locación ni ninguna otra forma de ocupación bajo ningún motivo salvo autorización dada por escrito por los acreedores — En caso de ejecución judicial del presente contrato, la deudora se obliga desde ya, dentro del término de diez días corridos contados de la fecha de diligenciamiento de la citación de remate en el domicilio especial que por este acto, se constituye a dejar los bienes gravados absolutamente libre de toda clase de ocupantes. bajo cualquier título que fuere, los que pondrán a disposición del Juzgado interviniente en la ejecución, allaándose desde ya la deudora, para el caso en que no diere cumplimiento a lo convenido en tiempo y forma al desalojo y lanzamiento que decretará el Juez interviniente en la [illegible]

edores o de quien resulte adquirente en pública subasta. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. — Buenos Aires, 15 de setiembre de 1970. — Norbeto Carlos Scotti, secretario.
$ L. 18.188 496 e.21|9 Nº 89.046 v.1º|10|76

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por tres días en los autos caratulados "BOUZAS. JOSE RAMON y otros c|BELLAGAMBA, ALFREDO DOMINGO y otra s|ejecución hipotecaria". Expediente Nº 9.224|70, que el martillero Pascual Pedro De Luca, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el día viernes 9 de octubre, a las 14 horas, un departamento, designado como unidad siete del piso tercero, del edificio ubicado en esta Capital, calle República de Indonesia, (antes Biblioteca), números treinta y dos, treinta y cuatro, treinta y seis al treinta y ocho entre las de Avenida Rivadavia y calle Chaco; con una superficie total de ciento veintiséis metros un decímetro cuadrado, incluida la baulera, Unidad siete, sótano que mide cinco metros veinticinco decímetros cuadrados; cuyo porcentual es del ocho por ciento. De acuerdo a cláusulas 6º y 7ª de la escritura hipotecaria el deudor se obliga a entregar él bien libre de ocupantes dentro de los diez días de notificado. Adeuda en concepto de expensas comunes, la suma de pesos Ley 18.188 dos mil doscientos quince con cincuenta y seis centavos, siendo la liquidación del último mes de pesos Ley 18.888 doscientos treinta con sesenta y cinco centavos. Estado de ocupación de acuerdo a autos. El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Horario de visita, todos los días de 15 a 13 horas. Base: pesos Ley 18.188, $ 83.000.— al contado. Seña: 8 o|o a cuenta de precio. Comisión: 3 o|o, ambas cantidades en efectivo en el momento de la subasta.

Buenos Aires 17 de setiembre de 1970. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ L. 18.188, 126.— e.24|9 Nº 89.587 v.28|9|70

Nº 27

Juzgado Civi Nº 27, Secretaría Nº 54. se comunica por tres días en los autos ANGARAMI GERARDO c| RUSSO MARGARITA s|ejecución hipotecaria. — (Expediente Nº 12034 Año 1968) que el martillero Arnoldo M. W. Vega, rematará el día 2 de octubre de 1970 a las 11 horas, en la calle Uruguay 694, 3º piso, Capital, la unidad Nº 7, planta baja, superficie 37 mts. 21 decímetros cuadrados y 5 mts. 90 decímetros en el altillo, o sea una superficie propia de 43 mts. 11 decímetros cuadrados, un patio y una escalera comunes de uso exclusivo, ubicado en la calle Enrique Finochietto Nº 2115 (antes Patagones). Capital Federal. — Porcentual 8.05 o|o como base de relación al valor del conjunto, según título. — Las expensas comunes se encuentran abonadas hasta diciembre de 1966. — El inmueble se encuentra ocupado por el deudor. — Base m$n. 800.000 (pesos ley 18.188 8.000). — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1970. Ricardo Heidenreich, secretario.
$ L. 18.188 72 e.24|9 Nº 89.531 v.28|9|70

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, comunica por 3 días en los autos "SAMBUCETTI OFELIA c|MANZANEDO RUFINO s|suc. sobre división de condominio, Expediente número 13.549; que el martillero Miguel de Silva rematará el día viernes 2 de octubre 1970, a las 16 horas, en el hall de ventas Suipacha 574, p. b., el departamento unidad 8, piso 2º B, desocupado, que consta de 3 ambientes y dependencias, ubicado en la calle General José F. de Artigas 368, Capital Federal. puede visitarse desde el 28 del cte., de 16 a 18 horas. Base: pesos Ley 18.188, 32.200. Al contado y en efectivo. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, debiendo el comprador constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188, 45.— e.23|9 Nº 89.337 v.25|9|70

Nº 30

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59 hacen saber en autos: VITOLA, ENRIQUE y otros c| PADRON JORGE HUGO y otra s|ejecución hipotecaria. — (Expediente Nº 17.469) que el martillero Omar Francisco Otegui, procederá a rematar el día 4 de octubre de 1970 a las 11 horas, una propiedad sita en Quilmes, paraje La Unión sobre calle José Evaristo Uriburu esquina Matienzo, sobre lote 4 manzana 46, medidas lote 9.32 x 19,40 desocupada, según cláusula decimasexta de escritura hipotecaria que dice. — En caso de proceder al remate del inmueble gravado deberá dejarlo totalmente desocupado y deshabitado libre de personas, cosas o animales dentro de los treinta días de efectuado el remate. — Base $ 34.258,06 (Ley 18.188). — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. todo en dinero efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1970. Fernando Vocos, secretario.
$ L. 18.188 72 e.24|9 Nº 89.402 v.28|9|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 3

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|SZULMAN ESTER, Ejec. Prendaria", Expte. 128.662, que el martillero Sr Sebastián Datzira, rematará en Defensa 1124, el 19 de octubre de 1970, hora 10, los siguientes objetos: Un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo "V" Nº 5872, completamente equipado que se exhibe en Luna 551. Base Ley 18.188, $ 329,72. Al contado. Comisión 10 o|o, todo en efectivo en el acto del remate. — Buenos Aires, 8 de setiembre de 1970. — Fernando A. Durao, oficial 1º.
$ L. 18.188, 36 e.24|9 Nº 89.762 v.28|9|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|FUSTER ANSALDO NELLY JULIA, Ejec. Prendaria", expediente 178.800, que el martillero señor Sebastián Datzira, rematará en Defensa 1124, el 19 de octubre de 1970, hora 10, los siguientes objetos: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 100 Nº 389584, nueva y completamente equipada que se exhibe en Luna 551. Base Ley 18.188, $ 816. Al contado. Comisión 10 o|o, todo en efectivo en el acto del remate. — Buenos Aires, 8 de setiembre de 1970. — Fernando B. Durao secretario.
$ L. 18.188, 36 e.24|9 Nº 89.760 v.28|9|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA S. A. c|CONSOLE PEDRO, Ejec. Prendaria", Expte. 178.294, que el martillero Sr Sebastián Datzira, rematará en Defensa 1124, el 19 de octubre de 1970, hora 10, los siguientes objetos: Una lustradora enceradora eléctrica marca Siam modelo Super Plana Nº 15569, completamente equipada que se exhibe en Luna 551 Base Ley 18.188 $ 214,50 Al contado. Comisión 10 o|o. Todo en efectivo en el acto del remate. — Buenos Aires, 8 de setiembre de 1970. — Fernando B. Durao, oficial 1º.
$ L. 18.188, 36 e.24|9 Nº 89.757 v.28|9|70

Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, comunica por dos días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|ANDINO SIRA y otro, Ejec. prendaria", Exp. 113.122, que el martillero Sr. Sebastián Datzira, rematará en Defensa 1124 el 19 de octubre de 1970, hora 10, los siguientes objetos: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 70 Nº 373.339 completamente equipada, que se exhibe en Luna 551. Base pesos Ley 18.188 588,20. Al contado. Comisión 10 % todo en efectivo en el acto del remate, entregándose el bien una vez aprobada la subasta.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1970 — Samuel Sinelni, secretario.
$ L. 18.188, 24. e. 24|9 Nº 89.775 v. 25|9|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, comunica por dos días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|BOUCHE de ARDUCA CLARA y otro, Ejec. prendaria", Exp. 113.117, que el martillero Sr. Sebastián Datzira, rematará en Defensa 1124, el 19 de octubre de 1970, hora 10, los siguientes objetos: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 100 Nº 321.738, completamente equipada, que se exhibe en Luna 551. Base pesos Ley 18.188 pesos 658,90. Al contado. Comisión 10 %, todo en efectivo en el acto del remate entregándose el bien una vez aprobada la subasta.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1970. — Manuel Sinelni, secretario.
$ L. 18.188, 24. e. 24|9 Nº 89.777 v. 25|9|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, comunica por dos días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|AYUD ADMED MOISES Ejec. prendaria", Exp 113.092. que el martillero Sr. Sebastián Datzira rematará en Defensa 1124, el 19 de octubre de 1970, hora 10, los siguientes objetos: Una lustradora enceradora eléctrica, marca Siam, modelo Super Plana Nº 221.178, completamente equipada, que se exhibe en Luna 551. Base pesos Ley 18.188 $ 146,75. Al contado. Comisión 10 %. todo en efectivo en el acto del remate, entregándose el bien una vez aprobada la subasta.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1970. — Samuel Sinelni, secretario.
$ L. 18.188, 24. e. 24|9 Nº 89.781 v. 25|9|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|MALIANTI NELSON WALTER, Ejec. prendaria", Expediente 107.341, que el martillero Sr. Sebastián Datzira, rematará en Defensa Nº 1124, el 19 de octubre de 1970, hora 10, los siguientes objetos: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 60 Nº 248 429, completamente equipada, que se exhibe en Luna 551. Base pesos Ley 18.188 pesos 167,35. Al contado. Comisión 10 % todo en efectivo en el acto del remate entregándose el bien una vez aprobada la subasta.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1970. — Samuel Sinelni, secretario.
$ L. 18.188, 24. e. 24|9 Nº 89.787 v. 25|9|70

Nº 16

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, comunica por 2 días en autos ROTSZTAIN HIRZ c SIENERA FRANCISCA MAGDALENA y otro s|ejec. expte. Nº 373|70, que el martillero Vicente A Dragonetti, rematará el día 10 de octubre a las 10 hs. en Corrientes 3157 donde se exhiben, los siguientes bienes Un diván en madera de pino, tapizado en cuerina de 2,10x0,65x0,75 mts.; 2 sillones en cuero en juego de 0.80x0,65x0,75 mts.; 1 multimueble en madera de guatambú de 2x1,90x0,45 mts. — Base $ 255. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o c|2. — Vale.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1970 Zulema Wilde de Noziglia, secretario.
$ L. 18.188 27 e.24|9 Nº 89.486 v.25|9|70

Nº 30

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, comunica por 2 días en los autos: T. R. C. ELECTRONICA SAICI c|DEVINCENZI, DANIEL ALBERTO s|ejecutivo, Exp. Nº 162.689, que el martillero Luis M. Echavarría, rematará en España 749, el día 28 de setiembre de 1970, a las 14 los siguientes bienes: 1 tocadiscos marca Winco de 4 velocidades; 1 lavarropa marca Damont a turbina; 1 lavarropa marca Sologar a turbina sin número visible. 2 combinados de mesa marca Repman sin número visible de 4 velocidades; 1 máquina de tejer rectilínea familiar marca Malvina sin número visible; 3 estuches conteniendo 2 sifones de 1 ½ litros c|u. con garrafa marca Simplex sin número visible; 1 lustradora aspiradora marca Giromax, sin número visible; 1 ventilador de pie marca Rosario de 4 aletas oscilante Nº 123045; 1 ventilador ídem, marca Alcyon Nº 11337. 1 cocina a garrafa de 3 hornallas y horno marca Damont Nº 1387; Una cocina ídem marca Lafon Nº 3345; 1 cocina ídem marca Lafon Nº 3352; 1 colchón gomapluma de 2 plazas nuevo marca Suave Star en colores; 1 colchón ídem de 1 plaza marca Suave Star nuevo en colores. — Sin base, al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 22 de setiembre de 1970. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ L. 18.188, 60 e.24|9 Nº 89.968 v.25|9|70

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|FIORENTINI, PEDRO FRANCISCO, Ejec. prendaria, Exp. 75.068, que el martillero señor Sebastián Datzira, rematará en Defensa 1124, el 19 de octubre de 1970, hora 10, los siguientes objetos: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 100, Nº 391748, completamente equipada, que se exhibe en Luna 551. — Base Ley 18.188, $ 668,35. — Al contado. — Comisión 10 o|o, todo en efectivo en el acto del remate entregándose el bien una vez aprobada la subasta.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1970. — Héctor E. Kenny, secretario.
$ L. 18.188, 24 e.24|9 Nº 89.784 v.25|9|70

Nº 44

Juzgado de Paz Nº 44, comunica por 2 días en el juicio UNTERMAN de MENUET DOROTEA c|SANCHEZ ISABEL, y otro, s|ejec., Expte. 3581, que el martillero Julio C. Ibáñez, el 28 de setiembre de 1970, a las 18 horas, en Honduras 4370, rematará una prensa hidráulica "Fernando Muller", Ind. Arg.; Una agujereadora manual, eléctrica, Nº 3103171, y un Guinche portátil, que se exhibe en Honduras 4344 — Sin base, contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires 22 de setiembre de 1970. — Roberto [illegible] Morán, secretario.
$ L. 18.188, 24 e.24|9 Nº 89.968 v.25|9|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, en autos "INDICO TEXTIL, S. A. C. I. F., s|quiebra", cita por dos días a los acreedores de la fallida para la Asamblea que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran, el día 13 de octubre a las 15 horas, a fin de autorizar al señor Síndico Liquidador para aceptar la propuesta hecha por "Laseal, S. C. A." de rescisión del Boleto de Compraventa del Inmueble San Pedro 980, de San Martín, Pcia. de Bueno. Aires y la formulada por "Mach-Lan, S. A. I. I. C.", en el sentido de que aquél desista de la apelación interpuesta en autos "Mach-Lan, S. A. I. I. C. c|Indico Textil, S. A. C. I. F., s|ejecución prendaria", a cambio de lo cual "Mach-Lan,, S. A. I. I. C." se hace cargo de los gastos y honorarios de la mencionada ejecución, renuncia al derecho de percibir intereses devengados y a devengarse y efectúa una quita de pesos ley Nº 18.188, tres mil. sobre el monto de su crédito.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1970. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ L. 18.188 42 e. 24|9 Nº 89.364 v. 25|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por dos días en el juicio "TRICOT PAOLA, S. A. I. C. s| quiebra" (Exp. Nº 32.107), que el martillero Atilio E. Pastorello rematará los días 28 y 29 de setiembre a las 14 horas, en la calle Valentín Gómez 110 112, Villa Lynch, Pdo. de San Martín, provincia de Buenos Aires, donde se exhiben los siguientes bienes: vestidos de "Pinlan", "Prolene", "Rhodia", "Pique" y etc.; trajes, tapados, sacos de punto y tejidos, casacas, chombas, blusas, camisas, pullovers camperas pantalones mallas, shorts y gran variedad de prendas de vestir, muebles metálicos de oficina, máquina eléctrica "Olivetti Suma 20", máquina eléctrica "Olivetti Divisuma 14", caja de hierro "Barzel", ventiladores de pie, máquina de tejer industrial y demás bienes inventariados en autos. — Sin base comisión, 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1970. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ L. 18.188 42 e. 24|9 Nº 89.513 v. 25|9|70

Juzgado de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en autos: ZABALZA JORGE A. c|REINECK de MEURER ANA s|ejec. prend., Expte. Nº 32.659, que el martillero Osvaldo D. Queirolo, propuesto por la parte actora, rematará el 5 de octubre de 1970, a las 15 horas, en Humberto Iº Nº 2046, donde se exhibe, de lunes a sábado de 8 a 12 hs. y en el estado en que se encuentra, un automóvil sedán 2 puertas, destinado al uso particular, marca Opel, modelo año 1958, con motor Nº 15|0262183, patente de la Capital Federal Nº 636017. — Base pesos Ley 18.188, 3.577,50. — Contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1970. — Alfredo Cabrera, secretario.—
$ L. 18.188, 36 e.24|9 Nº 89.817 v.28|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ARTEAGA RAUL OSCAR, Ejec. Prendaria", Expte. 30.306, que el martillero señor Sebastián Datzira, rematará en Luna 551, donde se exhibe, el 5 de octubre de 1970, hora 10.30, los siguientes objetos: Dos mostradores refrigeradores eléctricos, marca Siam, modelo M 43 y MVT 43 Nº 4214 y 5284, completamente equipados Base $ Ley 18.188, 7.450,50. Al contado. Comisión 10 o|o, todo en efectivo en el acto del remate. — Buenos Aires, 14 de setiembre de 1970. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ L. 18.188, 36 e.23|9 Nº 89.571 v.25|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 3 días en autos: PERMANENTE S. A. c| LOPEZ de JAUREGUI, ADELA s|ejec. prend. — Expte. 29.605, que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará en el local calle Billinghurst Nº 473 de Capital, donde se exhibe el día 17 de octubre de 1970, a las 10 hs., el siguiente bien: Un automotor marca I. K. A. Torino S., mod. PF. 612, motor Nº 8014670, serie Nº 8574, patente 1.323.767 de la Pcia. de Bs. As., en el estado en que se encuentra. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1970. Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ L. 18.188 45 e.23|9 Nº 89.110 v.25|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 3 días en autos: PERMANENTE S. A. c| HIJOS DE MANUEL BAYUGAR s|ejec. prend. — Expte. 30.205, que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará en el local calle Billinghurst 473 de Capital, donde se exhibe, el día 17 de octubre de 1970 a las 10 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Renault 4, mod. R-4 año 1968, motor Nº 5054732, serie Nº 6636, patente 385.493, Pcia. de Bs. As., en el estado en que se encuentra. — Base: pesos ley 18.188 tres mil ochocientos noventa y cinco con 55|100 al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 17 de setiembre de 1970.
Guillermo L. Céspedes, secretario
$ L. 18.188, 49,50 e.23|9 Nº 89.334 v.25|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 3 días en autos: PERMANENTE S. A. c| LUNA. JUAN HERMAN s|ejec. prend. — Expte. 30.177, que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará en el local calle Billinghurst 473 de Capital, donde se exhibe el día 17 de octubre de 1970, a las 10 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Rambler IKA, mod. RA-5C, año 1967, motor Nº 7031367. serie Nº 678.161, patente A-084 Añatuya. Pcia. Sgo. del Estero, en el estado en que se encuentra. — Base pesos ley 18.188 trece mil ochocientos treinta y cinco con 85|100 al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1970.
Guillermo L. Céspedes, secretario
$ L. 18.188, 49,50 e.23|9 Nº 89.107 v.25|9|70

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 3 días en el juicio "AUTOMOTORES ECAR, S. A. A. C. I. F. c|KARDOW NICOLAS c|ej. prenda" Expe. Nº 32.967, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 9 de octubre de 1970, hora 10, rematará en Almte. Brown 725, donde se exhibe: un automóvil marca Ford Taunus, modelo año 1958, motor Nº P2T. 1051811, Patente 612.810, año 1966, Cap. Federal. — Base $ 1.117,60. — Seña, 30 o|o. — Comisión, 10 o|o.
Buenos Aires, 17 de setiembre de 1970.
Ricardo P. Graham, secretario.
$ L. 18.188 36 e. 24|9 Nº 89.433 v. 28|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por dos días en autos: MUÑOZ ANDRES, MUÑOZ ORLANDO, MUÑOZ MARIA, SOC. DE HECHO, s quiebra, Expte. 27370, que el martillero Norberto I. A. Cali, rematará el día 26 de setiembre de 1970, a las 11 horas, en la calle Andalgalá Nº 1917, Capital, donde se exhiben, los bienes siguientes: 3 cocinas a gas; 2 lavarropas. 3 hogares a gas; estufas y calefones a gas; relojes eléctricos; radios; televisores. juegos de cubiertos de acero; arañas y demás bienes inventariados en autos. — Sin base y al contado. — Seña 30 o|o, comisión 10 o|o.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1970. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ L. 18.188, 27 e.24|9 Nº 89.746 v.25|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 2; Secretaría Nº 3, comunica por tres días en autos: "ORGANIZACION CERVANTES S.C.A. c|GARRO ANTONIO FRANCISCO s|Ejecución Prendaria. Expediente Nº 30.665"; que el martillero Carmen J. Melillo rematará en la calle Mosconi Nº 2357 de esta ciudad donde se exhibe el día 13 de octubre de 1970 a las 14 horas, en el estado en que se encuentre: Un automotor usado, para uso particular, sedán 4 puertas, marca Renault-Ika: tipo Dauphine, tipo automóvil, motor Nº 2036775 modelo año 1967, serie Nº 676131, Chassis Nº 00240, Patente Nº 885 de la Municipalidad de Laborde. Pcia. de Córdoba, año 1968. Base: $ 737,75, ley 18.188. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1970. — Ricardo P. Graham, Secretario.
$ L. 18.188 49,50 e.24|9 Nº 89.428 v 28|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 3 días en el juicio "CHARAF HNOS., S. C. A. c| MARINO JUAN R. M. s|Ej. prenda", Expediente Nº 33.830, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 9 de octubre de 1970, hora 11, rematará en José M. Moreno 369, donde se exhibe: un automotor Rastrojero, Chasis A-5778, modelo 1962, motor Nº 14.979-A-marca Dinfia, serie 33.358, Pat. 249.376, Cap. Federal. — Base, $ 5.160,06. — Seña, 30 o|o. — Comisión, 10 o|o.
Buenos Aires, 17 de setiembre de 1970. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ L. 18.188 36 e. 24|9 Nº 89.431 v. 28|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en autos: "BRIATORE JUAN CARLOS c|JULIO NERY ESCALANTE Y ANGEL SANTIAGO GAONA s|Ejecución Prendaria". Expediente Nº 31.104; que el martillero Carmen J. Melillo rematará en la calle Pje. Estanislao Zeballos Nº 5040 de esta ciudad, donde se exhibe el día 13 de octubre de 1970 a las 12 horas en el estado en que se encuentre; un automotor usado, marca Gladiator Ika, modelo 1964, motor Nº 646114260, serie Nº 44411-01026, Patente de la Pcia. de Bs. As. Nº 0620368. Se exhibe de lunes a viernes de 8 a 2 y de 15 a 18 horas. Base: $ 3.659,41. Ley 18.188. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 18 setiembre de 1970. — Ricardo P. Graham, Secretario.
$ L. 18.188 45 e.24|9 Nº 89.426 v.28|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "TUCUMAN S.A.F.I.C.I. c|GIUDICE, CARLOS MANUEL" s|Ejec. Prend. (Expte. 30876|1969) que la martillera Mercedes A. Isasmendi rematará el 8 de octubre de 1970 a las 10 hs. en Humberto 1º Nº 2046 Cap. Fed. un microómnibus marca Bedford, usado, modelo 1960 con motor Nº J4|5|6-1|47907, afectado al transporte público de pasajeros, en el estado en que se encuentra. Se exhibe los días 5, 6 y 7 de octubre de 1970 de 8 a 12 hs. en Gral. Díaz 744 Piñeyro (Pdo. de Avellaneda) Prov. de Bs. As. Base pesos Ley 18.188 15.750. Seña 30 o|o. Com. 10 o|o.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1970. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ L. 18.188 54 e.24|9 Nº 89.616 v.28|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días la quiebra de "PECIMAR EMP. DE EXP. S. A.". Fecha provisoria de cesación de pagos, 26 de junio de 1969. Síndico Ramón A. Couso, domicilio Lavalle 1282, P. B., of. 4, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. Señálase el 18 de noviembre de 1970 a las 9 horas, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerado
Buenos Aires, 17 de setiembre de 1970. — Eduardo J. M. Milberg, Secretario.
$ L. 18.188 75 e.23|9 Nº 89.180 v.29|9|70

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5 comunica por tres días en el juicio "LOPEZ PERFECTO Y CIA. el COSCO, MARIO s|Ej. Prendaria" que el martillero Pedro Tomás Larroy rematará el día 5 de octubre de 1970, a las 9.15 hs., en Gurruchaga 2254, donde se exhibe un automóvil usado, marca Valiant modelo IV-270 año 1966, tipo sedán de 4 puertas, motor marca Chrysler Nº 68B1990. chassis Nº 68B1990, Patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 1.300.250. En el estado en que se encuentra. Base $ 4.139,14. Seña 30 o|o. Comisión 10 o| Todo en dinero en efectivo. Entrega previo pago total del precio.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1970. — Carlos L. Bosch, Secretario.
$ L. 18.188 45 e.24|9 Nº 89.679 v.28|9|70

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en autos: SUD CARS SRL. c|BLANQUEZ, ERNESTO y otra s|prend., Expte. 30854, el martillero Eduardo Claudio Sacco, rematará el 5 de octubre 9 hs. en J. M. Blanes 460, Cap., donde se exhibe: Un automotor usado "Gordini Ika", mod 1964, motor 3006545, Serie 46254-01202, chapa 1113-896. — Base $ 2.311,70, Ley 18.188. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ L. 18.188, 27 e.24|9 Nº 89.963 v.28|9|70

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica tres días en autos: FINCO SRL. c|RISTOL ALBERTO s|prend., Exp. 43539, el martillero Eduardo Claudio Sacco, rematará 5 de octubre 9,30 horas, en J. M. Blanes 460, Cap., donde se exhibe: Un automotor usado "Ford" F-350, tipo camión, Mod. 1964, motor marca Thames Nº S-161816. Serie F35LBA540913, carburando a Gas Oil; Patente Nº 660.700, Prov. Bs. As. — Base pesos Ley 18.188, 43.533,40. — Seña 30 o|o Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, setiembre de 1970. — Carlos L. Bosch secretario.
$ L. 18.188, 27 e.24|9 Nº 89.961 v.28|9|70

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio: "SANTISO ALFREDO contra FERNANDEZ, FRANCISCO, sobre Ejecutivo" Exp. Nº 41.834, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el viernes 2 de octubre próx., a las 12 horas, la propiedad calle Espinosa 1961, Cap. entre Alvarez Jonte y 12 de Octubre, en el estado de ocupación en que se encuentra y que surge de autos; consta de un departamento al frente con 2 habitaciones, baño y cocina y con casa-habitación en el fondo con 3 habitaciones, baño, cocina y 2 patios. — Base $ 14.346,66. — Al contado. Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Visitar de lunes a viernes de 15 a 18 hs.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1970. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ L.18.188 54 e.24|9 Nº 89.957 v.28|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 3 días en el juicio "CASBAS FINANC. S.C.A. c|TEDESCO D. J. y otro s|Ej. Prend.", expediente 41.318, que el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará el 3 de octubre de 1970, a las 9 horas, en Rawson 794, donde se exhibe un toldo metálico de aluminio, de 3 cuerpos, desarmable, de 20 m. por 2,80 aproximadamente, color rojo y blanco, marca "Maitino", mod. plegable, Nº 6410, con sus accesorios. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, setiembre 16 de 1970. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ L. 18.188, 45 e.23|9 Nº 89.381 v.25|9|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5 comunica por tres días en los autos: "CAJA POPULAR VILLA MITRE SOCIEDAD COOP. LTDA. c|RUCHLA ROSEMBLIT DE RADESKI y otro s Ejecutivo" (Expte. Nº 41451), que Martillero Alberto Moreno Hueyo (Lavalle 1537 8º H 40-4503) rematará el próx. 1º de octubre de 1970 a las 16 horas en Moreno 1441, Capital el inmueble sito en calle Almirante Francisco J. Seguí 1887 89. El 1887 consta de un local, pieza baño y cocina ocupado por la demandada. El 1889 consta de cuatro departamentos, todos alquilados, dos en planta baja que constan de dos piezas, baño y cocina y tres piezas baño, cocina y un galpón respectivamente y dos en primer piso que constan de un ambiente, baño y cocina y dos piezas, baño y cocina respectivamente. Base $ 9.786,66. Al contado. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1970. — Carlos L. Bosch, Secretario.
$ L. 18.188 58,50 e.23|9 Nº 89.207 v.25|9|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en autos "VICTORIANO Y RUIZ, MARIA JESUS y otro c| IGNACIO RODRIGO, FABRICA DE EQUIPOS MILITARES S.R.L. y otro s|ejec." Exp. Nº 42.759; que el martillero Marcelo A. Méndez, rematará el día 2 de octubre, a las 11 y 30 horas, en la calle 25 de Mayo 311 Capital; una finca ubicada en la calle Suipacha 1041 Capital, Circunscripción 20, Sección 3, Manzana 28, parcela 18, Tº 2202, Fº 193, Zona Norte. En el estado de ocupación en que se encuentre. Base: $ 40.453,32 Ley 18.188. Al contado; seña 8 o|o, Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1970. Carlos L. Bosch, secretario.
$ L. 18.188 49,50 e.23|9 Nº 89.318 v.25|9|70

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Sec. Nº 7, comunica por 2 días en el juicio REFRACTARIO S. C. A. c|ALBERTO M. BADARACCO s|Ejec., Expte. 17.907, que el martillero Alberto Miguel Toschi rematará el día 28 de setiembre de 1970, a las 10 horas en el local sito en Paseo Colón 1536, Cap. Fed., donde también se exhibe de 8 a 20 horas diariamente: 1 automotor "Dodge" mod. 1940, para uso particupar, motor serie Nº D-14184382 en el estado en que se encuentra. — Sin base al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 21 setiembre de 1970. — Alejadro A. Pinedo, secretario.
$ L.18.188 27 e.24|9 Nº 89.695 v.25|9|70

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 3 días en el juicio "S. A. EMPRESA DE VIACAO AEREA RIOGRANDENSE VARIG contra OSVALDO O. GRILLO y otro sobre Ejec." Exp. Nº 28312, que el martillero Federico Erhart, rematará el viernes 2 de octubre próximo, a las 12 horas, en 25 de Mayo 311, Cap., el departamento Nº 2, Unidad Nº 3, del inmueble calle Treinta y Tres Nº 1773, Cap., que consta de tres habitaciones, baño, cocina y terraza, ocupada por el demandado y su familia. — Base $ 4.880. — Al contado. — Seña: 10 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Visitar de lunes a viernes de 15 a 18 horas.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1970. — Jorge A. González, secretario.
$ L.18.188 49.50 e.24|9 Nº 89.953 v.28|9|70

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio "MANDATARIA Y FINANCIERA PARANA S. R. L. c|GIUDICE, CARLOS MANUEL s|Ejecución Prendaria" (Expte. 29.910), que el martillero Pedro López Fernández, rematará el día 3 de octubre de 1970, a las 10 horas, donde se exhibe, el siguiente bien: Un micro ómnibus Bedford, modelo 1961, motor Nº J-4-5-6 —1|88045, chasis Nº 19290, destinado al transporte de pasajeros, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 6.000. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 22 setiembre de 1970. — Jorge A. González, secretario.
$ L.18.188 40,50 e.24|9 Nº 89.730 v.28|9|70

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría número 9, comunica por dos días en el juicio: COOP DE CREDITO CASA LTDA. c|JALABE, JAIME y otros s|Ejec.; Exp. Nº 42.072, que el martillero César Martín Estevarena rematará el 28 de setiembre de 1970, a las 10 hs., en la calle Humberto 1º 2046. lugar donde se exhiben: Una máquina de calcular eléctrica marca Olivetti Nº 884963 y una registradora eléctrica Rivsiudweis. — Sin base. — Contado. — Comisión: 10 o|o. — Entrega conf. Art. 565 del Cód. de Ptos.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1970. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ L.18.188 e.30 e.24|9 Nº 89.791 v.25|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 5. Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio: "LUVA S.A.C.I.A.M.I. y F. c| PILHUE S.A.C.I.I. y A. s|ejec. prend." que el martillero Pedro Tomás Larroy rematará el día 2 de octubre de 1970. a las 9.15 horas, en Estados Unidos 3300, Capital, donde se exhibe: Un automotor, marca Ford Falcon, modelo Standard, del año 1968, con motor de 6 cilindros de 116 H.P., Nº 81K735661, chasis número 37.822, serie del chasis KA02GP, tipo automóvil de pasajeros, sedan, 4 puertas, patente Nº C-139042. En el estado en que se encuentra. — Base $ 16.037. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Entrega previo pago total del precio.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ L.18.188 45.— e.23|9 Nº 89.677 v.25|9|70

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio: "LOMBARDI CARLOS HECTOR F. c|DBORKIN GREGORIO s|ejecución prendaria, Expte Nº 1.314", que el martillero Roberto Miguel Grassi rematará el día 29 de setiembre de 1970, a las 14 30 horas, en la calle Bartolomé Mitre 2700, Capital, lugar donde se exhibe desde el día 24 del corriente mes de 9 a 12 horas y de 14.30 a 18 horas, los siguientes bienes: Cinco (5) máquinas de coser, eléctricas, de acuerdo al siguiente detalle: 1º) Máquina marca "Mitsubishi" número 252.442 modelo 220. con motor marca Motormech, Nº T-176.605. modelo "IA" de 1|3 CV. 2º) Máquina marca "Mitsubishi" Nº 252.452, modelo 320, con motor marca Motormech Nº 175.396, modelo "IA" de 1|3 CV. 3º) Máquina marca "Mitsubishi", Nº 252.440 modelo 320 con motor marca Motormech. Nº 176.540. modelo "IA" de 1|3 CV. 4º) Máquina marca "Singer" número A-439037, modelo 81, con motor marca Motormech. Nº I-234, modelo "IA" de 1|4 CV. 5º) Máquina marca "Consew", Nº H-25672, modelo 220 con motor marca Motormech. Nº 75.490, modelo "IA" de 1|2 CV. Cada máquina con sus accesorios correspondientes y en el estado que se encuentren. — Base pesos Ley 18.188 3.660 00 al contado. — Comisión 10 o|o
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ L.18.188 81.— e.23|9 Nº 89.535 v.25|9|70

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en los autos: "R. Y S. GRANDIO S.A. c| JORGE OMAR NOGUERA s|ejecución prendaria, Expediente Nº 734", que el martillero Sr. Carlos Alberto Iglesias rematará en Suipacha 1140, en donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 18 horas, el día 8 de octubre de 1970, a las 17 horas, el siguiente bien: Un automóvil, marca Valiant V200, modelo año 1962, tipo sedan, 4 puertas, motor Nº 281 035, marca Chrysler, chasis Nº 281.035 patente Nº 512.415, año 1965, de Capital Federal, unidad usada, en el estado en que se encuentra, con la base de $ 1.800,81 Ley 18.188. Venta al contado. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1970. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ L.18.188 45.— e.24|9 Nº 89.909 v.28|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S.A.C. y F. c AGUIRRE, JOSE T. y otra s ejec. prend." Expte. P-1033, que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 17 de octubre de 1970, a las 10 hs., en el local de calle Billinghurst 473 de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: un automotor marca Ika Renault, mod. R-4, año 1968, motor Nº 5067527, serie 6536, patente Nº 004635 Misiones, en el estado en que se encuentra. Base: Pesos Ley 18.188 siete mil setecientos con 10|100 al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires 16 de setiembre de 1970. — Felipe M. Cuartero, Secretario.
$ L. 18.188 49,50 e.23|9 Nº 89.113 v.25|9|70

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en autos: "BRIATORE JUAN CARLOS contra LOPEZ LINO AGUSTIN sobre Ejec. prendaria, Expte. Nº 21.283"; que el martillero Carmen J. Melillo, rematará en la calle Estanislao Zeballos Nº 5040 de esta ciudad, donde se exhibe el día 9 de octubre de 1970, a las 12 horas y en el estado en que se encuentra: "Un automotor usado marca Ford, modelo 1936, uso particular, motor Nº 60057E; Ford Temet, Patente Nº 808440 de la Pcia. de Buenos Aires". — Se exhibe de lunes a viernes de 8 a 11.45 y de 14.30 a 17.30 horas. — Seña y Comisión en dinero en efectivo. — El automotor se entregará una vez aprobado el remate. — Base $ 1.210,95 Ley 18.188. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1970. — Manuel Jaraso Vieiras, secretario.

$ L. 18.188 49,50 e.24|9-Nº 89.424 v.28|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en los autos: "FIAT CONCOD S.A.I.C. c| LUJAN OSCAR ALBERTO y otros s|ejec prend. (Expte. Nº 19.275)", que el martillero Manuel Fernández, en el local de la calle Juan Bautista Alberdi Nº 1001, de Caseros Provincia de Buenos Aires, donde se exhibe, rematará el día 9 de octubre de 1970, a las 16 horas, el siguiente bien: Un tractor usado, marca Fiat, modelo 60 R., chasis Nº 649.632, motor Nº 048.194, serie Nº 09.503, con varios desperfectos y en regular estado. — Base pesos Ley 18.188: $ 3.814.52. Después de media hora de no realizado el remate sale a la venta sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, todo en efectivo Entrega previo pago total de precio.

Buenos Aires, 22 de setiembre de 1970. — Marco T. Muñiz, secretario.

$ L.18.188 63.— e.24|9 Nº 90.024 v.28|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio: "LAFROCE EUSTAQUIO CARLOS c|PADULA ADALBERTO RAMON s|ejec. prend., Expte. Nº 23.749" que el martillero Héctor E. Furst rematará en Avda. Cobo 1749, lugar de exhibición, el 2 de octubre de 1970, hora 10.30 el siguiente objeto: Una pick-up Ford F-100 modelo año 1966, motor 68E49607, serie KA1JFP, patente Pcia. Bs. As. Nº 765.910, en el estado en que se encuentra. — Base pesos Ley 18.188 ($ 3.315). — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Entrega conforme Art. 565 Cód. Ptos.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1970. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ L.18.188 45.— e.24|9 Nº 89.728 v.28|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio: "ROBERTO BERLINGIERI S.A. c|MATO de LUCENTE NELLY DORA y otro s|ejec. prend. Expte. número 22.467", que el martillero Héctor E. Furst rematará en Bulnes 2730, lugar de exhibición, el 29 de setiembre de 1970, hora 10.15, el siguiente objeto: Un automóvil usado, marca Ramblet IKA, modelo año 1964, motor Nº 646120978, marca Rambler IKA, serie 48511-05006, patente Nº 1161881 Pcia. Bs. As., en el estado en que se encuentra. Base pesos Ley 18.188 ($ 8.606.22). Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Entrega conforme lo dispuesto Art. 565 Cód. Ptos.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1970 — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ L.18.188 54.— e.23|9 Nº 89.465 v.25|9|70

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría 18, comunica por tres días que en autos Nº 26115 "CHARCAS AUTOMOVILES S.R.L. c|CRESPO RAUL E. s|Ejec. prendaria", el martillero C. Raúl Sayago (T. E. 83-3235), rematará el día 5 de octubre de 1970, a las 10 horas, en la calle Marcelo T. de Alvear 399, un automotor marca Citroen modelo año 1967 Azam motor Nº 3027002208-AZC serie 1967-A chassis Nº 3002206792, chapa de esta Capital Federal C 093.526 en el estado en que se encuentra. — Base $ 1.756,80 ley 18.188 al contado en dinero en efectivo. — Comisión 10 o|o. — Entrega inmediata.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1970. — Carlos Viale, secretario.

$ L. 18.188 45 e.24|9-Nº 89.455 v.28|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio: "PERFECTO LOPEZ Y CIA. c|MAGDALENA, MANUEL s|ejec. prendaria, Nº 27.142", que el martillero Pedro Tomás Larroy rematará el día 5 de octubre de 1970, a las 9.30 horas, en Gurruchaga 2254, donde se exhibe: Un automóvil usado, marca "Valiant III" modelo año 1964, tipo sedan, de 4 puertas, con motor marca Chrysler, de fabricación nacional, chasis Nº 483.579, motor número 483.579, patente Nº C-005346 de la Capital Federal. En el estado en que se encuentra. — Base $ 4.263,63. — Seña 30 o|o — Comisión 10 o|o. Todo en dinero en efectivo. Entrega previo pago total del precio.

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1970. — Carlos Viale, secretario.

$ L.18.188 45.— e.24|9 Nº 89.974 v.28|9|70

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en el juicio "ASTORINO BALAGUE S. C. A. contra RICARDO H. LOZANO", s|ejecución prendaria, (Expte. 24.665|1970) que el martillero David N. Almeyra, designado a propuesta de parte, rematará el día 8 de octubre de 1970 a las 11 horas en la calle Talcahuano 68, piso 1º, oficina 5, Capital Federal, una conservadora de helados marca "Siam" número 671.003 (Asignado), modelo 6 tubos con unidad condensadora marca "Siam" número 6560-B en buen estado de conservación, que se exhibe de 10 a 16 horas en la calle Fray Luis Beltrán Nº 1696, El Triángulo, localidad de Ituzaingó (F. C. Sarmiento). — Base $ 700.— ley 18.188, al contado. — Seña 30 o|o y 10 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1970. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ L. 18.188 54. e. 24|9 Nº 89.400 v. 28|9|70.

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días en autos CREDITOS UC.A. S. R. L. c|LAUREANO MAS E HIJOS S. R. L. s|prenda Expte. 24354, que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz, rematará el día 8 de octubre de 1970, a las 11,00 hs. en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital los siguientes bienes: 1) una máquina refinadora de tintas, tipo laboratorio, material de acero, completa con todos sus accesorios, marca Astor, número convencional 80, con motor trifásico marca Tomba de 2 HP. 1425 rpm. Nº 11875. — 2) Una maquina impresora offset marca Givot Nº 003, serie B, para formato de papel 76 x 112 cms. con todos sus accesorios y motor marca ARG, Nº 25 de 6 CV.220|380 v. y 1400 r.p.m. — 3) Un motor marca ARG, tipo G.22 de 2 CV. 220|380 V. y 940 r.p.m., Nº convencional 81. — 4) Un motor marca ARG tipo DC Nº 14199 de 1,1 C.V. 220|380 V. y 900 r.p.m. — 5) Una máquina troqueladora marca Magnus modelo K, número 131, formato interior de rama, 62 x 86 cms. con su motor correspondiente, alternada trifásica 220|380 V. marca Marelli, Nº 0155628 de 4,5 HP. y 1420 r.p.m — 6) Una lámpara de arco modelo voltaico marca Reflextok de 4 carbones para copia, Nº convencional 558. — 7) Una graneadora con batea de 8 mm. de espesor de 130 x 140 cms. completa, marca Omega, Nº 20998. — En block. — Base $ 6.938,87 (m$n. 693.887.—). — Seña: 30 o|o. — Comisión 10 o|o efectivo. — Los bienes se exhiben en el horario de 9 a 12 hs. en el lugar donde se encuentran, calle José Bonifacio Nº 3239, Capital. — Remate sujeto a aprobación judicial. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Bs. As., setiembre 16 de 1970. — Carlos A. Dell'Oro, secretario.

$ L. 18.188 90 e. 24|9 Nº 89.536 v. 25|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA ELECTRODOMESTICA S.A. c|RUBEN A. SARTOU y otro, ejec. prendaria Expte. Nº 23.679" que el martillero Sr. Sebastián Datzira, propuesto por la parte actora, rematará en Luna 551, donde se exhibe, el 19 de octubre de 1970, hora 10.30, los siguientes objetos: Una vitrina refrigeradora, eléctrica marca Siam, modelo V33 número 3.005, completamente equipada. — Base Ley 18.188 $ 949,95. — Al contado. — Comisión 10 o|o todo en efectivo en el acto del remate, entregándose el bien una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1970. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ L.18.188 40,50 e.24|9 Nº 89.769 v.28|9|70

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19 comunica por dos días en autos: "SCHUCHARD S. A. c| ADEPEP. IND. Y COMERCIAL SOC. COLECTIVA s|ejecución prendaria", Expediente Nº 20728, que el martillero Ensoli Elpi a propuesta de parte rematará el día 26 de setiembre de 1970 a las 11 horas en Ameghino 1749, Capital Federal, los siguientes bienes: Un torno mecánico marca Schuchard Nº 62.576 de 2.000 mm. entre puntas con motor eléctrico acoplado de 5 C.V. marca Borga Nº 1365. — Un balancín inclinable marca El Galeón Nº B|90.120 de 90 toneladas con motor eléctrico acoplado de 7,5 C.V. marca Stybe Nº 44502. — Base en block pesos Ley 18.188 Quince mil ochocientos setenta con 96 ctvs. ($ 15.870,96), seña 30 o|o, comisión 10 o|o, en efectivo. — Los bienes se exhiben en calle 505, entre 25 y 31, ciudad de La Plata, en días laborables de 9 a 12 horas. — Entrega inmediata previo pago total en efectivo.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1970. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ L. 18.188 54 e. 24|9 Nº 89.589 v. 25|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en los autos "LOMA NEGRA CIA. IND. ARG. S. A. c|SOTTILE, PEDRO s|Ejec.". Expediente Nº 18.649|67, que el martillero Sr. Juan Manuel Cafferata pondrá en venta en pública subasta en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, el día lunes 28 de setiembre de 1970, a las 14,30 horas, dos lotes de terreno sitos en Villa Altamira, localidad de City Bell, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, designados como los lotes 6 y 7 de la Manzana "A", de la chacra 65, con una superficie de terreno cada uno de 250 m2. — Salen a venta sin base y al mejor postor, al contado. — Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1970. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ L.18.188 49,50 e.23|9 Nº 89.635 v.25|9|70

Nº 11

Juzgado Comercial número 11, Secretaría número 21, comunica por tres días en autos "PAUMAR SCA. c| OSCAR EMILIO LAZARTE y otro s|Prenda. — (Expediente número 42.541) que el martillero Luis Beider rematará el 8 de octubre de 1970 a las 11.30 horas en Chiclana número 3436, Capital, donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: un automotor marca De Soto modelo año 1964, camión, motor marca Perkins número 6.105.217, chasis marca De Soto número 460.072, patente provincia Buenos Aires número 638.671, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 6.400, ley número 18.188. — Comisión: 10 por ciento. — seña: 30 por ciento. — S|r.: $ 6.400: vale.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1970. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ L.18.188 45 e.24|9 Nº 89.538 v.28|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio "SCOPELLITTI, CARLOS ALBERTO c|HORACIO CEFERINO ESPINA s|Ejecución Prendaria" (Expte. número 34.660|70), que el martillero Enrique C. Brinkmann rematará en el local sito en la calle Humberto 1º 2046, Capital, el día martes 6 de octubre 1970, a las 11 horas: Un automotor usado marca Peugeot tipo 404 sedan cuatro puertas, carrocería metálica, motor a nafta número 45578, modelo año 1967, con patente de la Prov. de Bs. Aires Nº 1291501, uso particular, en el estado en que se encuentra o sea en regular estado de conservación así como también sus gomas y la pintura. — Se exhibe en el lugar del remate los días hábiles de 9 a 19 horas. — Base: Pesos Ley 18.188: 12.544,92. — No habiendo postores saldrá acto continuo a la venta con base del 75 o|o de la deuda o sean Pesos Ley 18.188: 9.408,69. — De fracasar esta subasta, a continuación saldrá a remate sin base y al mejor postor. — El comprador deberá abonar el 30 o|o de seña y el 10 o|o de comisión y el bien se entregará al adquirente previo pago total del precio de compra. — El mismo deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1970. María Inés Sibileau, secretaria.

$ L.18.188 76,50 e.23|9 Nº 89.591 v.25|9|70

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|CARDADOR de ORTIZ MARCIANA ejec. prendaria, Expte. Nº 25.808" que el martillero Sr. Sebastián Datzira, rematará en Luna 551, donde se exhibe, el 19 de octubre de 1970, hora 10.30, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 100, Nº 416.866 completamente equipada. — Base Ley 18.188 $ 1.070,00. — Al contado. — Comisión 10 o|o todo en efectivo en el acto del remate.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ L.18.188 36.— e.24|9 Nº 89.772 v.28|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|LIMA de SIVORI VICTORIA y otro ejec. prendaria Expte. Nº 25.237" que el martillero Sr. Sebastián Datzira, rematará en Luna 551, donde se exhibe, el 19 de octubre de 1970, hora 10.30, los siguientes objetos: Un mostrador vitrina, eléctrico, marca Siam, modelo M 43 número 4.020, completamente equipado. — Base Ley 18.188 $ 1.731,15. — Al contado. — Comisión 10 o|o todo en efectivo en el acto del remate.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ L.18.188 36.— e.24|9 Nº 89.766 v.28|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días que en autos Nº 23.537: "CUALICRON S.A. C.I.F. c|MAYER FRYLINSZTEIN CREACIONES MAYER o CASA MAYER s|ejecutivo", el martillero C. Raúl Sayago (T.E. 833-235), rematará el 29 de setiembre de 1970 a las 17.45 horas, en la Avenida Santa Fe 5007, donde se exhibe, la siguiente ropa de mujer: Veintiocho pullóvers, catorce pantalones, treinta y nueve polleras y ciento cincuenta y seis vestidos de distintas medidas y colores. En el estado en que se encuentra. — Sin base, al contado, en dinero en efectivo. — Comisión 10 o|o. Entrega inmediata.

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ L.18.188 27.— e.24|9 Nº 89.849 v.25|9|70

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por dos días en los autos: "THE RIVER PLATE CASING EXPORT COMPANY S.R.L. c|GUSTAVO A. NOLASCO DE CARLES s|ejec., Exptes. Nros. 16.785 y 27.647", que el martillero Alberto Richelme, el 2 de octubre de 1970, a las 17 horas, en Honduras 4370, rematará muebles y adornos del hogar, que se exhiben en Honduras 4344 — Sin base, contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ L.18.188 24.— e.24|9 Nº 89.997 v.25|9|70

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días en el juicio: "ROBERTO BERLINGIERI S.A. c|MANSILLA ANGEL CIPRIANO s|ejec prend." Exp. Nº 34.572, que el martillero Héctor E. Furst rematará en Bulnes 2730, lugar de exhibición, el 7 de octubre de 1970, hora 10.30 el siguiente objeto: Un automotor usado marca Ika Renault, tipo automóvil de pasajeros modelo DA-1V Dauphine, del año 1960, serie Nº 16131-08.96, motor número 2002517, patente Nº 326.221 Bs. As., en el estado en que se encuentra. Base pesos Ley 18.188 ($ 1.971,94). Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega conforme Art. 565 Cód. Proc.

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1970. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ L. 18.188 33 e.24|9 Nº 89.461 v.25|9|70

Juzgado en lo Comercial número 13, Secretaría número 26, comunica por dos días en el juicio: "ROBERTO BERLINGIERI S. A. c|LA CENTRAL DE OXIGENO S. A. s|Ejecución Prendaria". — Expediente número 33.800, que el martillero Héctor E. Furst rematará en Bulnes número 2730, lugar de exhibición, el 7 de octubre de 1970, hora 10.15 el siguiente objeto: Un automotor marca Jeep T-80 modelo TA-8 PA, año 1968, motor Nº 7.048.958, serie número 4.762, patente número C 157.438 de Capital Federal, motor marca Ika chassis número 00121, color blanco los Andes, tapizado número 710, uso comercial en el estado en que se encuentra. — Base pesos ley número 18.188, (9.777,89). — Seña 30 por ciento. — Comisión 10 por ciento. — Entrega conforme artículo 565 Código Ptos.

Buenos Aires, 17 de septiembre de 1970. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ L.18.188 36 e.24|9 Nº 89.464 v.25|9|70

Juzgado en lo Comercial número 13, Secretaría número 26, comunica por 2 días en el juicio: "ROBERTO BERLINGIERI S. A. c|CAMPOS ARAYA, RAMON ENRIQUE s|Ejecución Prendaria". — Expediente número 33.521, que el martillero Héctor E. Furst, rematará en Bulnes número 2730, lugar de exhibición, el 7 de octubre de 1970 hora 10 el siguiente objeto: Un automóvil usado marca Rambler, IKA., modelo 550—RA—5D—66—año 1966, motor marca DHC-230, Tornado Jet, Nº 667.028.045, serie número 668.461, chassis marca Rambler Ika, número 01695, patente número C-073731 de Capital Federal, en el estado en que se encuentra. — Base pesos ley número 18.188 ($ 8.946,39.—). — Seña 30 por ciento. — Comisión 10 por ciento. — Entrega conforme lo dispuesto, artículo 565, Código Ptos.

Buenos Aires, 17 de septiembre de 1970. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ L. 18.188, 26.— e.24|9 Nº 89.463 v.25|9|70

Juzgado Nacional de Comercio número 13, secretaría número 26, comunica por dos días en el juicio "SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO CENTENARIO c|ROSENBLAT, MAURICIO y otros s| ejecución". (Expediente número 33.996) que el martillero Raúl T. Ezeyza rematará el 2 de octubre a las 19 horas en Humberto 1º núm. 2046, donde se exhibe, un tapado de astrakán con cuello de visón talle 50-A. — Sin base. — Contado. — Seña 30 por ciento. — Comisión 10 por ciento. — Efectivo.

Buenos Aires, 16 de septiembre de 1970. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ L.18.188 24 e.24|9 Nº 89.567 v.25|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio: "FIOCCA ARNALDO F contra INSUA JOSE, sobre ejecutivo, Expte número 26.338", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el jueves 1º de octubre próximo, a las 12 horas, en 25 de Mayo 311, Capital, la sexta parte proindivisa del inmueble sito en Pavón 2565 (antes 2577), Lanús, Prov Bs. As. Superficie 173,90 m2. Edificado. Ocupado por sus propietarios. — Base $ 5 560 — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o. Visitar de lunes a viernes, de 15 a 18 horas

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario

$ L.18.188 45.— e.24|9 Nº 89.955 v.28|9|70

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en los autos: "FIAT CONCORD S.A.I.C contra AGUZZI JUAN CARLOS s|ejec prendaria (Expte. Nº 23.619)", que el martillero Manuel Fernández el día 8 de octubre de 1970, a las 14 y 30 horas, rematará en el local de la calle Echeverría Nº 750, Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un camión O. M., modelo super orione, año 1962, motor Nº 040.988, chasis Nº 500.981, patente Provincia de Buenos Aires, Nº 691.441, con asientos rotos, falta parrilla, tablero de instrumentos, piso de cabina, falta tapa motor, cubiertas en mal estado. — Base pesos Ley 18.188: $ 14.486,02. — Seña 30 o|o — Comisión 10 o|o, todo en efectivo. Entrega conforme Art. 565 del Código de Procedimientos.

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1970 — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ L.18.188 63.— e.24|9 Nº 90.027 v.28|9|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en autos "FERRARESE JOSE P. N. c| YAPUR GABRIEL GABINO s|ejec. prend." Expte. 24.673, que el martillero Antonio Rivero (h) rematará el día 7 de octubre de 1970, a las 10 hs., en la calle Cuenca 2734, lugar donde se exhibe: Un automotor marca Willis, furgón modelo 1952, motor 3522936, patente 699-589, prov. Bs. As., faltándole dinamo, motor de arranque, paragolpes, bobina de arranque. Al contado. En dinero efectivo. Base $ 1.360. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. Entrega previo pago total del precio.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1970. — Roberto E. Silva, secretario.

$ L. 18.188 45 e.24|9 Nº 89.673 v.28|9|70

Juzgado en lo Comercial 14, Secretaría 28, comunica por tres días que en autos Nº 27549 "COSTOS Y ORGANIZACION S. A. c|MANUFACTURA DE ARMAS SOLE S. R. L. s|ejecución prendaria" el martillero C. Raúl Sayago (T. E. 33-3235) designado a pedido de parte rematará el 8 de octubre de 1970 a las 17 horas en la calle Reconquista 346, donde se exhibe una máquina de contabilidad marca Addo-X, modelo 7653|83 Nº 992012 completamente equipada y en perfecto estado de funcionamiento, con la base de $ 3.933,68 Ley 18.188, al contado en dinero en efectivo. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1970. — Roberto E. Silva, secretario

$ L. 18.188 45 e.24|9 Nº 89.457 v.28|9|70

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por dos días en los autos. "AMPARO CIA. ARG. DE SEGUROS S. A. c|WITT DE WITSTATT ANGELICA y otro s|ejecutivo". Expte. 130.655 que el martillero Gustavo Vicente Luján Lauría, rematará en Humberto 1º número 2046, el día 28 de setiembre de 1970, a las 15,30 horas, donde se encuentra en exhibición de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, el siguiente bien: Una máquina de escribir marca Olivetti Lexicon 80, funcionando. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata previo pago total en efectivo.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1970. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ L 18.188 36 e.24|9 Nº 89.751 v.25|9|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por dos días en autos "STIBERMAN BERNARDO c| PETROLO PASCUAL y otro s|Ejec.". que el martillero Carlos M. Páez, rematará el día 28 de setiembre, a las 11 hs., en la calle Aizpurúa 3150|54 (entre 3148 y 3160) entre las calles Quesada e Iberá: 700 bolsas de portland de 50 kgs. cada una. 150 bolsas de portland de 50 kgs. 200 bolsas de cal de 30 kgs. cada una, marca Victoria, de Iggam. 40 bolsas de 50 kgs. c|una de Super Iggam para frentes. 30 bolsas de 50 kgs. marca Pingüino. Dos mostradores de madera de aproximadamente 4 mts cada uno. Una balanza de plato, marca Arciello sin Nº visible con sus pesas. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. Exhibición de 9 a 11 y de 15 a 17 hs. Exp. 34.514. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1970. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ L 18.188 48 e.24|9 Nº 89.805 v.25|9|70

Juzg. Nac. de Com. Nº 15, Secret. Nº 29, comunica por tres días que en los autos: "ARDISSONE, ALFREDO VICENTE c|VITTOR, LUIS FELIPE s|ejecución prendaria", (Expte. Nº 33.516), que el martillero Jorge Santiago Borrelli, propuesto por la parte actora, rematará en la calle Emilio Lamarca 22, donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 20 horas, el día 13 de octubre de 1970, a las 17 horas, el siguiente bien: "Un automotor marca Buick, modelo año 1949, tipo sedán, con motor número 52793185, patente de la Ciudad de Buenos Aires Nº 210980, año 1967, transferencia en trámite". Se deja constancia que el bien se encuentra totalmente desarmado y se rematará en el estado en que se encuentra. Base Ley 18 188 pesos 1.318,06 al contado y en efectivo. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o. Se deja constancia que en caso de no haber comprador se efectuará una nueva subasta sin base treinta minutos después de la primera.

Buenos Aires, mayo 22 de 1970. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ L 18.188 67,50 e.24|9 Nº 89.894 v.28|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en los autos "RIVER MOTORS o EDMUNDO N. DORNA c|LYDIA HAYDEE GABRIEL s|ejecución prendaria", Expte. Nº 35.610, que el martillero Sr. Carlos Alberto Iglesias, rematará en Juncal 2751,, en donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 18 horas, el día 9 de octubre de 1970, a las 17 horas, el siguiente bien: un automotor marca Fiat, modelo 600, año 1964, motor Nº 1865494 de 32 CV. SAE., patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 1.146.433, unidad usada, en el estado en que se encuentra, con la base de $ 2.426,71 Ley 18.188 Venta al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1970. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ L 18.188 45 e.24|9 Nº 89.905 v.28|9|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30 comunica por dos días en los autos "FEDERICO KLEMM & CIA. S. A. c| ROVIRA MARIO y otros s|Ejec.", Expte Nº 130.928, que el martillero Gustavo Vicente Luján Lauría, rematará en Humberto 1º número 2046, el día 28 de setiembre de 1970, a las 16 horas, donde se encuentran en exhibición de lunes a viernes, de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, los siguientes bienes: Un tablero de control de máquina de hacer hilo, marca Gaymor P.P.G. 181. Un secador para material marca Siemens Nº 61.68.25. Una máquina bobinadora marca Lecson, modelo 959|5016 con motor acoplado. Sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o Comisión 10 o|o. Entrega inmediata previo pago total. Efectivo

Buenos Aires, setiembre 21 de 1970. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ L 18.188 42 e.24|9 Nº 89.750 v.25|9|70

JUDICIAL. — Juzgado Comercial número 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en autos SOLNIE GERARDO TAGORE c|CASELLA FERNANDO, s| ejec., Expte. 129.102, que el martillero Arturo Serantes Peña rematará el día 29 de septiembre de 1970, a las 18 hs., en Moreno Nº 1441, Capital, el siguiente bien: El inmueble (casa principal y de caseros) ubicado en la localidad de Tristán Suárez, partido Esteban Echeverría. Prov. de Bs. As., lote 11 de la manzana C. Mide: 20 00 ms. frente al S.O. 20.36 ms. contrafrente al N.E., 53.90 ms. costado N.O. y 57,61 ms. al S.E. — Sup. aprox.: 1.114,15 ms2. Ad corpus. — Nomenclatura catastral: Circ. IV, Sec. A, Quinta 12, Manzana 12 C, Parcela 11. Se encuentra ocupado por el propietario demandado. **Nota:** La propiedad se halla ubicada aprox. a 5 cuadras de la estación Tristán Suárez con frente a la calle Belgrano entre las de Deán Funes y Buenos Aires. Remate sujeto a aprobación judicial de la subasta. — Base: $ 1.646,66 ($ 164.666 m|n.) Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Cap. Federal.

Buenos Aires, septiembre 16 de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ L. 18.188, 90.— e.23|9 Nº 89.279 v.25|9|70

Juzgado Comercio 15, Secretaría 29, comunica por 3 días en autos MIRLENI QUINTO DANTE, s|quiebra, Expediente 33.840, que el martillero Manuel María Reyna rematará el día 29 de septiembre de 1970, a las 9.30 horas, en Piedras 646 Capital, lugar donde se exhiben, los días 21, 22, 23 24, 25 de 14 a 18 horas, bienes consistentes en: escritorio presidente, 2 ms. x 0,80 sillones giratorios; escritorios metálicos; equipo telex (Siemens) con transformador "Siemens", 49 U 3, 220 V; teleimpresor c|equipo adicional cinta perforada; mesa directorio, tablero fórmica, 3mts. x 1,20; mueble metálico para oficina, c|bibiloteca central; caja de hierro, 1,90 x 0,90, c|2 tesoros, marca Cecilpa, Nº 40833; cuadros con motivos varios; mueble archivo, 4 cajones; mesitas metálicas rodantes para máq. de escribir; estanterias de madera de diferentes medidas; mostradores vitrina c|estanterías internas; mueble bar estilo francés, decorado, c|2 taburetes, macetero metálico; conmutador con 25 líneas internas, 8 teléfonos; mostrador vitrina, ángulo recto, c|2 estantes de cristal, espejos en su base, con iluminación interna; máquinas de escribir Olivetti, Remington, Continental y Underwood, etc.. — Todo ello en el estado en que se encuentra. Solicitar catálogos en Lavalle 1444, piso 3º "H", y|o en el lugar de la subasta Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata previo pago total.

Buenos Aires 17 de septiembre de 1970 — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ L. 18.188, 103,50 e.23|9 Nº 89.161 v.25|9|70

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

NEUQUEN

El Juez Federal de Neuquen doctor Jorge M. Argüello Varela, hace saber por el término de cinco días, en el "Oficio Nº 45, Fº 706, año 1970 librado en autos 'BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|EMPRESA MINERA "DEL HUARACO" AURELIO LEONARDI S. R. L. y señor AURELIO LEONARDI y señora IRIDE ANZIANE de LEONARDI s|ejecución prendaria s| pedido", que tramitan ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Capital Federal a cargo del doctor Felipe Ehrlich Prat, Secretaría Nº 34 que los martilleros públicos Héctor Loyola y José Miguel Bazán, venderán en remate público los siguientes bienes: 1 turbina hidráulica J. M. Voith de 320 HP. a 750rpm., completa, $a 15.000; 1 generador eléctrico trifásico AEG Nº 2822766, 200KVA. a 750rpm. con excitatriz, incompleto, $a 3.000; 1 tablero de seis paneles de mármol, BCI Nº 3678|1 con a amperímetros. 1 vatímetro, 1 voltímetro, 1 amperímetro de 40,1 a 250, 1 transformador p|vatímetro, 3 fusibles, 3 transformadores y accesorios, $a. 500; 15 guardapeligros BCI Nº 3678|15 a 3678|29, $a. 15; 1 transformador AEG Nº 14886,25 KVA., $a. 500; 1 transformador AEG Nº 14890,30 KVA. $a. 600; 3 transformadores AEG Nº 14891|892|893 de 30KVA. $a. 1.800; 1 motor eléctrico cte. alt. trif. Westinghouse número 1826405 de 10 HP., $a 300; 1 motor eléct. cat. Siemenss Schuckert número 209919. 23,5 HP $a. 500; 1 limadora de 500mm. de recorrido, ULF Nº 3003, con motor eléctr. 1,5 HP. a 1450 rpm. marca A, Monti Nº 01531, $a. 100; 1 trituradora a mandíbulas Tiaveh 3678|21 p|laboratorio, $a 100; 1 motor eléctrico Siam Ditella Nº 600.685, 3HP. a 1425 rpm. $a. 50; 1 motor eléctrico Siam Ditella Nº 603.345, 3HP. a 1425 rpm., $a.50; 1 motor eléctrico Siam Ditella Nº 930.115, 2HP. a 1420 rpm., $a. 40; 1 motor eléctrico Siam Ditella Nº 589.493, 1HP. a 1410 rpm., $a. 20; 1 motor eléctrico Siam Ditella Nº 580.485, 1HP a 1410 rpm., $a. 20; 1 motor eléctrico Siam Ditella Nº 601.653, 2HP. a 1420 rpm., $a. 40; 1 motor eléctrico Siam Ditella Nº 571.653, 75,HP a 1450 rpm., $a. 150; 3 motores eléctricos Siam Ditella Nº 776455|7590072|759509 de 3HP. 708 rpm.. $a. 180; 1 motor eléctrico Siam Ditella Nº 600.347, 3HP a 1425 rpm., $a. 50; 1 motor eléctrico Siam Ditella Nº 601.658, 2HP. a 1420 rpm. roto, $a. 10; 1 compresor de aire Julio Soler 3678|102, 2 cilindros, motor eléctrico de 5 HP. a 1430 rpm. Crompton Parkinsosn Nº L.4.D., $a. 300; 1 ventilador Marelli 2245 motor eléct. Marelli Nº 0199742, 3 HP. 2820 rpm., $a. 80: 1 llave interruptora Mayrow 3678|105, 60 Amp. $a. 20; 1 llave interruptora Bira 3678|106, 100 Amp., $a. 30; 1 motor eléct. Mez número 5022746, 27 HP 1430 rpm., $a. 500; 1 hormigonera Massa 3678|107 p 350 litros, $a. 500: 1 compresor aire Ateliers Burton 7779, Serie CM.J. p|4m3 por minuto, $a. 800; 2 vagonetas volcables Bira 3678|108-109, 0,75 m3., $a. 60; 2 vagonetas volcables Bira 3678|110-111, $a. 60; 1 cambio vías Bira, 3678|112, 60 cm. trocha, $a. 25; 1 moto-compresor BCI. 138101, motor Diesel Deutz Col Nº 1366827|28, 33HP. a 1250 rpm. Desarmado, $a. 100; 3 martillos neumáticos La Cruz 23365, 23366 y 23370, $a. 150; 3 martillos neumáticos La Cruz, 21192, 21147 y 21429, $a 150: 3 martillos neumáticos La Cruz, 23086, 23129 y 23140, $a. 150; 3 soportes neumáticos, La Cruz, 557-559 y 565, $a. 90. 1 afiladora marca BCI, Nº 112, motor eléctrico 0,82 HP. BCI 402705, $a. 50; 1 tablero eléctrico BCI Nº 3678|1 con 1 voltímetro, 1 conmutador, 3 amperímetros, 1 fecuencímetro. 1 regulador y 1 reostado, $a. 50; 1 amoladora Golianth 3678|2, motor eléct. Obsa 47955, 2 HP. 1500 rmp., $a 40: 1 sierra para metal BCI 3678|2, motor eléct. El Circuito Nº 6511, 1HP. 2800 rpm., $a. 60, 2 carritos volcadores Massa Nº 3678|6-7, $a. 30; 1 block de motor Ford Nº 3678|8, 100 HP. $a. 300; 1 tanque cilíndrico de chapa BCI 3678|9, 3,40 x 0,90 de Ø, $a. 2?: 1 máquina de calcular Millonaire 9203, $a. 50; 10 vagonetas Bira 3678|100-109 0,75 m3.. $a. 300; 1 máquina de escribir Underwood 3667309|12, 100 espacios, $a. 20; 1 molino de bola Tiaveh 3678|110, 1500mm. Ø, incompleto $a. 200; 1 agujereadora Bira 3678|111, motor eléct. Xipel 1011-1, 1CV, $a. 100; 1 estufa a kerosén Phillips 730, $a. 5; 1 guinche de hierro Bira 3678|119, a fricción, $a. 50; 1 chimenea Bira 3678|30, 550m. de alto, $a. 5; 1 rejilla de hierro BCI 3678|31, $a. 5; 1 llave de paso BCI. 3678|33, 350mm., $a. 5: 1 llave de paso BCI. 3678|32, 400mm.. $a. 6; 1 alternador El Circuito 3678|100, 1000rpm., $a. 50; 1 tanque metálico cilíndrico Bira 3678|104, 1580 x 800 mms., $a. 10: 1 martillo neumático Catelo 3678|120, $a. 50. — Total: Pesos Ley 18 188, $a 27.441

Se hace constar que: 1º) Los bienes prendados indicados se rematarán en block, y con la base de pesos Ley 18.188: $ 27.441; 2º) En caso de fracasar la subasta en block por falta de postores, acto seguido se rematará cada uno de los bienes particularmente y con la base individual señalada.

Condiciones de la subasta: a) 10 % de seña en el acto del remate; b) 20 % mediante depósito judicial dentro de 5 días siguientes a la aprobación del remate; c) el 70 % restante al contado, mediante similar depósito y con carácter previo a la orden de entrega de los bienes, dentro de los 30 días subsiguientes al pago previsto en apartado b). — Se hace saber que el Banco Industrial de la República Argentina otorgará a los compradores de los bienes prendados un préstamo de hasta el 70 % del precio de venta sin exceder el monto de la base, siempre que el destino y la actuación del beneficiario encuadre dentro de las reglamentaciones vigentes en el Banco actor. En el caso del apartado 2º), dicho préstamo se otorgará sólo a los adquirentes de los bienes que salgan a remate con bases superiores a pesos Ley 18.188: quinientos.

Comisión: 10 % a c|comprador.

Lugar y fecha del remate: "Minas del Huaraco", Andacollo. Dep. Minas, provincia del Neuquen, los días 17, 18 y 19 de octubre de 1970, hasta terminar y en horario de 10,30 a 16,30 horas.

Bienes embargados: El día hora indicados los martilleros, rematarán también los bienes embargados, no prendados, que consisten en: Maquinarias, útiles, herramientas, edificios y construcciones, en forma individual o en lotes sin base y al contado Comisión 10 % a c.comprador. El detalle de estos bienes resulta de las actuaciones radicadas en los Juzgados, indicados ut supra: igualmente, sobre los mismos bienes, darán informes: El Banco Industrial de la República Argentina, Casa Central y sucursales Neuquen, calles Buenos Aires Nº 25, Neuquen y los martilleros actuantes Héctor Loyola: Córdoba 288, Neuquen y José Miguel Bazán, Carlos H. Rodríguez 276 Neuquen.

Horario de exhibición: Los bienes serán exhibidos: Sábados y domingos: 10,30 a 16,30 hs., donde se encuentran (Minas del Huaraco, Andacollo, Prov. Neuquen).

Los interesados: Serán transportados desde Andacollo hasta la Planta de Mina, sin cargo alguno.

Remate sujeto a posterior aprobación judicial. Los bienes serán entregados a los compradores una vez aprobada la subasta y pagado el saldo de precio.

Neuquen, 26 de agosto de 1970. — María Esther Borghelli de Poma, secretaria

$ L. 18.188, 420.— e.21|9 Nº 88.539 v.25|9|70